sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2022-5498 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Página 17855

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2022-5514 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2022/2299. Página 17865
CVE-2022-5522 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Expediente 2021/7393. Página 17932

Junta Vecinal de Renedo de Piélagos
CVE-2022-5511 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos para la Prestación de Actividades Sociales. Página 17957

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2022-5500 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/120/2020. Página 17959
CVE-2022-5501 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/21/2022. Página 17960

Ayuntamiento de Santander
CVE-2022-5521 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía en materia de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Técnicos. Página 17961

Ayuntamiento de Suances
CVE-2022-5538 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Página 17962

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2022-5513 Bases reguladoras de la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a de Administración Especial para atender necesidades temporales y de interinidad. Expediente 3780/2022. Página 17963

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2022-5495 Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal de personal técnico para la ejecución del Proyecto SAMIR (Orden EPS/43/2021). Expediente 6337E/2022. Página 17987

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Cuchía
CVE-2022-5519 Anuncio de licitación, trámite ordinario, procedimiento abierto, para la concesión del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social. Expediente 1/2022. Página 17997

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Instituto Municipal de Deportes de Santander
CVE-2022-5537 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 13/2022. Página 17999
CVE-2022-5539 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 14/2022. Página 18000

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2022-5533 Aprobación inicial y exposición pública de varios Acuerdos de modificación del presupuesto general de 2022. Página 18001

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2022-5542 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2022, y reconocimiento extrajudicial de crédito. Página 18002

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles
CVE-2022-5496 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2022. Página 18003

Junta Vecinal de Caviedes
CVE-2022-5520 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2021, por transferencia entre aplicaciones de gastos. Página 18004
CVE-2022-5515 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18005

Junta Vecinal de Corvera de Toranzo
CVE-2022-5526 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2021, por transferencia entre aplicaciones de gastos. Página 18006
CVE-2022-5524 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18007

Junta Vecinal de Escobedo de Camargo
CVE-2022-5528 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022. Página 18008

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2022-5510 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591. Página 18009

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2022-5525 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18010

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2022-5529 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2022 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 558/2022. Página 18011
CVE-2022-5530 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de junio de 2022. Expediente 996/2022. Página 18012

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-5499 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de Productos Ecológicos del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/3378F. Página 18013

CVE-2022-5527 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q. Página 18014

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santander

CVE-2022-5516 Información pública de la aprobación de la propuesta de estructura de costes del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Viaria y otros Servicios Complementarios. Página 18015

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2022-5518 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Venta, 31 A, de Revilla de Camargo. Expediente LIC/509/2022. Página 18017

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2022-5411 Información pública de solicitud de autorización para legalizar las obras de reforma de nave agrícola-ganadera en barrio Otero, 240-A, de Pontejos. Expediente 2022/658. Página 18018

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2022-5508 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Novales, en Sobarzo. Página 18019

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2022-5470 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Tejera de Boo. Expediente 2022/2013. Página 18020

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2022-5458 Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Modificación LAT 12/20 kV Renedo-3 en cruzamiento con LAT 55 kV P.S. Miguel-Tanos 1 y Tanos-Rozadío. Expediente AT-110-2021. Página 18021

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

CVE-2022-5506 Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Funerarios de Cantabria AFUCAN (Depósito número 39000127). Página 18025

CVE-2022-5507 Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación de Empresas de Surf de Cantabria (Depósito número 39100042). Página 18026

7.5.VARIOS

Consejo de Gobierno

CVE-2022-5545 Decreto 66/2022, de 7 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18027

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CVE-2022-5517 Resolución por la que se somete al trámite conjunto de Audiencia e Información Pública el Proyecto de Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad no presencial de prestación de servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18203

Consejería de Sanidad

CVE-2022-5512 Corrección de errores de la Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Página 18204

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles

CVE-2022-5497 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Página 18206

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2022-5498 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (adaptación a la Sentencia del Tribunal Constitucional), y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2022, de modificación de la Ordenanza Fiscal queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Las modificaciones al texto de la Ordenanza Fiscal, se publicará en el B.O.C. y entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el BOC.

Colindres, 6 de julio de 2022.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea

ANEXO

ORDENANZA FISCAL nº 4

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN LEGAL.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 en relación con el artículo 59.2 del R.D.L 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, regulado por los artículos 104 a 110 de dicho R.D.L., y aprueba la presente Ordenanza fiscal por la que se ha de regir.

CVE-2022-5498

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El título podrá consistir en:

a) Negocio jurídico mortis causa, tanto sucesión testada como ab intestato.

b) Negocio jurídico ínter vivos, tanto oneroso como gratuito.

c) Enajenación en subasta pública.

d) Expropiación forzosa.

Artículo 3. SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

CVE-2022-5498

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 4. EXENCIONES.

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

—Que las obras se hayan llevado a cabo en los años durante los cuales se ha puesto de manifiesto en incremento de valor, previa obtención de la correspondiente licencia municipal y de conformidad con las normas reguladoras del régimen de protección de este tipo de bienes.

—Que el importe total de las obras, de acuerdo con el presupuesto, a los efectos de liquidación de tasas por otorgamiento de la licencia, cubran como mínimo el incremento de valor.

A la solicitud de exención deberá de adjuntarse la prueba documental acreditativa del cumplimiento de las condiciones citadas.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

c) Las entidades definidas en la Ley 49/2.002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada Ley.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

CVE-2022-5498

Artículo 5. SUJETOS PASIVOS.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 6. BASE IMPONIBLE.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. A efectos de la determinación de la base imponible, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 107 del RD 2/2004, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

3. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo sobre Bienes Inmuebles.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 del artículo 107 del RD legislativo 2/2004,

CVE-2022-5498

se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en particular de los siguientes preceptos:

Usufructo:

—El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón de 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder del 70%.

—En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructo cuente menos de 20 años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de 1% menos por cada año más con el límite máximo del 10% del valor total.

—Si el usufructo constituido a favor de una persona jurídica se establece por un plazo superior a 30 años o por un tiempo indeterminado, fiscalmente debe considerarse como una transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

—En el caso de que existan varios usufructuarios vitalicios que adquieran simultáneamente el derecho indiviso, se valorará el derecho de usufructo teniendo en cuenta edad del usufructuario menor.

—En el supuesto de que existan varios usufructuarios vitalicios sucesivos, habrá que valorar cada usufructo sucesivo teniendo en cuenta la edad de cada usufructuario respectivo.

Nuda propiedad:

—El valor del derecho a la nuda propiedad debe de fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo y el valor total del terreno.

Uso y habitación:

—El valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales y vitalicios, según los casos.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 del mismo artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

4. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción de un 40 por ciento que se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales salvo

CVE-2022-5498

en los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que el mismo se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

5. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será

6. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicará el porcentaje anual que resulte del siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10

CVE-2022-5498

Periodo de generación	Coeficiente
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

7. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Artículo 7: TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTAS.

El tipo de gravamen se fija en el 29%.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el párrafo siguiente:

a) En las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de los hijos y del cónyuge, de inmuebles que vayan a constituir o que constituya el domicilio habitual del heredero que haya aceptado la herencia, por tanto que se encuentren empadronados o se empadronen en dicho

CVE-2022-5498

domicilio, con compromiso fehaciente de permanencia del empadronamiento durante un plazo de dos años, se concederá una bonificación del 95% de la cuota.

Los sujetos pasivos que entiendan que les corresponde esta bonificación, junto con los títulos y documentos de aceptación y partición de la herencia presentarán certificado de estar empadronado en la vivienda citada, en el momento de presentar la solicitud, así como la declaración jurada manifestando que se comprometen a permanecer en el empadronamiento durante un plazo de dos años. De no cumplir el requisito de permanencia referido, deberá pagarse la parte del ingreso que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los correspondientes intereses de demora.

b) En las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de los hijos y cónyuge se concederá una bonificación del 30% de la cuota de los inmuebles que no se destinen a domicilio con residencia efectiva.

No tendrán derecho a estas bonificaciones quienes presenten la documentación para liquidar el impuesto fuera del plazo legal de 6 meses posteriores al fallecimiento del causante, o en su caso, del solicitado como prórroga, previsto en el artículo 110.2 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Para poder disfrutar de las bonificaciones anteriores, la vivienda heredada debía constituir el domicilio habitual del fallecido, que se justificará mediante comprobación en el padrón municipal.

Artículo 8. DEVENGO.

El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A efectos de lo que dispone el artículo anterior, se considera fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos, la fecha del otorgamiento de documento público, y cuando se trate de documentos privados la de su presentación ante el Ayuntamiento.

b) En las subastas judiciales, administrativas o notariales se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier caso, se estará a la fecha del documento público.

c) En las expropiaciones forzosas la fecha del acta de ocupación y pago.

d) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo

CVE-2022-5498

cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del párrafo anterior.

Artículo 9. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento, en el modelo oficial establecido por éste, una declaración que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación del impuesto.

2. Deberán aportar los títulos que documenten la transmisión y adquisición necesarios para practicar liquidación si optan por la determinación de la base imponible como incremento del valor obtenido.

3. La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses anteriormente mencionado, el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga por plazo de hasta un año contado desde la fecha de fallecimiento del causante.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición, además de los de adquisición en el supuesto de optar por la determinación de la base imponible en función del incremento de valor.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 5 de la presente Ordenanza, y siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

CVE-2022-5498

Cuando el obligado tributario presente la autoliquidación, deberá aportar la documentación acreditativa del hecho imponible y proceder al ingreso de la cuota tributaria, en los plazos establecidos en el segundo párrafo de este artículo.

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria. En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

La inspección y comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2022/5498

CVE-2022-5498

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5514 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2022/2299.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, celebrado en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2022, la Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, (art. 1.3, 1.4, 1.5, art. 5.b, art. 12, la Disposición Transitoria pasa a ser Disposición Adicional, DF. 2ª, párrafo 2º art. 2 del Capítulo V del Anexo, párrafo 2º del art. 2 Capítulo VI del Anexo, apartado a) del art. 5.1 del Capítulo VI del Anexo, art. 2 Capítulo VII del Anexo; nuevo Capítulo XIII del Anexo), y finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 5 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Título I.

Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza, objeto y concepto.

1.- Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la intervención municipal en la actividad financiera del sector público mediante el fomento de la actividad privada en determinados sectores o actividades perfectamente definidas que complementan las competencias municipales, con la finalidad de dar respuesta a determinadas demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas, a través de la concesión de subvenciones, así como el establecimiento del marco del régimen jurídico de las mismas y su adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos de carácter básico del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones y a la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria o entrega a título gratuito de bienes, derechos o servicios realizada por el Ayuntamiento de Piélagos, a favor de personas física o jurídica, pública o privada que cumplan con los siguientes requisitos:

CVE-2022-5514

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, a la ejecución de un proyecto, a la realización de una actividad, a la adopción de un determinado comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, que redunde en beneficio municipal, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- A los efectos de la determinación de las actividades susceptibles de subvención, tendrá la consideración de tales las siguientes:

a) Culturales.- Tendrán la consideración de tal las que desarrollen proyectos, actividades y programas relacionadas con las artes, las letras, ciencias y, especialmente los talleres, exposiciones, cursos, conferencias, actuaciones, etc. que fomenten la participación vecinal, el esparcimiento o tengan por objeto la atribución de conocimientos en las citadas materias.

b) Educativas.- Su objeto podrá ser el asociacionismo en el ámbito educativo, fomento de las prácticas de estudiantes, etc. Asimismo, podrán ser becas, ayudas al estudio y ayudas a las compras de libros.

c) Deportivas.- La organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, actos excepcionales o de gran transcendencia o tradición, así como la actividad de clubes, peñas, agrupaciones, asociaciones o sociedades deportivas que militen en competiciones o ligas regionales, nacionales o internacionales.

d) Formativas y recreativas.- Las realización o ejecución proyectos o programas de animación en actividades extra-académicas, educación ambiental, actividades de voluntariado; las encaminadas al uso de tiempo libre y práctica de juegos y aficiones y las destinadas a la formación profesional.

e) Humanitarias, asistenciales y de cooperación al desarrollo.- Las ayudas económicas prestadas a personas con especial necesidad, así como las prestadas a personas, entidades o asociaciones que desarrollen programas o actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar de la familia, de la infancia, adolescencia, vejez, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensoriales; las destinadas a la prevención de la drogodependencia y reinserción social; y a organizaciones que actúen en zonas declaradas catastróficas para paliar sus efectos o que lleven a cabo actuaciones en zonas especialmente deprimidas en cooperación al desarrollo.

f) Conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico, cultural y religioso.- Trata de fomentar la ejecución de obras de conservación y mantenimiento de inmuebles de especial interés municipal, así como la conservación y recuperación del patrimonio medio ambiental.

g) Funcionamiento ordinario de las Juntas Vecinales.- Regula las ayudas económicas prestadas a las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio, destinadas a sufragar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de las mismas.

h) Fomento del cumplimiento por parte de las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio, de sus obligaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia de sus caminos rurales, así como de la conservación de su patrimonio, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Cantabria 6/1994 de Juntas Vecinales de Cantabria.

CVE-2022-5514

i) Fomento de la celebración por parte de las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio de sus respectivas fiestas patronales.

j) Fomento del empleo y desarrollo económico.- Tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a iniciativas locales de empleo, a la contratación de personas incluidas en colectivos más desfavorecidos para acceso al mercado de trabajo, así como la promoción de fórmulas de autoempleo.

k) Fomento de la realización de obras en inmuebles que contribuyan a la eliminación de barreras arquitectónicas que garanticen los derechos de igualdad y libertad de las personas.

l) La instalación de tecnología en vehículos auto-taxi, que cuenten con licencia municipal vigente, destinada a garantizar una mayor eficacia en prestación del servicio y a garantizar la seguridad del mismo, consistente en sistemas de localización por satélite y telefonía móvil asociados a una centralita.

m) Ayudas extraordinarias tanto a personas físicas como a entidades empresariales, profesionales, artísticas, agrícolas, ganaderas, etc., así como a entidades sin fines de lucro destinadas a paliar las consecuencias derivadas de situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario: catástrofes, infortunio público, crisis sanitarias, etc.

4.- Igualmente tendrá la consideración de subvención cualquier ayuda distinta a las enumeradas en el punto anterior que, cumpliendo con lo establecido en el punto 2 del presente artículo, su regulación esté acorde con el contenido de esta Ordenanza General, con el resto de la normativa legal aplicable y siempre que exista consignación presupuestaria aplicable para su otorgamiento.

5.- No tendrán en ningún caso la consideración de subvención:

a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado.

b) Las prestaciones asistenciales.

c) Los beneficios fiscales.

d) Las subvenciones previstas en la L.O. 5/1 985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) Las asignaciones económicas concedidas a los grupos políticos de la Corporación Local conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- Principios generales.

1.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

2.- Se encuentran afectadas al cumplimiento de una finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de la concesión.

CVE-2022-5514

3.- Las subvenciones que sean concedidas por el Ayuntamiento de Piélagos serán, con carácter general, compatibles con otras subvenciones, ingresos o ayudas que perciba el beneficiario para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que las bases reguladoras de cada subvención establezca algún régimen específico de incompatibilidad.

4.- El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- Con carácter general, las subvenciones estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, no discriminación, igualdad y control.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas, jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y puedan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos en el término municipal que sean susceptibles de subvención.

2.- En éstos supuestos de personas jurídicas, tendrán la consideración de beneficiarios los asociados de éstas que expresamente se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la primera.

3.- Tratándose de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, en éstos supuestos, deberá de expresarse en la solicitud y en la resolución de la subvención, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, debiendo nombrar, en todo caso, representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

4.- Cuando se trate de asociaciones deberán de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, en su caso, y/o en el Registro Municipal de Asociaciones, regulado en el Reglamento de Participación.

5.- Tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el Registro Público correspondiente y disponer de sede central en España o delegación en Cantabria.

Artículo 4.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1.- La entidad o colectivo perceptor de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener, en todo momento, el apoyo y colaboración del Ayuntamiento en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona respecto de la obtención de licencias, permisos, autorizaciones etc...

2.- Los perceptores de la subvención están obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

CVE-2022-5514

b) Acreditar ante la Administración la realización de la actividad.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

f) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de libros contables registrados y diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.

Artículo 5.- Régimen de concesión.

Las subvenciones previstas en la presente Ordenanza podrán ser concedidas por los siguientes procedimientos:

a) Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria que será pública.

b) Podrán concederse directamente, sin convocatoria pública:

1. Las previstas nominalmente en los presupuestos anuales, en los términos establecidos en los convenios suscritos por el Ayuntamiento y aquéllas cuyo otorgamiento y cuantía venga establecido por una disposición legal.

2. Excepcionalmente, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, a propuesta de la Concejalía de Área, previo informe técnico, en el que se justifique debidamente el citado interés, así como la imposibilidad o dificultad de garantizar los principios de igualdad y publicidad.

3. Expresamente se declaran de especial interés municipal aquellas actuaciones en materia de protección social, ayudas a familias, personas mayores, etc, derivadas de situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario.

Igualmente se declaran de especial interés municipal las ayudas que se otorguen, en aplicación del apartado m) del artículo 1.3 de esta Ordenanza, con la finalidad de apoyar el mantenimiento de la actividad comercial, empresarial, profesional, artística, agrícola, ganadera, etc.

CVE-2022-5514

4. Aquéllas subvenciones en las que, o bien por las características especiales de la persona o de la actividad subvencionada, excluyan la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado, haciendo inexistente la concurrencia competitiva.

Artículo 6.- Gastos subvencionables.

1.- Tendrán la consideración de subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad y haya sido satisfecho de forma efectiva con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas para la determinación de la condición de un gasto subvencionable:

a) Cuando se trate de la construcción, adquisición, rehabilitación o mejora de un bien inventariable, deberán destinarse a la finalidad para la que se concedió la subvención durante al menos cinco años, si se trata de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes, salvo que se cambien de destino o se transmitan con autorización municipal.

b) Se considerarán subvencionables, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales y periciales para la realización del proyecto subvencionado, los gastos de garantía bancaria y los gastos de administración específicos, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para su ejecución.

c) Son subvencionables los tributos efectivamente satisfechos por el beneficiario como consecuencia de la ejecución efectiva del proyecto subvencionado, a excepción del IVA, cuando sea deducible o compensable, del IRPF y demás impuestos personales sobre renta.

d) Serán subvencionables, en concepto de costes indirectos, siempre y cuando se encuentren directamente vinculados a la ejecución del proyecto subvencionable, y se correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad:

- Costes indirectos de personal.

- Las primas a los miembros de la asociación derivados de su participación en pruebas, programas o eventos propios de la finalidad u objeto de la misma.

- Los gastos derivados de transporte serán subvencionables a razón de 0,06 euros/Km., previa justificación de la causa, lugar y periodicidad del desplazamiento.

- Gastos de alojamiento y/o manutención consecuencia de desplazamientos.

- Los gastos de protocolo y representación serán subvencionables hasta un máximo equivalente al 10% del importe de la subvención obtenida.

e) Los gastos de amortización de bienes inventariables serán susceptibles de ser subvencionados siempre que la subvención obtenida no sea destinada a la compra del bien; que el gasto se refiera, exclusivamente, al período subvencionable; y su cálculo se lleve a cabo de acuerdo con el sistema de amortización lineal.

2.- En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, ni las sanciones económicas derivadas de competiciones deportivas.

CVE-2022-5514

Título II

Procedimiento de concesión

Capítulo I.- Procedimiento de libre concurrencia.

Artículo 7.- Iniciación.

Salvo en los supuestos de concesión directa, el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria de las mismas por la Alcaldía, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento que desarrollará el procedimiento de concesión y que tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Definición del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

b) Identificación de la disposición reguladora de las bases

c) Crédito presupuestario.

d) Requisitos de para solicitar la subvención.

e) Régimen de concesión.

f) órganos de tramitación y resolución.

g) Plazo de presentación de solicitudes y documentación que deben de aportar.

h) Criterios de valoración.

i) Plazo de resolución y notificación.

j) Régimen de publicidad.

k) Indicación de los recursos procedentes, órgano ante el que ha de interponerse el recurso y plazo para interponerlo.

Artículo 8.- Presentación de solicitudes.

1.- Las personas y entidades interesadas deberán presentar sus solicitudes, junto con la documentación que acompañen, en el Registro General de Ayuntamiento y dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo que señale la respectiva convocatoria, pudiéndose formalizar en impreso normalizado establecido al efecto.

2.- La presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias correspondientes y por la Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso.

3.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante una declaración responsable.

CVE-2022-5514

Artículo 9.- Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento le corresponderá al Concejal del área o al funcionario que se determine en la convocatoria, siendo sus competencias:

a) La preevaluación de las solicitudes formuladas, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b) La subsanación de las que no cumplan los requisitos exigidos, mediante la emisión de requerimientos a los interesados para que aporten la documentación pertinente en el plazo de diez días, apercibiéndoles de que de no aportar la misma se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución, y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

c) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver.

d) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración.

2.- Finalizada la fase de evaluación por el instructor, los expedientes serán elevados a la Comisión Informativa del área que corresponda, al objeto de la emisión de un informe que concrete el resultado de la evaluación.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Informativa, formulará la propuesta de resolución provisional será notificada colectivamente, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, concediendo el plazo de diez días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales, y previo informe de la Comisión Informativa de las alegaciones formuladas, en su caso, por el instructor se emitirá propuesta definitiva.

4.- Cuando en el procedimiento no sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas, se podrá prescindir del trámite de audiencia, dando lugar, directamente, a la emisión de propuesta de resolución definitiva.

Artículo 10.- Resolución.

1.- La resolución de los expedientes de concesión de subvenciones será competencia del órgano que se determine en las Bases de la subvención, debiendo ser motivada, de acuerdo con los criterios que se establezcan en las bases de la convocatoria, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención y la cuantía de la misma, haciendo constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se haya justificado, adecuadamente, las subvenciones concedidas con anterioridad.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contado desde la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución legitima al interesado para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- La resolución será publicada en el tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal, conteniendo la finalidad de la subvención, la fecha de la convocatoria, el crédito presupuestario, la identificación de los beneficiarios y la cantidad concedida, e igualmente será notificada individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

CVE-2022-5514

de las Administraciones Públicas, todo ello, sin perjuicio de la publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares en los que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

4.- Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Capítulo II.- Procedimientos de concesión directa y abreviado.

Artículo 11.- Concesión directa.

1.- El Alcalde-Presidente de la Corporación podrá acordar la suscripción de convenios que será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominalmente en el Presupuesto. La competencia para la concesión de subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos anuales, será del Pleno Corporativo, teniéndose por aprobadas con el propio presupuesto.

2.- En los demás supuestos de concesión directa, previstos en el artículo 5.b) de la presente Ordenanza, la concesión de la subvención se llevará a cabo por Resolución de Alcaldía, previo informe del técnico o concejal del área correspondiente y fiscalización de la intervención, debiendo contener:

— Definición del objeto de la concesión, con indicación del carácter singular de las mismas y las causas especiales o razones que acreditan o justifican la dificultad de la convocatoria, o en su caso, la falta de necesidad o inexistencia de concurrencia competitiva.

— Régimen jurídico aplicable.

— Partida presupuestaria de imputación

— Beneficiarios, cuantía y modalidades de ayuda. Procedimiento de concesión.

— Régimen de justificación.

Artículo 12.- Procedimiento abreviado.

1. En los procedimientos de concesión de subvenciones en los que tanto su concesión como la justificación, se realicen mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora, atendiendo a prelación temporal de la solicitud hasta el agotamiento del crédito presupuestario, la evaluación y la propuesta de resolución será emitido por el órgano instructor y elevado, directamente, al órgano competente para resolver.

2. Igualmente las Bases Reguladoras de las ayudas y subvenciones directas previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 5.b) de esta Ordenanza, podrán establecer para las mismas un procedimiento abreviado específico de carácter excepcional.

CVE-2022-5514

Capítulo III.- Pago de la subvención.

Artículo 13.- Pago de la subvención.

1.- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o concesión directa de la misma, deberá de efectuarse la aprobación del gasto. La resolución de la concesión de la subvención conlleva el compromiso del gasto correspondiente.

2.- El pago de la subvención se realizará, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, así como del gasto equivalente, al menos, al importe de la subvención concedida. Las bases reguladoras de la subvención determinarán los medios de justificación, así como los supuestos en que ésta sea innecesaria.

3.- Cuando las bases de la subvención así lo indiquen podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que correspondan al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

4.- Igualmente, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones inherentes a la subvención. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se hayan obtenido declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes, se hallen sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya transcurrido el período de inhabilitación que establezca la sentencia de calificación del concurso, o bien hayan sido declarados en quiebra, concurso de acreedores, insolvente fallido, haberse iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

5.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Capítulo IV.- Justificación de la subvención.

Artículo 14.- Procedimiento.

1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, en los plazos en que se indiquen en cada una de las Bases de las subvenciones reguladas en el anexo de la presente ordenanza.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva, preferentemente, por la modalidad de cuenta justificativa o por acreditación por módulos, de acuerdo con lo que se establezca en las bases de las convocatorias, y sin perjuicio de los modelos de justificación previstos en la legislación aplicable.

3.- La cuenta justificativa deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando los originales de las facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

CVE-2022-5514

4.- Cuando la actividad subvencionable, o los recursos necesarios para su realización, sean medibles en unidades físicas o exista una referencia al valor de mercado, y siempre que las bases así lo prevean, podrá optarse, alternativamente a la opción anterior, por la justificación a través de módulos, mediante la presentación de memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como la acreditación del número de unidades físicas consideradas como módulos en la convocatoria, quedando dispensados de la presentación de cualquier otro tipo de justificación.

Capítulo V.- Control financiero de las subvenciones.

Artículo 15.- Competencia y objeto.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal y tendrá por objeto:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención.

d) Verificar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

e) Detectar hechos, circunstancias o situaciones no declaradas por el beneficiario que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, justificación, disfrute o justificación de la subvención.

Artículo 16.- Actividades de control financiero.

1.- El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte de los beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación material de las inversiones financiadas.

d) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme a lo que se establezca en la convocatoria.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

CVE-2022-5514

2.- El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de comportamientos.

Artículo 17.- Obligación de colaborar.

1.- Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación están obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención Municipal.

2.- Para el ejercicio de la función control financiero, la Intervención Municipal tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soporte informático.

b) El libre acceso a Los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a operaciones en las que se establezcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se pueda haber realizado las disposiciones de fondos.

3.- La negativa al cumplimiento de ésta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

Artículo 18.- Efectos del control financiero.

1.- Cuando el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de las incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención Municipal propondrá la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de las facturas o documentos equivalentes.

2.- El resultado de las actuaciones de control financiero serán recogidas en un informe por el Interventor Municipal y serán notificadas a los beneficiarios objeto del control, así como a la Concejalía gestora de la subvención, señalando a ésta, en su caso, la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador.

Capítulo VI.- Revocación y reintegro de subvenciones.

Artículo 19.- Competencia y procedimiento.

1- A la vista del informe de la Concejalía gestora de la subvención, en los supuestos de concurrencia de las causas reguladas y previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, del informe emitido por la intervención

CVE-2022-5514

consecuencia del control financiero, o de la correspondiente denuncia, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la revocación y exigir al beneficiario el reintegro de la subvención con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos o se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- El Alcalde, vistos los informes precedentes, dictará acuerdo motivado de iniciación del expediente de revocación y reintegro, que identificará el funcionario encargado de la instrucción y el importe exacto del reintegro a exigir y que será notificado al interesado concediéndole plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Título III

Infracciones y sanciones

Artículo 20.- Infracciones y responsables.

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones o omisiones tipificadas como tal en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2.- Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos de ciudadanos y entes sin personalidad que tengan la condición de beneficiarios de la subvención, así como los representantes legales de los beneficiarios de la subvención que carezcan de capacidad de obrar.

Artículo 21.- Procedimiento sancionador.

1.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Podrán imponerse sanciones que asimismo, se tipifican en los artículos 59 a 63 de la Ley.

3.- Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones. Disposición adicional En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los preceptos básicos del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Régimen de Subvenciones, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y demás normativa de aplicación supletoria.

Disposición Adicional

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento aprobará anualmente un Plan Estratégico de Subvenciones, en que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo de su consecución, costes previsibles y fuentes de financiación, de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria. Dicho Plan formará parte de los documentos del presupuesto general de cada año.

CVE-2022-5514

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la anterior Ordenanza General de Subvenciones.

Disposición final primera

La modificación de la presente Ordenanza aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2021, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y producirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Disposición final segunda

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a través de la presente Ordenanza General de Subvenciones se aprueban, en el Anexo, las Bases Reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones contempladas en el artículo 1.3 de la misma. La modificación de las bases reguladoras se podrá llevar a cabo mediante la pertinente modificación de esta Ordenanza, o bien, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. En aplicación del mismo artículo 16.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las Bases Reguladoras de las subvenciones contempladas en el artículo 1.4 de esta Ordenanza, deberán ser aprobadas bien por una ordenanza específica, o a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A) Anexo.- Bases reguladoras de subvenciones

CAPITULO I.- Subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

CVE-2022-5514

— Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

- Acreditación de la condición de representante.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativas de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc.)

- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Concurrencia competitiva.

CVE-2022-5514

Artículo 4.- Órganos de tramitación:

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento.

Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.

- Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

b) Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto

- Presupuesto del proyecto.

- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.

- Potencial número de usuarios y destinatarios del proyecto presentado.

Artículo 6.- Criterios de valoración y cuantificación

I) Valoración de la asociación: (Hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios, 1 puntos.

- De 51 a 100 socios, 2 puntos.

- De 101 a 250 socios, 3 puntos.

- Más de 250 socios, 5 puntos.

CVE-2022-5514

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público, siempre que acredite la realización de actividades durante dicha antigüedad:

- Hasta 2 años, 1 punto.

- De 2 a 5 años, 2 puntos.

- Más de 5 años, 5 puntos.

Excepcionalmente, cuando se trate de asociaciones educativas de padres y madres, no se tomará en cuenta el criterio de solvencia de antigüedad de la asociación previsto en el párrafo anterior, sino que se valorará el porcentaje de nº de socios de la asociación con respecto al nº de alumnos en base a lo siguiente:

- Hasta un 30%, 1 punto.

- De 31% a 65% años, 2 puntos.

- Más de 65%, 5 puntos.

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento, 0 puntos.

- Domicilio de un particular, 1 punto.

- Régimen de precario, 1 punto.

- En propiedad sin cargas, 3 puntos

- En arrendamiento, 5 puntos

- En propiedad con cargas, 6 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento del programa de actividades objeto de subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior se concederá hasta 4 puntos.

II) Valoración del proyecto. (Hasta 20 puntos)

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa y del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), hasta 10 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 3.000 euros, 1 punto.

- De 3001 a 6000 euros, 3 puntos.

- Más de 6.000 euros, 5 puntos.

CVE-2022-5514

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederá 1 punto.

d) Por la estimación de potenciales usuarios y destinatarios del proyecto presentado, hasta 4 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 7.- Plazo y forma de justificación.

1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga que, siendo solicitada en el período ordinario de justificación, pueda ser concedida, y sin que su duración pueda exceder del día 15 de febrero de dicho ejercicio. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando los originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

Artículo 8.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

2.- A instancia del beneficio, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 9.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciba el beneficiario de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacio-

CVE-2022-5514

nada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 11.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

CAPÍTULO II.- Subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o actividades deportivas, en aplicación de políticas municipales de ocio y esparcimiento que contribuyan al bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

CVE-2022-5514

- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

- Acreditación de la condición de representante.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc.)

- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Concurrencia competitiva.

CVE-2022-5514

Artículo 4.- Órganos de tramitación:

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento:

Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

A) Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.

- Número de socios al corriente de las cuotas efectiva-mente cobradas.

- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

A) Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto.

- Presupuesto del proyecto.

- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.

- Categoría federativa.

Artículo 6.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (Hasta 20 puntos).

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 5 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 25 socios, 1 puntos.

- De 26 a 50 socios, 2 puntos.

- De 51 a 75 socios, 3 puntos.

- Más de 75 socios, 5 puntos.

CVE-2022-5514

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años, 1 punto.

- De 2 a 5 años, 2 puntos.

- Más de 5 años, 3 puntos

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento, 0 puntos.

- Domicilio de un particular, 1 puntos.

- Régimen de precario, 1 punto.

- En propiedad sin cargas, 3 puntos

- En arrendamiento, 4 puntos

- En propiedad con cargas, 5 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 2 puntos.

II) Valoración del proyecto. (Hasta 30 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 5 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 1.000 euros, 1 punto.

- De 1001 a 3000 euros, 3 puntos.

- De 3001 a 12.000 euros, 5 puntos.

- De 12001 a 30.000 euros, 7 puntos.

- Más de 30.001, 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

CVE-2022-5514

d) Por categoría federativa:

- Militancia en ligas nacionales, hasta 10 puntos.

- Militancia en ligas autonómicas, hasta 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de cada una de las subvenciones que se concedan podrá ser superior a 3.000 euros o al 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 7.- Justificación de la subvención:

7.1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga que, siendo solicitada en el período ordinario de justificación, pueda ser concedida, y sin que su duración pueda exceder del día 15 de febrero de dicho ejercicio. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

7.2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resulta-dos obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando los originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

Artículo 8.- Pago de la subvención:

8.1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

8.2.- A instancia del beneficio, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

8.3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipa-dos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 9.- Compatibilidad de la subvención:

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciba el beneficiario de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

CVE-2022-5514

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios:

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 11.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas:

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas:

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

CAPÍTULO III.- Subvenciones destinadas a asociaciones humanitarias y de cooperación al desarrollo.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos destinado al fomento de actuaciones que contribuyan a garantizar el respeto de los derechos humanos, de igualdad de oportunidades y/o que actúen en zonas especialmente deprimidas por causa de guerras o catástrofes naturales, o bien, lleven a cabo actuaciones destinadas a la cooperación al desarrollo en países del tercer mundo.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas objeto de subvención en cualquier parte del mundo, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

CVE-2022-5514

- Estar inscritas en el correspondiente registro público, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

- Tener la sede central o domicilio social en España o delegación en Cantabria.

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

- Acreditación de la condición de representante.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento.

- Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

- Certificación acreditativa del nº de socios.

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Concurrencia competitiva.

Artículo 4.- Órganos de tramitación:

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

CVE-2022-5514

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento:

Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Atendiendo a las características de la asociación.

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.

- Número de socios al corriente de las cuotas efectiva-mente cobradas.

- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación y tenencia de sede social.

Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto

- Presupuesto del proyecto.

- Ayudas obtenidas por otras Administraciones para el proyecto a financiar.

Artículo 6.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (Hasta 15 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función de la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años, 1 punto.

- De 2 a 5 años, 2 puntos.

- Más de 5 años, 3 puntos

b) Tenencia de sede social: por disponer de delegación en Cantabria se concederán 2 puntos.

II) Valoración del proyecto. (Hasta 20 puntos)

a) Repercusión, interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, hasta 5 puntos.

b) Por presupuesto del proyecto o porcentaje de participación de la entidad en el mismo:

- Hasta 6.000 euros, 1 punto.

- De 6001 a 60000 euros, 3 puntos.

CVE-2022-5514

- De 60.001 a 120.000 euros, 5 puntos.

- Más de 120.001 euros, 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de la subvención individual podrá exceder de 3000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 7.- Justificación de la subvención:

7.1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga que, siendo solicitada en el período ordinario de justificación, pueda ser concedida, y sin que su duración pueda exceder del día 15 de febrero de dicho ejercicio. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

7.2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resulta-dos obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validadas y estampilladas.

Artículo 8.- Pago de la subvención:

8.1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

8.2.- A instancia del beneficio, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

8.3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación. La concesión de pagos anticipados estará condicionada a la presentación de la garantía por importe igual a los mismos, incrementada en un 10 %. A estos efectos, será admisible la constitución de garantías por terceras personas siempre que estas se presenten con carácter solidario y se renuncie, expresamente, al beneficio de excusión.

Artículo 9.- Compatibilidad de la subvención:

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciba el beneficiario de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

CVE-2022-5514

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios:

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 11.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas:

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas:

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

CAPÍTULO IV.- Subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover la recuperación y/o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso del término municipal.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico o religioso, en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

CVE-2022-5514

— En el caso de las Asociaciones, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario. Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante. (En su caso).

- Acreditación de la condición de representante. (En su caso).

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado.

- Solicitud de licencia de obra, en su caso.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Certificación de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Concurrencia competitiva.

Artículo 4.- Órganos de tramitación:

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

CVE-2022-5514

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento y valoración.

La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Presupuesto de proyecto:

- Hasta 3000 euros, 2 puntos.

- De 3001 a 6000 euros, 4 puntos.

- De 6001 a 30000 euros, 6 puntos.

- De 30001 a 60.000 euros, 8 puntos.

- Más de 60.000 euros, 10 puntos.

b) Relevancia histórica, cultural o medioambiental de la actividad, proyecto o programa para el que se solicita la subvención, hasta 10 puntos.

c) Por encontrarse incluido en el catálogo municipal se concederá 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 6.- Justificación de la subvención.

1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, en el plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga de un mes, siempre que sea solicitada en el período ordinario de justificación.

En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos. A los efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de obra o desde la fecha en que un técnico municipal informe la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado en la licencia de obra.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

3.- Alternativamente, los beneficiarios de la subvención podrán proceder a la justificación de la subvención a través de módulos, mediante la presentación de memoria de la actuación realizada, acompañada de certificaciones de obra acreditativas de su ejecución, en las que se indique el coste de las mismas.

CVE-2022-5514

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

2.- A instancia del beneficio, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 8.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciba el beneficiario de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 10.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

CVE-2022-5514

Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

CAPÍTULO V.- Subvenciones destinadas al funcionamiento ordinario de las Juntas Vecinales constituidas en el Municipio.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover el funcionamiento ordinario de las Juntas Vecinales colaborando a sufragar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de las mismas.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las Juntas Vecinales constituidas en el municipio de Piélagos siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de enero de cada año, acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el Presidente de la Junta Vecinal ó por quien legalmente le sustituya.

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Local Menor.

- Copia del último Presupuesto Anual aprobado de la Entidad Local Menor, tanto de Ingresos como de Gastos, con indicación expresa de los ingresos propios de la Entidad Local, así como liquidación pormenorizada del Presupuesto del ejercicio anterior.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Declaración firmada por el solicitante de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

CVE-2022-5514

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Directa, de acuerdo con el artículo 5.b) apartado 3 de la Ordenanza General del Subvenciones.

Artículo 4.- Procedimiento de Concesión:

La concesión de la subvención se llevará a cabo por Resolución de Alcaldía, previo informe del técnico o concejal del área correspondiente y fiscalización de la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento y valoración.

La subvención será concedida en función del siguiente criterio de valoración:

Ingresos propios de la Junta Vecinal en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada:

- Menos de 15000 euros, 12 puntos

- De 15001 a 30000 euros, 10 puntos

- De 30001 a 45000 euros, 8 puntos

- De 45001 a 60000 euros, 6 puntos

- De 60001 a 75000 euros, 4 puntos

- De 75001 a 90000 euros, 2 puntos

- Más de 90000 euros, 1 punto

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario destinado a esta finalidad.

Artículo 6.- Justificación de la subvención.

1.- Las Juntas Vecinales perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas ante la Intervención Municipal, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización del correspondiente ejercicio económico.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de los gastos realizados, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la misma, previa presentación de la documentación justificativa de los gastos correspondientes.

CVE-2022-5514

2.- Igualmente, a instancia de la Entidad Menor beneficiada, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 8.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciban las Juntas Vecinales beneficiarias de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 10.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

1.- Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

c) Incumplimiento del deber de justificación.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

2.- El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado a la Junta Vecinal interesada concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de tres meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

1.- Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y sin perjuicio de su notificación individualizada.

2.- Las Juntas Vecinales beneficiarias de estas subvenciones deberán hacer público en el Tablón de Anuncios de sus sedes tanto el importe de la subvención recibida del Ayuntamiento, como el objeto concreto de la misma.

CVE-2022-5514

CAPÍTULO VI.- Subvenciones destinadas al fomento del cumplimiento por parte de las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio, de sus obligaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia de sus caminos rurales, así como de la conservación de su patrimonio, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Cantabria 6/1994 de Juntas Vecinales de Cantabria.

Artículo 1.- Objeto:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover el cumplimiento por parte de las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio, de sus obligaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia de sus caminos rurales, así como de la conservación de su patrimonio.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las Juntas Vecinales constituidas en el municipio de Piélagos que lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación y conservación de sus caminos rurales y de su patrimonio, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concede la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de enero de cada año, acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el Presidente de la Junta Vecinal ó por quien legalmente le sustituya

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Local Menor.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención en el caso de las ayudas para el mantenimiento de Patrimonio.

- Copia del último Presupuesto Anual aprobado de la Entidad Local Menor, tanto de Ingresos como de Gastos, así como liquidación pormenorizada del Presupuesto del ejercicio anterior.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Declaración firmada por el solicitante de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

CVE-2022-5514

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Directa, de acuerdo con el artículo 5.b) apartado 3 de la Ordenanza General del Subvenciones.

Artículo 4.- Procedimiento de Concesión:

La concesión de la subvención se llevará a cabo por Resolución de Alcaldía, previo informe del técnico o concejal del área correspondiente y fiscalización de la intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento y valoración.

1.- La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

A) Subvenciones destinadas a la limpieza, siega y mantenimiento de los caminos rurales propiedad de las respectivas Juntas Vecinales:

- El 25 por 100 del crédito presupuestario destinado a esta finalidad se repartirá en proporción al número de habitantes de cada una de las Juntas Vecinales que hayan solicitado la subvención.

- El 75 por 100 del crédito presupuestario destinado a esta finalidad se repartirá en proporción al número de Km2 de caminos rurales propiedad de cada una de las Juntas Vecinales que hayan solicitado la subvención, de acuerdo con los datos catastrales.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario destinado a esta finalidad.

B) Subvenciones destinadas a la conservación del Patrimonio:

1) Presupuesto del Proyecto.

- Hasta 3000 euros, 2 puntos.

- De 3001 a 6000 euros, 4 puntos.

- De 6001 a 12000 euros, 6 puntos.

- Más de 12.000 euros, 8 puntos.

2) Ingresos propios de la Junta Vecinal en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada:

- Menos de 15000 euros, 12 puntos.

- De 15001 a 30000 euros, 10 puntos.

- De 30001 a 45000 euros, 8 puntos.

- De 45001 a 60000 euros, 6 puntos.

- De 60001 a 75000 euros, 4 puntos.

CVE-2022-5514

- De 75001 a 90000 euros, 2 puntos.

- Más de 90000 euros, 1 punto.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario destinado a esta finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

2.- En el caso de que alguna Junta Vecinal carezca de bienes patrimoniales que se puedan beneficiar de la presente subvención, podrá solicitar que la misma se aplique a proyectos de "obras de nueva inversión" en la mejora de sus caminos rurales

3.- El importe mínimo garantizado a las Juntas Vecinales con derecho al otorgamiento de las subvenciones previstas en los Capítulos V artículo 5º y VI artículo 5º.1 apartado a) del presente Anexo, sumadas las mismas, se establece en 10.000 euros anuales en aquellos casos en que el importe resultante por la aplicación de los criterios fijados fuese inferior a dicho importe.

Artículo 6.- Justificación de la subvención.

1.- Las Juntas Vecinales perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, en el plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga de un mes, siempre que sea solicitada en el período ordinario de justificación. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

A los efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra o actuación se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de obra o desde la fecha en que un técnico municipal informe la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado en la licencia de obra.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Entidad beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, obra objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

2.- A instancia de la Entidad Menor beneficiaria, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

3.- Igualmente, a instancia de la Entidad Menor beneficiada, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

CVE-2022-5514

Artículo 8.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciban las Juntas Vecinales beneficiariarias de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 10.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

1.- Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

c) Incumplimiento del deber de justificación.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

2.- El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado a la Junta Vecinal interesada concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de tres meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

1.- Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

2.- Las Juntas Vecinales beneficiarias de estas subvenciones, deberán hacer público, tanto en el Tablón de Anuncios de sus sedes, como en el lugar objeto de actuación, tanto el importe de la subvención recibida del Ayuntamiento, como el objeto concreto de la misma.

Artículo 12.- Transferencia excepcional de la subvención.

En el caso de que una Junta Vecinal considere necesaria la realización de obras de conservación de un inmueble que sin tener el carácter de bien público se considere de interés general del pueblo por su carácter histórico, artístico, social, religioso, etc., y de cuyo uso es beneficiario directo el pueblo, la Junta Vecinal podrá, mediante acuerdo expreso adoptado por la misma, renunciar a la parte de subvención que le correspondería en caso de ser suya la propiedad del bien afectado, calculada con arreglo a los baremos y criterios que marca esta Ordenanza, y solicitar del Ayuntamiento que de modo excepcional la cuantía que hubiera resultado subven-

CVE-2022-5514

cionable para la Junta Vecinal, caso de ser de su propiedad el citado inmueble, se emplee en las obras de mantenimiento del bien afectado siempre y cuando haya un compromiso expreso por parte del propietario del bien para su utilización por el pueblo. Dicha solicitud, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Municipal.

En el caso de que la solicitud fuera estimada, se iniciará por un lado, el expedientes de modificación de crédito traspasando el importe de la subvención concedida de la partida 933.468.00 a la partida 334.780.00 y, por otro, el expediente de otorgamiento de dicha subvención al titular del inmueble subvencionado, dándole en este caso el tratamiento regulado en el artículo 5, apartado b) punto 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos.

Previo al otorgamiento de la citada Subvención Excepcional, deberá haberse firmado por parte del Ayuntamiento y del propietario del inmueble afectado, el correspondiente Convenio en el que figuren las condiciones que regulen la concesión de la subvención.

CAPÍTULO VII- Fomento de la celebración por parte de las Juntas Vecinales constituidas en este Municipio (excepto la Junta Vecinal de Renedo), de sus respectivas fiestas patronales.

Artículo 1.- Objeto:

1.- Constituye el objeto de las presentes Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover y facilitar la celebración por parte de las Juntas Vecinales de sus respectivas fiestas patronales contribuyendo de esta forma a sufragar sus gastos.

2.- La Junta Vecinal de Renedo, localidad en la que se da la condición de capitalidad del Municipio, no podrá acogerse a esta subvención ya que el Ayuntamiento se hace cargo de la organización íntegra y de la totalidad de los gastos de las Fiesta de San Antonio. El hecho de asumir el Ayuntamiento el coste íntegro de la Fiesta de San Antonio, compensa sobradamente la excepción que se hace con la Junta Vecinal de Renedo de no poder acogerse a esta subvención para el resto de fiestas menores que celebra dicha pedanía.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las Juntas Vecinales constituidas en el municipio de Piélagos, exceptuando la de Renedo, que lleven a cabo actividades y programas para la celebración de sus respectivas fiestas patronales dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concede la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de enero de cada año, acompañadas de la siguiente documentación:

CVE-2022-5514

- Solicitud firmada por el Presidente de la Junta Vecinal ó por quien legalmente le sustituya.

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad Local Menor.

- Copia del último Presupuesto Anual aprobado de la Entidad Local Menor, tanto de Ingresos como de Gastos, así como liquidación pormenorizada del Presupuesto del ejercicio anterior.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Declaración firmada por el solicitante de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Régimen de concesión:

Directa, de acuerdo con el artículo 5.b) apartado 3 de la Ordenanza General del Subvenciones.

Artículo 4.- Procedimiento de Concesión:

La concesión de la subvención se llevará a cabo por Resolución de Alcaldía, previo informe del técnico o concejal del área correspondiente y fiscalización de la intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento y valoración.

1.- La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

a) El 25 por 100 del crédito presupuestario se repartirá en proporción al número de habitantes de cada una de las Juntas Vecinales que hayan solicitado la subvención.

b) El restante 75 por ciento del crédito presupuestario, se concederá en función de los siguientes criterios:

b.1) Relevancia de la Fiesta:

- Fiesta Patronal Principal del pueblo, 3 puntos.

- Fiesta Relevante en el pueblo, 2 puntos.

- Fiesta Menor, 1 punto.

b.2) Fecha de celebración de la Fiesta Patronal Principal:

- De enero a junio (ambos inclusive), y de octubre a diciembre (ambos inclusive), 1 punto.

- De julio a septiembre (ambos inclusive), 2 puntos.

CVE-2022-5514

2.- En los pueblos que se celebren más de una fiesta, será la Junta Vecinal correspondiente la que determine a cuál de ellas se le otorga el carácter de Fiesta Patronal Principal, lo que se comunicará al Ayuntamiento mediante escrito firmado por su presidente presentado junto con la correspondiente solicitud de subvención.

En el caso de que alguna Junta Vecinal no presente el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá al requerimiento expreso del mismo y en el caso de no obtener contestación en el plazo de diez días a contar desde la recepción del citado requerimiento por parte de la Junta Vecinal correspondiente, ó si en dicha contestación no se refleja acuerdo alguno al respecto, será la Junta de Gobierno la que determine el carácter de Fiesta Patronal Principal que corresponda a esa Junta Vecinal.

La catalogación del resto de fiestas que no sean la Fiesta Patronal Principal, la acordará la Junta de Gobierno a propuesta formulada por la Concejalía de Cultura y Festejos, propuesta que tendrá en cuenta la tradición, antigüedad, nivel de participación y arraigo social de las mismas.

3.- El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario destinado a esta finalidad.

4.- El importe mínimo garantizado a las Juntas Vecinales con derecho al otorgamiento de esta subvención se establece en 10.000 euros anuales en aquellos casos en que el importe resultante por la aplicación de los criterios fijados en el artículo 5.1 fuese inferior a dicha cantidad.

Artículo 6.- Justificación de la subvención.

1.- Las Juntas Vecinales perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas ante la Intervención Municipal, en el plazo de tres meses siguientes al de la celebración de las fiestas subvencionadas.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Entidad beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

2- Igualmente, a instancia de la Entidad Menor beneficiada, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 8.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciban las Juntas Vecinales procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

CVE-2022-5514

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 10.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

1.- Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

c) Incumplimiento del deber de justificación.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

2.- El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado a la Junta Vecinal interesada concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de tres meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

1.- Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

2.- Las Juntas Vecinales beneficiarias de estas subvenciones, deberán hacer público, tanto en la sede de la Entidad Local Menor como en los carteles y programas anunciadores de las fiestas, el importe de la subvención recibida del Ayuntamiento, así como el desglose de las actuaciones y actividades del programa de fiestas de cada festividad, financiadas en todo ó en parte, mediante la presente subvención municipal.

CAPÍTULO VIII.- Subvenciones destinadas al fomento del empleo en el municipio de Piélagos.

A lo largo de los últimos años, y debido fundamentalmente a la aplicación de las políticas económicas emanadas de la Comunidad Europea, el Ayuntamiento de Piélagos ha experimentado cambios sustanciales importantes en su entorno socio-económico que han dado lugar a una nueva configuración de los sectores agrícola, ganadero, empresarial, comercial, turístico y urbanístico, así como un incremento importante de la población que hacen aconsejable la intervención municipal en la política económica territorial y, en concreto en materia de empleo, dando lugar a la creación de una Agencia de Desarrollo Local Municipal, y que hacen necesaria una participación activa del Ayuntamiento en el fomento del empleo estable y afianzamiento de la economía municipal, mediante la concesión de ayudas a iniciativas locales de empleo, a la contratación por parte de empresas, que tengan sede o centro de trabajo en el término municipal, de personas empadronadas en el mismo que se encuentren incluidas en determinados colectivos

CVE-2022-5514

con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, y a la promoción de fórmulas de autoempleo en el ámbito local de Piélagos. Todo ello, se circunscribe en el ámbito de la competencia municipal prevista en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativa a "prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social", dentro del marco de los principios de cooperación y coordinación de políticas de empleo que encuentran su origen en la Unión Europea, a través de Directrices de Empleo y Planes Nacionales de Acción para el Empleo, que garanticen la eficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo en el ámbito municipal, mejorando las oportunidades de incorporación al mismo para conseguir el objetivo del pleno empleo en el término municipal de Piélagos.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

a) Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

b) Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre sí.

Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Artículo 2.- Finalidad.

El presente programa tiene por objeto incentivar la generación de empleo estable mediante la contratación de trabajadores desempleados y residentes en el municipio.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

- El empresario deberá tener su domicilio social y el centro de trabajo en el municipio.

- Deberá contratar ó haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno o varios trabajadores que

CVE-2022-5514

supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores; en el caso en que la contratación se hubiera producido con posterioridad al cierre del plazo de la convocatoria del ejercicio anterior, el empleador podrá así solicitarla en el ejercicio de la convocatoria, dándole así carácter retroactivo.

- Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.

- El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo o a media jornada.

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

- Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.

- Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.

- La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.

- Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso. La memoria deberá estar escrita por ordenador, y deberá contener un resumen de la actividad, así como un sencillo plan financiero que refleje la inversión inicial, así como el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año (solo en el caso de empresas de nueva creación).

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

- Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

- Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.

- Alta en la Seguridad Social como empleador.

- Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en éste sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 1.000 euros.

CVE-2022-5514

- Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada

- Licencia de apertura del centro de trabajo ó tramitación de la misma (en caso de empresas de nueva creación).

- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

2.- Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

- Documento de identidad de la persona o personas contratadas.

- Acreditación de la situación de desempleo superior a 6 meses, en los términos citados en el Art. 3.

- Contrato de trabajo debidamente sellado y firmado.

- Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, o acreditación de incapacidad permanente total, en su caso.

- Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con ésta, así como sus características (tipo de contrato, período, cualificación del personal etc).

Programa II.- Ayudas al empleo autónomo.

Artículo 5.- Finalidad.

El presente Programa tiene por objeto promover y ayudar a financiar iniciativas empresariales que faciliten la instalación de empresarios individuales y empresas contribuyendo mediante un porcentaje de los gastos de inversión ocasionados por la constitución. La subvención podrá ser solicitada por quien ostentando la condición de beneficiario, haya iniciado la actividad en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o aún no haya iniciado la actividad.

Artículo 6.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

1.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

2.- Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad.

CVE-2022-5514

El beneficiario deberá iniciar sus actividades en el ejercicio al que corresponda la convocatoria o con carácter retroactivo, en el año inmediatamente anterior y acreditar, en el año en que se dio de alta un desembolso superior a 3.000 euros más IVA en bienes de inversión inicial y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Artículo 7.- Acreditación de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.

1.- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una memoria deberá estar escrita en Word y deberá contener un resumen de la actividad, así como un plan financiero que refleje la inversión inicial, el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año y el número de cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

- Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

- Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.

- Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.

- Alta en Seguridad Social como empleador.

- Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos, o declaración responsable en éste sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 2.000 euros.

- Licencia de apertura del centro de trabajo ó documento que acredite la tramitación de la misma (en caso de empresas de nueva creación, con el compromiso de aportar la misma una vez concedida y antes del cobro de la subvención concedida).

- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

- Liquidaciones trimestrales de I.V.A. presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

- Memoria de gastos de 1º establecimiento a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales pagadas.

- Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos.

2.- En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en

CVE-2022-5514

tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, siendo éste el procedimiento mediante el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases. Cada solicitante podrá optar a las ayudas de uno o varios programas, o de los dos conjuntamente, si cumple simultáneamente con los requisitos establecidos en cada uno.

Articulo 9.- Determinación de la cuantía de las subvenciones.

1.- La determinación de la cuantía de las subvenciones se efectuará de acuerdo con la asignación presupuestaria atribuida a cada Programa, objeto de subvención, de acuerdo con los siguientes criterios orientativos:

a) Programa I.- Se le asignará un 50% del crédito total presupuestado.

b) Programa II.- Asignación de un 50% del crédito total presupuestado. No obstante lo anterior, y en virtud de los estudios de demanda, el Alcalde-Presidente, a propuesta del Agente de Desarrollo Local, debidamente motivada, podrá variar los porcentajes de crédito presupuestario asignado en la Convocatoria a cada uno de los programas. Cuando del reparto del porcentaje asignado, en virtud de los criterios objetivos expuestos en los artículos siguientes, resultare excedente de previsión presupuestaria respecto de las solicitudes formuladas relativos a un programa, el Alcalde podrá acordar el reparto de dicha cuantía entre los solicitantes de subvenciones del otro programa, siempre que éste cuente con un mínimo de 10 beneficiarios, y no exceda de las cuantías máximas establecidas.

2.- Cuando el crédito disponible fuese insuficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, las cuantías máximas establecidas en los artículos siguientes, se reducirán en la proporción necesaria para adecuarse al crédito consignado.

Artículo 10.- Contratación de trabajadores desempleados.

1.- Para la distribución de las cuantías presupuestarias asignadas al programa I, destinado a la contratación de trabajadores desempleados, incluidos en colectivos más desfavorecidos, se tendrá en cuenta la situación previa del desempleado, que se valorará de la siguiente manera:

a) Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años y jóvenes entre 16 y 25 años que, encontrándose en situación de desempleo, hayan sido alumnos en los cursos de formación, capacitación o inserción laboral impartidos por el Ayuntamiento y siempre que sean contratados para trabajos relacionados con la formación adquirida en dichos cursos.

b) Desempleados entre 45 y 65 años; mujeres incluidas en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección de sus Víctimas; discapacitados que cuenten con una incapacidad permanente total; y miembros de familias monoparentales.

CVE-2022-5514

c) Resto de desempleados.

Supuesto	Por contrato temporal	Por contrato indefinido
Artículo 1. a)	8 puntos	12 puntos
Artículo 1. b)	10 puntos	14 puntos
Artículo 1. c)	6 puntos	10 puntos

2.- La valoración del punto será el resultado de dividir el crédito disponible de la partida, asignado a cada programa, entre el total de los puntos concedidos. El valor del punto se reducirá a la mitad en cualquiera de los tres casos, si se tratara de contratos a media jornada.

3.- El importe de la subvención concedida, por cada contrato, en ningún caso será superior a 1.500 euros, sin que el importe total concedido al mismo beneficiario por éste programa pueda exceder de 3.000 euros.

Artículo 11.- Fomento del empleo autónomo.

1.- Para el Programa II de ayuda al empleo autónomo se tendrán en cuenta como criterios y orden de prioridad para la asignación de la cuantía de la subvención, el volumen de inversión y la financiación externa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Inversión.- Se tomará como base para la determinación de la cuantía de la subvención conforme al siguiente cuadro:

Volumen de Inversión	Cuantía de Subvención
De 6.000 a 12.000 euros	8 puntos
De 12.001 a 24.000 euros	12 puntos
De 24.001 a 30.000 euros	16 puntos
De 30.001 a 45.000 euros	20 puntos
De 45.001 a 60.000 euros	25 puntos
Más de 60.001 30	puntos

CVE-2022-5514

b) Financiación externa.- Podrá suponer un incremento sobre el importe concedido conforme a la inversión.

Porcentaje de financiación	Porcentaje de incremento
Hasta un 15% del presupuesto del proyecto	Un 10% de la subvención por inversión
Hasta un 25% del presupuesto del proyecto	Un 15% de la subvención por inversión
Hasta un 40% del presupuesto del proyecto	Un 20% de la subvención por inversión
Más del 40% del presupuesto del proyecto	Un 25% de la subvención por inversión.

2.- De la aplicación de los apartados a) y b) anteriores, ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior al 15% de la inversión acreditada ni superar, en ningún caso, los 3.000 euros de subvención.

Artículo 12.- órganos de tramitación.

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13.- Justificación de la subvención.

1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga que, siendo solicitada en el período ordinario de justificación, pueda ser concedida, y sin que su duración pueda exceder del día 15 de mayo de dicho ejercicio. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resulta-dos obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validadas y estampilladas.

Artículo 14.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comporta-miento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

CVE-2022-5514

2.- A instancia del beneficiario, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

14.3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipa-dos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 15.- Compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con cualquier subvención, ingreso o ayuda que perciba el beneficiario de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones reguladas en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención Municipal u órgano instructor del procedimiento de concesión.

Artículo 17.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior. El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 18.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro. Si el importe de la subvenciones excediera de 3.000 euros cada una, se procederá a su publicación, además, en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2022-5514

CAPÍTULO IX.- Becas y ayudas al estudio.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen como finalidad garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de calidad en el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respecto de los principios democráticos y de los derechos y libertades fundamentales, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico.

Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos: - Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos, con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada. - Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Universidad pública o privada, y enseñanzas universitarias de máster. - Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento. - Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

Artículo 3.- Clases y Requisitos.

A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por el propio Ayuntamiento, otra Administración o entidad educativa, salvo en el caso del Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto, que sí será compatible con la concesión de este sistema de becas y ayudas al estudio.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en las presentes Bases.

CVE-2022-5514

Artículo 4.-

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Estudios Universitarios.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricule en la totalidad de las asignaturas que integran e integren el primer curso, según el plan de estudios vigente; cuando se trate de enseñanzas de máster se deberá matricular en 60 créditos.

b) Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberán haber superado el 80 % de los créditos.

c) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matrículas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

d) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

e) Enseñanzas Universitarias de Máster; quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de máster, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al máster. Para los siguientes cursos, deben aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

Artículo 5.-

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien porque la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberá de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la

CVE-2022-5514

Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante. La determinación de la cuantía de éstas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Educación y Deporte, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 6.-

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso sea concedido por cualquier administración o institución".

Artículo 7.-

Las ayudas y becas al estudio concedidas por el Ayuntamiento de Piélagos deberá ser destinadas por el beneficiario, única y exclusivamente, a sufragar los gastos derivados de la compra de libros de texto, manuales, material didáctico y/o transporte; encontrándose el Ayuntamiento facultado para su comprobación a lo largo del curso académico, mediante la exigencia al beneficiario de la factura o comprobante de gasto. La contravención por parte del beneficiario del destino o finalidad de la ayuda o beca será causa de revocación y consiguiente devolución.

Artículo 8.- Requisitos económicos.

Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA
De un 1 miembro	IPREM x 3,50
De 2 miembros	IPREM x 3,90
De 3 miembros	IPREM x 4,45
De 4 miembros	IPREM x 4,80
De 5 miembros	IPREM x 5,15
De 6 miembros	IPREM x 5,50
De 7 miembros	IPREM x 5,85
A partir de 8 miembros	+ 2000 euros/persona.

En las unidades familiares que estén obligadas a pagar prestación económica en concepto de pensión de compensatoria se descontará esta cuantía del total de los ingresos que computan en la declaración de la renta.

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solici-

CVE-2022-5514

tante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, excepción hecha de los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9.-

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.

b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.

c) Familias monoparentales.

d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.

e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior. Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

Artículo 10.-

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual de 14 pagas, al Indicador de Precios de Efectos Múltiples (IPREM) vigente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se hallen unidos por análoga relación de afectividad, así como los hijos comunes si los hubiere.

CVE-2022-5514

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Artículo 11.-

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8, incrementados en cada tramo un 0,25 del establecido, en atención a sus especiales cargas. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios.

Artículo 12.- Procedimiento.

El Ayuntamiento de Piélagos, mediante Resolución de Alcaldía, que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los centros educativos sitos en el término municipal en los que se impartan las enseñanzas objeto de ayuda o beca, aprobará, dentro del mes de agosto de cada año y, con cargo a la partida presupuestaria que se especifique, las convocatorias separadas de ayudas al estudio y becas, especificando sus correspondientes cuantías y los importes presupuestados. La convocatoria establecerá el plazo de presentación de solicitudes que será como mínimo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 13.- Las solicitudes de ayudas y becas, suscritas por el estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que prevea cada convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.

- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.

- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.

- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.

CVE-2022-5514

- En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 14.-

La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Verificación y control.

Serán obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio y becas concedidas por el Ayuntamiento las siguientes:

a) Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.

b) Acreditar, si así se dispusiera, su efectivo y adecuado cumplimiento.

c) Verificar, a requerimiento de la autoridad municipal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda o beca.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, en los supuestos en que exista incompatibilidad.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuación de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos.

Artículo 16.-

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a ayudas al estudio y becas, así como del cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado por los Servicios Sociales Municipales, con trámite de audiencia al interesado.

CVE-2022-5514

Artículo 17.- Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior. El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 18.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro.

CAPÍTULO X.- Ayudas asistenciales a personas físicas.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de ayudas a personas físicas que se encuentren en situación de especial necesidad, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales o económicas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas e integrantes de toda la unidad familiar que, encontrándose empadronadas en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad mínima de tres meses, se hallen en una situación de especial necesidad. Esta circunstancia deberá ser apreciada por los Servicios Sociales Municipales, a través del informe correspondiente que se adjuntará al expediente.

Artículo 3.- Características de las ayudas

1.- La concesión de las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida por cualquier otra Administración Pública con la misma finalidad.

2.- Las ayudas podrán ser pagadas en metálico o en especie, siendo concedidas a fondo perdido, documento acreditativo de los gastos realizados que deberán estar dedicados a cubrir la especial necesidad específica de cada caso.

CVE-2022-5514

3.- El valor de las ayudas en su conjunto no podrá superar el importe que para tal fin establezca la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento (231.480.10.01).

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes de concesión en cualquier momento, debiendo ir dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, adjuntando la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de su personalidad.

—Fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento que acredite la situación de la unidad perceptora, si procede.

— Acreditación de los motivos en virtud de los que solicita la subvención en cada caso.

2.- Cuando se establezcan ayudas asistenciales de carácter específico (alimentos, alquileres, etc.), en la correspondiente convocatoria se establecerá la documentación pertinente en cada caso, que deberán aportar los beneficiarios junto con la solicitud.

3.- Los expedientes serán instruidos por un/una Técnico/a del esquipo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la documentación aportada, en su caso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que así lo dictamine. Sin perjuicio de lo anterior, por el/la instructor/a se emitirá un informe con propuesta de resolución acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos, dando traslado del mismo a la Alcaldía, como órgano competente para su resolución y notificación.

4.- Contra la denegación de la solicitud se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Municipal.

CAPÍTULO XI.- Subvenciones de obras en edificios residenciales destinadas a la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas.

Es objeto de las presentes bases promover las condiciones de garantía para que la igualdad y libertad de las personas sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando su espacio vital, así como la participación de las mismas en la vida política, cultural y social municipal, a través del fomento de la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan o dificulten el acceso a sus viviendas por parte de las personas de mayor edad, concediendo atención especializada a la situación en la que se encuentren las personas con alguna discapacidad física o psíquica, garantizando su accesibilidad como soporte de su derecho de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Dicha actuación se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 49 de la Constitución Española de 1.978 y de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, quedando enmarcada dentro del ámbito competencial regulado y previsto en el articulo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CVE-2022-5514

Artículo 1.- Objeto.

1.- Son objeto de subvención, las obras necesarias para la instalación de ascensores en las edificaciones colectivas de carácter residencial existentes en el término municipal de Piélagos que carezcan de ésta instalación, así como las obras consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el acceso directo desde la calle hasta el aparato ascensor, siempre que las condiciones constructivas preexistentes lo impidiesen, con independencia de la necesidad de sustitución o no del sistema de ascensores.

Igualmente, serán objeto de subvención las obras necesarias para la instalación de ascensores u otros sistemas similares en viviendas unifamiliares, en las que resida una o más personas con más de 80 años o con una discapacidad que afecte a su aparato locomotor y exija, necesariamente, el uso de silla de ruedas, o bien, que impida su movilidad por sus propios medios.

2.- En las edificaciones colectivas, las obras relativas a la instalación de ascensores deberán realizarse conservando las condiciones arquitectónicas o estéticas del edificio, siendo inadmisibles las obras que supongan una alteración de las fachadas principales o tuvieran por objeto el empleo de las mismas para la implantación de los sistemas de elevación.

En caso de que se trate de instalación de rampas de acceso, éstas deberán estar dotadas de pasamanos, a ambos lados, ser de una anchura mínima que permita el paso simultáneo de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, disponer de un descansillo sin pendiente al menos cada 5 metros, y estar construidas con material antideslizante.

Serán objeto, igualmente, de subvención la instalación de sistemas de elevación de acceso, sustitutivos de las rampas. Tratándose de viviendas unifamiliares, la instalación del ascensor se realizará en el interior de las mismas.

3.- Quedan excluidas de la posibilidad de obtención de subvención las solicitudes en las que concurra alguna de las siguientes condiciones:

a) Las obras que supongan restitución o renovación de los ascensores originales.

b) Las obras que se pretendan ejecutar en edificios que, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, se encuentren en situación de "Fuera de Ordenación".

c) Las obras que sean susceptibles de desencadenar situaciones de deterioro del edificio, riesgos de sustentación o peligro de derribo, atendiendo a su estado de conservación.

d) Las actuaciones y obras que se ejecuten con el objeto de destinar la edificación correspondiente a la promoción con ánimo de lucro mediante su puesta en el mercado.

e) Las obras para las que se hubiere obtenido licencia municipal con más de un año de antelación al momento de la solicitud de la subvención.

Artículo 2.- Gastos subvencionables.

1.- Serán objeto de subvención, el coste de ejecución material de la obra, incluidos los gastos generales, gastos de seguridad e higiene, honorarios profesionales y beneficio industrial, así como el coste material del ascensor.

CVE-2022-5514

2.- No serán objeto de subvención los gastos del Impuesto sobre el Valor Añadido, la tasa por expedición de licencia urbanística, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se derive de la ejecución de la obra, ni los gastos que se deriven de las garantías aporta-das, en su caso.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios, los propietarios de viviendas unifamiliares en los que residan personas con las características indicadas en el párrafo segundo del artículo 1.1 que pretendan la instalación de un ascensor; así como las Comunidades de Propietarios del Municipio de Piélagos, que implanten, por primera vez, un ascensor en su inmueble, o bien, eliminen barreras arquitectónicas en los portales para acceder al ascensor, siempre que, en ambos casos, dispongan de licencia municipal de obra y no haya transcurrido más de un año desde la fecha de su concesión.

Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.

1.-La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar al gasto subvencionable un porcentaje, con un máximo de cuantía, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de edificio	T Porcentaje	Cuantía máxima
Viviendas unifamiliares	15%	5.000 euros
Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	20%	5.000 euros
Viviendas colectivas de 4 plantas	30%	6.000 euros
Viviendas colectivas de 5 o más plantas	40%	8.000 euros

2.- En los edificios colectivos en los resida, efectivamente, una persona con una discapacidad física o psíquica de al menos el 65% que afecte al aparato locomotor y requiera de utilización de una silla de ruedas, se concederá la subvención cuantificada en el punto anterior, incrementada en un 25%, sin que puedan exceder de los límites máximos previstos en el punto anterior, salvo que en las bases de la convocatoria se disponga otra cosa al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

3.- Cuando en virtud del número de solicitudes se estime que la asignación presupuestaria resulte insuficiente, las subvenciones se concederán en base al siguiente orden de preferencia:

1º.- A las edificaciones en las que resida una persona con discapacidad igual o superior al 65% que requiera, inexcusablemente, uso de silla de ruedas.

2º.- A las edificaciones en las que exista un mayor número de viviendas.

3º.- A las edificaciones que dispongan de mayor presupuesto de obra.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, siendo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

CVE-2022-5514

2.- Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por el propietario de la vivienda o Presidente de la Comunidad de Propietarios, en su caso.

- Fotocopia del C.I.F. de la Comunidad de Propietarios.

- Acta de la Comunidad de Propietarios aprobando el proyecto.

- Copia de la licencia de obra, o de la solicitud de la licencia, en su caso.

- Copia del proyecto de técnico que deberá incluir el presupuesto.

- Declaración jurada del beneficiario de que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, así como que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento. Cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros, deberá aportar certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa del 65% de la minusvalía, así como del uso inexcusable de silla de ruedas de algún vecino, en su caso, o circunstancias en virtud de las que proceda la concesión de la subvención.

- Número de cuenta corriente del propietario o de la Comunidad de Propietarios. En el supuesto de que el interesado no dispusiere de licencia de obra otorgada, al momento de la solicitud de la subvención, la concesión de la licencia quedará condicionada al otorgamiento de la licencia de obra.

3.- La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, o funcionario en quien delegue, debiendo ser informado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo.

4.- A la vista del informe de la Comisión, por el instructor se emitirá Propuesta de Resolución Provisional, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular alegaciones durante el plazo de diez días, transcurridos los cuales, por el instructor se emitirá propuesta definitiva.

5.- En los supuestos en los que no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados se prescindirá del trámite de audiencia, de tal forma que la propuesta provisional pasará a tener la condición de definitiva.

6.- La resolución de los expediente será competencia de la Junta de Gobierno Local. La resolución será motiva y contendrá la relación de solicitantes a los que se les con-cede la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

7.- La citada resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.C., con mención expresa a la convocatoria y crédito presupuestario al que se imputan, la relación de beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención, así como se publicará en un diario de los de mayor difusión extracto de la Resolución por la que se ordena la publicación, con indicación del lugar donde se puede consultar el texto íntegro.

CVE-2022-5514

Artículo 6.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

2.- A instancia del beneficio, se podrá acordar el abono a cuenta de la subvención por cuantías equivalentes a la justificación presentada.

3.- Igualmente, a instancia del interesado, y siempre que el pago de la subvención sea fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán realizarse pagos anticipa-dos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes obtengan la condición de beneficiarios mantendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento:

a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Deberán comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en las circunstancias determinantes de la percepción de la ayuda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan dichos cambios o variaciones.

c) Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano gestor, de control u otros órganos competentes.

d) Justificar las condiciones impuestas y de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.

e) Comunicar el importe de ayudas concedidas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea u organismos internacionales con la misma finalidad.

f) Dar adecuada publicidad, durante la realización de la obra, del carácter público de la financiación de la obra, mediante la exposición del cartel que le facilite el Ayuntamiento, en su caso.

g) Acreditar antes de la Propuesta de Resolución que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad, mediante la aportación de los correspondientes certificados.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.

Artículo 8.- Justificación.

1.- Las asociaciones o entidades perceptoras de las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, ante la Intervención Municipal, en el plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga de un mes, siempre que sea solicitada en el período ordinario de justificación. En ningún caso serán objeto de prórroga los plazos ya vencidos.

CVE-2022-5514

A efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de la obra, o desde la fecha en que un técnico municipal informe de la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado por la licencia de obra.

2.- La justificación podrá hacerse efectiva por la modalidad de cuenta justificativa que deberá contener, al menos, una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resulta-dos obtenidos, así como la justificación económica del coste de las mismas, adjuntando originales de facturas o de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, que serán objeto de devolución una vez validados y estampillados.

3.- Alternativamente, los beneficiarios de la subvención podrán proceder a la justificación de la subvención a través de módulos, mediante la presentación de memoria de la actuación realizada, acompañada de certificaciones de obra acreditativas de su ejecución, en las que se indique el coste de las mismas.

Artículo 9.- Revocación y reintegro.

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior. El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes.

El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

Artículo 10.- Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y, sin perjuicio de su notificación individualizada, se procederá a la publicación en uno de los diarios de mayor difusión extracto de la resolución, indicando los lugares en que se encuentra expuesto el contenido íntegro. Si el importe de la subvenciones excediera de 3.000 euros cada una, se procederá a su publicación, además, en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2022-5514

CAPÍTULO XII.- Subvenciones destinadas a la dotación de tecnología en los auto taxis del Ayuntamiento de Piélagos.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de las subvenciones destinadas a la dotación de tecnología a los vehículos auto-taxi que dispongan de licencia municipal para la prestación del servicio de taxi, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5 del Reglamento Regulador del Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles Turismo con Conductor.

Artículo 2.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención el coste del aparato del sistema de localización por satélite (GPS) y de telefonía móvil asociado, así como el coste de su instalación

Artículo 3.- Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiarios los titulares de licencia municipal de auto-taxi vigentes que, encontrándose afiliados o siendo integrantes de la "Asociación Profesional de Taxistas de Cantabria", procedan a la instalación de un navegador y un teléfono móvil asociado a la centralita de la asociación (33-33-33), o bien, formen parte de cualquier otra asociación del sector que disponga de centralita asociada a un sistema de localización por satélite.

Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención será equivalente al 50% del importe del gasto subvencionable, sin que, en ningún caso, pueda exceder de 500 euros.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria por Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, siendo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

2.- Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por el titular de licencia de auto taxi, en la que se deberá identificar la matrícula del vehículo objeto de instalación.

- Certificación de la afiliación a una asociación que cuente con centralita con sistema de localización por satélite, expedida por la asociación.

- Número de cuenta corriente del titular de la licencia.

3.- La instrucción del expediente corresponderá a la concejalía del área, o funcionario en quien delegue, debiendo ser informado por la Comisión Informativa de Ganadería, Industria y Comercio

CVE-2022-5514

4.- A la vista del informe de la Comisión, por el instructor se emitirá Propuesta de Resolución Provisional, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular alegaciones durante el plazo de diez días, transcurridos los cuales, por el instructor se emitirá propuesta definitiva.

5.- En los supuestos en los que no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados se prescindirá del trámite de audiencia, de tal forma que la propuesta provisional pasará a tener la condición de definitiva.

6.- La resolución de los expedientes será competencia de la Junta de Gobierno Local. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se les con-cede la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

7.- La citada resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, con mención expresa a la convocatoria y crédito presupuestario al que se imputan, la relación de beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención, así como se publicará en un diario de los de mayor difusión extracto de la Resolución por la que se ordena la publicación, con indicación del lugar donde se puede consultar el texto íntegro.

Artículo 6.- Pago de la subvención.

La subvención concedida será ingresada en el número de cuenta de los beneficiarios, una vez presentada la siguiente documentación:

a) Certificado de la instalación y autorización de puesta en funcionamiento de conformidad con la normativa aplicable a la instalación subvencionada.

b) Factura o facturas debidamente confeccionadas por la empresa instaladora.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes obtengan la condición de beneficiarios mantendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento:

a) Ejecutar la instalación que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Deberán comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en las circunstancias determinantes de la percepción de la ayuda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan dichos cambios o variaciones.

c) Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano gestor, de control u otros órganos competentes.

d) Justificar las condiciones impuestas y de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.

CVE-2022-5514

Artículo 8.- Revocación y reintegro.

Procederá la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Por la obtención de la subvención o ayuda sin requerir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión.

d) Incumplimiento del deber de justificación.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones previstas en el artículo anterior.

El acuerdo de iniciación de expediente, debidamente motivado, será notificado al interesado concediéndole el plazo de audiencia para que en quince días formule cuantas alegaciones estime convenientes. El procedimiento finalizará por resolución de la Junta de Gobierno Local que deberá ser adoptada y notificada en el plazo de doce meses desde la fecha de iniciación.

CAPÍTULO XIII.- Ayudas extraordinarias destinadas a paliar las consecuencias derivadas de situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario: catástrofes, infortunio público, crisis sanitarias, etc.

Artículo 1.- Excepcionalidad del procedimiento de aprobación de las Bases reguladoras.

1. Dado el carácter de excepcionalidad de las subvenciones y ayudas contempladas en este Capítulo, así como las múltiples situaciones a abordar inherentes al carácter extraordinario de las mismas y a la necesidad de agilidad y urgencia en la tramitación de su aprobación y otorgamiento, las Bases Reguladoras para cada una de las situaciones sobrevenidas que pudieran ser objeto de este tipo de subvención serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

2. Una vez aprobadas las Bases Reguladoras, por Resolución de Alcaldía se efectuará la convocatoria correspondiente.

Artículo 2.- Régimen de concesión

Atendiendo al carácter extraordinario de este tipo de subvenciones, las mismas podrán ser otorgadas tanto por el procedimiento de "Concurrencia Competitiva" previsto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como por el procedimiento de "Concesión Directa" previsto en el artículo 5.b) de la misma, siendo las Bases Reguladoras de cada una de las ayudas y subvenciones acogidas al presente Capítulo, las que determinen el régimen de concesión aplicable en cada caso.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

En el caso de que las Bases Reguladoras determinen como régimen de concesión la "Concesión Directa" el procedimiento de concesión será el establecido en el Artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CVE-2022-5514

De las subvenciones directas otorgadas en aplicación del presente artículo, se dará cuenta a los integrantes de la Comisión Informativa correspondiente a la materia subvencionada.

Artículo 4.- Criterios de otorgamiento, valoración y justificación de la subvención

1. Los criterios de otorgamiento y valoración de las ayudas y subvenciones contempladas en este Capítulo serán los que determinen las Bases Reguladoras de cada una de ellas.

2. Las Bases Reguladoras de estas subvenciones excepcionales determinarán, igualmente, el procedimiento de justificación de las ayudas o subvenciones percibidas en cada caso.

Artículo 5.- Determinación presupuestaria

1. Para otorgar las ayudas o subvenciones contempladas en este Capítulo, habrá de contarse con consignación económica en la correspondiente partida presupuestaria. El importe total de estas ayudas o subvenciones en ningún caso podrá ser superior al importe consignado en dicha partida.

2. Las Bases Reguladoras de cada una de estas subvenciones excepcionales contempladas en este Capítulo, determinarán la partida presupuestaria aplicable para cada una de estas subvenciones.

2022/5514

CVE-2022-5514

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5522 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Expediente 2021/7393.*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2022, acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable del Ayuntamiento de Piélagos (supresión ptos. 3 del art. 17: documentación a aportar para efectuar el cambio de titular/documentación a presentar para el caso de cambios de titularidad por herencia), y finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto integro del Reglamento, entrando en vigor de conformidad con lo regulado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación de la modificación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en el término municipal de Piélagos, así como las relaciones entre el gestor del servicio y los abonados o usuarios.

El presente Reglamento se enmarca en desarrollo del marco competencial previsto en los artículos 25.2.l), 26.1.a) y 86.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la legislación estatal y autonómica de general y pertinente aplicación.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Piélagos se encuentra obligado a la prestación del servicio y, en éste sentido, otorgará el suministro domiciliario de agua potable que sea solicitado por los interesados en las condiciones del presente Reglamento.

Todos los inmuebles que tengan la condición de viviendas, locales, instalaciones, establecimientos comerciales o industriales se encuentran obligados a acometer a la red municipal de abastecimiento de agua.

Únicamente en el suelo rústico que se encuentre a una distancia superior a 1.100 metros de la red municipal de abastecimiento de agua se podrá, alternativamente, acometer a otra más lejana, o bien, adoptar una solución propia que sea válida de acuerdo a la legislación autonómica y estatal vigente al respecto. Las actuaciones propias que requieran la captación de aguas de manantiales o cauce del subsuelo mediante la apertura de pozos, deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

Artículo 3.- Se considerará abonado cualquier usuario, bien sea, persona física, jurídica, comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica que sea titular de un patrimonio susceptible de imposición que sea receptor de los servicios de abastecimiento de agua potable en virtud de contrato de suministro.

CVE-2022-5522

Artículo 4.- La tipología del servicio y usos, serán los siguientes:

a) Doméstico: las aplicaciones de agua destinada a satisfacer las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, riego de jardines y llenado de piscinas en domicilios particulares. Tendrán, igualmente dicha consideración los usos que hagan las comunidades de propietarios para limpieza y mantenimiento de elementos comunes, riego de jardines, llenado de piscinas etc...

b) Ganadero: el suministro de agua a instalaciones agrícolas y ganaderas, quedando excluidas de éste el uso las viviendas y departamentos anejas a la instalación destinadas a uso doméstico.

c) Industrial: el suministro a cualquier local o inmueble que no se encuentre destinado a uso de vivienda, siempre que en el mismo se ejerza actividad, sea cualquiera la misma, comercial, industrial o profesional que se ejerza en él, y no se trate de actividades agrícolas ni ganaderas. Igualmente, tendrán la consideración de uso industrial, las acometidas concedidas para ejecución de obras que conlleven la obligación legal de obtención de licencia de obra.

Artículo 5.- Las instalaciones de abastecimiento de agua se definen como:

- Red de distribución: conjunto de tuberías y elementos de maniobra y control diseñados para la distribución de agua, y de la que se deriva la acometida para los abonados.

- Dispositivo de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

- Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro

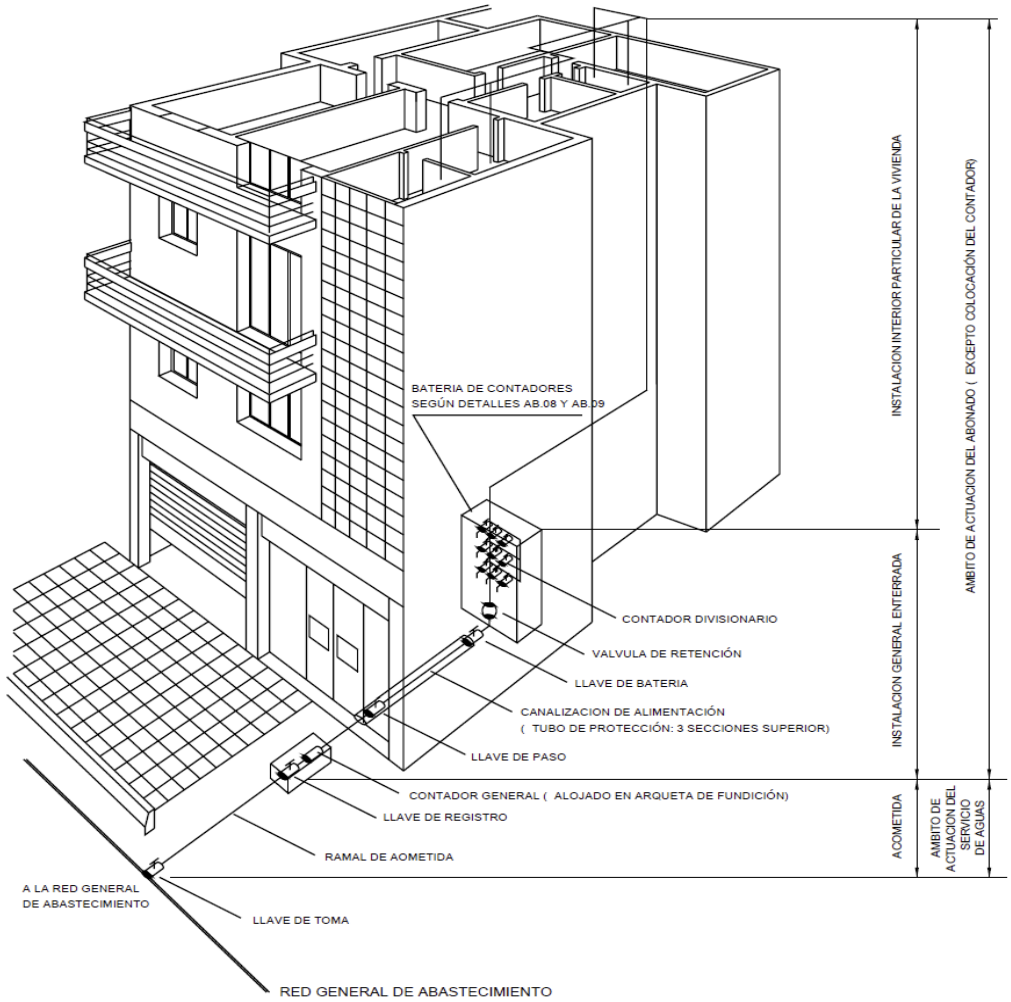
- Llave de registro: estará situada sobre la acometida, en la vía pública, y junto a la finca de su correspondiente registro. Será maniobrada, exclusivamente, por el prestador del servicio.

- Llave de paso: se encuentra situada en la unión de la acometida con la instalación interior, junto al muro exterior de la finca o límite de la propiedad y en su interior.

- Acometida: es la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble y la llave de paso correspondiente con la red de distribución.

- Instalación interior: el conjunto de tuberías, depósitos, conexiones y aparatos instalados tras la acometida y la llave de paso correspondiente que enlaza con la red de distribución.

CVE-2022-5522



Artículo 6.- Los servicios de abastecimiento de agua potable serán prestados por el Ayuntamiento por cualquiera de las modalidades de gestión prevista en la legislación de régimen local y disposiciones complementarias vigentes. En cualquier caso, los servicios tendrán la consideración de servicios públicos municipales y las instalaciones afectas serán de titularidad municipal.

Tendrá la consideración de gestor de los servicios, la persona física, jurídica o entidad pública o privada que sea responsable del servicio o parte de éste.

En los supuestos en los que el gestor del servicio asuma, además, la recaudación tarifaria, estará obligado a comunicar a la Administración relaciones trimestrales de alta, baja o alteración, así como suministrar la documentación que le sea requerida por ésta.

El suministro domiciliario de agua potable se ajustará a lo estipulado en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación, en los Reglamentos y/u Ordenanzas Municipales y en la normativa básica estatal y autonómica vigentes en cada momento.

CVE-2022-5522

El presente reglamento será de obligado cumplimiento en la totalidad del Término Municipal de Piélagos.

CAPÍTULO II.- DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 7.- El gestor del servicio concederá y prestará el suministro de agua potable, a instancia de los interesados, mediante la formalización de un contrato de suministro de agua cuyas cláusulas deberán ser presentadas y validadas por el Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento podrá causar altas, de oficio, cuando detecte la existencia de tomas o acometidas no autorizadas.

Artículo 8.- Se encuentran legitimados para solicitar la acometida a la red general del servicio de abastecimiento de agua, alta en el servicio y formalizar el contrato de suministro, las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, o entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de un patrimonio susceptible de imposición que tenga la condición de propietario de un inmueble, vivienda o local, destinado a vivienda o a una actividad económica, así como el dueño de las obras, el promotor, el constructor o contratista para la ejecución de obras que requieran de dicho servicio.

Artículo 9.- La solicitud de acometida y alta en el servicio podrá ser de carácter provisional o definitiva.

Artículo 10.- Tendrá la consideración de acometida provisional, la que siendo solicitada a instancia del dueño de una obra, constructor, promotor o contratista, sea necesaria para la ejecución de obras que conlleven la obligación legal de obtención de licencia municipal. Para su concesión, por el interesado se deberá de aportar licencia de obra.

Las acometidas y altas provisionales tendrán la duración propia de la licencia de obra y se mantendrá mientras ésta se halle en vigor, debiendo comunicarse, por el usuario o abonado, al gestor del servicio la finalización de las mismas. En el supuesto de que dicha comunicación no se produzca, el gestor del servicio podrá proceder, de oficio, a la tramitación del cambio de tarifa, una vez que sea concedida la Licencia de Primera Ocupación, de Actividad o Apertura, o a la baja en el servicio y/o corte de agua una vez finalizado el plazo estipulado en la licencia de obra. Además, las acometidas provisionales podrán ser suspendidas en los supuestos en que la licencia de obra sea suspendida por acuerdo expreso del órgano municipal competente.

Si la promoción lo fuere de una urbanización o de viviendas colectivas, cada una de las viviendas y/o, en su caso, la Comunidad de Propietarios, se encuentra obligada a solicitar acometida definitiva a la red general, no siendo admisible la continuidad del derecho de acometida provisional. Dado que en la Licencia de Obra de urbanizaciones o de viviendas colectivas, se exige la instalación de un contador general, una vez concedida la Licencia de Primera Ocupación al promotor de las mismas, se subroga el contrato del promotor a la comunidad, teniendo que personarse el presidente de la comunidad, una vez constituida, para firmar el correspondiente contrato de suministro. En caso de no realizarse, el gestor del servicio podrá proceder a dicho cambio de oficio con el visto bueno del órgano municipal competente.

Cuando se trate de viviendas individuales, una vez obtenida licencia de primera ocupación el gestor del servicio modificará la tarifa acometida de agua de obra provisional a acometida definitiva a la red general, sin coste alguno.

Artículo 11.- Las acometidas definitivas podrán ser solicitadas a instancia del propietario o del titular de una concesión administrativa sobre inmueble. En la solicitud de acometida y alta definitiva en los servicios se indicará el lugar de prestación del servicio y el tipo de uso al que se destina, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

CVE-2022-5522

1. Alta Doméstica.

a. Viviendas con licencia de primera ocupación:

- Fotocopia de las escrituras de propiedad

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación

b. Viviendas ya construidas que carecen de licencia de primeria ocupación:

- Fotocopia de las escrituras de propiedad

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

- Cédula de habitabilidad del Gobierno de Cantabria.

- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

2. Ganadera:

- Fotocopia de las escrituras del terreno. El titular del contrato es el propietario del terreno.

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

- Fotocopia de una cartilla ganadera del municipio de Piélagos.

- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

3. Industrial:

a. Obra:

ii. Licencia de Obra

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

c. Oficinas, Locales, Naves, etc, con licencia de primera ocupación

- Fotocopia de las escrituras de propiedad.

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Una vez examinada la documentación por el órgano municipal competente, se deberá emitir informe favorable al respecto.

CVE-2022-5522

Será necesaria la constitución de servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario para establecer las instalaciones de acometida en cuestión, o de las prolongaciones de redes que pudieran ser necesarias al efecto. Cuando el interesado lo sea una comunidad de propietarios, la solicitud deberá de ser presentada por el Presidente, debiendo de aportar copia de la escritura de constitución y número de identificación fiscal.

Artículo 12.- A la vista de la solicitud, de la documentación aportada, se procederá a la formalización del contrato de suministro que será expedido por el gestor del servicio y firmado por ambas partes, por duplicado, quedando un ejemplar en poder del gestor y otro en poder del abonado.

El gestor del servicio se encuentra obligado a remitir, trimestralmente, al Ayuntamiento una relación de los contratos que, en su caso, se hayan formalizado durante cada período, indicando, expresamente, la identificación del propietario del inmueble y la del usuario del servicio, en el supuesto de que no sean coincidentes.

Artículo 13.- El prestador del servicio podrá negarse a suscribir un contrato, póliza o autorización en los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona o entidad que lo solicite no acepte la totalidad del clausurado del contrato.

b) Cuando la instalación del peticionario no cumpla con las prescripciones legales y técnicas. En éstos supuestos, por el gestor se indicarán las deficiencias pertinentes al objeto de su adecuación.

c) Cuando el peticionario no aporte la documentación.

Artículo 14.- La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable conlleva la disponibilidad por el prestador de los apoyos o servidumbres sobre la finca o local que fueren necesarios para la prestación de los mismos. La autorización de la propiedad necesaria será facilitada, en todo caso, por el solicitante.

Artículo 15.- La duración de las pólizas, contratos de suministro de agua potable será la estipulada en los mismos, sin perjuicio de las prórrogas tácitas que por iguales periodos se produzcan, salvo que por parte del usuario se avise de forma expresa, por escrito, y con quince días de antelación, de su intención de concluir la prestación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones recíprocas establecidas en la póliza, contrato, autorización o de las previstas en el presente Reglamento, será causa de rescisión del contrato, con la consiguiente suspensión del servicio.

Artículo 16.- Durante la vigencia del contrato de suministro se entenderán automáticamente modificados sus términos siempre que lo impongan disposiciones legales o reglamentarias, en especial lo que se refiere a las tarifas o precios.

Artículo 17.- Los contratos de suministro de agua potable serán personalísimos, de tal forma que su titular no podrá ceder o transmitir sus derechos a terceras personas, ni podrá, por tanto, exonerarse de sus responsabilidades frente al prestador y/o titular del servicio.

Cuando se produzca un cambio de titularidad en el inmueble objeto de acometida, el nuevo titular se encuentran obligado a tramitar el correspondiente cambio de titularidad, mediante

CVE-2022-5522

subrogación, manteniendo el mismo número de póliza, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la transmisión, sin que dicha tramitación suponga coste alguno y sin que suponga, necesariamente, cambio de contador. En caso de no realizarse, se procederá a efectuar el correspondiente cambio de titular con arreglo al siguiente procedimiento: primero se acordará por el responsable del servicio que detectara la existencia del nuevo titular inicio de procedimiento de cambio de oficio debidamente motivado; después se otorgará trámite de audiencia al nuevo titular para que en un plazo no superior a 15 días pueda efectuar alegaciones; posteriormente se elevará por el mismo servicio, si procede, propuesta de resolución acordando el cambio de titular y finalmente se acordará dicho cambio por Resolución de Alcaldía la cual deberá ser notificada al nuevo titular.

La documentación a aportar para efectuar dicho cambio de titular será la siguiente:

1. Fotocopia de las escrituras de propiedad

2. Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

3. Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Para el caso de cambios de titularidad por herencia, la documentación a presentar será la siguiente:

1. Escrituras de aceptación de la herencia en la que venga descrita la propiedad. En caso de que exista más un heredero, el titular será el que más participación posea.

2. Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.

3. Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Artículo 18.- Los titulares del servicio de abastecimiento de agua potable podrán solicitar la baja voluntaria del servicio en cualquier momento ante la empresa gestora del servicio, en cuyo caso, se procederá al corte definitivo de suministro de agua potable.

CAPÍTULO III.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sección I.- Régimen general.

Artículo 19.- Los servicios de abastecimiento de aguas se prestarán con carácter permanente, no pudiendo interrumpirse salvo por causas justificadas de fuerza mayor o caso fortuito, o bien, consecuencia de obras de ampliación, renovación de las redes o reparación de averías en las instalaciones. En éstos supuestos, cuando el gestor del servicio tenga necesidad de suspender el mismo, lo deberá poner en conocimiento de los abonados que resulten afectados mediante anuncios en periódicos, por medio de bandos u otros medios, con al menos veinticuatro horas de antelación. Cuando por motivos de urgencia no sea posible proceder al anuncio con la citada antelación, el gestor del servicio lo pondrá en conocimiento público con la máxima celeridad que la naturaleza de la avería lo permita.

Artículo 20.- En los supuestos de interrupciones del servicio, por los motivos expuestos, tanto el gestor del servicio, como el Ayuntamiento, en su caso, carecerán de cualquier tipo de responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionar a los interesados en los supuestos de fuerza mayor o cuando la interrupción tenga causa en actos imprevisibles o inevitables, según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su producción.

CVE-2022-5522

Artículo 21.- Será objetivo prioritario del servicio de suministro de agua potable satisfacer las necesidades domiciliarias de las viviendas, de tal modo que los usos industriales o ganaderos estarán subordinados a los domiciliarios.

Cuando el servicio así lo exija, por motivos de agotamiento de caudales, averías o cualquier otra causa, el gestor del servicio, previa conformidad del Ayuntamiento, cuando éste no preste el servicio mediante formas de gestión directa, podrá disminuir e incluso suspender el servicio para usos industriales y ganaderos para garantizar el uso doméstico sin que por ello contraiga obligación alguna de indemnización, siempre que proceda a la preceptiva comunicación a los abonados afectados con la antelación prevista en el artículo 18.

Sección II.- De las acometidas.

Artículo 22.- Las acometidas tendrán la condición de públicas por lo que serán instaladas en bienes de dominio público. No obstante, en los supuestos en que se encuentren ya instaladas o no sea posible ubicarlas mas que en dominio privado, esto no implicará que pierdan aquél carácter, conllevando para el usuario o abonado beneficiario del servicio la obligación de garantizar los accesos al gestor del servicio a los efectos de su mantenimiento y reparación, constituyendo la correspondiente servidumbre.

Artículo 23.- Las acometidas serán ejecutadas por el gestor del servicio, bajo su dirección técnica y por cuenta del propietario o abonado, sin perjuicio de que por éste se pueda facilitar materiales o elementos necesarios de la instalación, siempre que éstos respondan a las exigencias técnicas del gestor, o bien, pueda colocar él mismo la tubería sin conexión.

No obstante, cuando las necesidades del servicio, mejoras del sistema de suministro o realización de obras a iniciativa del gestor del servicio, se hiciera preciso el cambio o sustitución de las acometidas establecidas, los materiales y trabajos invertidos serán de cargo del prestador del servicio.

Artículo 24.- Al objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, los usuarios o abonados deberán de comunicar al gestor del servicio las fugas, escapes, anomalías o incidencias que detecte en el funcionamiento de las acometidas, así como en la instalación interior.

Artículo 25.- Los trabajos de reparación de los ramales de acometida y sus elementos entre la red de distribución y la instalación interior del edificio, esto es, hasta la llave de paso, así como las fugas de agua que se ocasionen en dicho tramo serán por cuenta del gestor del servicio. No obstante, cuando dichas averías o fugas sean ocasionadas por causas ajenas al normal funcionamiento del servicio, el gestor podrá repercutir su coste al responsable.

Las obras, averías, reparaciones y fugas que se produzcan en las instalaciones interiores serán por cuenta y cargo del propietario o abonado responsable de la misma.

Sección III.- De los contadores.

Artículo 26.- El servicio de suministro de agua potable será controlado mediante contadores que registren la medición de los volúmenes de agua suministrada, registros que serán la base de la facturación.

CVE-2022-5522

Artículo 27.- A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, procede distinguir entre:

a) Contador individual: aquél que mide los consumos de una vivienda, local o instalación única destinada a una misma actividad.

b) Contador general: mide los consumos de las instalaciones interiores de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, en los inmuebles sin régimen de propiedad horizontal con más de un contador individual y de los complejos inmobiliarios privados cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública, de tal modo que determinan los consumos propios de la Comunidad de Propietarios, que serán la diferencia con respecto a la suma de los consumos individuales. Contador general va asociado siempre a la existencia de más de un contador individual.

c) Batería de contadores: existirá en inmuebles que se rijan en régimen de propiedad horizontal, en los inmuebles sin régimen de propiedad horizontal con más de un contador individual y de los complejos inmobiliarios privados cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública y son aquellas en las que, a través de un tubo de alimentación, mide los consumos de cada vivienda o local.

Por lo tanto existirán dos posibles situaciones: Contador individual y contador general (con sus correspondientes contadores individuales asociados).

Artículo 28.- Los contadores serán siempre de modelo oficialmente homologado, debiendo estar debidamente verificados por el organismo oficial competente y precintados obligatoriamente los de diámetro nominal menor o igual a 20 mm por el gestor del servicio una vez instalados y puestos en servicio, pudiendo ser aportados por el propio abonado o bien ser facilitados por el gestor del servicio, en cuyo caso, su coste será soportado por el propietario, usuario o abonado.

Las nuevas altas que se realicen, dispondrán de contador con el sistema de telelectura incorporado que indique el gestor del servicio con el visto bueno del Ayuntamiento, al igual que las renovaciones y sustituciones de los contadores existentes.

Los contadores serán, en todo caso, instalados por el gestor del servicio, corriendo los gastos de su instalación a cargo del abonado.

Cuando los contadores sean aportados por el propio abonado, éstos deberán disponer de lectura de 0 metros cúbicos y aportar garantía del suministrador de mínimo un año. No obstante, será admisible la aportación de contadores que dispongan de lectura cuando procedan del mismo inmueble por el que se causó baja, aunque la antigüedad de este no podrá ser superior a cinco años y deberá estar verificado su funcionamiento por el Gestor del Servicio. También servirán contadores de lectura cuando se trate de altas de agua de obra en la construcción de viviendas, en cuyo caso, la titularidad del servicio y del contador será asumida por la Comunidad de Propietarios.

Artículo 29.- Los contadores se situarán en lugares que sean de fácil acceso de tal modo que faciliten su lectura y, en su caso, su sustitución. Con dicho fin se colocarán en la entrada de la finca o en el cierre, muro exterior o fachada, en el límite con la vía pública o en la entrada de un edificio en zona de uso común y fácil acceso. Respecto al recinto donde se ubicarán podrán ser los siguientes:

CVE-2022-5522

1. Se colocarán en armarios o cuartos destinados únicamente a ésta finalidad y que será facilitado por el abonado, debiendo de estar provisto de cerradura de llavín que, igualmente, se facilitará al gestor del servicio, o similar, siempre que sea autorizado por el mismo.

2. Los contadores generales podrán también situarse en una arqueta/pozo enterrada en el interior de la finca, o en zona de dominio público lindando con dominio privado, la arqueta/pozo será registrable y dispondrá siempre de la tapa de fundición o similar para evitar el posible acceso directo de terceros y/o práctica de tomas clandestinas.

Cuando atendiendo al número elevado de usuarios, sea necesaria la instalación de un bombín homologado, éste será facilitado por el gestor del servicio con cargo al peticionario.

Artículo 30.- La conservación de los contadores correrá por cuenta del gestor del servicio. A dicho fin, los usuarios del servicio se encuentran obligados a permitir, en cualquier hora del día, el acceso al gestor del servicio a los locales o lugares donde se hallan instalados los aparatos contadores, así como ha facilitar a éste la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red.

Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios están obligados a mantener los contadores en debidas condiciones de uso, aislados de la humedad o de cualquier otro factor que pueda entorpecer su funcionamiento.

Cuando se produzca una rotura de contador, bien sea por golpe, por mal estado de conservación del alojamiento o por manipulación de personal ajeno al gestor del servicio, los gastos de la sustitución serán repercutidos sobre el abonado.

Artículo 31.- El gestor del servicio se encuentra facultado para realizar en las instalaciones interiores, incluidos los contadores, los trabajos que considere convenientes o necesarios para evitar usos ilegales o la restitución del suministro de agua por parte de los usuarios, corriendo a cargo de éstos todos los gastos que se originen por la supresión y, en su caso, por la posterior rectificación en los citados casos.

Artículo 32.- Los abonados podrán solicitar la comprobación del contador por parte del gestor del servicio en los casos en que albergue dudas sobre su correcto funcionamiento, o bien, podrán solicitar la verificación oficial por parte de la Dirección General de Industria. En el supuesto de que el contador funcione defectuosamente se procederá a su sustitución.

Los gastos ocasionados por la citada comprobación serán asumidos por el peticionario, salvo que se acredite la existencia de deficiencias en su funcionamiento, en cuyo caso, la responsabilidad será asumida por el gestor del servicio.

Sección IV.- De los consumos.

Artículo 33.- El cálculo de volumen de agua suministrada a cada abonado será realizado por el gestor del servicio, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) Por diferencia de lecturas en el contador que serán anotadas por el gestor en las hojas que servirán de base para la liquidación. Dichas lecturas se realizarán mediante terminal portátil.

b) Por estimación, cuando no sea posible establecer dicha diferencia, ya sea por imposibilidad de acceso al contador, mal funcionamiento de éste o por cualquier otra causa. La estimación se realizará a tenor del promedio de los consumos de igual periodo del año anterior, y en su defecto, por el consumo del último trimestre. El cálculo del consumo mediante el método de

CVE-2022-5522

estimación descrito anteriormente será válido para un máximo de 2 lecturas consecutivas, en el caso de que en la tercera lectura el problema persista y no se hubiera solucionado por parte del abonado, el consumo estimado se incrementará un 15% en dicha lectura y se incrementará progresivamente un 15% en las siguientes.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, se liquidará provisionalmente conforme al mínimo de consumo obligatorio que se establezca en la ordenanza fiscal municipal reguladora de tasas, salvo para los contadores generales de comunidades, sobre los que no se cargará el mínimo, sino la diferencia de lectura entre estos y los individuales.

Artículo 34.- La cobranza de las tasas se realizará por el Ayuntamiento, de acuerdo con las tarifas y periodos de cobranza establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Sección V.- De las obligaciones y derechos del prestador del servicio y de los abonados.

Artículo 35.- Constituyen obligaciones del prestador del servicio:

a) Admitir el goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

b) Prestar los servicios de acuerdo con las prescripciones técnico-sanitarias vigentes.

c) Mantener la regularidad de los servicios.

d) Mantener y reparar las instalaciones.

e) Atender al público en las reclamaciones verbales o escritas que formulen los usuarios, así como la atención de las reclamaciones urgentes en el plazo de 24 horas.

f) Aplicar las tarifas y tasas vigentes en cada momento.

g) Efectuar la facturación tomando como base las lecturas efectivas del contador o las mediciones correspondientes a otros sistemas de medida, en su caso.

h) Cuantas deriven del presente Reglamento, de las disposiciones legales en vigor; así como las que se deriven del contrato suscrito entre el prestador de los servicios y el Ayuntamiento titular de ellos.

Artículo 36.- Constituyen obligaciones del abonado o usuario:

a) Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.

b) No utilizar las instalaciones para usos distintos de los normales o autorizados, de forma que puedan causar obstrucciones o contaminación extraordinaria.

c) Abstenerse de establecer o permitir derivaciones de su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a los consignados en el contrato, aún en el caso de que se hiciese a título gratuito.

d) Comunicar al prestador del servicio cualquier modificación en la instalación interior, en especial aquéllas que puedan generar un aumento del uso de las instalaciones generales y/o creación de nuevos núcleos de servicio.

CVE-2022-5522

e) Permitir la entrada en sus locales e instalaciones interiores al personal de servicio, que previa acreditación, trate de revisar o comprobar las instalaciones o proceder a la lectura de los contadores

f) Respetar los precintos colocados por el prestador del servicio o por los organismos competentes de la Administración.

g) Mantener los contadores en debidas condiciones de uso, cuando se encuentren en zonas privadas e instalaciones interiores.

h) Conservar las instalaciones interiores y responsabilizarse de las averías que pudieran producirse en las instalaciones que partan de la llave de paso.

i) Satisfacer puntualmente el importe de los servicios y las cantidades resultantes de las liquidaciones tributarias.

j) Las demás contempladas en la presente Ordenanza, en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 37.- Constituyen derechos del prestador del servicio:

a) El cobro de los servicios prestados a los precios, tarifas o tasas vigentes.

b) La revisión de las instalaciones interiores de los abonados, pudiendo exigir previamente a la contratación del suministro o autorización de conexión al alcantarillado las modificaciones pertinentes a fin de evitar perturbaciones en las instalaciones generales.

c) La revisión de las instalaciones interiores, aún después de contratado el suministro y/o concedida la autorización de vertido, si se constatase que producen graves perturbaciones en las instalaciones generales.

Artículo 38.- Son derechos del abonado o usuario:

a) Derecho a suscribir contrato, en las condiciones prescritas en el presente Reglamento.

b) Recibir la facturación del consumo efectuado de acuerdo con las tarifas vigentes.

c) Disponer en los recibos la información precisa que permita contrastarla con la suministrada por el contador.

d) Formular reclamaciones y quejas, así como interponer los recursos pertinentes.

e) Solicitar la pertinente identificación del empleado del prestador del servicio que pretenda leer los contadores y/o revisar las instalaciones.

f) Solicitar la verificación del contador por el organismo correspondiente cuando hubiere divergencias sobre su correcto funcionamiento.

g) Los demás que le vengan reconocidos en el presente Reglamento.

CVE-2022-5522

CAPITULO IV.- DE LOS REGIMENES ESPECIALES

Sección I.- De los usos municipales.

Artículo 39.- El Ayuntamiento podrá disponer de acometidas y tomas especiales de agua destinadas a garantizar el correcto funcionamiento de los servicios municipales, tales como las existentes en las instalaciones deportivas municipales, las destinadas a bocas de riego de parques y jardines, a fuentes públicas, a la limpieza de contenedores de basuras y similares.

Dichas tomas deberán disponer de un grifo, con un sistema de acceso restringido, únicamente para la persona autorizada a su uso, así como de un contador específico e individualizado que deberá de reflejar las lecturas exclusivas de dichos usos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento podrá disponer de acometidas para redes de incendios que se dimensionarán de acuerdo con la DB-SI del Código Técnico de la Edificación, para las viviendas; y de acuerdo con R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad contra Incendios, para los edificios industriales y de acuerdo a la legislación específica vigente. En dichas acometidas se instalará contador de igual sección a la de la acometida contraincendios, así como en las acometidas a los hidrantes de la vía pública.

Sección II.- De las viviendas colectivas y locales comerciales

Artículo 41.- Tendrán la consideración de tal, las viviendas y locales de un edificio o parte de ellos susceptible de aprovechamiento independiente que se rijan por la Ley de Propiedad Horizontal, al disponer de elementos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil.

Artículo 42.- Cada una de las viviendas y locales, en su caso, dispondrá de un contador individualizado, situado en una batería de contadores, que deberá de ubicarse en la fachada del edificio, en un armario cerrado al exterior, mediante marco y tapa con llave o similar; o bien, en una habitación de fácil acceso, en la planta baja, de uso común al inmueble, dotada de iluminación eléctrica y separada de otras dependencias destinadas a los contadores de gas y de electricidad. En cada uno de los contadores, se indicará, claramente, con una placa metálica o similar la identificación del número de piso o local al que corresponde.

Artículo 43.- El edificio deberá de contar, obligatoriamente, con un contador general que medirá el consumo que derive de la red interna, es decir, la diferencia entre la lectura del contador general y la suma de los contadores individuales. Dicho contador deberá adecuarse a lo establecido en el Capítulo III. De la prestación del servicio: Sección III. De los contadores: Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. Los consumos que genere el contador general se liquidarán a la Comunidad de Propietarios, que deberá ser constituida y darse de alta en la Delegación de Hacienda, con su correspondiente número de identificación fiscal, que deberá ser comunicado al Ayuntamiento. En defecto de constitución de la Comunidad, las liquidaciones se girarán a cualquiera de los copropietarios, en calidad de representante de la Comunidad.

Sección III.- De los complejos inmobiliarios privados.

Artículo 44.- Lo constituyen los complejos inmobiliarios integrados por dos o más edificaciones o parcelas independientes entre sí, cuyo destino principal sean los permitidos por las ordenanzas aplicables, y cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un mismo sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública.

CVE-2022-5522

A éstos efectos, tendrán la consideración de viales privados aquéllos que, encontrándose definidos y ejecutados en un convenio urbanístico, proyecto de compensación, proyecto de reparcelación, parcelaciones o en proyectos de actuaciones aisladas en suelo urbano, sirvan de acceso directo y exclusivo a las edificaciones y no vayan a ser objeto de cesión al Ayuntamiento, de tal forma que, los propietarios asuman los gastos de conservación o mantenimiento de los mismos.

Artículo 45.- Los propietarios de inmuebles dispondrán de contador individual en cada vivienda o local, en su caso, debiendo de constituirse en Comunidad de Propietarios para la gestión de los elementos comunes, estando obligados, igualmente, a la instalación de un contador general con los mismos requisitos que los descritos en el párrafo anterior, siendo responsables de la red interior de la urbanización.

Artículo 46.- Hasta el momento en que el complejo inmobiliario cuente con licencia de primera ocupación, los consumos se facturarán a través del contador general provisional, siendo responsable de los mismos el promotor inmobiliario, la Junta de Compensación o los titulares de los inmuebles, en su caso.

Concedida licencia de ocupación y/o recepción definitiva de las obras o proyecto de urbanización, según corresponda, el contador general provisional pasará a ser definitivo, debiendo adecuarse a lo establecido en el Capítulo III. De la prestación del servicio: Sección III. De los contadores: Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, bajo la titularidad de la Comunidad de Propietarios o propietario que la represente, sin perjuicio de la obligación de los titulares de cada inmueble de solicitar nueva acometida independiente, que estará sujeta a las tasas que correspondan.

Artículo 47.- La instalación de las redes de abastecimiento de agua en los complejos inmobiliarios privados, estarán sujetas a los siguientes requisitos:

- Deberán de estar incluidas dentro del proyecto de Urbanización, proyecto de obras, proyecto básico o de ejecución aprobado por el Ayuntamiento, o licencia municipal, detallando las características técnicas y de ubicación de las redes.

- Finalizadas las obras, y antes de su recepción provisional y/o definitiva por parte de la Administración, se llevarán a cabo pruebas de presión, limpieza y desinfección, así como la comprobación de que todos los elementos singulares (válvulas, bocas de riego, hidratantes, ventosas, arquetas, etc...) han sido correctamente instalados, mediante visita de inspección visual conjunta del Promotor con el Gestor del servicio. Dicho gestor realizará informe motivado favorable o desfavorable al respecto de la misma.

- Realizada la recepción definitiva el Ayuntamiento a través del Gestor del Servicio asumirá la conservación y mantenimiento de la red pública y el promotor y/o propietarios la conservación y mantenimiento de la red privada, sin perjuicio de la responsabilidad del promotor respecto a la correcta ejecución de acuerdo a la legislación vigente y especificaciones solicitadas.

- El promotor y/o Dirección de Obra aportarán los planos definitivos de las redes ejecutadas tanto públicas como privadas, en los que se reflejarán todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto, las especificaciones técnicas y los certificados de garantía de los materiales utilizados, junto con el certificado final de obra validando dicha instalación

CVE-2022-5522

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR Y SUSPENSIVO

Sección I.- De las infracciones y sanciones

Artículo 48.- Con carácter general se considera infracción del presente Reglamento, todo acto realizado por el abonado y/o cualquier usuario del servicio que signifique un incumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en el mismo, o uso anormal de los servicios.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las siguientes conductas:

a) La realización de acometidas, tomas de agua y consumos sin la debida solicitud y/o autorización.

b) La rotura y/o manipulación injustificada de precintos de contadores.

c) Suministrar agua procedente de un suministro con contrato a quien no lo tenga contratado o permitir su derivación, en los supuestos en los que obtenga un beneficio económico.

d) Los actos susceptibles de causar deterioro grave y relevante en las instalaciones.

Serán consideradas infracciones graves:

a) Destinar el agua para usos distintos para los que ha sido contratada.

b) La omisión del deber de conservar las instalaciones y reparar las averías.

c) La negativa, sin causa justificada, a permitir a los gestores del servicio el acceso a los contadores o a las instalaciones interiores en las que pudieren existir fugas, anomalías o incidencias que puedan afectar al servicio.

d) La negativa a acometer a la red municipal de agua, cuando ésta resulte de obligado cumplimiento.

e) La omisión de comunicación de fugas, escapes o anomalías que detecte en la instalación interior.

f) La realización de cualquier alteración o modificación de la instalación interior sin la correspondiente autorización.

g) Suministrar agua procedente de un suministro con contrato a quien no lo tenga contratado o permita su derivación.

h) La realización de actividades o utilización de sustancias que ocasionen contaminación o perturbación en la salubridad del servicio de agua potable.

i) Los actos susceptibles de causar deterioro a las instalaciones cuando atendiendo a su gravedad y relevancia no sean consideradas como muy graves.

CVE-2022-5522

Tendrán la condición de infracciones leves:

a) La omisión del deber de comunicar la cesión o transmisión de derechos a terceros en el plazo establecido en el artículo 17.

b) El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 49.- Los incumplimientos del presente Reglamento podrán dar lugar a sanciones con multa de hasta 750 euros para las faltas leves; hasta 1.500 euros para las faltas graves; y hasta 3.000 euros para las faltas muy graves.

Las sanciones a imponer, lo serán con independencia de las indemnizaciones que procedan consecuencia de los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones o funcionamiento de los servicios.

Artículo 50.- La competencia para la incoación, nombramiento de instructor y resolución de los expedientes sancionadores lo será del Alcalde, y el procedimiento para su imposición será el establecido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sección II.- Régimen suspensivo.

Artículo 51.- Con independencia del régimen sancionador, el Ayuntamiento, en su condición de titular del servicio de suministro de agua potable entenderá que el abonado renuncia a la prestación del servicio y, consecuentemente, podrá suspender el suministro a sus abonados o usuarios, en los siguientes casos:

a) Por el impago correspondiente de las tasas por prestación del servicio, salvo que concurran situaciones de necesidad social o riesgo de exclusión social, lo que se acreditará mediante informe motivado de los Servicios Sociales Municipales.

b) En los supuestos en que el abonado haga uso del suministro de agua para usos distintos a los contratados.

c) Cuando el abonado realice o permita establecer derivaciones de su instalación para suministro a otros locales o viviendas diferentes a los consignados en el contrato.

d) Cuando el usuario goce del suministro sin contrato ni póliza de suministro a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la entidad titular del servicio.

e) Cuando el abonado no permita la entrada al local, vivienda o instalación a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles, al personal que autorizado por la entidad, y provisto de la correspondiente documentación de identidad, salvo en el supuesto de que tuviese la condición de domicilio a los efectos del artículo 18 de la Constitución Española.

f) Cuando el uso de agua o disposición de la instalación interior por el abonado o usuario pudiera afectar a la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que los abonado tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones.

g) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones, cuando previo requerimiento del Gestor del Servicio o del Ayuntamiento no sea subsanado.

CVE-2022-5522

Artículo 52.- El procedimiento de suspensión se iniciará por providencia de Alcaldía en la que constará una relación de hechos, dando traslado al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda formular las alegaciones que estime pertinentes a favor de su derecho.

La resolución que ponga fin al expediente de suspensión de suministro de agua, será notificada al interesado, indicando el día y hora aproximada de corte de agua, que en ningún caso podrá ser domingo, festivo o víspera de fiesta, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

Artículo 53.- Los gastos que origine la suspensión serán de cuenta del prestador del servicio y la nueva conexión del suministro, en caso corte de agua, serán de cuenta del abonado, debiendo de satisfacer tasas por acometida de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal vigente, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

Artículo 54.- En los contratos de suministro que se formalicen se incluirá una cláusula conforme a la cual, el abonado admite, expresamente, la suspensión o supresión del servicio, previo procedimiento aplicable cuando concurran para ello alguna de las causas señaladas en el artículo 50.

En cualquier caso, se presume que la falta de pago implica la renuncia del abonado o usuario al suministro, vertido o prestación a que el contrato se refiera, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

Disposición Adicional.

Las prescripciones técnicas de las instalaciones relativas al abastecimiento de agua potable se adecuarán a las dispuestas en el Anexo del presente Reglamento.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, previos los trámites oportunos, cumplida la comunicación a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal, en lo que coincidan o se opongan a lo dispuesto en éste Reglamento.

CVE-2022-5522

ANEXO.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN
AL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

1.- Conexión a las redes.

El Ayuntamiento de Piélagos, en el informe preceptivo previo al otorgamiento de la licencia de obra o a la aprobación del proyecto de urbanización, señalará, en cada caso, las tuberías de redes generales a las que deben conectarse las redes proyectadas, así como las condiciones de suministro, en función de las necesidades previstas y de las características de la red general, otorgando la correspondiente autorización.

2.- Servicios afectados.

En los proyectos de urbanización, viales, edificios, etc..., en los que se vean afectadas conducciones de agua existentes, será responsabilidad del promotor la restitución a cargo suyo de dichos servicios. La restitución de éstos servicios se hará con los criterios y materiales previstos en la presente Ordenanza, garantizándose, en todo momento, la funcionalidad del servicio restituido y las condiciones análogas de funcionamiento respecto de su estado original.

3.- Redes de abastecimiento.

3.1.- En el sistema de Redes de Abastecimiento del Ayuntamiento de Piélagos, se definen tres tipos de conducciones:

a) Conducciones Generales de Abastecimiento en Alta: Las que parten de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Carandía, propiedad del Gobierno de Cantabria, y transportan el agua hasta los depósitos reguladores de cada uno de los pueblos del municipio. También se consideran las tuberías pertenecientes a los Servicios Municipales de Agua Potable de Santander, Camargo y Santa Cruz de Bezana y las de la Autovía del Agua hasta el punto en que se encuentra el contador general de control de compra de agua.

b) Arterias de Abastecimiento (Redes Generales): Las que distribuyendo el agua de los Depósitos de Regulación de cada uno de los pueblos, la transportan hasta los diversos sectores de los núcleos urbanos.

c) Tuberías de Distribución. Las que configuran las redes que conducen el agua hasta los ramales de acometida.

No está permitida la ejecución de acometidas a las Conducciones Generales de Abastecimiento en Alta, salvo casos excepcionales, que han de contar con el correspondiente permiso del organismo gestor de dichas conducciones, así como del propio Ayuntamiento.

3.2.- Las Redes de Distribución serán del tipo mallada, siempre que sea posible, con la finalidad de garantizar el mejor servicio y una mejor distribución de presiones y caudales de la red, evitando finales de tuberías en las que se produzcan sedimentaciones. Tanto las redes como los ramales, se proyectarán siguiendo el trazado viario o espacios públicos no edificables de acceso libre permanente, siendo los tramos los más rectos posible. Excepcionalmente, los recorridos podrán discurrir por propiedad privada previo establecimiento de servidumbre y de acuerdo al correspondiente permiso del organismo gestor de dichas conducciones, así como del propio Ayuntamiento.

CVE-2022-5522

3.3.- Las redes serán de los siguientes materiales y diámetros:

a) Tuberías de fundición dúctil.- Serán del tipo K-9, con junta automática flexible y su diámetro mínimo será de 80 mm.

b) Tuberías de polietileno.- Podrán ser de baja o alta densidad, para uso alimentario, un mínimo de 10 atm de presión de trabajo y fabricado según la norma UNE vigente.

3.4.- Definición de las zanjas.- La separación entre las tuberías de las redes de abastecimiento y servicios de alumbrado público, media tensión y baja tensión, tanto paralela como cruzada, será como mínimo de 0,20 m.

Aquellas piezas especiales en una conducción en la que se produzca un cambio en el sentido de la velocidad del fluido, deberán estar convenientemente enclavadas mediante dados de hormigón. En el caso de codos, derivaciones en T, bocas de riego, hidratantes, y tapones de extremo de tubería.

En el fondo de la zanja, nivelado, limpio de cuerpos extraños y compactado, se crea una cama de arena sin piedras, de 15 cm. al menos. Se coloca la tubería y se cubre con arena hasta una altura mínima de 15-20 cm. (en el caso de tuberías de PE), por encima de su generatriz superior. En los dos casos, la anchura de la zanja será de D+40 cm (siendo D el diámetro de conducción). Después, se rellena y compacta el resto de la zanja. Por encima de la cubrición con arena de la tubería se colocará banda de señalización.

La reposición del firme seguirá las indicaciones de los Servicios Técnicos, siendo como mínimo de anchura 1,00 ml.

3.5.- Piezas a colocar en las redes.- A continuación se definirán todos los elementos que colocados entre los tramos de la red, permiten dar continuidad a la misma, cambios de dirección o de sección, derivados y empalmes con otros elementos.

En las redes:

Para mayor o igual a 100 mm: Piezas de fundición dúctil.

Para menor de 100 mm: Piezas de fundición dúctil y latón-bronce.

En las acometidas:

Para menor o igual a 2": Piezas de latón-bronce.

4.- Elementos singulares de la red.

4.1.- Se definen como elementos singulares de la red, aquéllos elementos que contribuyan a la mejor funcionalidad de las redes como son: ventosas, desagües, válvulas de corte y reductoras de presión, y aquéllos otros elementos necesarios para garantizar una eficaz protección contra incendios de las zonas urbanas abastecidas por la red, como son: bocas de riego e hidrantes contra incendios.

4.2.- Ventosas.- Tienen como función facilitar tanto la salida como la entrada de aire en las redes, la llenar o vaciar las conducciones. Sólo se colocarán en los casos debidamente justificados, según los perfiles longitudinales, ya que se procurará que la purga del aire de la red sea a través de acometidas.

CVE-2022-5522

Su dimensionado se realizará en función de las características de la conducción proyectada, tipografía del terreno y modelo y marca de las ventosas escogidas.

Las ventosas serán de triple efecto y tendrán las siguientes especificaciones:

- Cuerpo: Fundición nodular, con base de brida.

- Flotadores: Esféricos con anima de acero y revestidos de elastómero.

- Válvula de aislamiento: Con obturador de elastómero.

- Tapa: Fundición nodular, con dos orificios en la parte superior.

- Brida: PN-16, DIN 2533.

- Tornillos: Bricomatados.

- Revestimiento: Interior y exterior, por empolvado epoxi (procedimiento electroestático).

4.3.- Válvulas de corte.- La función de estas válvulas es la de cortar el paso del agua a las tuberías de la red para:

- Dejar fuera de servicio un tramo de la conducción.

- Dejar fuera de servicio un sector de la red.

- Dejar fuera de servicio una acometida.

- Aislar un elemento concreto de la red.

- Desagües y limpiezas.

Las válvulas han de ser producidas en una fábrica con sistema de garantía de calidad, certificado según la norma ISO 9001/EN 29001, y han de tener una garantía contra defectos de fabricación por un periodo de 15 años.

4.4.- Tipología de las válvulas:

a) Válvula de mariposa.- Se encontrarán en las tuberías de la red con una dimensión de menor de 300 mm. y tendrá las siguientes especificaciones:

- Construcción: Fundición dúctil GGG-40, según DIN 1693.

- Revestimiento: Resina epoxi aplicada exteriormente.

- Junta: PEDM vulcanizada al cuerpo.

- Disco: Acero inoxidable AISI 431 o fundición dúctil GGG-40, según DIN 1693.

- Eje superior e inferior, pasador cónico: De acero inoxidable AISI 431.

CVE-2022-5522

- Collarín del eje superior e inferior: Acero revestido con PTFE.

- Presión de trabajo: 16 atmósferas (PN-16).

- Mecanismo desmultiplicador: Desmultiplicador de corona sin fin, con índice visual y volante.

Los modelos y marcas reconocidos por el Ayuntamiento son: AVK válvulas S. A. o similar.

b) Válvula de compuerta.- Se encontrarán en las tuberías de la red con una dimensión de menor o igual a 300 mm, así como en las tubería de acometida de mayor o igual a 2", en cuyo caso serán de modelo GGG-50 con unión con bridas PN 16. Si la tubería de acometida es de menor o igual a 2", llevará válvulas de registro Roscas Hembras PN 16, GGG 40 de fundición.

La válvula de compuerta tendrá las siguientes especificaciones:

- Cuerpo y tapa: Fundición dúctil GGG-50, según DIN 1693.

- Revestimiento: Resina epoxi aplicada interior y exteriormente.

- Compuerta: Fundición dúctil GGG-50 completamente vulcanizada con caucho EPDM y con una hembra integral fija de latón, CZ 132 según 2874.

- Empaquetadura: Consiste en tres sistemas de cierre independiente y en ninguno puede existir contacto directo entre el eje y la fundición, ni las dos juntas tóricas, que sufren el roce, pueden estar en contacto directo con la fundición,

— Eje: De acero Inoxidable X20 Cr13 con la rosca laminada con frío y tiene un anillo de detención de compuerta.

- Presión de trabajo: 16 atmósferas (PN-16).

- Tornillos: Acero Inoxidable A2, avellanados y sellados con silicona.

- Junta perfil: EPDM.

Los modelos y marcas reconocidos por el Ayuntamiento son: AVK válvulas S. A. o similar.

c) Válvula de entrada a contador.- Es la válvula que se coloca antes del contador. Incorpora la retención en la entrada, con el fin de garantizar el aislamiento de la red en caso de ruptura o pérdidas de carga de ésta.

Especificaciones:

- Cuerpo: Latón s/norma UNE vigente acabado granulado o niquelado.

- Esfera: Latón cromado duro.

- Asentamientos: teflón.

- Entrada: Rosca macho.

- Salida: Hembra loca para entrada a contador.

CVE-2022-5522

d) Válvula de Bola, de Latón.- Contará con las siguientes especificaciones:

- Cuerpo y acoplamiento: GGG-50.

- Cierre: GGG-50 + E.P.D.M.

- Estopa, junta: E.P.D.M.

- Válvulas hembra: 2" y media (bronce): RG-5.

- Rácor Barcelona 70 mm.: Aluminio forjado UNE-vigente.

- Bridas: PN-16, DIN 2533.

5.- Acometidas a la red.

5.1.- Acometidas a viviendas particulares y locales comerciales que no soliciten una superior (estándar). Serán de 1" y constarán fundamentalmente de:

- Perforación rotativa de la conducción general.

- Collarín: Será de fundición dúctil de GGG 42. La junta tórica será de E.P.D.M., según norma UNE-5357/89. Los tornillos, hembras y arandelas serán de acero inoxidable AISI 304.

- Enlace acodado de 45º, rosca de hembra de latón.

- Tubería PBD O32, PN-10.

— Rácor hembra de latón, DN 32.

- Válvula de entrada a contador

- Contador de 13 mm., clase B, (a instalar por la empresa adjudicataria del servicio).

- Válvula de retención.

- Conexión a la red interior de la finca.

Tanto el contador, como las llaves anterior y posterior, irán colocadas en la fachada, en un armario, cerrado al exterior mediante marco y tapa con llave, homologada, de dimensiones mínimas 300*400 cm (cierre "cuadradillo"). El interior del armario presentará una profundidad mínima de 15 cm. Dicho recinto deberá encontrarse perfectamente revocado y rematado.

5.2.- Acometidas especiales: Son acometidas de diámetro interior libre superior a 1" e igual o inferior a 1". Se dispondrán necesariamente para acometidas que vayan a dar servicio a dos o más viviendas y hasta veinte viviendas, aproximadamente.

La toma a la red de 1" e igual o inferior a 1", se realizará utilizando un collarín de toma y todos los otros elementos igual a la acometida estándar, adecuado a sus diámetros. El armario de contador será de dimensiones mayores y las válvulas de bola serán de latón o bronce.

CVE-2022-5522

En las acometidas de una pulgada y media, que sea acometida conjunta para una finca que tenga su batería de contadores, ésta quedará situada en la fachada o en una habitación de fácil acceso y en planta baja, de uso común al inmueble, dotada de iluminación eléctrica, desguace directo al saneamiento y separada de las otras dependencias destinadas a los contadores de gas y electricidad.

En cada contador, se indicará claramente con una placa metálica identificativa o similar, el número de piso correspondiente. Será de obligado cumplimiento la realización de una arqueta de mínimo 35*35 cm. libres, con marco y tapa de fundición dúctil de 40*40 cm., tipo hidraúlica, con nomenclatura de agua potable, realizada en la acera y en su interior se colocará una válvula de bola en bronce o fundición dúctil DN de pulgada y media, que independizará la zona pública de la privada. La tapa de fundición tendrá resistencia D-400 en zona de paso de vehículos y B-125 en el restos de situaciones. El registro estará revocado en su totalidad y permitirá la sustitución del elemento singular.

5.3.- Acometidas especiales mayor o igual a 2".- Se instalarán para acometidas de abastecimiento de más de cuarenta viviendas y se realizarán mediante una T embridada como derivación, válvula de compuerta de cierre elástico, filtro en Y, contador WP y válvula de compuerta de cierre elástico o válvula de retención.

Antes y después del contador se dispondrá de un tramo recto de tubería de longitud igual a 5 veces el diámetro del contador.

Todo esto irá colocado en el interior de una arqueta, situada en la acera del exterior de la finca. Arqueta que cumplirá las especificaciones ya indicadas previamente en este Reglamento.

6.- Contadores.

6.1.- En las redes de distribución en baja y acometidas:

- Contador de clase C con diámetro menor o igual a 40 mm.

- Contador tipo Woltman, Helix WP con diámetro mayor o igual a 50 mm.

Para eliminar las turbulencias que afecten a la precisión de la medida de los contadores de diámetro mayor o igual a 50 mm, producidos por la presencia en sus inmediaciones de obstáculos hidráulicos (válvulas, reducciones, filtros, anti-retornos etc...), deberá de instalarse inmediatamente aguas arriba y abajo del contador un tramo recto de longitud igual a 5 veces el diámetro del contador.

6.2.- Los contadores de las acometidas se colocarán, de acuerdo con sus diámetros en una arqueta enterrada en el exterior de la finca junto a la fachada o al cierre de la parcela. En el interior de la parcela se dispondrá de todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento.

7.- Pruebas de presión.

En los tramos en los que vayan a realizarse pruebas de presión deberán estar con todos sus elementos debidamente enclavados y con los tubos punteados dejando libre las juntas, para localizar las posibles fugas.

CVE-2022-5522

Como orientación general, las Presiones de Prueba a aplicar son:

- Redes en Alta: 1,4 veces la Presión Estática.

- Redes en Baja: 12,00 Kg/cm2.

No obstante, será el Ayuntamiento quién determine en cada caso la presión a la que debe aprobarse cada tramo.

Una vez obtenida mediante calderín, la presión de prueba en el tramo a verificar, se esperará media hora y si el descenso de la presión del tramo es inferior a la raiz cuadrada de la quinta parte de la presión de prueba, se dará por concluida la prueba, con resultado favorable.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un examen visual a todas las juntas y elementos del tramo de prueba, durante la media hora, para confirmar la existencia de fugas. En caso de que se encuentre alguna fuga, será necesario repararla aunque la prueba de presión sea favorable.

8.- Recepción de las obras.

Una vez acabadas las obras, se realizará una limpieza de redes para la eliminación de elementos extraños que puedan quedar en las conducciones.

Esta limpieza se realizará por sectores, abriendo las válvulas de limpieza o descargas, haciendo circular un caudal de agua suficiente para arrastrar y eliminar los posibles elementos extraños que haya en su interior.

Una vez limpias las conducciones, se realizará en los casos en que sea necesario, según el criterio del Ayuntamiento, una desinfección de las conducciones, mediante la introducción de cloro diluido con agua. Al cabo de 24 h. la cantidad de cloro residual al punto más alejado de la introducción deberá superar los 10 mg/l. De no ser así se procederá a una nueva desinfección.

Una vez efectuada la desinfección, se abrirán las válvulas de limpieza y se hará circular de nuevo el agua hasta que se obtenga un valor de cloro residual de 0,5 a 2 mg/l.

9.- Puesta en servicio y recepción de las obras.

Finalizadas las pruebas, limpieza y desinfección de las nuevas conducciones, con resultado satisfactorio, puede pasarse a llenar la red, facilitando adecuadamente la salida de aire, hasta conseguir la presión estática de servicio, quedando la red en servicio.

Antes de la aceptación de la red, el Ayuntamiento de Piélagos, comprobará todos los elementos singulares (válvulas, bocas de riego, hidrantes, ventosas, arquetas, armarios en fachadas etc...) para verificar su correcta instalación, además de recibir por parte de la Dirección de obra los planos definitivos de las redes, públicas y privadas, en los que estarán también reflectadas todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto, las pruebas de presión, desinfección realizadas, especificaciones técnicas, garantías y los boletines de instalación correspondientes.

Completos todos los requerimientos mencionados, el Ayuntamiento podrá proceder a la recepción de las obras realizadas.

CVE-2022-5522

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Piélagos, 5 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2022/5522

CVE-2022-5522

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5511 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos para la Prestación de Actividades Sociales.*

Artículo. 1 Fundamento Legal.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.1 e), 41 y ss. y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo establecido en los artículos de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Menores de Cantabria, la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos acuerda el establecimiento del cobro de precios públicos derivado de la prestación de servicios de carácter social.

Artículo 2: Supuesto de hecho.

Constituye el supuesto de hecho para el establecimiento de los precios públicos la asistencia a actividades sociales organizadas por la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos, y entre otras las siguientes:

Actividades de convivencia, comidas y fiestas organizadas por la Entidad Local Menor.

El número de usuarios se podrá limitar según el presupuesto anual.

Artículo 3: Obligación de pago.

Se encuentran obligados al pago de precios públicos regulados en esta Ordenanza los beneficiarios de las actividades o servicios ofertados por la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos.

La obligación de pagar el precio público se produce desde el comienzo de la prestación del servicio, si bien la Junta Vecinal, atendiendo a la naturaleza del servicio o de la actividad organizada, podría exigir el depósito previo de su importe total o parcial por parte de los usuarios.

La renuncia del interesado una vez comenzada la actividad, no dará en ningún caso derecho a la devolución del precio abonado.

La falta de pago del precio establecido, dará lugar a la imposibilidad de obtener la prestación del servicio.

Artículo 4. Cuotas.

Se fijan las siguientes cuotas:

Actividades de convivencia y comidas organizadas por la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos, incluidas las previstas con ocasión de los días de fiesta:

— 2 euros.

CVE-2022-5511

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no específicamente regulado en estas normas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Normas concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza aprobada inicialmente por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha de 27 de junio de 2022, entrará en vigor tras su publicación en el BOC, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Renedo de Piélagos, 27 de junio de 2022.

La presidenta,

María Carmen Bedoya Morton.

2022/5511

CVE-2022-5511

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5500 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/120/2020.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala NEREIDA DÍEZ SANTAEUFEMIA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 24 DE JUNIO DE 2022:

IVÁN NOGUERA LÓPEZ y NEUS PRADES REDONDO.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de junio de 2022.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2022/5500

CVE-2022-5500

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5501 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/21/2022.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala LEIRE RUIZ GIL, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 1 DE JULIO DE 2022:

ALFONSO RUIZ HIGUERA y MÓNICA CAMPO SÁNCHEZ

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 28 de junio de 2022.
La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/5501

CVE-2022-5501

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-5521 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía en materia de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Técnicos.*

El 5 de julio de 2022 Dña. Carmen Ruiz Lavín ha comunicado su cese en su actividad laboral como Concejala de Gobierno, por cumplimiento de la edad legal de jubilación; así como que ha solicitado ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social su pensión de jubilación.

Como consecuencia de ello, esta Alcaldía dicta el siguiente

DECRETO

1º. Dejar sin efecto el Decreto de 20 de junio de 2019, en lo referente a la asignación a Dña. Carmen Ruiz Lavín de la titularidad de la Concejalía de Gobierno de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de barrios, participación ciudadana, servicios generales y servicios técnicos; así como las funciones delegadas por esta Alcaldía en dichas materias.

2º. Delegar en D. CÉSAR DÍAZ MAZA, concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, salvo las que resulten indelegables por precepto legal, las funciones en materia de servicios generales, Archivo y Padrón de habitantes; los Talleres municipales, el mantenimiento y conservación de edificios, vía pública, mobiliario urbano; los servicios de Ingeniería Industrial y alumbrado público; así como la adquisición de vehículos y el vestuario del personal a su cargo.

3º. Delegar en DÑA. LORENA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, salvo las que resulten indelegables por precepto legal, las funciones en materia de los distritos, los barrios, sus fiestas, locales de asociaciones de vecinos, centros cívicos y red de huertos; templetes y carpas; la participación y atención al ciudadano.

4º. El presente Decreto tiene efectos desde la fecha de la firma electrónica, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; y del mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará a los Concejales de Gobierno.

Santander, 6 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

2022/5521

CVE-2022-5521

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-5538 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022 ha sido nombrado funcionario de carrera por el sistema de concurso por movilidad en la plaza de Agente de Policía Local, D. David Requejo Herrera, quedando integrado en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Suances, 19 de mayo de 2022.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2022/5538

CVE-2022-5538

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5513 *Bases reguladoras de la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a de Administración Especial para atender necesidades temporales y de interinidad. Expediente 3780/2022.*

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- La necesidad de iniciar esta convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal para el puesto de trabajo de Arquitecto/a viene motivada por existir en la actualidad una situación de incapacidad temporal, vacaciones y otras circunstancias.

Estas situaciones administrativas dejan vacantes de manera temporal puestos de trabajo de esta categoría y habida cuenta que no existen bolsas de trabajo vigentes para la cobertura de los mismos y que es necesario cubrirlos para un correcto funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el volumen de trabajo continúa siendo el mismo y que es necesario continuar prestando un servicio eficiente a la ciudadanía.

2.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal para prestar servicios en el Ayuntamiento de Astillero (Cantabria) de las siguientes categorías profesionales:

— Una plaza de Arquitecto/a de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; clasificada en el Grupo A1; dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, situaciones de urgencia y necesidad de funcionarios de carrera de las categorías recogidas en estas bases.

4.- Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones o bajas definitivas de Funcionario de Carrera, siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.

5.- Se podrán cubrir igualmente mediante el presente procedimiento las plazas de las categorías recogidas en estas bases y relativas a programas temporales desarrollados por el Ayuntamiento, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones:

a.- Que el programa correspondiente se encuentre aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento y en el mismo se determine la categoría y duración del mismo.

b.- Que el plazo máximo de duración del programa, y por ende de la prestación laboral o funcionarial no exceda de un máximo de un año.

CVE-2022-5513

c.- Que no se correspondan con programas relacionados con convocatorias públicas para la contratación de personal con destino a obras o servicios municipales o cuya forma de contratación del personal venga determinado en la convocatoria de ayudas a la que acude el Ayuntamiento.

d.- La duración de los programas no serán prorrogables en ningún caso, con la excepción del periodo exclusivo necesario para la presentación de la justificación del mismo en aquellos organismos o entidades, ajenas al Ayuntamiento, ante las que se justifiquen ayudas relacionadas en el programa desarrollado.

6.- El proceso selectivo será el concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

7.- Funciones a desempeñar:

— Funciones de redacción y dirección de proyectos.

— De atención e información a los operadores urbanísticos.

— Informes Técnicos en expediente urbanísticos de todo tipo.

— Dirección del Departamento de Arquitectura.

— Dirección e inspección de obras.

— Redacción del planeamiento municipal, si así se le encomendase.

— Redacción de proyectos y memorias dentro de su ámbito competencial y de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación.

— Asesoramiento en relación con la elaboración y desarrollo del Planeamiento.

— Elaborar propuestas de resolución de expedientes de infracción urbanística y las correspondientes inspecciones.

— Elaboración de informes e inspección en materia medioambiental de todas aquellas atribuciones comprendidas en la legislación propia, incluidas todas aquellas contempladas para los municipios en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba su reglamento.

— Asesoramiento en relación a la preparación de Ordenanzas y Disposiciones relacionadas con la materia de urbanismo y medio ambiente.

— Inspección técnica de edificios.

— Las funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación que le corresponda según su titulación.

— Colaboración con el resto de los servicios técnicos y Secretaría en la tramitación de los expedientes de su competencia.

CVE-2022-5513

— Informar solicitudes de obras mayores y menores, licencias de actividad y de primera ocupación.

— Informar licencias y autorizaciones de ocupación de la vía pública y otros espacios públicos.

— Informes sobre vados, reservas de dominio público, autorizaciones de ocupación de vía pública (incluida terraza), concesiones en vía pública.

— Ejercer funciones de coordinador de seguridad y salud.

— Colaborar e informar en relación con la normativa de eficiencia energética, dentro de sus competencias.

— Realizar informes, proyectos y estudios en materia de legislación sectorial, como aguas, saneamientos, puertos, costas, patrimonio, abastecimientos, carreteras, control del ruido, luminotecnia, medidas contra incendios, accesibilidad..., dentro de las competencias propias de su titulación.

— Todas aquellas funciones derivadas de su cargo u oficio.

Artículo 2.- Normativa

A este proceso de selección le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

— Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

— Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la Administración de la Diputación Regional.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

— Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2022-5513

— Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local (Disposición Adicional 1ª).

Artículo 3.- Duración de la bolsa de empleo.

1.- La validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2027 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal. En este último supuesto podrán utilizarse otras bolsas de trabajo temporal que estuvieran especificadas en cada una de las convocatorias de las plazas correspondientes, dejando constancia de este extremo en el expediente.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

Artículo 4.- Características.

1.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a aspirante finalmente contratado se corresponderá con algunas de las siguientes en función de las plazas objeto de sustitución y de las necesidades municipales:

Funcionario interino, plazas de Administración Especial, Grupo A1, Arquitecto/a, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero.

2.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015, de Estatuto Básico del Empleado Público y por el régimen de dedicación que se aplique.

Se declara expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional como Arquitecto en el ámbito público y privado.

Artículo 5.- Requisitos de los/as aspirantes.

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos

CVE-2022-5513

públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

Artículo 6.- Sistema Selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre de acuerdo con el especificado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 7. Convocatoria del procedimiento.

La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el BOC y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases.

Artículo 8.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página www.astillero.es

2.-Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Astillero en la dirección https://sede.astillero.es mediante certificado electrónico, así como en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/ de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del art. 5 de las presentes bases.

b) Anexo IV.- Meritos alegables conforme al modelo recogido en esas bases y en que se detallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la siguiente documentación:

CVE-2022-5513

— Copia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

— En su caso, copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria.

— La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.

— La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto a la vida laboral.

— Teléfono móvil, correo electrónico para la localización del aspirante en el caso de formar parte de la bolsa de empleo

— Vida laboral actualizada a la fecha de la presentación de la solicitud del/a aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

— Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al Anexo IV.

— A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, con carácter general; que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento por uno de los siguientes medios:

— Mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES38 2048 2021 5534 0000 0020, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y en el concepto "Pruebas Bolsa Administrativos".

— Mediante la retirada previa de la carta de pago en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero.

En cualquiera de los dos casos, el documento acreditativo de abono de tasas se deberá presentar junto con la instancia.

Estarán exentos de pagar derechos de examen quienes se encuentren durante la totalidad del plazo de presentación de instancias en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportará, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOC pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7.- No será tenida en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán aportar las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

Artículo 9.- Trámite de admisión.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde del Ayuntamiento de Astillero se ordenará la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que

CVE-2022-5513

se hará pública en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con sus correspondientes DNI y causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.

3.- En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva y en ella se indicará el nombramiento del tribunal, la hora, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, además podrá publicarse en la página web del Ayuntamiento.

4.- Cualquier publicación posterior en relación con esta convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

2.- El tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente/a el/las cual adoptará la resolución que proceda.

3.- Los aspirantes con discapacidad harán constar en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido, y asimismo indicarán en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en su caso requerir, a fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

4.- Se deberá en este caso, aportar, además el dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad.

Artículo 11.- Pruebas de la oposición.

1.- La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Una prueba tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas. Cada respuesta correcta puntuará 0,10 disminuyendo 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta, a realizar en el plazo máximo de dos horas. La máxima puntuación a obtener será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, con lectura posterior ante el mismo, en relación con la parte 2ª del temario.

CVE-2022-5513

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas y media.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en la parte 2ª.

El órgano de selección con carácter previo a la celebración del ejercicio práctico pondrá en conocimiento de los aspirantes los criterios de valoración del ejercicio.

c) Entrevista evaluable. Los aspirantes contestarán a varias cuestiones en una entrevista personal. En ella se podrá valorar la experiencia, aptitudes e idoneidad de los aspirantes. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 2,5 puntos.

2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase de oposición aportará un máximo de 22,5 puntos de la nota final y la baremación de los méritos aportados por el aspirante adicionará un máximo de 4 puntos de la nota final.

3.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Artículo 12.- Confirmación de la bolsa de Empleo.

1.- La bolsa de empleo estará conformada por el número de aspirantes no superior a cincuenta.

2.- En caso de superarse las pruebas de la fase de oposición por un número de aspirantes superior a cincuenta, la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las cincuenta mejores calificaciones de la fase de oposición. A estos aspirantes seleccionados de les ordenará jerárquicamente para su llamamiento, en razón de la suma total de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

3.- De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, o hasta la constitución de la nueva bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas que hayan superado la fase de oposición en el orden establecido en la suma conjunta de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

Artículo 13.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

CVE-2022-5513

2.- El tribunal calificador que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado por la Alcaldía entre personal municipal, Funcionario de Carrera o Personal fijo con igual o superior categoría a las plazas para cuya sustitución se conforma la presente bolsa de empleo.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos fijada en la base 9.3

4.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.- El órgano de selección actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsable de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme lo dispuesto en el art. 24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

7.- En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

8.- Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

9.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

10.- Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

11.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero independientemente de la difusión de los anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

12.- A los efectos previstos en el art. 12 de estas bases el Tribunal efectuará propuesta de Bolsa de empleo, conforme a la prioridad establecida en el art. 12.2, efectuando igualmente propuesta ordenada del resto de los candidatos a los efectos del art. 12.3 de estas bases.

13.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos mediante el régimen de dietas y asistencia regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CVE-2022-5513

Artículo 14.- Funcionamiento de la bolsa.

1.- Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber obtenido una nota mínima en de 5 puntos en la fase de oposición.

2.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.

3.- La contratación de personal con carácter interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.

4.- La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación funcionarial por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la sustitución de funcionarios designados en el acuerdo de sustitución, de las categorías previstas en estas Bases y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o para las contrataciones recogidas en el art. 1 de estas bases.

5.- Se procederá al nombramiento de personal funcionario interino en función de las necesidades del Ayuntamiento de Astillero atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupa el primer lugar de la bolsa.

6.- Finalizada la causa que dio lugar a la interinidad, se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación funcionarial ha sido menor se seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.

7.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar un nuevo nombramiento, éste se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

8.- La forma normal de localización será vía e-mail, SMS, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

9.- El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. De no efectuarse dicha aceptación se entiende rechazada la propuesta, pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo; la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

10.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria, los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

11.- Será de aplicación al personal inscrito a la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

CVE-2022-5513

Artículo 15 Bajas.

1.- Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/ la aspirante en el plazo establecido en el art. 14.10 de estas bases.

b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

d) La falsedad en la documentación presentada.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

f) El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Artículo 16.- Presentación de documentos

1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido en el art. 14.10 para presentar en el Ayuntamiento la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

a) Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

b) Fotocopia del número de la seguridad social.

c) Cuenta bancaria con IBAN.

d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsa de copias alegadas en el proceso selectivo, si así se considera necesario por los Servicios Municipales.

CVE-2022-5513

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Declaración responsable de capacidad funcional.

2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Artículo 17.- Protección de datos.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

3.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Artículo 18.- Reclamaciones y alegaciones en las diferentes fases del proceso.

1.- Después de finalizado el proceso selectivo se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá interponer, en el plazo máximo de diez días, reclamación contra actos de trámite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

2.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

3.- Las reclamaciones y recursos puedan presentar contra los actos del proceso selectivo de la bolsa de empleo y mientras dure este serán resueltos por el Tribunal, sin perjuicio del Recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia.

CVE-2022-5513

4.- Las reclamaciones y recursos que las personas integrantes de la bolsa de empleo puedan presentar contra los actos de gestión de la misma serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de los Servicios Municipales.

Artículo 19.- Transparencia en la gestión de la bolsa

1.- De las contrataciones derivadas de la aplicación de la bolsa de empleo, así como del estado de gestión de la misma, se informará a los Delegados de Personal y Comité de Empresa.

2.- Los integrantes de la Bolsa de Empleo tendrán derecho a conocer en cualquier momento de su puesto ordinal en la bolsa de empleo, así como los puestos de trabajo municipales que han sido sustituidos a través de la bolsa de empleo.

3.- Sin perjuicio de lo indicado las contrataciones que con cargo a la bolsa de empleo se efectúen por el Ayuntamiento serán publicadas en la página web municipal.

Astillero, 6 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

CVE-2022-5513

ANEXO I.- MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

Fase de concurso: Concurso de méritos (máximo 4 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado el ejercicio.

El tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 2 puntos)

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
La valoración del tiempo trabajado será proporcional a la jornada de trabajo.
No se computarán periodos inferiores al mes.

1.- Servicios prestados en administraciones públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la bolsa a la que se opta en cualquier administración pública.

2.- Servicios prestados en el sector privado: 0,025 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la bolsa a la que se opta en el sector privado, correspondiendo al grupo de cotización 05.

Se acreditará mediante copia de contrato de trabajo acompañado de informe de Vida Laboral. Si en el contrato no especificara el puesto se acompañará un certificado que especifique las funciones del puesto.

CVE-2022-5513

Formación complementaria (máximo 2 puntos)

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de carácter de administrativo, convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, CEARC, Cursos impartidos por Organizaciones sindicales en el Plan de Formación continua, Federación de municipios de Cantabria o equivalentes, Planes de formación municipales y Universidades, se valorarán conforme al siguiente baremo:

a.- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
b.- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
c.- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
d.- Cursos entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
e.- Cursos entre 201 horas y 300 horas: 0,50 puntos.
f.- Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a las 20 horas. No se podrán valorar en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Si los cursos formativos presentados para la valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará el más beneficioso para el candidato/a.

CVE-2022-5513

ANEXO II.- TEMARIO

El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa aplicable a la existente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

TEMA 2.- Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo. Especial referencia a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos administrativos especiales. Los recursos administrativos. Especial referencia al procedimiento local.

TEMA 3.- El dominio público municipal. El sistema de fuentes. La legislación básica del Estado y de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Concepto, naturaleza y clases. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

TEMA 4.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La concesión administrativa. Concepto. Naturaleza jurídica. Derechos y obligaciones del concesionario.

TEMA 5.- La organización municipal. Los órganos básicos: Alcalde, Teniente Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

TEMA 6.- El Alcalde. Competencias. Delegación de competencias. Recursos y régimen de responsabilidad. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CVE-2022-5513

TEMA 8.- La contratación local. Sistema de fuentes. La legislación básica en la materia. Los contratos tipificados. Características generales. El contrato de obras. Formas de adjudicación. Los certificados de obra.

TEMA 9.- El presupuesto municipal. El ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación e impugnación. Régimen de alegaciones. Las modificaciones presupuestarias. Los principios generales del presupuesto.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS - URBANISMO

TEMA 1.- El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto Básico. Régimen jurídico de la propiedad del suelo. Bases del régimen del suelo: situaciones urbanísticas del suelo.

TEMA 2.- La Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Sus modificaciones.

TEMA 3.- La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas. Efectos de la clasificación del suelo. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la Ley de Cantabria.

TEMA 4.- El régimen del Suelo Urbanizable y No Urbanizable o Rústico en Cantabria. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria. El régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la Ley de Cantabria.

TEMA 5.- Valoraciones en el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El RD 1492/2011, de 24 de octubre: el Reglamento de Valoraciones. Aplicación general de las reglas de valoración y fórmulas.

TEMA 6.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan general de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación.

CVE-2022-5513

Planeamiento parcial, tipología y contenido. Planes especiales. Particularidades de los de Reforma Interior. Catálogos. Su naturaleza.

TEMA 7.- Estudios de Detalle. Naturaleza y contenido.

TEMA 8.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documental. Formación y formulación. Los planes de obras ordinarias. Las ordenanzas urbanísticas.

TEMA 9.- Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. La participación ciudadana. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 10.- La ejecución del planeamiento. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos. Instrumentos de la gestión urbanística. Especial referencia a la compensación y reparcelación. El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.

TEMA 11.- Sistema de compensación. Formación. Contenido. Tramitación. Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación. El sistema de concesión de obra urbanizada. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 12.- Las actuaciones aisladas en el suelo urbano. Concepto y régimen jurídico. La obtención de equipamientos. Las transferencias de aprovechamiento en suelo urbano. Concepto y características. La cesión de viales.

TEMA 13.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de propiedad monumental. Rehabilitaciones. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa.

TEMA 14.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo. Análisis de las situaciones de Fuera de ordenación.

TEMA 15.- Parcelaciones y Reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

TEMA 16.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

TEMA 17.- Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales. Sistemas locales.

CVE-2022-5513

TEMA 18.- Los convenios urbanísticos. Naturaleza jurídica. Clases y categorías. Convenios de planeamiento y gestión. Límites. Impugnación e indemnizaciones.

TEMA 19.- Licencias de actividad y apertura de establecimientos.

TEMA 20.- La comprobación ambiental. Su régimen jurídico en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado y en el decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba su reglamento.

TEMA 21.- Aguas marítimas. La Ley de Costas. Principios informadores. Su incidencia en el ámbito urbanístico. Servidumbres de protección y normas de aplicación directa. Sus relaciones con el planeamiento. Competencias estatales, autonómicas y locales.

TEMA 22.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas. La Ley de Carreteras de Cantabria de 17 de noviembre de 1996.

TEMA 23.- La redacción de los proyectos de obra. La descripción de los costes y beneficios. Precios de mercado y precios en sombra.

TEMA 24.- Las Normas Subsidiarias de Astillero (I). Normas urbanísticas. Características. Sus núcleos urbanos. Geografía y población.

TEMA 25.- Las Normas Subsidiarias de Astillero (II). Zonificación. Clasificación del suelo. Su afección por la legislación sectorial. Propuestas de futuro.

CVE-2022-5513

ANEXO III INSTANCIA.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

D/Dª.-

…… con DNI. - …….. domicilio a efectos de notificaciones ……

…….nº……..,localidad……..

……..……

Código Postal ……,Municipio……..…… ……. Provincia……..……, teléfono móvil ……..……., correo electrónico……

……., en relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Astillero para el proceso selectivo de concurso oposición, para la formación de una bolsa de empleo de arquitecto/a de administración especial, publicada en el BOC número …….. de fecha……..

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del Artículo 57 del EBEP.

3.- Que aporto justificante de abono de las tasas.

CVE-2022-5513

3.- Que aporto, en su caso, Anexo IV declaración de méritos para su valoración en la fase de concurso.

4.- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del …….. , necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):

Por todo lo cual **SOLICITO**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para la formación de una bolsa de empleo de Arquitecto/a de Administración Especial.

En Astillero a ……de……..de 2022

Fdo:……..

CVE-2022-5513

ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE MÉRITOS

D. _____, con DNI nº _____ domicilio para notificaciones _____, nº_____, localidad_____, Código Postal_____, teléfono móvil_____, correo electrónico_____.

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que ha presentado solicitud para su inclusión en la bolsa de empleo formulada por el Ayuntamiento de Astillero con destino a la cobertura de plaza de arquitecto/a de administración especial.

SEGUNDO.- Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA de los mismos.

a.- Servicios prestados en Administraciones Públicas

Administración en la que se prestó servicios	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha de fin

CVE-2022-5513

b.- Servicios prestados en empresas privadas

Empresa	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha de fin

B.- Formación complementaria (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Entidad que lo impartió	Nº de horas	Fecha de inicio	Fecha de fin

Y para que así conste en el expediente referencia, expide la presente en Astillero a _____

Fdo: _____

CVE-2022-5513

ANEXO V.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D. _____, con DNI nº _____ domicilio a efectos de notificaciones en la calle_____, nº_____, localidad _____, código postal_____, teléfono móvil _____, correo electrónico_____

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Astillero la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Arquitecto/a de Administración Especial convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En Astillero, a _____

Fdo: _____

2022/5513

CVE-2022-5513

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-5495 *Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal de personal técnico para la ejecución del Proyecto SAMIR (Orden EPS/43/2021). Expediente 6337E/2022.*

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la selección del personal a contratar laboralmente con carácter temporal, doce (12) meses, y a jornada completa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, de (1) TÉCNICO/A PROMOTOR/A DE EMPLEO para su incorporación al "PROGRAMA DE APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA" que forma parte del Proyecto Territorial "SAMIR", cuyas Bases están reguladas en la Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre (BOC extraordinario número 102, de 31 de diciembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar Nuevos Proyecto Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Proyecto Territorial "SAMIR", según la Orden EPS/43/2021, artículo 1.1.a), tiene por objeto la inserción para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria. Por su parte, el artículo 4. e) define el Programa de Atención Integral en materia de inserción laboral para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria, programa conjunto del Servicio Cántabro de Empleo y del ICASS aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2019. Según el artículo 24.1, las actuaciones a desarrollar consistirán en el desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de empleo que darán continuidad a las acciones llevadas a cabo por el personal de orientación del Servicio Cántabro de Empleo en el marco del Programa de Atención Integral en materia de inserción laboral para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria. El artículo 24.3 señala como destinatarios de las actuaciones las personas jóvenes participantes en el del Programa de Atención Integral en materia de inserción laboral para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria, que figuren como demandantes de empleo o como demandantes de servicios previos al empleo en el Servicio Cántabro de empleo. esta actuación está prevista la participación de 53 participantes, un período de ejecución de 12 meses a iniciarse el mes 1 de agosto de este año 2022 y un presupuesto total subvencionado de 318.000,00.- euros, que cubrirá la totalidad de los gastos de ejecución de las acciones.

El Proyecto Territorial "SAMIR" está incluido en el Proyecto 01 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables", de la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, recipiente e inclusivo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementan Decisión-CID), de 13 de julio de 2021, contribuyendo a la consecución del objetivo n.º 346.

Al citado proyecto le es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Reglamento (UE, Eurito) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 ("Reglamento Financiero"), así como el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para

CVE-2022-5495

su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, recipiente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según el artículo 1.4 de la Orden EPS/43/2021, estas subvenciones se financiarán mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación ("Net Generación EU"), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2021. Asimismo, las subvenciones convocadas están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementan Decisión- CID) y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

La duración del contrato será de doce (12) meses, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del Servicio. Cuando las necesidades del Servicio así lo exijan, el trabajo podrá realizarse en jornada partida de mañana y tarde y en el horario que se determine.

La persona seleccionada deberá tener disponibilidad para desplazarse por el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

Las funciones a desempeñar por el Técnico promotor de empleo son, con carácter no exhaustivo y entre otras:

- Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción que darán continuidad a las acciones llevadas a cabo por el personal de orientación del Servicio Cántabro de Empleo en el marco del Programa de Atención Integral en materia de inserción laboral para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria, comprendiendo las actividades integradas de inserción previstas en el artículo 24.1. a) y b) de la Orden EPS/43/2021.

- Acciones de orientación laboral y prospección para facilitar la búsqueda de empleo de los participantes.

- Acciones de formación no formal de cualificación y recualificación profesional, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para desempeñar un trabajo, o el reciclaje y actualización de conocimientos, procedimientos, tecnología o nuevas tendencias.

- Preparación y registro del resultado de las acciones descritas en el punto anterior, para su traslado al personal de orientación del Servicio Cántabro de Empleo designado.

CVE-2022-5495

• En coordinación con el personal de orientación del Servicio Cántabro de Empleo designado, acompañamiento durante el desarrollo del itinerario con la finalidad de efectuar su impuso y seguimiento respecto de la mejora de su empleabilidad, así como acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.

• Gestión de los incentivos a la participación previstos en la normativa reguladora de la subvención.

• Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrollen las actuaciones, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo y la propuesta de la candidatura de las personal participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas.

• Elaboración de la documentación necesaria recogida en la Orden reguladora de la subvención.

• Cuantas otras funciones que se precisen para el buen desarrollo del proyecto o se exijan en la normativa de aplicación (Orden EPS/43/2021).

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega y página web www.torrelavega.es (sede electrónica/oferta de empleo público).

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón Electrónico Municipal y página web.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón Electrónico Municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: http://www.torrelavega.es (sede electrónica/oferta de empleo público).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y Tablón Electrónico Municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

SEGUNDA: Las condiciones que, con carácter general, deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CVE-2022-5495

c) Hallarse en posesión de título universitario de Grado/Diplomado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

f) Experiencia específica de un (1) año en funciones de orientación, prospección o intermediación para el empleo.

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos los aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, expresando el puesto al que concurren, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la calle Marqués de Santillana número 14 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse las solicitudes de participación por conducto diferente al Registro General o sede electrónica municipal, los interesados deberán remitir dentro del plazo de presentación de instancias, vía correo electrónico a la dirección de email rrhh@aytotorrelavega.es copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación de urgencia del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento la solicitud original.

Es de la exclusiva responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: http://www.torrelavega.es.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (vigente).

b) Fotocopia de la titulación académica exigida.

CVE-2022-5495

c) Contratos de trabajo e informe de vida laboral actualizados al objeto de acreditar de forma fehaciente el requisito de un (1) año en funciones de orientación, prospección o intermediación para el empleo.

d) Original o fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso en los términos establecidos en la base octava debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Debe tenerse en consideración que no será tenido en cuenta requisito o mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la base octava.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

QUINTA.- Tribunal de valoración. El órgano de selección estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y cuatro (4) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio a publicar en el Tablón electrónico municipal, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

CVE-2022-5495

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Procedimiento de selección. El proceso de selección consistirá en concurso de méritos con posterior entrevista. Si el Tribunal lo estimara necesario se podrá realizar una prueba práctica.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los méritos aportados por los aspirantes junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos de acceso.

El órgano de valoración publicará la valoración del concurso en el Tablón electrónico municipal y página web concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para alegaciones.

Serán objeto de valoración en el concurso los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo siete puntos (7,00)): Por cada mes completo prestando servicios cuenta propia o ajena, como funcionario o personal laboral en el sector público o personal laboral en el sector privado, como Técnico promotor de empleo u orientador, prospector o intermediador para el empleo, conforme a la siguiente escala:

- En la Administración Local, incluido el sector público local: 0,10 puntos por mes.

- En cualquier otra Administración Pública, empresa del sector público, empresa privada o entidades sin ánimo de lucro: 0,05 puntos por mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

Para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

CVE-2022-5495

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 2 para servicios como orientador laboral o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

El Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega facilitará a aquellos aspirantes que así lo soliciten, previa autorización de acceso a tramitar ante el citado Servicio, la obtención del informe de vida laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se valorara la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

Igualmente no serán objeto de valoración como mérito por experiencia profesional el periodo de un (1) año orientador laboral exigido como requisito de acceso según la base segunda, letra f).

En el caso de acreditación de este mérito en horas, se considerará que un (1) día son siete (7) horas laborales, que un (1) mes computa como treinta (30) días y un (1) año por trescientos sesenta y cinco (365) días.

b) Formación complementaria (máximo dos (2,00) puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos del/los puesto/s objeto de la convocatoria como técnico promotor de empleo, orientador, prospector o intermediador laboral, así como los relacionados con el desarrollo de habilidades sociales y sociolaborales, coaching, nuevas tecnologías y ofimática, emprendimiento, igualdad de oportunidades, economía social y técnicas de búsqueda activa de empleo, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

CVE-2022-5495

Dentro de este apartado podrán ser objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de medio punto (0,50) punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

Con carácter general y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Este mérito se valorará mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

En caso de empate en el resultado global de la valoración de la fase de concurso el empate se resolverá por orden de puntuación atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración por el orden en el que están enunciados.

La entrevista (máximo tres -3,00- puntos) tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados.

Se tendrán en cuenta en su valoración los siguientes aspectos:

a) Trayectoria profesional y disponibilidad.

b) Conocimiento del puesto de trabajo al que se opta

c) Los conocimientos del mercado de trabajo del sector profesional del Proyecto.

SÉPTIMA.- Puntuación total y definitiva. La puntuación final del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y la entrevista. Si así lo estimara preciso el Tribunal de valoración, podrá convocarse una prueba práctica cuyo resultado se sumará al valor obtenido en las dos fases anteriores.

La puntuación final se publicará en el Tablón electrónico municipal y página web del Ayuntamiento de Torrelavega.

En caso de empate, se resolverá por el resultado y orden obtenido en la fase de concurso; en su defecto, por la mejor puntuación en la entrevista y, de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público cele-

CVE-2022-5495

brado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

OCTAVA.- Presentación de documentos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará publica, en el Tablón Electrónico de la Corporación, la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor. El aspirante que hubieran obtenido la mejor calificación será propuesto para su contratación como Técnico promotor de empleo, personal laboral temporal, a jornada completa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, para su incorporación al "PROGRAMA DE APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA" que forma parte del Proyecto Territorial "SAMIR", cuyas Bases están reguladas en la Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre (BOC extraordinario número 102, de 31 de diciembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar Nuevos Proyecto Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El/los aspirantes/s propuesto/s aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.

- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Quien no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El/los aspirante/s propuesto/s deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como personal laboral temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

CVE-2022-5495

El/los aspirantes/s tomará/n posesión en el plazo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada su contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el/los aspirantes/s propuesto/s no llegue a tomar posesión o efectuar su contratación, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del/os opositor/es que hubiera/n obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de contratación podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos temporales para su incorporación a los proyectos a ejecutar en el marco de la Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre (BOC extraordinario número 102, de 31 de diciembre de 2021) si así se estimara oportuno por la Alcaldía Presidencia, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en el que finalice la contratación temporal vinculada a este proceso selectivo. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

NOVENA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelavega, 5 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2022/5495

CVE-2022-5495

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CUCHÍA

CVE-2022-5519 *Anuncio de licitación, trámite ordinario, procedimiento abierto, para la concesión del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social. Expediente 1/2022.*

De conformidad con el Acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el pasado 6 de julio de 2022, en el cual se aprueba reiniciar procedimiento abierto simplificado normal, de acuerdo al art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, referido a la adjudicación del contrato administrativo para la concesión del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social de Cuchía, se publica el anuncio de licitación que se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Cuchía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2022.

d) Órgano competente para resolver: Mesa de contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social de Cuchía.

b) Lugar de ejecución: Cuchía.

c) Plazo de concesión: Dos (2) años prorrogables por otros dos (2).

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto simplificado.

c) Forma: Mejora al alza del canon de ocupación.

4.- Presupuesto base de licitación:

El Canon de Concesión, mejorable al alza por los licitadores se establece en 650,00 euros mensuales, según se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Criterios de adjudicación:

Los establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CVE-2022-5519

6.- Garantías:

— Fianza provisional: No se exige.

— Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Junta Vecinal de Cuchía.

Calle Playa Marzán 779, Cuchía. 39318 (Miengo-Cantabria).

b) Teléfono de contacto: 696 948 398 (en horario de 09:00 a 13:00 horas).

c) En el apartado "Perfil del contratante" de la web "www.juntavecinalcuchia.es"

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9ª.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar y forma de presentación: La especificada en la cláusula 9ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Centro Social de Cuchía.

b) Domicilio: Calle Playa Marzán 779.

c) Localidad y código postal: Cuchía (39318).

d) Fecha: En el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Una vez se concrete la fecha y hora de celebración del acto, se informará convenientemente.

Cuchia, 8 de julio de 2022.

El presidente,

Moisés Laureano Luis González Álvarez.

2022/5519

CVE-2022-5519

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-5537 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 13/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó la modificación de crédito nº 13/2022 bajo la modalidad de suplemento de crédito del vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 5 de julio de 2022.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2022/5537

CVE-2022-5537

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-5539 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 14/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, el excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, aprobó la modificación de crédito nº 14/2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario del vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

El expediente se encontrará expuesto al público en las Oficinas de Intervención durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 5 de julio de 2022.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2022/5539

CVE-2022-5539

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2022-5533 *Aprobación inicial y exposición pública de varios Acuerdos de modificación del presupuesto general de 2022.*

Por medio del presente, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2022 adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

— Aprobación inicial de modificación del Presupuesto de 2022: Modificación del anexo de Personal y Plantilla elevando al nivel 18 el Complemento de Destino de un funcionario.

— Aprobación inicial de modificación del Presupuesto de 2022: Modificación del Anexo de Personal y Plantilla derivados del expediente de equiparación del puesto de coordinación del Centro de Día de Infancia.

— Aprobación inicial de modificación del Presupuesto de 2022: Modificación del Anexo de Personal derivada del expediente de equiparación de uno de los puestos de Agente de Desarrollo Local.

— Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria nº 10/2022, en una cuantía de 176.362,35 euros.

Los citados Acuerdos de aprobación inicial de modificación presupuestaria y de plantilla y anexo de Personal, en cada caso, se someten al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, de forma que si durante el plazo de exposición pública no se presentaran ninguna se elevarían los acuerdos a definitivos, procediéndose a la publicación en el BOC del texto definitivo en cada caso.

Santoña, 6 de julio de 2022.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2022/5533

CVE-2022-5533

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-5542 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2022, y reconocimiento extrajudicial de crédito.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos 1/2022 sobre el presupuesto del Ayuntamiento, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2022, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

La documentación relativa al presente procedimiento (expediente 2022/5.630 M), estará a disposición de los interesados mediante su publicación en la sede electrónica municipal (https://sede.torrelavega.es/), apartado "tablón de anuncios / Otros".

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 6 de julio de 2022.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/5542

CVE-2022-5542

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2022-5496 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2022.*

Aprobado INICIALMENTE por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2022, el expediente de modificación presupuestaria, numero dos (MC. Nº2/2022), del vigente presupuesto general para 2022, efectuado mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos, el mismo estará de manifiesto en la Secretaria de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Puente San Miguel, 1 de julio de 2022.

La presidenta,

Raquel Rodríguez Miguel.

2022/5496

CVE-2022-5496

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2022-5520 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2021, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Caviedes para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
942-462	A Ayuntamientos	12.600,99
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.196,90
	TOTAL	**17.797,89**
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	**IMPORTE**
161-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.677,16
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	5.479,59
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.383,30
450-22699	Otros gastos diversos	9.257,84
	TOTAL	**17.797.89**

Caviedes, 6 de julio de 2022.
El presidente,
Miguel Llera García.

2022/5520

CVE-2022-5520

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2022-5515 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caviedes, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 109 de fecha 7 de junio de 2022 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		99.118,81
3	GASTOS FINANCIEROS		600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		81.656,19
		TOTAL	**181.375,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
5	Ingresos patrimoniales.		181.375,00
		TOTAL	**181.375,00**

Caviedes, 6 de julio de 2022.
El presidente,
Miguel Llera García.

2022/5515

CVE-2022-5515

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2022-5526 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2021, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	**IMPORTE**
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	322,35
	TOTAL	**322,35**
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	**IMPORTE**
170-210	Infraestructuras y bienes naturales	17,10
920-359	Otros gastos financieros	305,25
	TOTAL	**322,35**

Corvera de Toranzo, 6 de julio de 2022.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

2022/5526

CVE-2022-5526

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2022-5524 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 109 de fecha 7 de junio de 2022 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		31.363,00
3	GASTOS FINANCIEROS		300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		14.000,00
6	INVERSIONES REALES.		17.487,00
		TOTAL	**63.150,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencia corrientes.		2.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		61.150,00
		TOTAL	**63.150,00**

Corvera de Toranzo, 6 de julio de 2022.
El presidente,
José Manuel Martínez Penagos.

2022/5524

CVE-2022-5524

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2022-5528 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.431,00	0,00
	Total	**1.431,00**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.431,00	0,00
	Total	**1.431,00**	**0,00**

Escobedo, 6 de julio de 2022.
El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2022/5528

CVE-2022-5528

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-5510 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por prestación de Servicios de recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todas ellas al segundo trimestre del ejercicio 2022, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de las señaladas en la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. A partir del 1 de octubre de 2022, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 02/09/2005).

Asimismo se informa y recomienda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 5 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Rosario Losa Martinez.

2022/5510

CVE-2022-5510

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-5525 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2022, se ha aprobado el padrón/lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022 del municipio de Ramales de la Victoria, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de julio de 2022 al 19 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ramales de la Victoria, 6 de julio de 2022.

El alcalde,

César García García.

2022/5525

CVE-2022-5525

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-5529 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2022 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 558/2022.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 4 de julio de 2022, el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2022, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 7 de noviembre de 2022.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, nº 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 4 de julio de 2022.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/5529

CVE-2022-5529

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-5530 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de junio de 2022. Expediente 996/2022.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de firma electrónica, el padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de la Guardería Municipal, correspondiente al mes de junio de 2022, estarán al cobro en período voluntario, del 1 al 30 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, nº 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 4 de julio de 2022.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/5530

CVE-2022-5530

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-5499 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de Productos Ecológicos del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/3378F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 2º TRIMESTRE DE 2022, por un importe de 519,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 13 de abril al 13 de mayo de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco (Liberbank), Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2022/5499

CVE-2022-5499

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-5527 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/245Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de JULIO DE 2022, por un importe de 15.739,92 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 7 de julio al 5 de agosto de 2022.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de julio de 2022.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/5527

CVE-2022-5527

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-5516 *Información pública de la aprobación de la propuesta de estructura de costes del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Viaria y otros Servicios Complementarios.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de junio de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Aplica al presente contrato en virtud de lo establecido en su artículo 9:

Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:

a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.

b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

El RD 55/2017 establece, para las revisiones de precios, la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación y que deberá establecerse en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.

Esta fórmula, que no será modificable, se vinculará únicamente a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato que no estén sometidos al control del contratista.

No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El RD 55/2017 establece, además, en el caso que nos ocupa, que para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y ejecutado, al menos, un 20 por ciento de su importe y podrán ser tanto al alza como a la baja.

Atendiendo a ello se ha elaborado una propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio público municipal de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y otros servicios complementarios del ayuntamiento de Santander.

CVE-2022-5516

Vista la documentación obrante en el expediente, por la concejal-delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. APROBAR la propuesta de estructura de costes del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Viaria y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Santander que se identifica a continuación y que consta incorporada al expediente, adquiriendo validez con la aprobación de la presente Resolución.

	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	
A) Gastos de personal	64,17	%
B) Amortización y Financiación	10,40	%
C) Maquinaria y Equipos	14,88	%
Carburantes y lubricantes	4,30	%
Mantenimiento y reparaciones	10,58	%
D) Varios	10,55	%
(Fijos) Seguros e Impuestos		
Mantenimiento Alquiler y		
Informáticas Aplicaciones		
Vestuario y Otros		
	100,00	%

Segundo. SOMETER la propuesta de estructura de costes del servicio a información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncio a publicar en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado»), para que los interesados puedan presentar alegaciones.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se procede a publicar la siguiente propuesta de estructura de costes del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Viaria y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Santander, iniciando un trámite de información pública, para la formulación de alegaciones, por un plazo de 20 días, hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El expediente está a disposición de los interesados en el Servicio de Medio Ambiente.

Contra este Acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de junio de 2022.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
Margarita Rojo Calderón.

2022/5516

CVE-2022-5516

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-5518 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Venta, 31 A, de Revilla de Camargo. Expediente LIC/509/2022.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CAYÓN LIC/509/2022, quien solicita AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO en barrio la Venta núm. 31 A, de Revilla de Camargo (polígono 32, parcela 14).

La documentación correspondiente podrá consultarse durante dicho plazo en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Camargo, 5 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/5518

CVE-2022-5518

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-5411 *Información pública de solicitud de autorización para legalizar las obras de reforma de nave agrícola-ganadera en barrio Otero, 240-A, de Pontejos. Expediente 2022/658.*

Habiéndose presentado por HITRACON WORLD, SL, ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para legalizar las obras de reforma de nave agrícola-ganadera en la parcela catastral nº 39040A019000560000RA, Barrio Otero, nº 240-A de la localidad de Pontejos, actuación ejecutada en suelo NO URBANIZABLE PMF, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en zona denominada AIE/REO, área integral estratégica de reordenación: el Plan Especial de la Bahía de Santander lo zonifica como ITP interés territorial y paisajístico.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACION PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 1 de julio de 2022.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/5411

CVE-2022-5411

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2022-5508 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Novales, en Sobarzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Luis Javier Zurro Carro, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el paraje de Novales del pueblo de Sobarzo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 4 de julio de 2022.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2022/5508

CVE-2022-5508

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5470 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio La Tejera de Boo. Expediente 2022/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en Bº La Tejera, polígono 257, parcela 38, (Ref. Catastral: 39052A038002570000JH) sita en Boo, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección según LOTRUSCAN, por el PGOU/1993, vigente en Piélagos. Asimismo, se encuentra incluida en la categoría de ordenación "ÁREA PERIURBANA" del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 1 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2022/5470

CVE-2022-5470

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-5458 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Modificación LAT 12/20 kV Renedo-3 en cruzamiento con LAT 55 kV P.S. Miguel-Tanos 1 y Tanos-Rozadío. Expediente AT-110-2021.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (C.I.F. B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Modificación LAT 12/20 kV Renedo-3 en cruzamiento con LAT 55 kV P.S. Miguel-Tanos 1 y Tanos-Rozadío".

En cumplimiento de los trámites que establece el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17/12/1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000), modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24/06/2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Torrelavega, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304 de 21 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de Cantabria número 241 de 22 de diciembre de 2021, en El Diario Montañés de 21 de diciembre de 2021 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

CVE-2022-5458

Durante el periodo de información pública se dio traslado a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, de las alegaciones formuladas por Pedro Diego Gómez, titular de la finca 1, polígono 18, parcela 15017 y por D. Juan Gómez de Diego, titular de la finca 2, polígono 18, parcela 15015. Dichas alegaciones fueron contestadas y comunicadas debidamente. En conclusión, las alegaciones formuladas por el titular de la finca afectada no son atendibles al quedar desvirtuadas por las manifestaciones y justificaciones técnicas y reglamentarias vertidas por la peticionaria, por lo que procede continuar la tramitación del expediente que nos ocupa.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Modificación LAT 12/20 kV Renedo-3 en cruzamiento con LAT 55 kV P.S.Miguel-Tanos 1 y Tanos-Rozadío", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

— Línea aérea de alta tensión LAT 12/20 kV Renedo _3

Situación: Polígono 18. Torrelavega.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo 1A07568.

Final: Apoyo A19046.

Longitud: 238 metros.

Zona de aplicación: Zona A.

Conductor: 94-AL1/22-ST1A (LA 110).

Intensidad máxima admisible: 318 A.

CVE-2022-5458

— Línea subterránea de alta tensión LAT 12/20 kV Renedo_3

Situación: Polígono 18, Torrelavega.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Nuevo apoyo (número 1).

Final: Nuevo apoyo (número 2).

Longitud: 49 metros.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16.

Intensidad máxima admisible: 256 A.

Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Aitor Triana Segovia y visado, el 19 de agosto de 2020, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con el número 122805.

Situación: término municipal de Torrelavega.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

7ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

CVE-2022-5458

8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

9ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 1 de julio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5458

CVE-2022-5458

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-5506 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Funerarios de Cantabria AFUCAN (Depósito número 39000127).*

Se ha presentado, en fecha 24 de junio de 2022, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Funerarios de Cantabria AFUCAN (Depósito número 39000127), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación al artículo 2 de los estatutos, por traslado del domicilio social al Paseo Fernández Vallejo, nº 17 de Torrelavega, Cantabria.

Su ámbito territorial de actuación será la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito funcional será las personas físicas y jurídicas que, en su condición de empresarios, lo soliciten y cuenten con las correspondientes autorizaciones administrativas y sanitarias para prestar el servicio de pompas fúnebres y de agencia funeraria de acuerdo con la normativa vigente en materia de policía mortuoria, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, Gonzalo Trugeda Escudero y Manuel Morante López, en calidad de presidente y secretario de la entidad, respectivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Funerarios de Cantabria AFUCAN en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2022.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2022/5506

CVE-2022-5506

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-5507 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación de Empresas de Surf de Cantabria (Depósito número 39100042).*

Vista la solicitud presentada, en fecha 23 de junio de 2022, del depósito de constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas de Surf de Cantabria (Depósito número 39100042), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el personal empresas pertenecientes al sector de la actividad del surf en sus términos más amplios y comprensivos de todas las actividades empresariales posibles tales como enseñanza, práctica deportiva, turismo activo dedicado al surf, comercio y organización de eventos, siendo los firmantes del acta de constitución don Rubén Abelenda Llana, con DNI número ***9289** en representación de Berria Surf School And Camp S. L., don Arjuna Zapatero Arratibel con DNI ***2721** en representación de Escuela Buena Onda Sc, don Iván Aja Ingelmo, con DNI ***3208** en representación de Embarcación Norte S. L., doña Iratxe Illera Velasco, con DNI ***8174** y don Borja Beraza Pérez, con DNI ***4278** en representación de Escuela de Surf Sardinero, don Borja Beraza Pérez, con DNI ***4278** en representación de Somo Surf Academy S. L., don Alberto Hoyal Toraño, con DNI ***4134** en representación de Escuela de Surf Suances Kangaroo, don Daniel García Ontañón, con DNI ***9788** en representación de Aloha Surf S. L., don José Manuel Mantecón Gandarillas, con DNI ***4450** y don David Villar Peña, con DNI ***9556** en representación de Suances Water Experience Co S. L., don Borja Ibarra de la Vega, con DNI ***3322** en representación de Ibarra Aja S. L., don Rubén Gutiérrez Rodríguez con DNI ***5906** en representación de Oyambre Surf S. L., don David García Ara con DNI ***9772 en representación de Escuela Cántabra de Surf S. L. y don Ignacio García Ara, con DNI ***9772** en representación de Xpeeding Surf School, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la constitución y los estatutos de la Asociación de Empresas de Surf de Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2022.

El director general de Trabajo,

Gustavo García García.

2022/5507

CVE-2022-5507

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-5545 *Decreto 66/2022, de 7 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define, en su artículo 6.1, el currículo, como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente ley.

El apartado 3 de dicho artículo establece que, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, fijan los aspectos básicos del currículo en las respectivas etapas educativas.

El artículo 6.5 de la LOE dispone que las Administraciones Educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la ley, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Igualmente establece que los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía en los términos establecidos en el capítulo II del título V de la LOE.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de la presente norma, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria determinar aquellos aspectos del currículo que son de su competencia. El decreto se estructura en cuatro capítulos, de los cuales dos están dedicados a cada una de las etapas educativas. Estos a su vez se dividen en secciones sobre distintos aspectos esenciales de la ordenación de la etapa, y los otros dos capítulos están dedicados a disposiciones generales y disposiciones comunes a ambas.

La nueva ordenación del currículo se configura con la finalidad de favorecer el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral y contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad, y preparándole para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

CVE-2022-5545

Destacando la necesidad de propiciar un aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias, la formación integral se centra en el desarrollo de las competencias, apareciendo nuevos elementos curriculares como las competencias específicas, los saberes básicos y las situaciones de aprendizaje.

En relación con la etapa de Educación Infantil, entendida como una etapa educativa única con identidad propia, se establece una organización en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa.

Por lo que se refiere a la etapa de Educación Primaria, esta se organiza en tres ciclos y se permite la organización de las áreas en ámbitos para favorecer el desarrollo de las competencias del alumnado, añadiéndose en el último ciclo un área de Educación en Valores Cívicos y Éticos. Además, se prevé en cuarto curso una evaluación de diagnóstico con la finalidad de que los centros evalúen las competencias adquiridas por los alumnos y alumnas. Estos dispondrán, al finalizar la etapa, de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas para garantizar la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con mayores garantías.

Como piedra angular del nuevo currículo se establece un Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que identifica las competencias clave que deberá haber adquirido al finalizar la enseñanza obligatoria, así como los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria.

El presente decreto se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, a propuesta de la consejera de Educación y Formación Profesional con el dictamen preceptivo del Consejo Escolar de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 2022,

DISPONGO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Definiciones.

1. Según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero y del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se entenderá por:

a) Objetivos: Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

CVE-2022-5545

b) Competencias clave: Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

c) Competencias específicas: Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y a competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

2. Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente decreto adaptándolo a las características de su alumnado y a su realidad socioeducativa, y formará parte del proyecto educativo o de la propuesta pedagógica.

3. Los profesionales que atienden al alumnado adaptarán las concreciones curriculares a su práctica docente, de acuerdo con las características de la etapa y las necesidades colectivas e individuales del mismo.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN INFANTIL

SECCIÓN 1ª. FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3. Fines.

La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

Artículo 4. Objetivos.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

CVE-2022-5545

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promuevan la igualdad de género.

i) Conocer, valorar y respetar los distintos tipos de familia.

Artículo 5. Principios generales.

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años.

2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

3. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito.

4. Los centros que impartan Educación Infantil recogerán el carácter educativo de uno y otro ciclo en una propuesta pedagógica.

5. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

6. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se regirán por los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.

Artículo 6. Principios pedagógicos.

1. La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna la adquisición de competencias, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual.

2. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres, los padres o tutoras y tutores legales en la etapa de Educación Infantil, los centros en los que se impartan estas enseñanzas cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes. De esta manera, se establecerá una relación de colaboración con las familias, con el fin de que las niñas y los niños se sientan acogidos y seguros, favoreciendo los procesos de adaptación escolar. Asimismo, los centros educativos determinarán mecanismos para facilitar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

CVE-2022-5545

3. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego, y se llevará a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro, velando por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y etapas.

4. En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

5. Asimismo, se incluirán, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.

6. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos sexistas o discriminatorios.

7. La Consejería competente en materia de Educación fomentará, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación.

8. La Consejería competente en materia de Educación promoverá experiencias de iniciación temprana en la expresión visual y musical, así como la práctica psicomotriz desde perspectivas vivenciales y el uso de diferentes técnicas y recursos de expresión de los lenguajes artísticos, corporal y audiovisual.

9. La Consejería competente en materia de Educación, fomentará una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

10. Las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil tendrán en cuenta las líneas prioritarias de actuación que establezca la Consejería de Educación en aquellos aspectos que se consideren pertinentes para cada ciclo.

11. Se potenciará la coordinación entre los dos ciclos de Educación Infantil, con el fin de procurar la continuidad del proceso educativo en esta etapa.

12. La Consejería competente en materia de Educación y los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre el profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria a fin de garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva del alumnado en las diferentes etapas. Con este fin, al finalizar la etapa de Educación Infantil, el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.

SECCIÓN 2ª. ORGANIZACIÓN

Artículo 7. Áreas.

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños y las niñas.

CVE-2022-5545

2. Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

— Crecimiento en Armonía.

— Descubrimiento y Exploración del Entorno.

— Comunicación y Representación de la Realidad.

3. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Artículo 8. Competencias, criterios de evaluación y saberes básicos.

1. Las competencias clave de la etapa vienen establecidas en el anexo I del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

2. En el anexo I-A de este decreto se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas. Estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

3. Para la adquisición y desarrollo de las competencias a las que se refieren los apartados anteriores, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el anexo I-B de este decreto.

SECCIÓN 3ª. EVALUACIÓN

Artículo 9. Evaluación.

1. La evaluación será global, continua y formativa. Las entrevistas con las familias, la observación directa y sistemática y el análisis de las actividades del alumnado constituirán las principales fuentes de información del proceso de evaluación.

2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña, en relación con el grado de adquisición de las competencias y a la consecución de los objetivos educativos de la etapa. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

3. Todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa con la finalidad de contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje valorando la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Se evaluará el desarrollo de la propuesta pedagógica y de las programaciones didácticas.

4. Las madres, padres, tutoras o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

CVE-2022-5545

SECCIÓN 4ª. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Artículo 10. Atención a la diversidad.

1. En la etapa de Educación Infantil, la atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.

2. La intervención educativa en esta etapa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.

3. La Consejería competente en materia de Educación establecerá procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz. Asimismo, facilitará los recursos necesarios y la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

4. El modelo de atención a la diversidad en Cantabria se establece en el Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5. Los centros adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.

6. Los centros adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños y las niñas que presenten necesidades educativas especiales.

SECCIÓN 5ª OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11. Propuesta pedagógica.

Los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto, mediante la elaboración de una única propuesta pedagógica, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que será elaborada por el equipo docente y el coordinador o la coordinadora del ciclo e incluirá al menos los siguientes aspectos:

1. Las directrices y decisiones generales sobre:

a) Adecuación y concreción de los elementos del currículo al contexto socioeconómico y cultural del centro, y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

b) Decisiones de carácter general sobre los principios, aspectos didácticos y metodológicos, así como los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

CVE-2022-5545

c) Criterios para la organización y coordinación del desarrollo de las áreas en las que intervengan especialistas (2º ciclo).

d) Criterios para la organización y coordinación del apoyo al alumnado.

e) Criterios para la planificación y organización de los períodos de acogida propios de cada uno de los ciclos de la etapa.

f) Decisiones sobre cómo promover, a través de prácticas educativas, de la organización y funcionamiento de la etapa de Educación Infantil y de las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa, los valores de igualdad, participación, responsabilidad, cooperación y solidaridad.

g) Criterios generales sobre la valoración del progreso del alumnado.

h) Criterios generales sobre el proceso de intercambio de información con las familias, tanto en lo referente a la información sobre el progreso de los niños y las niñas como sobre la colaboración y participación de las familias en el proceso educativo de los mismos.

i) Materiales y recursos didácticos que se van a utilizar.

j) Criterios para la organización de la atención al alumnado que no curse enseñanzas de religión (2º ciclo).

k) Criterios para evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la práctica educativa de los docentes y otros profesionales que intervienen en la etapa.

l) Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.

m) Criterios y procedimientos e instrumentos para la revisión y evaluación anual de la propuesta pedagógica.

2. Concreción del Plan de Atención a la Diversidad del centro.

3. Organización de la acción tutorial, la orientación educativa y la atención temprana.

4. Criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.

Artículo 12. Programaciones didácticas.

1. Todos los profesionales que atienden al alumnado de la etapa, elaborarán las programaciones didácticas de cada curso a partir de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el artículo 11 y en consonancia con la misma, tomando como referencia el currículo que se establece en este decreto.

2. El tutor o la tutora de cada grupo coordinará la elaboración de las programaciones didácticas, respetando el tratamiento globalizado por unidades didácticas, centros de interés, proyectos y otras actuaciones educativas.

CVE-2022-5545

3. La concreción de las programaciones didácticas en los proyectos o unidades didácticas que se desarrollen a lo largo del curso, será responsabilidad compartida de tutores o tutoras y especialistas.

4. Las programaciones didácticas se adecuarán a las características de cada grupo, y atenderán a la diversidad del alumnado.

5. Las programaciones didácticas contendrán, al menos, la selección de los saberes básicos más relevantes para el logro de los objetivos y competencias de la etapa en cada curso escolar, las concreciones más significativas de los métodos didácticos recogidos en la propuesta pedagógica y los instrumentos de evaluación diseñados para la recogida de información sobre los procesos de aprendizaje del alumnado, concretando de forma específica, para el segundo ciclo de la etapa, los aspectos básicos relativos a la adquisición de la lectoescritura y las habilidades lógico-matemáticas.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN PRIMARIA

SECCIÓN 1ª. FINES Y OBJETIVOS

Artículo 13. Finalidad.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar al alumnado los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 14. Objetivos.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

CVE-2022-5545

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana.

f) Adquirir en una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Adquirir habilidades para el trabajo doméstico que permitan al alumnado ganar autonomía y valorar estas actividades.

o) Desarrollar actuaciones que contribuyan a la conservación del medio físico y natural de Cantabria.

p) Conocer y valorar la geografía, la historia y las instituciones de Cantabria.

q) Fomentar el conocimiento y valoración de la singularidad de la cultura de Cantabria y tradiciones, participando en aquellas próximas a su entorno y contribuyendo a su conservación.

Artículo 15. Principios generales.

1. La Educación Primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en que cumpla los seis años de edad.

CVE-2022-5545

2. La Educación Primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, con carácter global e integrador.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

4. En esta etapa la práctica educativa estará basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los docentes que atiendan al alumnado.

Artículo 16. Principios pedagógicos.

1. En esta etapa se garantizará la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases para que cada alumno o alumna pueda adquirir las competencias previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño previstos para esta etapa.

3. Se promoverá desde todas las áreas la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

4. Asimismo, se pondrá especial atención a la orientación, la educación emocional y en valores.

5. Se potenciará del aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

6. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

7. Se trabajarán en todas las áreas, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de ellas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico, del emprendimiento y de los valores éticos y cívicos para la convivencia, propios de una democracia.

8. Para fomentar el hábito y el dominio de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en el proyecto educativo del centro. La Consejería competente en materia de Educación promoverá planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.

9. La lengua castellana solo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

10. A fin de garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición positiva del alumnado, la Consejería competente en materia de Educación y los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

CVE-2022-5545

SECCIÓN 2ª ORGANIZACIÓN

Artículo 17. Áreas.

1. El alumnado debe cursar las siguientes áreas en todos los cursos:

a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.

b) Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra.

c) Educación Física.

d) Lengua Castellana y Literatura.

e) Lengua Extranjera.

f) Matemáticas.

2. En el quinto curso de la etapa el alumnado deberá cursar Educación en Valores Cívicos y Éticos.

3. Los centros podrán establecer agrupaciones de áreas en ámbitos en el marco de lo establecido por la Consejería competente en materia de Educación.

4.Los centros, en el ámbito de su autonomía pedagógica, podrán incorporar en cualquiera de los cursos un área distinta a las contempladas en el apartado 1, previa autorización de la Consejería competente en materia de Educación.

Artículo 18. Competencias y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

1. Las competencias clave del currículo, según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.

f) Competencia ciudadana.

g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

CVE-2022-5545

2. El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (en adelante Perfil de salida) constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de las decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

3. En el anexo I del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de salida.

4. La concreción de los currículos que los centros realicen en sus proyectos educativos tendrán, asimismo, como referente, dicho Perfil de salida.

Artículo 19. Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

1. Las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas vienen establecidos en el anexo II-A de este decreto.

2. Para la adquisición y desarrollo tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que disponga la Consejería competente en materia de Educación. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica, se enuncian en el anexo II-B de este decreto, orientaciones para su diseño.

SECCIÓN 3ª EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 20. Evaluación durante la etapa.

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

3. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, que deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

4. Las estrategias e instrumentos de evaluación deberán ser variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

5. Al principio de cada uno de los cursos de la etapa, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial, de carácter cualitativo, del alumnado, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

CVE-2022-5545

7. Para la evaluación del alumnado, el profesorado podrá contar con el asesoramiento de la unidad de orientación educativa.

8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

9. La Consejería competente en materia de Educación desarrollará orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

Artículo 21. Objetividad en la evaluación.

La Consejería competente en materia de Educación garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente y, en particular, al carácter global, continuo y formativo de la evaluación en esta etapa.

Artículo 22. Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. Tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 23. Evaluación de diagnóstico.

1. En el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La evaluación de diagnóstico, de carácter censal, cuya finalidad es comprobar, al menos, el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa.

3. La Consejería competente en materia de Educación regulará la evaluación de diagnóstico teniendo en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, incluyendo, en las condiciones de realización de dichas evaluaciones, las adaptaciones y recursos que hubiera tenido.

Artículo 24. Promoción.

1. Al final de cada ciclo y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

CVE-2022-5545

3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente, según lo dispuesto por la Consejería competente en materia de Educación.

5. Cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de Educación, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado.

Artículo 25. Documentos oficiales de evaluación.

1. En la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe de final de etapa, y, en su caso, el informe personal por traslado.

2. El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

3. Los documentos oficiales de evaluación se regirán por lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

4. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la referencia al presente decreto.

5. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

6. Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

7. El expediente electrónico del alumnado estará constituido, al menos, por los datos contenidos en los documentos de evaluación.

CVE-2022-5545

SECCIÓN 4ª. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y TUTORÍA

Artículo 26. Atención a la diversidad.

1. La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 a 20 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

2. Los centros docentes podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo para atender de forma adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que lo precise.

3. Las medidas de atención a la diversidad se organizarán dando prioridad al criterio de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo sea atendido preferentemente dentro del aula del grupo de referencia.

4. La Consejería competente en materia de Educación y los centros educativos facilitarán la intervención de los recursos y apoyos específicos complementarios para favorecer la consecución de las competencias clave y las competencias específicas del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 27. Tutoría y orientación.

1. En la Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, fomentándose el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o una tutora que imparta docencia al grupo a lo largo de los dos cursos de cada ciclo.

3. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y se mantendrá una relación permanente con las madres, padres o tutores y tutoras legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

4. A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de las profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

SECCIÓN 5ª. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 28. Proyecto curricular.

El proyecto curricular que elaboran los centros en el ámbito de su autonomía incluirá, al menos:

1. Las directrices y decisiones generales sobre:

a) Adecuación y concreción de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

CVE-2022-5545

b) Distribución de las áreas en cada uno de los cursos con expresión del horario lectivo asignado a las mismas.

c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa de Educación Primaria.

d) Criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de las actividades.

e) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado y las previsiones necesarias para informar periódicamente a las familias sobre su progreso.

f) Criterios sobre promoción del alumnado y previsiones para realizar la necesaria información a las familias.

g) Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.

h) Orientaciones para incorporar los principios pedagógicos establecidos en el artículo 16 de este decreto, a través del desarrollo del currículo y de la organización y el funcionamiento del centro.

i) Criterios para que los maestros y las maestras evalúen y revisen su propia práctica docente.

j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular.

k) Criterios para la organización de la atención al alumnado que no curse enseñanzas de religión.

2. El Plan de Atención a la Diversidad del centro, que deberá responder a las necesidades reales del alumnado.

3. La organización de la orientación educativa y el plan de acción tutorial.

4. Las programaciones didácticas de los cursos.

5. Los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares, que se pretendan realizar, especificando su contribución al desarrollo de las competencias.

6. El agrupamiento de las áreas en ámbitos, en el caso de que se hubiera realizado.

7. Los proyectos a los que se refiere el artículo 16.3 de este decreto, orientados a fomentar la integración de las competencias.

Artículo 29. Programaciones didácticas.

1. Los equipos docentes, coordinados por el tutor o la tutora, elaborarán las programaciones didácticas de los diferentes cursos de la etapa a partir del proyecto curricular al que hace referencia el artículo 28 y en consonancia con el mismo, tomando como referencia el currículo que se establece en este decreto.

CVE-2022-5545

2. La programación didáctica de cada ciclo de la etapa de Educación Primaria, que a su vez debe recoger las programaciones de cada uno de los cursos que lo componen, concretará y desarrollará el currículo, e incluirá los siguientes aspectos:

a) Las competencias específicas de cada una de las áreas, así como la contribución de las mismas y de la planificación del curso al desarrollo de las competencias clave.

b) Los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, de cada una de las áreas del ciclo, y su distribución progresiva a lo largo de los cursos que lo componen, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

c) Los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del alumnado.

d) La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para cada uno de los ciclos de la etapa, que se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

e) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

f) Las medidas de atención a la diversidad del curso y, especialmente, las adaptaciones curriculares significativas.

g) La concreción de los contenidos de carácter transversal a los que se hace referencia en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 16 de este decreto, que se trabajarán en cada curso.

h) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar en el curso correspondiente.

3. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, con objeto de facilitar la evaluación del aprendizaje del alumnado y los procesos de enseñanza del profesorado y su propia práctica docente, en la programación didáctica de cada uno de los cursos se incluirán indicadores de logro relativos, entre otros aspectos, a:

a) Resultados de la evaluación en cada una de las áreas, en relación con el grado de desarrollo de las competencias clave y el progreso del alumnado en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

b) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos al desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado y a la mejora del clima de aula y de centro.

c) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

d) Eficacia de las medidas de atención a la diversidad que se han implantado en el curso.

e) Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesible, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

4. El profesorado concretará en las distintas unidades didácticas su actividad docente de acuerdo con la programación didáctica correspondiente. Dichas unidades integrarán las situaciones de aprendizaje previstas para el despliegue, por parte del alumnado, de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de las mismas.

CVE-2022-5545

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 30. Horario y calendario.

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo. Se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

2. En la etapa de Educación Primaria, la Consejería competente en materia de Educación establecerá el horario de referencia de las diferentes áreas en cada uno de los cursos de la etapa, respetando el horario lectivo mínimo establecido en el anexo IV del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Los centros educativos podrán solicitar la modificación de este horario de referencia, dentro de los límites y en las condiciones que establezca dicha Consejería, cuando existan necesidades educativas de su alumnado que lo justifiquen. La modificación horaria que se solicite y su organización por parte de los centros deberá atenerse, en todo caso, al carácter global e integrador propio de esta etapa.

3. El calendario escolar de los centros sostenidos con fondos públicos, que concretará anualmente la Consejería competente en materia de Educación, comprenderá 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Los centros privados no concertados, en el ejercicio de su autonomía, podrán ampliar este calendario.

Artículo 31. Autonomía de los centros.

1. La Consejería competente en materia de Educación fomentará y facilitará el ejercicio de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en las normas que la desarrollan favoreciendo el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de Educación contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y las alumnas y del profesorado.

3. La Consejería competente en materia de Educación, impulsará que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

4. Los centros fijarán la concreción de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación y la incorporarán a su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

5. Igualmente, los centros promoverán compromisos educativos con las familias o tutores legales de su alumnado en los que se consignen las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso académico del alumnado.

CVE-2022-5545

6. En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o ámbitos, en los términos que establezcan la Consejería competente en materia de Educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, padres, tutoras o tutores legales o de exigencias para la Consejería competente en materia de Educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en la Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La Consejería competente en materia de Educación garantizará que, al inicio del curso, las madres, padres o tutores y tutoras legales puedan manifestar su voluntad de que los alumnos y alumnas reciban o no enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyos padres, madres, tutores o tutoras no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión, reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

4. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos de calificaciones y con los mismos efectos de promoción que la de las otras áreas.

5. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Segunda. Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras.

La Consejería competente en materia de Educación podrá autorizar que una parte del currículo de la etapa se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos, procurando que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de las áreas en ambas lenguas.

Tercera. Colaboración entre instituciones.

La Consejería competente en materia de Educación potenciará la colaboración entre las instituciones que tengan atribuidas competencias en materia de atención a las personas con discapacidad.

CVE-2022-5545

Cuarta. Información en soporte digital.

La Consejería competente en materia de Educación promoverá la sustitución de la documentación relacionada con la gestión de los centros educativos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos con la finalidad de mejorar dicha gestión y favorecer actuaciones responsables con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad, conservación y se cumplan las garantías y requisitos que establece la normativa sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como la relativa al procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Normativa aplicable.

Durante el año académico 2022-2023, en los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, se aplicará el Decreto 27/2014, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo los estándares de aprendizaje que figuran en los anexos al citado decreto carácter meramente orientativo, así como el Real Decreto 984/ 2021, de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. A partir de la total implantación de las enseñanzas reguladas en el presente decreto queda derogado el Decreto 143/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Decreto 79/2008, de 14 de agosto por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 27/2014, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan derogadas cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a la dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Implantación de las enseñanzas.

La implantación de lo establecido en el presente decreto se efectuará de la siguiente forma:

1. En el año académico 2022-2023, se implantarán las enseñanzas correspondientes a los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria, y primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

2. En el año académico 2023-2024, se implantarán las enseñanzas correspondientes a los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria.

CVE-2022-5545

Segunda. Desarrollo normativo

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Tercera. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor para el inicio del curso académico 2022-2023.

Santander, 7 julio de 2022.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2022-5545

ANEXO I-A

Áreas de la Educación Infantil

La necesidad de sistematizar y planificar la actividad educativa aconseja la organización del currículo de la etapa en tres áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil: Crecimiento en Armonía; Descubrimiento y Exploración del Entorno, y Comunicación y Representación de la Realidad. Estas tres áreas participan en todos los aprendizajes y contribuyen al desarrollo de todas las competencias clave establecidas en el anexo I de este real decreto, así como a la consecución de los objetivos de la etapa.

En cada área se proponen unas competencias específicas comunes para los dos ciclos de la etapa. Para la formulación de estas competencias específicas se han tenido en cuenta las competencias clave de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente en su vinculación con los retos y desafíos del siglo XXI, lo que conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de saberes, sino el desarrollo integral de niños y niñas, que deben aprender a movilizar lo aprendido para solucionar necesidades reales.

Para cada área y ciclo se establecen también los criterios de evaluación. Dado el propio carácter de la etapa, estos criterios de evaluación no tienen valor acreditativo, pero sirven como referentes para identificar el ritmo y las características del progreso que se va produciendo, y proporcionan una valiosa información para desarrollar la labor de prevención, detección e intervención, determinante en edades tempranas. Asimismo, en cada área se incluyen los saberes básicos que los niños y las niñas deben integrar y movilizar al finalizar cada ciclo, para poder desplegar las actuaciones a las que refieren las competencias específicas en el grado de adquisición esperado en los mencionados criterios de evaluación.

La contextualización de los elementos del currículo por parte del profesorado adquiere importancia al poner de relieve las diferentes zonas geográficas de nuestra región. Solo a través de esta iniciativa podrá alcanzarse el éxito educativo como uno de los objetivos fundamentales de la nueva ley. El equilibrio entre el respeto y la valoración de la tradición y los nuevos retos que debemos afrontar es fundamental, ya que esta última aporta a la sociedad identidad propia y los nuevos retos que se plantean precisan, además del uso de conocimientos, la definición de un nuevo modelo de ciudadanía que interiorice desde los primeros años de vida valores tan cruciales como la igualdad real, la no discriminación, la promoción de un estilo de vida saludable, la adquisición de hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables y el uso crítico de la tecnología y la información.

La escuela tiene una proyección social de primer orden para visibilizar aspectos relativos al folclore, las tradiciones y las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma ya que muchos de los proyectos desarrollados en sus aulas cuentan con la participación de los distintos sectores de la comunidad.

CVE-2022-5545

La división en áreas no implica que la realidad se presente en el aula de manera parcelada. Las tres áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, lo que requiere un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que conforman dicha realidad, desde el respeto a la cultura de la infancia. Estas situaciones deben promover la interacción entre iguales, para que, en cuanto el desarrollo del niño o la niña lo permita, se pueda responder en equipo al reto propuesto. Son, por tanto, excelentes oportunidades para desarrollar una actitud cooperativa y para aprender a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir. En el anexo I-B se proporcionan sugerencias y orientaciones para el diseño de estas situaciones de aprendizaje.

Todos los elementos que integran el entorno natural de nuestra Comunidad Autónoma favorecen este planteamiento educativo al promover y potenciar la curiosidad innata de nuestro alumnado por el medio que le rodea, contribuyendo a crear una conciencia sostenible y brindando al profesorado innumerables posibilidades de actuación educativa.

La inclusión en el aula de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo acerca a los niños y niñas a la diversidad de formas de ser y estar en el mundo y les ayuda a observar cómo actúan las personas que deben desenvolverse de un modo diferente al que ellos consideran habitual. Un aula inclusiva da cabida a diferentes posibilidades y limitaciones, a distintos modos de lenguaje y comunicación, a diversas formas de movilidad y a múltiples maneras de acercarse y comprender el entorno. La convivencia mutua enriquece a todas las personas, desarrolla una sociedad más justa y tolerante en la que las diferencias no se conciben como un impedimento, sino como una oportunidad de crecimiento personal y social para toda la comunidad educativa.

Área 1. Crecimiento en Armonía

El área Crecimiento en Armonía se centra en las dimensiones personal y social del niño o la niña, entendidas como inseparables y complementarias, que se desarrollan y regulan de manera progresiva, conjunta y armónica, aunque solo adquiere sentido desde la complementariedad con las otras dos, ya que se produce en un entorno físico y natural determinado y precisa de la utilización de distintos lenguajes y representaciones de la realidad.

Desde el profundo respeto a los ritmos y estilos de maduración individuales, los procesos de enseñanza y aprendizaje deben adaptarse a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de cada niño o niña. Se atiende, por tanto, al desarrollo físico-motor, a la adquisición paulatina del autocontrol y al proceso gradual de construcción de la identidad personal, fruto de las interacciones consigo mismo o consigo misma, con el entorno y con los demás. En este proceso, se irá avanzando desde la

CVE-2022-5545

dependencia total de la persona adulta hacia una progresiva autonomía, en la medida en que cada individuo va aprendiendo a integrar y a utilizar los recursos y estrategias que le facilitan un desenvolvimiento ajustado y adaptado.

Las competencias específicas del área identifican las actuaciones que se espera que niños y niñas sean capaces de desplegar en relación con su propio desarrollo personal y social a lo largo de la etapa, como consecuencia de la intervención educativa. Las tres primeras competencias específicas se refieren a aspectos relacionados con su propio desarrollo personal: el progresivo control de sí mismos que van adquiriendo a medida que construyen su propia identidad, comienzan a establecer relaciones afectivas con los demás y utilizan los recursos personales para desenvolverse en el medio de una forma cada vez más ajustada e independiente, valorando y confiando en sus posibilidades y cualidades, y respetando las de los demás. La última competencia específica atiende a la necesaria correlación entre la construcción de la propia identidad y las interacciones en el entorno sociocultural donde aquella se produce, resaltando la importancia de propiciar y favorecer interacciones sanas, sostenibles, eficaces, igualitarias y respetuosas.

Los saberes básicos del área se presentan en cuatro grandes bloques: los dos primeros se centran en el desarrollo de la propia identidad, en sus dimensiones física y afectiva; el tercero, en el autocuidado y el cuidado del entorno; y el cuarto atiende a la interacción con el medio cívico y social.

En las primeras etapas del desarrollo, el propio cuerpo es fuente de aprendizaje, relación y expresión, así como base de la actividad autónoma. El entorno escolar debe proporcionar el contexto adecuado y el acompañamiento necesario, bajo una mirada atenta, paciente y respetuosa, para que los bebés puedan descubrir el placer que les proporciona la actividad por iniciativa propia, que es su principal necesidad en relación con su entorno, todo ello en un ambiente estimulante de seguridad, calma y tranquilidad. De ese modo, irán reconociendo su cuerpo tanto global como parcialmente, sus posibilidades perceptivas y de acción, expresión y movimiento, así como sus limitaciones, y serán capaces de identificar las sensaciones que experimenta, disfrutar con ellas y servirse de las posibilidades expresivas del cuerpo para manifestarlas.

A lo largo de la etapa, se irá evolucionando desde una actividad refleja e involuntaria hacia una actividad motora cada vez más intencional, que se va desarrollando en paralelo al control progresivo de su cuerpo. La adquisición de destrezas cada vez más complejas será el resultado de responder a la necesidad de utilizar instrumentos y herramientas en las actividades cotidianas y en los juegos motores, sensoriales, simbólicos y con reglas.

El desarrollo de la personalidad en esta etapa se corresponde con la construcción de la propia identidad diferenciada de la de los demás. La intervención educativa debe guiar y fomentar el logro de una autoimagen ajustada y positiva en todos los aspectos.

Es la edad en la que se produce el descubrimiento de la sexualidad y se inicia la construcción de género. También en este aspecto, es el momento de acompañar a cada niño

CVE-2022-5545

o niña en su propio desarrollo personal, respetando la diversidad afectivo-sexual y ayudándole a identificar y eliminar toda discriminación. En este sentido, es importante recordar que la interacción con la persona adulta orienta y modela en gran medida al niño y la niña, ya que tiende a imitar y reproducir sus estrategias relacionales; por ello es imprescindible identificar y erradicar, en su caso, los posibles mecanismos de discriminación oculta que puedan persistir en el entorno escolar.

El desarrollo de la afectividad es especialmente relevante en esta etapa, ya que es la base de los aprendizajes y conforma la personalidad infantil. Por ello, se debe incidir desde el primer momento con el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de emociones y sentimientos. La expresión instintiva de las primeras emociones, asociada sobre todo a la satisfacción de las necesidades básicas, irá evolucionando hacia formas progresivamente complejas y sofisticadas, conscientes de las normas y valores sociales. La interacción con el entorno proporciona una información de uno mismo que contribuye, en gran medida, a la construcción de la propia imagen, ligada a su vez al desarrollo de sentimientos de seguridad, autoconfianza y autoestima.

Los cuidados deben responder a estándares de calidad y contribuir a la toma de conciencia de sí mismo y de sus posibilidades. Las necesidades deben atenderse en un clima acogedor y tranquilo, que proporcione los tiempos necesarios para que cada momento se viva como algo placentero. Solo a partir de esa sensación de bienestar, el resto de principios alcanza un valor significativo y global. En este marco, la vida escolar se organiza en torno a rutinas estables, planificadas a partir de los ritmos biológicos y vinculadas a la adquisición progresiva de hábitos saludables de alimentación, higiene y descanso. De forma paulatina, se incrementará su iniciativa para incorporar en sus prácticas cotidianas los hábitos que contribuyen al cuidado del propio cuerpo y de los espacios en los que transcurre su vida cotidiana, en paralelo al desarrollo de la autonomía personal y el despertar de la conciencia de la relación de interdependencia y ecodependencia entre las personas y el entorno. Así, se producirá el progreso desde la dependencia completa hacia una cierta autonomía en la satisfacción de sus necesidades y en la adquisición de hábitos sostenibles y ecosocialmente responsables.

El establecimiento de vínculos afectivos de calidad con las personas significativas que le rodean potenciará la interacción y la curiosidad infantiles por conocer y comprender la realidad. Para que la escolarización se convierta en una primera experiencia vital emocionante y satisfactoria, debe producirse en un entorno rico, seguro y estimulante. Siendo los padres, madres o personas que ejercen la tutoría de los niños y las niñas los primeros responsables de su salud, bienestar y desarrollo, es imprescindible facilitar su participación en la creación de un apego seguro en el entorno educativo. Dicha participación puede incluir su presencia en el aula, especialmente en los periodos de adaptación.

Con la incorporación al entorno escolar, irán descubriendo su pertenencia al medio social: se amplían de manera significativa las relaciones interpersonales, se generan nuevos

CVE-2022-5545

vínculos y se desarrollan actitudes como la confianza, la empatía y el apego seguro, que constituyen la sólida base para su socialización. El aula se convierte en una pequeña comunidad de convivencia en la que se desarrollan las habilidades sociales y cada persona puede expresar sus necesidades respetando las de los demás, entendiendo que las pautas elementales de convivencia se derivan del respeto mutuo, aprendiendo a gestionar y resolver los conflictos de manera dialogada y evitando cualquier tipo de violencia y discriminación.

La diversidad étnica y cultural posibilita el acceso de niños y niñas a los diversos usos y costumbres sociales desde una perspectiva abierta e integradora que les permite conocer las diversas manifestaciones culturales presentes en la sociedad y generar así actitudes de aceptación, respeto y aprecio.

Competencias específicas.

1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.

El conocimiento, valoración y control que los niños y las niñas van adquiriendo de sí mismos y del uso de los recursos de su propio cuerpo, junto a la utilización de los sentidos para desenvolverse en el medio de forma cada vez más ajustada e independiente, son aspectos fundamentales que van conformando su autonomía y su autodeterminación. Reconocerse como persona diferenciada de las demás, elaborar la noción del «yo» y formarse una autoimagen positiva son procesos relevantes que requieren la toma de conciencia sobre las posibilidades de uno mismo a partir de la identificación de las cualidades personales y de las diferencias con respecto a las otras personas, siempre desde la aceptación y el respeto. Dichos procesos se producen a partir de las interacciones espontáneas con el medio, de las sensaciones que experimentan y de la exploración de sí mismos, de los objetos y del entorno.

A través del juego viven experiencias que contribuyen a su desarrollo armónico e integral, y demuestran un control creciente de su cuerpo, así como mayor autonomía e independencia con respecto a las personas adultas. Experimentar las posibilidades motrices y sensitivas del propio cuerpo servirá para avanzar en el control dinámico en desplazamientos y movimientos, superar retos y elaborar un esquema corporal cada vez más ajustado. También servirá para desarrollar destrezas necesarias en la exploración, manipulación y uso de utensilios comunes.

2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.

Conocer e iniciarse en el manejo de sus emociones constituye una herramienta fundamental para poder hacer frente, gradualmente, con seguridad y autonomía, a

CVE-2022-5545

situaciones cambiantes e inciertas presentes en su vida cotidiana. En la satisfacción de sus propias necesidades y en las situaciones de juego es donde las emociones están más vinculadas al desarrollo del yo y al conocimiento de las normas y valores sociales, ya que, a través de las interacciones con las otras personas, se avanza en la identificación, comprensión y regulación de las emociones propias y en la apropiación de información muy valiosa sobre uno mismo. Todo ello irá contribuyendo de manera decisiva a la interiorización de sentimientos de seguridad y confianza personales, dos aspectos fundamentales para la construcción de la autoestima y la formación de una autoimagen positiva y ajustada, alejada de los estereotipos sexistas. También se desarrolla la confianza en los demás, lo que incide en la mejora de las relaciones sociales, de la automotivación con respecto a las actividades y juegos, y de la comprensión y expresión de lo que siente, piensa, prefiere y le interesa.

Establecer relaciones armoniosas y de calidad supone potenciar que cada niño y cada niña puedan identificar y superar sus límites, reforzar sus fortalezas, regular sus necesidades personales, valorar el trabajo bien hecho, aprender de los errores de forma constructiva aceptando positivamente las correcciones, tomar iniciativas propias sobre su persona y sobre el entorno, y establecer metas realistas y ambiciosas con creatividad y responsabilidad, sintiéndose reconocidos dentro del grupo.

3. Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.

La adquisición de hábitos saludables y sostenibles, así como su progresiva integración en la vida cotidiana, contribuye al cuidado del propio cuerpo y al logro de una creciente autonomía. En este proceso resulta imprescindible que conozcan y reflexionen sobre las normas que contribuyen a crear tendencias de actuación respetuosas con ellos mismos, con los demás y con el medio, desde una perspectiva interdependiente y ecorresponsable. Se espera también que se produzca un inicio en la reflexión sobre el consumo responsable de bienes y recursos, así como que se promueva la actividad física como conducta saludable.

Todo ello se transfiere al aula a través de la realización de rutinas entendidas como prácticas secuenciadas que se repiten de manera estable e intencional para favorecer la regulación de los ritmos biológicos y el ajuste a los tiempos personales. Por ello, es preciso encontrar momentos de atención personal, a través de un trato individualizado a cada niño o niña, especialmente en lo referido a la satisfacción de sus necesidades, a partir de su ritmo biológico y procurando su bienestar y confortabilidad. Todo ello contribuye al desarrollo de una percepción más ajustada de sí mismo y al sentimiento de logro derivado de la percepción de la progresiva competencia adquirida en las actividades relacionadas con la alimentación, la higiene, el vestido o el descanso.

Por último, se deben estimular iniciativas relativas a la importancia de prevenir los riesgos y evitar los accidentes.

CVE-2022-5545

4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

La construcción de la identidad es una de las resultantes del conjunto de interacciones con el entorno social próximo. En este proceso de reformulación de sus recursos cognitivos y afectivos necesario para establecer nuevas relaciones con los demás y con el mundo, es preciso proporcionarles sentimientos de seguridad y confianza mediante la creación de vínculos de apego sanos y estables que hagan que se sientan respetados, queridos y valorados, y adopten de manera natural los modelos sociales adecuados en un entorno de cooperación, respeto y empatía.

En las primeras etapas, el niño o la niña comienza a percibirse como diferente a los demás; es capaz de percibir las expresiones emocionales de las otras personas, pero aún no puede adoptar su punto de vista. Mediante las distintas interacciones y la mediación de las personas adultas, irá asimilando de manera natural y progresiva modelos adecuados de relación social, basados en el respeto, la empatía, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la aceptación de la discapacidad y el respeto a los derechos humanos.

El reconocimiento y aprecio hacia la pluralidad sociocultural del aula se debe fomentar mediante actividades y juegos que pongan en valor las distintas costumbres y tradiciones y favorezcan la comunicación asertiva de las necesidades propias y la escucha activa de las de los otros en procesos coeducativos y cooperativos. En la misma línea, la interacción con otros niños y niñas con necesidades sensoriales, físicas o cognitivas favorecerá el desarrollo de una perspectiva que les permita entender que la inclusión es enriquecedora De esta manera, el alumnado va integrando herramientas para ofrecer y pedir ayuda y resolver conflictos de manera dialogada, con el fin de alcanzar una meta común. Todo ello refuerza el sentido de pertenencia a un grupo, contribuye a aprender a vivir en armonía con las otras personas y favorece el trabajo en equipo.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Adecuar sus acciones y reacciones a cada situación, en una interacción lúdica y espontánea con el entorno, explorando sus posibilidades motoras y perceptivas y progresando en precisión, seguridad, coordinación e intencionalidad.

1.2. Mostrar aceptación y respeto por el cuerpo propio y por el cuerpo de las demás personas, mejorando progresivamente en su conocimiento.

1.3. Manifestar aptitud emocional y sentimientos de seguridad y afecto en la realización de cada acción.

CVE-2022-5545

1.4. Adquirir nociones temporales básicas para ubicarse en el tiempo a través de las actividades y rutinas de la vida cotidiana, así como de otros acontecimientos.

Competencia específica 2.

2.1. Expresar emociones y sentimientos desarrollando de manera progresiva la conciencia emocional y estrategias de regulación emocional.

2.2. Relacionarse con las otras personas aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de todo tipo de estereotipos.

2.3. Afrontar pequeñas adversidades manifestando actitudes de superación, así como solicitando y prestando ayuda.

Competencia específica 3.

3.1. Incorporar estrategias y hábitos relacionados con el cuidado del entorno y el autocuidado, manifestando satisfacción por los beneficios que le aportan.

3.2. Reconocer y anticipar la sucesión temporal de actividades, ritmos biológicos y pautas socioculturales que estructuran la dinámica cotidiana, asociándola a elementos, procedimientos y actitudes concretas.

Competencia específica 4.

4.1. Establecer vínculos y relaciones de apego saludables, demostrando actitudes de afecto y empatía hacia las demás personas y respetando los distintos ritmos individuales.

4.2. Reproducir conductas y situaciones previamente observadas en su entorno próximo, basadas en el respeto, la empatía, la igualdad de género, el trato no discriminatorio a las personas con discapacidad y el respeto a los derechos humanos, a través del juego de imitación.

4.3. Iniciarse en la resolución de conflictos con sus iguales, con la mediación de la persona adulta, experimentando los beneficios de llegar a acuerdos.

Saberes básicos.

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.

- Descubrimiento y reconocimiento de la propia imagen y la de las personas de su entorno próximo. Identificación y respeto de las diferencias.
- Curiosidad, interés y participación en actividades de exploración sensomotriz. Integración sensorial del mundo a través de las posibilidades perceptivas del cuerpo en relación con las personas, objetos y materiales del entorno.
- Exploración y experiencias activas sensoriales con elementos del entorno natural de Cantabria.
- El movimiento libre como fuente de aprendizaje, desarrollo y disfrute.

CVE-2022-5545

- El contacto con las otras personas y con los objetos. Iniciativa y curiosidad por desarrollar nuevas habilidades.
- Exploración, experimentación, manipulación y dominio progresivo de la coordinación visomotriz en el contacto con objetos y materiales característicos del entorno natural de nuestra Comunidad Autónoma.
- Adaptación y progresivo control del movimiento y de la postura en las diferentes situaciones y actividades de la vida cotidiana.
- Estrategias para identificar y evitar situaciones de riesgo o peligro.
- El juego libre como actividad propia para el bienestar, aprendizaje y disfrute. Juegos exploratorios, sensoriales y motores en diferentes espacios y con objetos y materiales del entorno próximo.
- Iniciación a los juegos tradicionales.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos.
- Identificación y adecuación de estados emocionales a las diferentes situaciones: tiempos de espera, pequeñas frustraciones asociadas a la satisfacción de necesidades básicas y cuidados.
- Identificación progresiva de las causas y las consecuencias de las emociones básicas.
- Aceptación y control progresivo de las emociones y de las manifestaciones propias más llamativas.
- Aproximación a algunas estrategias para lograr seguridad afectiva: búsqueda de ayuda y demanda de contacto afectivo.

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.
- Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las rutinas del grupo.
- Aceptación de los cuidados recibidos por parte de las personas de referencia e iniciación y participación en la satisfacción autónoma de las necesidades básicas.
- Rutinas relacionadas con la autonomía: anticipación de acciones.
- Normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene o los desplazamientos, etc.
- Iniciación en la práctica autónoma de hábitos y rutinas de higiene, vestido, alimentación y descanso.
- Iniciación en hábitos y rutinas ecosocialmente responsables en relación con el cuidado de los espacios y del entorno más cercano.
- Emociones provocadas por la observación de imágenes y el contacto directo con el entorno natural de Cantabria.
- Acciones que favorecen la salud y generan bienestar. Desayuno saludable. Alimentos de temporada de nuestra Comunidad Autónoma. Interés por ofrecer un aspecto saludable y aseado. Actividad física estructurada.

CVE-2022-5545

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.

- La diversidad familiar.
- La transición del grupo familiar al grupo social de la escuela. Descubrimiento de nuevos espacios.
- Los primeros vínculos afectivos. Apertura e interés hacia otras personas. Sentimientos de pertenencia y vinculación afectiva con las personas de referencia.
- El aula y el centro como grupos sociales de pertenencia.
- Relaciones afectuosas y respetuosas.
- Acercamiento a la diversidad.
- Hábitos y regulación del comportamiento en función de las necesidades de los demás: escucha, paciencia y ayuda.
- Estrategias elementales para la gestión de conflictos.
- Desarrollo de actitudes de espera y de participación activa. Asunción de pequeñas responsabilidades en actividades y juegos.
- Descubrimiento de las celebraciones, costumbres y tradiciones étnico-culturales significativas presentes en el entorno.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.

1.2. Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.

1.3. Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.

1.4. Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.

Competencia específica 2.

2.1. Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones.

2.2. Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales.

CVE-2022-5545

2.3. Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.

Competencia específica 3.

3.1. Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa.

3.2. Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.

Competencia específica 4.

4.1. Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación.

4.2. Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.

4.3. Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género.

4.4. Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas.

4.5. Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.

Saberes básicos.

A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.

- Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos.
- Conocimiento de sí mismo y de sus capacidades y limitaciones. Autoimagen positiva y ajustada ante los demás.
- Rasgos físicos y características propias y de los otros. Identificación y respeto de las diferencias.
- Sensaciones y percepciones provocadas por la experiencia con elementos propios del entorno cercano.
- Los sentidos y sus funciones. El cuerpo y el entorno.
- El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos.

CVE-2022-5545

- Implicaciones de la diversidad sensorial o física en la vida cotidiana. Actitudes de aceptación y ayuda.
- Dominio activo del tono y la postura en función de las características de los objetos, acciones y situaciones.
- El juego libre como actividad propia para el bienestar, aprendizaje y disfrute. Juegos exploratorios, sensoriales y motores. Los juegos de reglas. Juegos y/o deportes tradicionales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Progresiva iniciativa y autonomía en la realización de tareas.

B. Desarrollo y equilibrio afectivos.
- Herramientas para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. Respeto por las de los demás.
- Estrategias de ayuda y cooperación en contextos de juego y rutinas.
- Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo, el reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones y la asertividad hacia los demás. Búsqueda de ayuda y demanda de contacto afectivo.
- Aceptación constructiva de los errores y las correcciones: manifestaciones de superación y valoración positiva de los logros propios y ajenos.
- Desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa. Participación activa en tareas de equipo y valoración de las aportaciones de los miembros del grupo.

C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.
- Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación con el bienestar personal. Satisfacción autónoma de las mismas.
- Hábitos y rutinas de higiene, vestido, alimentación, descanso y autocuidado. Desayuno saludable. Alimentos y recetas tradicionales de Cantabria, productos típicos.
- Hábitos y rutinas ecosocialmente responsables en relación con el cuidado del entorno, iniciación en el uso responsable de los recursos.
- Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad.
- Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea.
- Normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene, los desplazamientos, etc.
- Identificación de acciones perjudiciales para el cuidado de uno mismo y de su entorno.
- Acciones y situaciones en contextos reales que favorecen la salud y generan bienestar en uno mismo y en los demás.
- Identificación de situaciones peligrosas y prevención de accidentes.

CVE-2022-5545

D. Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás.

- La diversidad familiar.
- La familia y la incorporación a la escuela. Otros contextos extra-familiares. Nuevos espacios de interacción.
- Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.
- Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto.
- Resolución de conflictos surgidos en interacciones con los otros.
- La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz.
- Interacción social positiva; fórmulas de cortesía, actitud de ayuda y colaboración.
- Desarrollo de sentimientos de empatía ante la diversidad sensorial y física. Implicaciones en la vida cotidiana. Actitudes de aceptación y ayuda.
- Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Identificación y reflexión de estereotipos y prejuicios.
- Tipos de asentamientos y actividades características del entorno cercano y de las diferentes zonas de nuestra Comunidad Autónoma.
- Señas de identidad étnico-culturales de Cantabria. Participación en celebraciones y acercamiento a sus costumbres y tradiciones.

Área 2. Descubrimiento y Exploración del Entorno

Con esta área se pretende favorecer el proceso de descubrimiento, observación y exploración de los elementos físicos y naturales del entorno, concibiendo este como un elemento provocador de emociones y sorpresas, y tratando de que, junto con su progresivo conocimiento, niños y niñas vayan adoptando y desarrollando actitudes de respeto y valoración sobre la necesidad de cuidarlo y protegerlo.

El área adquiere sentido desde la complementariedad con las otras dos, y así habrán de interpretarse en las propuestas didácticas: desde la globalidad de la acción y de los aprendizajes.

Las competencias específicas del área se orientan, por tanto, al desarrollo del pensamiento y de las estrategias cognitivas a través del proceso de descubrimiento del entorno físico y natural. Con ello se refuerza su disposición a indagar, se potencia una actitud progresivamente cuestionadora y se anima a proponer soluciones diversificadas. Se pretende, en conclusión, potenciar la curiosidad infantil hacia el entorno, así como estimular una disposición activa hacia su conocimiento, propiciando además la evolución desde el plano individual hacia el colectivo: por una parte, se avanzará, a través de un enfoque

CVE-2022-5545

coeducativo, desde la satisfacción de los intereses personales hacia la toma en consideración de los intereses del grupo; por otra, desde el aprendizaje individual hacia el cooperativo.

El área se organiza en torno a tres competencias específicas. La primera se orienta al desarrollo de las destrezas que ayudan a identificar y establecer relaciones lógicas entre los distintos elementos que forman parte del entorno; la segunda se centra en el fomento de una actitud crítica y creativa para identificar los retos y proponer posibles soluciones; y la tercera supone el acercamiento respetuoso hacia el mundo natural para despertar la conciencia de la necesidad de hacer un uso sostenible de él, que garantice su cuidado y conservación.

Se concibe, pues, el medio físico y natural como la realidad en la que se aprende y sobre la que se aprende. Por tanto, los saberes básicos se establecen en función de la exploración cuestionadora y creativa de los elementos que forman parte del entorno a través de la interacción corporal con el mismo, las destrezas y procesos ligados a distintas formas de conocimiento y experimentación, así como de las actitudes de respeto y valoración que en todo caso deben acompañarlos.

Desde edades muy tempranas, niños y niñas indagan sobre el comportamiento y algunas de las características y propiedades de los objetos y materias presentes en su entorno. Una vez incorporados al centro educativo, se favorecerá ese deseo de actuar para conocer y comprender su entorno. Primero, a través de sus actos y de la manipulación de los objetos a su alcance, van tomando conciencia de las sensaciones que producen y comienzan a constatar algunas de las consecuencias de sus actuaciones sobre ellos; se manifiesta entonces la intencionalidad, mediante la repetición de gestos y acciones para comprobar su relación con el efecto provocado. Más adelante, cuando se amplía y diversifica el espacio sobre el que pueden actuar como consecuencia de su mayor capacidad de desplazamiento, los procesos de experimentación se van enriqueciendo, ya que disponen de más oportunidades para ejercer acciones cada vez más variadas y complejas.

Como resultado de la exploración y experimentación sobre objetos y materiales, y a partir de la discriminación de algunas de sus cualidades y atributos, los niños y las niñas pueden proponer agrupaciones o colecciones según un criterio elegido. También establecen relaciones entre algunos de los atributos de los objetos y materias y su comportamiento físico cuando se interviene sobre ellas, estableciendo correlaciones, a su vez, entre dichas intervenciones y los efectos que producen. Ello conlleva el desarrollo de estrategias como la anticipación y la previsión, la formulación de hipótesis y la observación de fenómenos para constatar si se cumple lo esperado, y la discriminación entre las características o atributos permanentes y los variables. En definitiva, se produce un acercamiento intuitivo a nociones y conceptos básicos pertenecientes al medio físico, siempre contrastados con la realidad, mediante los que comienzan a sentarse las bases del pensamiento científico.

El medio natural y los seres y elementos que lo integran han sido siempre objeto preferente de la curiosidad e interés infantiles. Gracias a la reflexión sobre sus experiencias

CVE-2022-5545

y relaciones con los elementos de la naturaleza, niños y niñas irán progresando hacia la observación y comprensión de las manifestaciones y las consecuencias de algunos fenómenos naturales e irán acercándose gradualmente al conocimiento y la valoración de los seres vivos, así como de algunas de sus características y de las relaciones que establecen entre ellos y con los seres humanos. Cobra ahora especial relevancia el fomento de la valoración y el aprecio hacia la diversidad y la riqueza del medio natural, a partir del descubrimiento de que las personas formamos parte también de ese medio y de la vinculación afectiva al mismo, dos factores básicos para iniciar desde la escuela actitudes de respeto, cuidado y protección del medioambiente y de los animales, así como de adquisición de hábitos ecosaludabes y sostenibles.

El alumnado, alentado por el interés y la emoción, participará con iniciativa propia en situaciones de aprendizaje en las que interaccionará con objetos, espacios y materiales. Mientras manipula, observa, indaga, prueba, identifica, relaciona, analiza, comprueba, razona… descubrirá las cualidades y atributos de los elementos del entorno más cercano. Asimismo, experimentará y desplegará progresivamente destrezas sencillas propias del método científico y del pensamiento computacional y de diseño. Además, utilizará los diferentes lenguajes y formas de expresión para acompañar sus acciones, autorregularse, compartir su sorpresa y su emoción ante un hallazgo, formular ideas o preguntas y contar o representar sus interpretaciones o conclusiones. Todo ello en un contexto sugerente y divertido que estimulará, sin forzarla, su curiosidad por entender lo que le rodea y le animará a plantear soluciones creativas y originales para responder a los retos que se plantean.

Competencias específicas.

1. Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.

En esta etapa, la curiosidad de niños y niñas por descubrir el mundo que los rodea hace de la exploración a través de la manipulación sensorial el instrumento perfecto para identificar las características de los materiales y objetos de su entorno más cercano y para establecer relaciones entre ellos. La finalidad de este juego exploratorio en edades muy tempranas es disfrutar de las sensaciones físicas que produce. Sin embargo, a medida que el niño o la niña se desarrolla, la demanda exploratoria se amplía: al propósito de obtener placer por sentir y tocar se añade progresivamente el interés por indagar acerca de las diferentes características de los objetos. Al movimiento amplio y global se suma la capacidad para ejercer acciones más específicas y minuciosas sobre ellos. Todo ello les proporciona cada vez más información acerca de sus cualidades.

CVE-2022-5545

La persona adulta debe proponer retos que hay que resolver, contextualizados en situaciones de aprendizaje y experiencias significativas, eligiendo el material y el tipo de actividad que responda a la intencionalidad que se pretenda conseguir y teniendo en cuenta que debe partir de los intereses y las inquietudes individuales y grupales, y que la interacción con los demás debe jugar un papel de primer orden. Así, los niños y las niñas continúan estableciendo relaciones entre sus aprendizajes, lo cual les permitirá desarrollar progresivamente sus habilidades lógicas y matemáticas de medida, relación, clasificación, ordenación y cuantificación; primero, ligadas a sus intereses particulares y, progresivamente, formando parte de situaciones de aprendizaje que atienden también a los intereses grupales y colectivos.

2. Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.

Sentar las bases del pensamiento científico, la iniciativa investigadora y la curiosidad por el conocimiento es inherente al desarrollo de la etapa Educación Infantil. A lo largo de la etapa, el alumnado deberá encontrar soluciones o alternativas originales y creativas a diferentes cuestiones, retos o situaciones. Y lo hará mediante la aplicación de procesos inicialmente sencillos y manipulativos, que progresivamente ganarán en complejidad y requerirán mayor capacidad de abstracción. Dichos procesos son propios tanto de las destrezas de pensamiento computacional y de diseño como del método científico, y se aplicarán descomponiendo una tarea en otras más simples, formulando y comprobando hipótesis, explorando e investigando, relacionando conocimientos y planteando ideas o soluciones originales.

3. Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.

El entorno próximo es el primer contexto con el que se relacionan niños y niñas desde su nacimiento. Los diferentes elementos y fenómenos naturales que en él se desarrollan atraerán su atención y supondrán una oportunidad ideal para alentar su curiosidad a medida que los va descubriendo. La actitud con la que se relacionen con el medio físico y natural condicionará en gran medida sus experiencias y aprendizajes. Así, desde el primer momento, debe propiciarse un acercamiento al medio natural y a los seres vivos e inertes que forman parte de él con todo el cuidado y el respeto que su edad y aptitudes les permitan.

Este proceso de descubrimiento y conocimiento progresivo del entorno deberá orientarse hacia el desarrollo de una incipiente conciencia de conservación para que, desde estas primeras edades, se comprenda la implicación y la responsabilidad de todos en el

CVE-2022-5545

respeto y el cuidado del medio. A lo largo de la etapa, irán adoptando e incorporando en sus rutinas diarias hábitos para el desarrollo sostenible, como el consumo responsable o el cuidado y protección de la naturaleza y los animales que la habitan. Ello contribuirá a que, de manera paulatina, aprendan a valorar las oportunidades que ofrece el medioambiente y todo aquello que hace posible la vida en el planeta.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Relacionar objetos a partir de sus cualidades o atributos básicos, mostrando curiosidad e interés.

1.2. Emplear los cuantificadores básicos más significativos relacionados con su experiencia diaria, utilizándolos en el contexto del juego y la interacción con los demás.

1.3. Aplicar sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas para ubicarse en los espacios, tanto en reposo como en movimiento, jugando con el propio cuerpo y con los objetos.

Competencia específica 2.

2.1. Gestionar las dificultades, retos y problemas con interés e iniciativa, mediante su división en secuencias de actividades más sencillas.

2.2. Proponer soluciones y alternativas a través de distintas estrategias, escuchando y respetando las de los demás.

Competencia específica 3.

3.1. Interesarse por las actividades en contacto con la naturaleza y las características de los elementos naturales del entorno, mostrando respeto hacia ellos y hacia los animales que lo habitan.

3.2. Identificar y nombrar los fenómenos atmosféricos habituales en su entorno, explicando sus consecuencias en la vida cotidiana.

Saberes básicos.

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.

- Curiosidad e interés por la exploración del entorno y sus elementos característicos.
- Manipulación y exploración de objetos y materiales del entorno cercano a través de los sentidos.
- Descubrimiento de las cualidades de los objetos y materiales propios de nuestra Comunidad Autónoma. Efectos que producen sobre ellos diferentes acciones.

CVE-2022-5545

- Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación con objetos y materiales de la vida cotidiana en contextos de juego.
- Iniciación en el uso de cuantificadores básicos en contextos reales.
- Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo y los objetos.
- Nociones temporales básicas con relación a las rutinas.

B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico, razonamiento lógico y creatividad.
- Juego, manipulación e indagación en el entorno manifestando diversas actitudes.
- Proceso de construcción guiado de nuevos conocimientos mediante interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno.
- Iniciación al uso de algunas estrategias y técnicas de investigación.

C. Indagación en el medio físico y natural: cuidado, valoración y respeto.
- Observación de los efectos de las propias acciones en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- Experimentación con los elementos naturales.
- Fenómenos naturales habituales: repercusión en su vida cotidiana. El paso de las estaciones a través de los cambios en el paisaje más cercano.
- Acercamiento a la flora, fauna y elementos geográficos y/o paisajes de Cantabria.
- Respeto hacia la naturaleza, los seres vivos y los derechos de los animales.
- Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés.

1.2. Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás.

1.3. Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.

1.4. Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas.

1.5. Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas.

CVE-2022-5545

Competencia específica 2.

2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales.

2.2. Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.

2.3. Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos.

2.4. Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen.

2.5. Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional.

2.6. Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas.

Competencia específica 3.

3.1. Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos.

3.2. Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.

3.3. Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.

Saberes básicos.

A. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.

- Objetos y materiales de origen natural del entorno cercano. Interés, curiosidad, cuidado y respeto durante su manipulación y exploración.
- Identificación de las cualidades o atributos de distintos materiales y objetos. Herramientas y utensilios típicos de Cantabria.
- Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación.
- Conocimiento y utilización de cuantificadores básicos en contextos reales y de juego.
- Funcionalidad de los números en la vida cotidiana. La serie numérica.
- Situaciones en las que se hace necesario medir. Unidades convencionales y no convencionales.
- Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento.

CVE-2022-5545

- El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario...

B. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.
- Pautas y actitudes para la indagación en el entorno. Iniciación al método científico: imágenes, mapas, itinerarios, cuadernos de campo, etc.
- Estrategias de construcción guiadas de nuevos conocimientos mediante interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno.
- Estrategias y técnicas de investigación del entorno: ensayo error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda guiada en distintas fuentes de información.
- Autorregulación en la realización de tareas y actividades.
- Intercambio de ideas, propuestas y búsqueda creativa de soluciones.
- Participación en la toma de decisiones, análisis de los resultados, conclusiones y coevaluación del proceso.

C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.
- Elementos naturales propios del paisaje de Cantabria. Experimentación y descubrimiento de sus características y propiedades.
- Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático.
- Emociones provocadas por la interacción con espacios naturales de la Comunidad de Cantabria.
- Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales. Uso sostenible de los recursos naturales. Aprovechamiento energético de nuestra red fluvial.
- Enclaves significativos de Cantabria por su valor ecológico. Cuidado y conservación del medio natural.
- Identificación de fenómenos naturales, su repercusión en la vida cotidiana y en el paisaje de nuestra comunidad.
- Flora y fauna autóctona. Características significativas de los animales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma. Centro de recuperación de fauna silvestre.
- Iniciación al conocimiento de especies invasoras y en peligro de extinción.
- Respeto y protección del medio natural. Importancia de nuestras acciones para su cuidado y conservación.
- Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos.
- Figuras de protección de la Red de Espacios Naturales de Cantabria: Parque Nacional, Parques Naturales y zonas ZEPA.
- Nociones básicas de comportamiento, seguridad, higiene y equipamiento en las salidas al entorno natural. Los centros de interpretación.
- Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico.

CVE-2022-5545

Área 3. Comunicación y Representación de la Realidad

Los diferentes lenguajes y formas de expresión que se recogen en esta área contribuyen al desarrollo integral y armónico de niños y niñas, y deben abordarse de manera global e integrada con las otras dos áreas, mediante el diseño de situaciones de aprendizaje en las que puedan utilizar diferentes formas de comunicación y representación en contextos significativos y funcionales. Se pretende desarrollar en niños y niñas las capacidades que les permitan comunicarse a través de diferentes lenguajes y formas de expresión como medio para construir su identidad, representar la realidad y relacionarse con las demás personas.

Las competencias específicas del área se relacionan con la capacidad de comunicarse eficazmente con otras personas de manera respetuosa, ética, adecuada y creativa. Por un lado, se aborda una perspectiva comunicativa y, por el otro, se persigue un enfoque interactivo en un contexto plurilingüe e intercultural. Las competencias específicas en torno a las que se organizan los aprendizajes del área están orientadas hacia tres aspectos fundamentales de la comunicación: la expresión, la comprensión y la interacción para visibilizar las posibilidades comunicativas de los diferentes lenguajes y formas de expresión, aunque se concede un carácter prioritario al proceso de adquisición del lenguaje verbal. Por otra parte, la comunicación permite interpretar y representar el mundo en el que vivimos. Por ello, se incluye también una competencia específica relacionada con el acercamiento a las manifestaciones culturales asociadas a los diferentes lenguajes que se integran en el área, como un primer paso hacia el reconocimiento y la valoración de la realidad multicultural y plurilingüe desde la infancia.

En el área se espera desarrollar las destrezas comunicativas, que irán evolucionando desde las primeras interacciones a través de la expresión corporal y gestual, ligadas básicamente a la satisfacción de sus necesidades primarias, hasta la adquisición de los códigos de diferentes lenguas y lenguajes, para producir, interpretar y comprender mensajes de creciente complejidad, de manera eficaz, personal y creativa.

La oralidad es el instrumento por excelencia para la comunicación, la expresión de vivencias, sentimientos, ideas y emociones, así como el aprendizaje y la regulación de la conducta. Por ello, su adquisición y desarrollo ocupa un lugar de especial relevancia en esta etapa. La lengua oral se irá estimulando a través de la mediación con la persona adulta, quien proporcionará modelos y dará sentido a las diversas interacciones, favoreciendo el acceso progresivo a formas y usos cada vez más complejos, incluidos algunos elementos de la comunicación no verbal.

Será preciso crear un ambiente multialfabetizador rico que comprenda todos los lenguajes posibles y que establezca relaciones entre ellos. Un contexto de interacción con iguales y personas adultas, que ejercen como modelos lectores y escritores, despertará la curiosidad, el interés y las ganas de explorar y descubrir el significado social y cultural del

CVE-2022-5545

lenguaje escrito. Ese interés se incrementará si se dejan a su alcance libros y otros textos de uso social adecuados a su edad e intereses. Esta primera aproximación se debe producir en el quehacer cotidiano del aula, enmarcado en situaciones funcionales y significativas para los niños y niñas, teniendo claro que la adquisición del código escrito no es un objetivo que se deba alcanzar en esta etapa.

En esta etapa educativa se inicia también el acercamiento a la literatura infantil como fuente de disfrute y se empieza a tejer, desde la escucha en el contexto cotidiano de las primeras nanas, canciones de arrullo y cuentos, un vínculo emocional y lúdico con los textos literarios. Es la etapa de la literatura oral por excelencia: rimas, retahílas, folclore… La creación en el aula de un espacio cálido y acogedor donde ubicar la biblioteca favorecerá también el acercamiento natural a la literatura infantil, para construir significados, despertar su imaginación y fantasía, acercarlos a realidades culturales propias y ajenas, y presentarles otros mundos.

Asimismo, debe prestarse especial atención al desarrollo de actitudes positivas y de respeto tanto hacia el repertorio lingüístico personal, como al de los demás, despertando su sensibilidad y curiosidad por conocer otras lenguas e invitándolos a explorar otros lenguajes y formas de expresión.

Los niños y las niñas se encuentran inmersos en una sociedad en la que lo digital afecta a nuestra forma de comunicarnos, obtener información, aprender y relacionarnos. Es, por tanto, responsabilidad del centro educativo establecer pautas para el desarrollo de hábitos de uso saludables de las herramientas y tecnologías digitales, iniciándose así un proceso de alfabetización digital desde las primeras etapas.

Los lenguajes artísticos, en tanto que sistemas simbólicos, adquieren particular relevancia en esta etapa. Proporcionan un cauce diferente, variado y flexible para expresarse y relacionarse con el mundo exterior con mayor libertad. La primera infancia se asombra constantemente, porque nada se da por supuesto. La creatividad, tan presente en la etapa, tiene que ver con la curiosidad vital. La práctica educativa debe consistir en acompañarla y proporcionar las herramientas para consolidarla.

El lenguaje musical es un medio que permite la comunicación con los demás y posibilita el desarrollo de aspectos como la escucha atenta y activa, la sensibilidad, la improvisación y el disfrute a través de la voz, el propio cuerpo o los juegos motores y sonoros. De la misma manera, también se aproximarán al conocimiento de distintas manifestaciones musicales, lo que irá despertando su conciencia cultural y favorecerá su desarrollo artístico.

Con respecto al lenguaje plástico, en esta etapa se irán adquiriendo y desarrollando de forma progresiva diferentes destrezas, al tiempo que se experimentará con distintas técnicas y materiales para expresar ideas, emociones y sentimientos. A su vez, se pondrá a los niños y las niñas en contacto con diferentes modelos relacionados con diversas expresiones artísticas, para iniciar así el desarrollo del sentido estético y artístico.

CVE-2022-5545

Por último, el lenguaje corporal permite el descubrimiento de nuevas posibilidades expresivas, que pueden utilizarse con una intención comunicativa, representativa o estética.

La etapa se concibe como un continuo aprendizaje. Desde su nacimiento y a lo largo de toda la etapa, las experiencias vitales de niños y niñas se van ampliando y diversificando de manera progresiva. Paralelamente, se despertarán el interés y la curiosidad por descubrir y explorar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes y formas de expresión para comunicarse de manera cada vez más eficaz, personal y creativa en los distintos contextos cotidianos.

Competencias específicas.

1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.

El deseo o la necesidad de interactuar con el entorno es el motor que posibilita la evolución de las destrezas comunicativas. Para ello es imprescindible experimentar el placer de comunicarse mediante las primeras interacciones ligadas a la emoción, que se producen en situaciones globales cuyo contexto (gestos, silencios, prosodia…) facilitan la comprensión, la expresión y la integración de los significados de las palabras antes de que el niño o la niña sea capaz de usarlas. La persona adulta, como principal interlocutor en las fases iniciales, se convierte en el facilitador de la experiencia comunicativa de cada niño o niña a partir de experiencias compartidas.

Estimular y promover la intención comunicativa favorece el despliegue de diferentes capacidades que le permitirán interpretar los mensajes de los demás e interactuar con el entorno para expresar sus necesidades, emociones, sentimientos o ideas en un clima de bienestar y seguridad emocional y afectiva.

Participar en situaciones de comunicación significativas y funcionales, desde el respeto a las diferencias individuales, permitirá al alumnado conocer e integrar progresivamente a su repertorio comunicativo los diferentes lenguajes (verbal, no verbal, plástico, musical, digital…) y descubrir las posibilidades expresivas de cada uno de ellos, para utilizar de manera ajustada y eficaz el más adecuado en función de su intención comunicativa o de las exigencias del entorno.

Estas interacciones comunicativas fomentarán también la adquisición progresiva de las convenciones sociales que rigen los intercambios comunicativos, así como la curiosidad y motivación hacia el aprendizaje de otras lenguas, acercándose progresivamente a los significados de distintos mensajes en contextos de comunicación conocidos.

CVE-2022-5545

2. Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.

La comprensión supone recibir y procesar información en distintos ámbitos y formatos, expresada a través de mensajes variados (orales, escritos, multimodales…), representaciones y manifestaciones personales, sociales, culturales y artísticas próximas al interés o a la necesidad personal.

La comprensión implica interpretar mensajes, analizarlos y dar respuesta a los estímulos percibidos. Para ello, el alumnado de esta etapa irá adquiriendo y activando distintas estrategias para desarrollar la capacidad de realizar anticipaciones, aproximaciones e inferencias de una manera cada vez más personal y creativa. De esta forma, podrá comprender los mensajes y las intenciones comunicativas de otras personas e irá construyendo nuevos significados y aprendizajes, progresando desde el acompañamiento y la mediación hacia un determinado grado de autonomía y conocimiento del mundo.

3. Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.

En las primeras etapas, la producción y emisión de mensajes tienen que ver con la necesidad de contacto y satisfacción de las necesidades más básicas; el lenguaje corporal y gestual es esencial en ese primer acto comunicativo. El lenguaje oral, gracias a la interacción con la persona adulta, se convierte en el vehículo principal de aprendizaje, regulación de la conducta y expresión de necesidades, ideas, emociones, sentimientos y vivencias. La prosodia y todos los aspectos no verbales que acompañan al lenguaje oral cobran ahora una importancia capital.

Conforme se avanza en la etapa, la producción de mensajes permite también representar aspectos de la realidad vivida o imaginada de una forma cada vez más personal y mejor ajustada a los distintos contextos y situaciones comunicativas, a través del uso de diferentes lenguajes. El alumnado utilizará diferentes formas de expresión de una manera libre y creativa a partir de su conocimiento e interpretación de la realidad y la conceptualización y el dominio de los sistemas de simbolización y de las técnicas requeridas en cada caso (verbales, no verbales, plásticas, musicales, digitales...). El alumnado irá descubriendo, mediante la experimentación y el uso, las posibilidades expresivas de cada uno de dichos lenguajes, en función del momento concreto de su proceso madurativo y de aprendizaje.

4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.

CVE-2022-5545

La etapa de Educación Infantil es el entorno privilegiado para realizar un acercamiento progresivo al lenguaje escrito como forma de comunicación, conocimiento y disfrute. A través del acercamiento a los textos escritos y su exploración mediante anticipaciones e inferencias, así como a través de la observación de modelos lectores y escritores de calidad, se irá despertando en niños y niñas la curiosidad por descubrir sus funcionalidades en tanto que herramienta de representación del lenguaje oral y sus sonidos. En la medida en que avanza en la comprensión de algunas de las características y convenciones del lenguaje escrito, se incrementa la necesidad de descubrir la información que contiene, con una actitud lúdica y de disfrute.

Siempre desde el respeto a la evolución de los diferentes ritmos de desarrollo personal y del conocimiento del proceso a través del cual niños y niñas se apropian del sistema de escritura y las hipótesis que utilizan, se promoverá una aproximación al lenguaje escrito como actividad inserta en el quehacer cotidiano del aula, como inicio de un proceso que deberá consolidarse en la Educación Primaria. Las bibliotecas jugarán un papel relevante como espacios donde se pongan en juego las ideas infantiles sobre el porqué y el para qué del lenguaje escrito, así como lugar de acercamiento al disfrute de los primeros contactos con la literatura infantil. Del mismo modo, la presencia de soportes y útiles de escritura variados, en lugares accesibles, serán una invitación a producir mensajes por placer y a sentir la emoción de expresar sus pensamientos, vivencias o sentimientos de manera espontánea.

5. Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.

La riqueza plurilingüe del aula –y, en su caso, el aprendizaje de lenguas extranjeras– se convierte en un elemento de particular importancia, ya que favorece la exposición a lenguas distintas de la familiar de cada niño o niña, así como una aproximación a las mismas a través de interacciones y actividades lúdicas. A partir de ello, surge la necesidad de educar en el respeto y la valoración del bagaje lingüístico y sociocultural propio y ajeno, entendiendo la pluralidad lingüística y dialectal como un elemento enriquecedor que proporciona las claves para una mayor y mejor comprensión del mundo. También las manifestaciones y representaciones socioculturales constituyen un marco privilegiado para la comunicación. La pluralidad de sus lenguajes invita a promover el reconocimiento de las semejanzas y diferencias entre sus códigos y a desarrollar la sensibilidad hacia distintos referentes culturales, prestando una especial atención a la literatura infantil.

De todo ello se espera que surja un diálogo lleno de matices entre las diferentes lenguas y manifestaciones culturales que generará un amplio abanico de conocimientos implícitos. En ese proceso, las palabras actuarán como nexo de unión desde el que enriquecer el bagaje cultural y desarrollar la sensibilidad y la creatividad, ofreciendo a la infancia,

CVE-2022-5545

simultáneamente, la llave de acceso a una ciudadanía crítica, solidaria, igualitaria y comprometida con la sociedad.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Participar con interés en interacciones cotidianas, utilizando diferentes sistemas comunicativos.

1.2. Participar de forma espontánea en situaciones comunicativas, adecuando la postura, los gestos y los movimientos a sus intenciones.

1.3. Manifestar necesidades, sentimientos y vivencias, utilizando estrategias comunicativas y aprovechando las posibilidades que ofrecen los diferentes lenguajes con curiosidad y disfrute.

1.4. Tomar la iniciativa en la interacción social, disfrutando de las situaciones comunicativas con una actitud respetuosa.

1.5. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, manifestando interés y curiosidad hacia la diversidad de perfiles lingüísticos.

Competencia específica 2.

2.1. Interpretar los estímulos y mensajes del entorno, reaccionando de manera adecuada.

2.2. Expresar sensaciones, sentimientos y emociones a partir de distintas representaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Competencia específica 3.

3.1. Utilizar el lenguaje oral para expresar y compartir necesidades, sentimientos, deseos, emociones, vivencias, regulando las acciones e interactuando en diferentes situaciones y contextos.

3.2. Explorar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, utilizando los medios materiales propios de los mismos.

3.3. Producir mensajes, ampliando y enriqueciendo su repertorio comunicativo con seguridad y confianza.

Competencia específica 4.

4.1. Participar en actividades lúdicas de aproximación al lenguaje escrito, mostrando una actitud activa.

4.2. Recurrir a escrituras indeterminadas, espontáneas y no convencionales, incorporándolas a sus producciones con intención comunicativa.

CVE-2022-5545

Competencia específica 5.

5.1. Relacionarse con naturalidad en la realidad lingüística y cultural del aula.

5.2. Manifestar interés y disfrute hacia actividades individuales o colectivas relacionadas con la literatura infantil, las obras musicales, los audiovisuales, las danzas o las dramatizaciones, avanzando en una actitud participativa.

Saberes básicos.

A. Intención y elementos de la interacción comunicativa.

- La necesidad y el deseo de comunicarse como base del intercambio comunicativo.
- Los gestos y las expresiones faciales y corporales como elementos comunicativos y manifestación de sensaciones y emociones.
- Nanas, canciones infantiles, rimas, retahílas y juegos de voz y movimiento propias de nuestro folclore y de otras culturas.
- Aproximación a situaciones comunicativas significativas: atención conjunta, mirada referencial y comprensión de las expresiones emocionales de la persona adulta y reacción ante ellas.
- Los objetos de uso compartido como mediadores en los primeros contextos de interacción.
- Aproximación a las situaciones comunicativas que potencian el respeto y la igualdad: el contacto visual con el interlocutor, la escucha atenta, el turno de diálogo y la alternancia.

B. Las lenguas y sus hablantes.

- Repertorio lingüístico individual.
- Realidad lingüística del aula y el entorno. Palabras o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. Modelos de referencia.

C. Comunicación verbal oral: expresión, comprensión, diálogo.

- El lenguaje oral en situaciones cotidianas.
- Expresión de necesidades, vivencias y emociones.
- Iniciación a juegos lingüísticos y de percepción auditiva, expresión sonora y articulación de las palabras.
- Comprensión del mundo y de mensajes a través de la escucha activa.
- Vocabulario. Denominación de la realidad.
- La narración compartida de experiencias. Desarrollo de la sensibilidad narrativa.

D. Primeras aproximaciones al lenguaje escrito.

- Formas escritas, símbolos e imágenes presentes en el entorno.
- Modelos lectores de referencia. Lectura acompañada de libros, cuentos e imágenes de nuestra Comunidad Autónomas y de otras culturas.

CVE-2022-5545

E. Aproximación a la educación literaria.

- Textos literarios infantiles orales y escritos con contenido adecuado al desarrollo infantil que, preferentemente, desarrollen valores sobre la cultura de paz, los derechos de la infancia, la igualdad de género y la diversidad funcional y étnico-cultural.
- Cuentos, leyendas y poesías de la flora, fauna y mitología cántabra.
- Establecimiento de vínculos afectivos y lúdicos en situaciones variadas de lectura acompañada.
- Cuidado de libros y cuentos.
- Aproximación al uso de la biblioteca como fuente de información y disfrute.

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Escucha atenta y reproducción de canciones y otras manifestaciones musicales propias del folclore de nuestra Comunidad Autónoma.
- Sentimientos y emociones que provoca la escucha de música de diferentes estilos.
- Posibilidades sonoras y expresivas de la voz, el cuerpo, los objetos y los instrumentos con especial atención a los tradicionales de Cantabria. Nuestras danzas y bailes populares.
- Escucha activa de los sonidos del entorno para su descubrimiento y disfrute.
- Sonidos, entonación y ritmo.

G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.

- Materiales, colores, volúmenes, texturas, técnicas y procedimientos plásticos.
- Expresiones plásticas y visuales. Otras expresiones artísticas. Aproximación a obras artísticas de autoría cántabra.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Expresión libre a través del gesto y el movimiento.
- Desplazamientos por el espacio.
- Juegos de imitación y representaciones libres con marionetas, muñecos u otros objetos.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual.

1.2. Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes.

CVE-2022-5545

1.3. Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos.
1.4. Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales.

Competencia específica 2.
2.1. Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de los demás.
2.2. Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.

Competencia específica 3.
3.1. Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.
3.2. Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.
3.3. Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.
3.4. Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.
3.5. Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.
3.6. Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.
3.7. Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.

Competencia específica 4.
4.1. Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.
4.2. Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.
4.3. Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.

Competencia específica 5.
5.1. Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.

CVE-2022-5545

5.2. Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.

5.3. Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.

5.4. Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.

5.5. Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.

Saberes básicos.

A. Intención e interacción comunicativas.

- Repertorio comunicativo. Elementos de comunicación verbal y no verbal.
- Comunicación interpersonal: establecimiento de vínculos, comprensión de expresiones emocionales y reacción ante ellas.
- Convenciones sociales del intercambio lingüístico. Participación en situaciones comunicativas mostrando actitudes de igualdad y respeto.

B. Las lenguas y sus hablantes.

- Repertorio lingüístico individual.
- La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. Modelos de referencia.
- Sentido y contenido de cuentos, refranes, poemas, adivinanzas o dichos entre los que se encuentren algunos de especial significación en la cultura y tradiciones de nuestra Comunidad Autónoma.
- Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.

C. Comunicación verbal oral: expresión, comprensión y diálogo.

- Uso del lenguaje oral en situaciones cotidianas.
- Ampliación del vocabulario y uso adecuado del mismo en contextos reales y funcionales.
- Desarrollo de competencias narrativas. La construcción de recuerdos personales y el desarrollo de la memoria.
- Participación activa en conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias.
- Cuentos, refranes, poemas, adivinanzas, juegos lingüísticos tradicionales, canciones, mitos y leyendas propios de la tradición oral cántabra.
- El lenguaje oral como regulador de la propia conducta.

CVE-2022-5545

- Juegos lingüísticos y de discriminación auditiva, articulación de palabras y conciencia fonológica.

D. Aproximación al lenguaje escrito.

- Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas.
- Textos escritos en diferentes soportes.
- Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y compresión.
- Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas.
- Aproximación al código escrito, evolucionando desde las escrituras indeterminadas y respetando el proceso evolutivo.
- Otros códigos de representación gráfica: imágenes, símbolos, números.
- Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación para el descubrimiento de flora, fauna y espacios de nuestra Comunidad Autónoma.
- Situaciones de lectura individual y/o acompañada a través de modelos lectores de referencia.

E. Aproximación a la educación literaria.

- Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural.
- Escucha activa de relatos relacionados con la literatura y costumbres propias de Cantabria.
- Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios.
- Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos.
- Respeto y cuidado de los libros y cuentos.
- Aproximación al uso de la biblioteca como fuente de información y disfrute.

F. El lenguaje y la expresión musicales.

- Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, del cuerpo, de los objetos y de los instrumentos con especial atención a los tradicionales de Cantabria. Nuestras danzas y bailes populares.
- Propuestas musicales de distintos estilos y en diferentes formatos.
- Aproximación al código musical. Cualidades del sonido y del silencio.
- Intención expresiva en las producciones musicales propias de nuestra comunidad y de otras culturas.
- Participación en la audición e interpretación de canciones, de manera destacada en aquellas vinculadas al patrimonio musical de Cantabria.

CVE-2022-5545

G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.

- Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos.
- Aproximación a la intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas con especial énfasis a las más representativas del patrimonio artístico y cultural cántabro.
- Manifestaciones plásticas variadas. Otras manifestaciones artísticas. Museos, teatros y monumentos de Cantabria.

H. El lenguaje y la expresión corporales.

- Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas.
- Juegos de expresión corporal y dramática.
- Acercamiento a las características musicales, estéticas y plásticas de las danzas y bailes populares de Cantabria.

I. Alfabetización digital.

- Iniciación en el uso de algunas aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: disfrute, comunicación y reconocimiento del entorno próximo y de lugares característicos de nuestra Comunidad Autónoma.
- Uso saludable y responsable de las tecnologías digitales.
- Aproximación a la lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales.
- Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.

CVE-2022-5545

ANEXO I-B

Situaciones de aprendizaje en la Etapa de Educación Infantil

La adquisición efectiva de las competencias clave se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca a los niños y las niñas como agentes de su propio aprendizaje. Para ello se propone diseñar situaciones de aprendizaje estimulantes, significativas e integradoras, bien contextualizadas y respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, que tengan en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función del desarrollo evolutivo del niño o la niña, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de lo aprendido en las tres áreas en las que se organiza la etapa, a partir de la realización de distintas tareas y actividades. Asimismo, deben partir del planteamiento claro y preciso de los objetivos que se esperan conseguir y cuyo logro suponga la integración de un conjunto de saberes básicos. Además, deben proporcionarse escenarios en los que se favorezcan distintos tipos de agrupamiento, desde el individual al trabajo en grupos, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales, así como trabajar de manera cooperativa para afrontar la resolución del reto planteado.

Estas situaciones favorecerán la transferencia de los aprendizajes adquiridos a la resolución de un problema de la realidad cotidiana del niño o la niña, en función de su progreso madurativo. En su diseño, se debe favorecer el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo, así como el abordaje de aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad, el respeto a la diferencia o la convivencia, iniciándose en la gestión de las posibles situaciones de conflicto mediante el diálogo y el consenso. De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales de niños y niñas, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

CVE-2022-5545

ANEXO II- A

Áreas de Educación Primaria

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural

Los retos del siglo XXI demandan que nuestro sistema educativo proporcione las herramientas para que el alumnado pueda desarrollar su proyecto vital con garantías de éxito. El área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural se concibe como un ámbito con el objetivo de que niños y niñas lleguen a ser personas activas, responsables y respetuosas con el mundo en el que viven y puedan transformarlo, de acuerdo con principios éticos y sostenibles fundados en valores democráticos.

En una sociedad cada vez más diversa y cambiante es necesario promover nuevas formas de sentir, de pensar y de actuar. El devenir del tiempo y la interpretación de la acción humana como responsable del cambio implican que el alumnado tenga que adoptar un conocimiento de sí mismo y del entorno que lo rodea desde una perspectiva sistémica, para construir un mundo más justo, solidario, igualitario y sostenible. Esto supone también el reconocimiento de la diversidad como riqueza pluricultural, la resolución pacífica de conflictos y la aplicación crítica de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, todo ello fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los principios constitucionales, en los valores del europeísmo y en el compromiso cívico y social.

El alumnado debe adquirir los conocimientos, destrezas y actitudes relacionados con el uso seguro y fiable de las fuentes de información y con la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, que incluye, entre otros, el conocimiento e impulso para trabajar a favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el respeto por la diversidad etnocultural y afectivo-sexual, la cohesión social, el espíritu emprendedor, la valoración y conservación del patrimonio, el emprendimiento social y ambiental y la defensa de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El desarrollo de una cultura científica basada en la indagación forma una ciudadanía con pensamiento crítico, capaz de tomar decisiones ante las situaciones que se le planteen, ya sea en el ámbito personal, social o educativo. Los procesos de indagación favorecen el trabajo interdisciplinar y la relación de los diferentes saberes y destrezas que posee el alumnado. Desde esta óptica, proporcionar una base científica sólida y bien estructurada al alumnado lo ayudará a comprender el mundo en el que vive y lo animará a cuidarlo, respetarlo y valorarlo, propiciando el camino hacia una transición ecológica justa.

En otro orden de cosas, la digitalización de los entornos de aprendizaje hace preciso que el alumnado haga un uso seguro, eficaz y responsable de la tecnología, que, junto con la promoción del espíritu emprendedor y el desarrollo de las destrezas y técnicas básicas del proceso tecnológico, facilitará la realización de proyectos interdisciplinares cooperativos en

CVE-2022-5545

los que se resuelva un problema o se dé respuesta a una necesidad del entorno próximo, de modo que el alumnado pueda aportar soluciones creativas e innovadoras a través del desarrollo de un prototipo final con valor ecosocial.

Para todo ello es necesario partir de los centros de interés del alumnado, acercándolo al descubrimiento, la observación y la indagación de los distintos elementos naturales, sociales y culturales del mundo que lo rodea.

El área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural engloba diferentes disciplinas y se relaciona con otras áreas del currículo, lo que favorece un aprendizaje holístico y competencial. Para determinar las competencias específicas, que son el eje vertebrador del currículo, se han tomado como referencia los objetivos generales de la etapa y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

La evaluación de las competencias específicas se realiza a través de los criterios de evaluación, que miden tanto los resultados como los procesos de una manera abierta, flexible e interconectada dentro del currículo.

Los saberes básicos, por su parte, se estructuran en tres bloques, que deberán aplicarse en diferentes contextos reales para alcanzar el logro de las competencias específicas del área.

El primer bloque, «Cultura científica», abarca la iniciación en la actividad científica, la vida en nuestro planeta, la materia, las fuerzas y la energía. A través de la investigación, el alumnado desarrolla destrezas y estrategias propias del pensamiento científico, iniciándose de este modo en los principios básicos del método científico, que propicia la indagación y el descubrimiento del mundo que lo rodea. Los saberes de este bloque ponen en valor el impacto de la ciencia en nuestra sociedad desde una perspectiva de género y fomentan la cultura científica a través del análisis del uso que se hace a diario de objetos, principios e ideas con una base científica. También ofrece una visión sobre el funcionamiento del cuerpo humano y la adquisición de hábitos saludables, las relaciones que se establecen entre los seres vivos con el entorno en el que viven, así como el efecto de las fuerzas y la energía sobre la materia y los objetos del entorno.

El bloque de «Tecnología y digitalización» se orienta, por un lado, a la aplicación de las estrategias propias del desarrollo de proyectos de diseño y del pensamiento computacional, para la creación de productos de forma cooperativa, que resuelvan y den solución a problemas o necesidades concretas. Por otra parte, este bloque busca también el aprendizaje, por parte del alumnado, del manejo básico de una variedad de herramientas y recursos digitales como medio para satisfacer sus necesidades de aprendizaje, de buscar y comprender información, de reelaborar y crear contenido, de comunicarse de forma efectiva y de desenvolverse en un ambiente digital de forma responsable y segura.

En el bloque de «Sociedades y territorios», se presta atención a los retos y situaciones del presente y del entorno local y global, para introducirse en el mundo en que vivimos de una manera más cívica, democrática, solidaria, sostenible y comprometida. Los saberes de

CVE-2022-5545

este bloque permiten elaborar una interpretación personal del mundo utilizando el pensamiento histórico y las relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión como medio para entender la evolución de las sociedades a lo largo del tiempo y del espacio. Por último, ayudan a que el alumnado conozca las interacciones entre las actividades humanas y el medio natural y social, así como el impacto ambiental que generan, para involucrarlo en la adquisición de estilos de vida sostenible y en la participación de actividades que pongan en valor los cuidados y permitan avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera consciente y contextualizada.

La graduación de estos saberes, su programación y su secuenciación no deben seguir necesariamente un orden cronológico determinado, sino que han de adecuarse a las intenciones didácticas y formativas que marca el alumnado en cada ciclo. En este sentido, las situaciones de aprendizaje han de ser un espacio abierto que fomente la curiosidad del alumnado y la observación analítica para construir su posición personal ante la realidad, una posición que debe considerarse potencialmente transformadora de la realidad social existente.

Competencias específicas.

1. Utilizar dispositivos y recursos digitales de forma segura, responsable y eficiente, para buscar información, comunicarse y trabajar de manera individual, en equipo y en red, y para reelaborar y crear contenido digital de acuerdo con las necesidades digitales del contexto educativo.

En las últimas décadas, las tecnologías de la información y la comunicación se han ido adentrando e integrando en nuestras vidas y se han expandido a todos los ámbitos de nuestra sociedad, proporcionando conocimientos y numerosas herramientas que ayudan en multitud de tareas de la vida cotidiana.

La variedad de dispositivos y aplicaciones que existen en la actualidad hace necesario introducir el concepto de digitalización del entorno personal de aprendizaje, entendido como el conjunto de dispositivos y recursos digitales que cada alumno o alumna utiliza de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje y que le permiten realizar las tareas de forma eficiente, segura y sostenible, llevando a cabo un uso responsable de los recursos digitales. Por lo tanto, esta competencia aspira a preparar al alumnado para desenvolverse en un ambiente digital que va más allá del mero manejo de dispositivos y la búsqueda de información en la red. El desarrollo de la competencia digital permitirá comprender y valorar el uso que se da a la tecnología; aumentar la productividad y la eficiencia en el propio trabajo; desarrollar estrategias de interpretación, organización y análisis de la información; reelaborar y crear contenido; comunicarse a través de medios informáticos, y trabajar en equipo. Asimismo, esta competencia implica conocer estrategias para hacer un uso crítico y seguro del entorno digital, tomando conciencia de los riesgos, aprendiendo cómo evitarlos o minimizarlos,

CVE-2022-5545

pidiendo ayuda cuando sea preciso y resolviendo los posibles problemas tecnológicos de la forma más autónoma posible.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM4, CD1, CD2, CD3, CD4, CD5, CCEC4.

2. Plantear y dar respuesta a cuestiones científicas sencillas, utilizando diferentes técnicas, instrumentos y modelos propios del pensamiento científico, para interpretar y explicar hechos y fenómenos que ocurren en el medio natural, social y cultural.

Los enfoques didácticos para la enseñanza de las ciencias han de partir de la curiosidad del alumnado por comprender el mundo que lo rodea, favoreciendo la participación activa en los diferentes procesos de indagación y exploración propios del pensamiento científico. Por tanto, el alumnado ha de poder identificar y plantear pequeños problemas; recurrir a fuentes y pruebas fiables; obtener, analizar y clasificar información; generar hipótesis; hacer predicciones; realizar comprobaciones; e interpretar, argumentar y comunicar los resultados.

Para que esta forma de trabajo genere verdaderos aprendizajes, el profesorado debe asumir el papel de facilitador y guía, proporcionando al alumnado las condiciones, pautas, estrategias y materiales didácticos que favorezcan el desarrollo de estas destrezas. Gracias al carácter manipulativo y vivencial de las actividades, se ofrecerán al alumnado experiencias que lo ayuden a construir su propio aprendizaje. Además, es necesario contextualizar las actividades en el entorno más próximo, de forma que el alumnado sea capaz de aplicar lo aprendido en diferentes contextos y situaciones. De este modo, además, se estimula el interés por la adquisición de nuevos aprendizajes y por la búsqueda de soluciones a problemas que puedan plantearse en la vida cotidiana.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL3, STEM2, STEM4, CD1, CD2, CC4.

3. Resolver problemas a través de proyectos de diseño y de la aplicación del pensamiento computacional, para generar cooperativamente un producto creativo e innovador que responda a necesidades concretas.

La elaboración de proyectos basados en actividades cooperativas supone el desarrollo coordinado, conjunto e interdisciplinar de los saberes básicos de las diferentes áreas para dar respuesta a un reto o problema del entorno físico, natural, social, cultural o tecnológico, utilizando técnicas propias del desarrollo de proyectos de diseño y del pensamiento computacional. La detección de necesidades, el diseño, la creación y prueba de prototipos, así como la evaluación de los resultados, son fases esenciales del desarrollo de proyectos de diseño para la obtención de un producto final con valor ecosocial. Por otro lado, el pensamiento computacional utiliza la descomposición de un problema en partes más sencillas, el reconocimiento de patrones, la realización de modelos, la selección de la información relevante y la creación de algoritmos para automatizar procesos de la vida

CVE-2022-5545

cotidiana. Ambas estrategias no son excluyentes, por lo que pueden ser utilizadas de forma conjunta de acuerdo con las necesidades del proyecto.

La realización de este tipo de proyectos fomenta, además, la creatividad y la innovación al generar situaciones de aprendizaje donde no existe una única solución correcta, sino que toda decisión, errónea o acertada, se presenta como una oportunidad para obtener información válida que ayudará a elaborar una mejor solución. Estas situaciones propician, además, un entorno adecuado para el trabajo cooperativo, donde se desarrollan destrezas como la argumentación, la comunicación efectiva de ideas complejas, la toma de decisiones compartidas y la gestión de los conflictos de forma dialogada.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, STEM4, CD5, CPSAA3, CPSAA4, CPSAA5, CE1, CE3, CCEC4.

4. Conocer y tomar conciencia del propio cuerpo, así como de las emociones y sentimientos propios y ajenos, aplicando el conocimiento científico, para desarrollar hábitos saludables y para conseguir el bienestar físico, emocional y social.

La toma de conciencia del propio cuerpo desde edades tempranas permite al alumnado conocerlo y controlarlo, así como mejorar la ejecución de los movimientos y su relación con el entorno, siendo además el cuerpo la vía de expresión de los sentimientos y emociones. Su regulación y expresión fortalecen el optimismo, la resiliencia, la empatía y la búsqueda de propósitos, y permiten gestionar constructivamente los retos y los cambios que surgen en su entorno.

El conocimiento científico que adquiere el alumnado sobre el cuerpo humano y los riesgos para la salud a lo largo de su escolaridad debe vincularse con acciones de prevención mediante el desarrollo de hábitos, estilos y comportamientos de vida saludables. Esto, unido a la educación afectivo-sexual adaptada a su nivel madurativo, son elementos imprescindibles para el crecimiento, el desarrollo y el bienestar de una persona sana en todas sus dimensiones: física, emocional y social.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CC3.

5. Identificar las características de los diferentes elementos o sistemas del medio natural, social y cultural, analizando su organización y propiedades y estableciendo relaciones entre los mismos, para reconocer el valor del patrimonio cultural y natural, conservarlo, mejorarlo y emprender acciones para su uso responsable.

Conocer los diferentes elementos y sistemas que conforman el medio natural, social y cultural es el primer paso para comprender y valorar su riqueza y diversidad. Por eso, esta competencia persigue que el alumnado no solo conozca los diferentes elementos del medio que lo rodea de manera rigurosa y sistémica, sino que establezca relaciones entre los mismos. De esta forma, se persigue el objetivo de que el alumnado conozca, comprenda,

CVE-2022-5545

respete, valore y proteja el medio natural, social y cultural desde la perspectiva del espacio y del tiempo. Comprender, por ejemplo, cómo los seres vivos, incluidos los seres humanos, se adaptan al entorno en el que viven y establecen relaciones con elementos bióticos o abióticos, o cómo se comporta la materia ante la presencia de diferentes fuerzas, permite al alumnado adquirir un conocimiento científico conectado que movilizará en las investigaciones o proyectos que realice. También permite visibilizar los problemas relacionados con el uso del espacio y sus transformaciones, los cambios y adaptaciones protagonizados por los humanos a través del tiempo para sus necesidades y las distintas organizaciones sociales que han ido desarrollándose.

La toma de conciencia del continuo uso y explotación de los recursos del territorio ha de favorecer que el alumnado desarrolle acciones de uso sostenible, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural, considerándolo como un bien común. Además, debe promover el compromiso y la propuesta de actuaciones originales y éticas que respondan a los retos naturales, sociales y culturales planteados.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM4, STEM5, CD1, CC4, CE1, CCEC1.

6. Identificar las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno, desde los puntos de vista social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, para mejorar la capacidad de afrontar problemas, buscar soluciones y actuar de manera individual y cooperativa en su resolución, y para poner en práctica estilos de vida sostenibles y consecuentes con el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta.

Conocer cómo ha evolucionado la interacción del ser humano con el mundo que lo rodea en el uso y aprovechamiento de los bienes comunes mediante procesos tecnológicos cada vez más avanzados resulta esencial para que el alumnado reflexione y sea consciente de los límites de la biosfera, de los problemas asociados con el consumo acelerado de bienes y el establecimiento de un modelo energético basado en los combustibles fósiles. De esta manera, el alumnado podrá afrontar los retos y desafíos de la sociedad contemporánea de forma sostenible.

Comprender las relaciones de interdependencia y ecodependencia, así como la importancia que tienen para nosotros, como seres sociales dependientes, los cuidados que nos aporta la comunidad, es el punto de partida para poder identificar y profundizar en las diferentes problemáticas que plantea el modelo de sociedad actual y su impacto a nivel local y global. Es preciso, por tanto, dotar al alumnado de herramientas que faciliten su empoderamiento como agente de cambio ecosocial desde una perspectiva emprendedora y cooperativa. Esto supone que diseñe, participe y se involucre en actividades que permitan avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera consciente y contextualizada. Así, será partícipe de la construcción de modelos de relación y convivencia basados en la empatía, la cooperación y el respeto a las personas y al planeta.

CVE-2022-5545

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, STEM2, STEM5, CPSAA4, CC1, CC3, CC4, CE1.

7. Observar, comprender e interpretar continuidades y cambios del medio social y cultural, analizando relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión, para explicar y valorar las relaciones entre diferentes elementos y acontecimientos.

Conocer los rasgos de las distintas sociedades a lo largo del tiempo y el papel que mujeres y hombres han desempeñado en las mismas como protagonistas individuales y colectivos de la historia ha de servir al alumnado para relacionar las diferentes épocas e identificar las acciones y hechos más destacados en cada una de ellas. Los elementos y manifestaciones culturales de cada sociedad son la expresión de complejas relaciones económicas, sociales y políticas, así como de los valores, creencias e ideas que las sustentan, pero también de sus múltiples identidades, del talento de sus integrantes y de las relaciones con otras culturas. Comprender esa red dinámica de interacciones es el trasfondo de toda interpretación y valoración crítica del pasado.

El conocimiento y la contextualización de acontecimientos relevantes desde un punto de vista histórico resultan fundamentales para que el alumnado comprenda la forma en la que el pasado contribuye en la configuración del presente. La investigación de tales acontecimientos, estableciendo relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión entre ellos e identificando los aspectos dinámicos y los más estables, permite al individuo una mayor y mejor comprensión de sí mismo y de sus relaciones con los demás y con el entorno y lo dispone en la mejor situación para adoptar una actitud objetiva y analítica con respecto a la actualidad y para asumir un compromiso responsable y consciente de los retos del futuro.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM4, CPSAA4, CC1, CC3, CE2, CCEC1.

8. Reconocer y valorar la diversidad y la igualdad de género, mostrando empatía y respeto por otras culturas y reflexionando sobre cuestiones éticas, para contribuir al bienestar individual y colectivo de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de integración europea.

La diversidad es un rasgo característico de las sociedades contemporáneas y plantea retos para la vida en democracia. El análisis comparativo entre diferentes sociedades y territorios en el mundo muestra la coexistencia de distintas formas de organización social y política derivados de diversos factores. La realidad pluricultural del entorno favorece la toma de conciencia de la diversidad y la riqueza patrimonial existentes, promoviendo una actitud de respeto y diálogo con personas y culturas diferentes. La interconexión mundial, los procesos de integración, como el de la Unión Europea y los movimientos migratorios, conectan con esta realidad múltiple y diversa, que es necesario afrontar desde los principios

CVE-2022-5545

de igualdad, de respeto a los derechos humanos y de la infancia y desde los valores del europeísmo, para prevenir prejuicios y actitudes discriminatorias y favorecer la inclusión y la cohesión social.

En el seno de la sociedad nos encontramos, además, con otros tipos de diversidad asociados a la etnicidad, el género, la edad, las creencias, la identidad, la orientación sexual o la situación funcional de las personas, que precisan de actitudes basadas en el respeto y la inclusión. Especial importancia cobran los comportamientos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, que debe implicar acciones comprometidas para evitar toda actitud discriminatoria. Todos estos comportamientos y valores deben desarrollarse en el entorno familiar y social del alumnado, a través del ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP3, CPSAA3, CC1, CC2, CC3, CCEC1.

9. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad integral ciudadana, para generar interacciones respetuosas y equitativas y promover la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Comprender la organización y el funcionamiento de una sociedad en su territorio y valorar el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos es fundamental para la educación ciudadana. La sociedad democrática demanda una ciudadanía comprometida y crítica que participe de manera activa en el ámbito escolar y en otras actividades que tengan influencia en el bienestar de la comunidad. En este marco de convivencia, el alumnado debe tomar conciencia de la importancia de las normas de conducta social, la movilidad segura, saludable y sostenible, y la distribución de derechos y responsabilidades entre personas de manera igualitaria y dialogada, desarrollando destrezas comunicativas y de escucha activa, de pensamiento crítico y de resolución pacífica de conflictos, y valorando la función que el Estado y sus instituciones desempeñan en el mantenimiento de la seguridad integral, la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz, y el reconocimiento de las víctimas de violencia.

Los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, junto con los del Estado y las instituciones democráticas, implican el ejercicio de una ciudadanía activa que contribuya a mantener y cumplir sus obligaciones cívicas y que favorezca la justicia social, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el Estado de Derecho, la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a las minorías etnoculturales. La adopción consciente de valores como la equidad, el respeto, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres prepara al alumnado para afrontar los retos y desafíos del siglo XXI.

CVE-2022-5545

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CPSAA1, CC1, CC2, CC3, CCEC1.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Utilizar dispositivos y recursos digitales de forma segura y de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.

Competencia específica 2.

2.1. Mostrar curiosidad por objetos, hechos y fenómenos cercanos, formulando preguntas y realizando predicciones.

2.2. Buscar información sencilla de diferentes fuentes seguras y fiables de forma guiada, utilizándola en investigaciones relacionadas con el medio natural, social y cultural.

2.3. Participar en experimentos pautados o guiados, cuando la investigación lo requiera, utilizando técnicas sencillas de indagación, empleando de forma segura los instrumentos y registrando las observaciones de forma clara.

2.4. Proponer respuestas a las preguntas planteadas, comparando la información y los resultados obtenidos con las predicciones realizadas.

2.5. Comunicar de forma oral o gráfica el resultado de las investigaciones, explicando los pasos seguidos con ayuda de un guion.

Competencia específica 3.

3.1. Realizar, de forma guiada, un producto final sencillo que dé solución a un problema de diseño, probando en equipo diferentes prototipos y utilizando de forma segura los materiales adecuados.

3.2. Presentar de forma oral o gráfica el producto final de los proyectos de diseño, explicando los pasos seguidos con ayuda de un guion.

3.3. Mostrar interés por el pensamiento computacional, participando en la resolución guiada de problemas sencillos de programación.

Competencia específica 4.

4.1. Identificar las emociones propias y las de los demás, entendiendo las relaciones familiares y escolares a las que pertenecen y reconociendo las acciones que favorezcan el bienestar emocional y social.

4.2. Reconocer estilos de vida saludables valorando la importancia de una alimentación variada, equilibrada y sostenible, la higiene, el ejercicio físico, el contacto con la naturaleza, el descanso y el uso adecuado de las tecnologías.

CVE-2022-5545

Competencia específica 5.

5.1. Reconocer las características, la organización y las propiedades de los elementos del medio natural, social y cultural a través de la indagación, utilizando las herramientas y procesos adecuados de forma pautada.

5.2. Reconocer conexiones sencillas y directas entre diferentes elementos del medio natural, social y cultural por medio de la observación, la manipulación y la experimentación.

5.3. Mostrar actitudes de respeto ante el patrimonio natural y cultural, reconociéndolo como un bien común.

Competencia específica 6.

6.1. Mostrar estilos de vida sostenible y valorar la importancia del respeto, los cuidados, la corresponsabilidad y la protección de los elementos y seres del planeta, identificando la relación de la vida de las personas con sus acciones sobre los elementos y recursos del medio como el suelo y el agua.

Competencia específica 7.

7.1. Ordenar temporalmente hechos del entorno social y cultural cercano, empleando nociones básicas de medida y sucesión.

7.2. Conocer personas y grupos sociales relevantes de la historia, así como formas de vida del pasado, incorporando la perspectiva de género.

Competencia específica 8.

8.1. Recoger información acerca de manifestaciones culturales del propio entorno, mostrando respeto, valorando su diversidad y riqueza, y apreciándolas como fuente de aprendizaje.

8.2. Mostrar actitudes que fomenten la igualdad de género y las conductas no sexistas reconociendo modelos positivos en el entorno cercano.

Competencia específica 9.

9.1. Establecer acuerdos de forma dialógica y democrática como parte de grupos próximos a su entorno, identificando las responsabilidades individuales y empleando un lenguaje inclusivo y no violento.

9.2. Identificar instituciones cercanas, señalando y valorando las funciones que realizan en pro de una buena convivencia.

9.3. Conocer e interiorizar normas básicas para la convivencia en el uso de los espacios públicos, especialmente como peatones o como usuarios de los medios de locomoción, tomando conciencia de la importancia de la movilidad segura, saludable y sostenible tanto para las personas como para el planeta.

CVE-2022-5545

Saberes básicos.

A. Cultura científica.

1. Iniciación en la actividad científica.

- Procedimientos de indagación adecuados a las necesidades de la investigación (observación en el tiempo, identificación y clasificación, búsqueda de patrones...).
- Instrumentos y dispositivos apropiados para realizar observaciones y mediciones de acuerdo con las necesidades de las diferentes investigaciones.
- Vocabulario científico básico relacionado con las diferentes investigaciones.
- La curiosidad y la iniciativa en la realización de las diferentes investigaciones.
- Las profesiones relacionadas con la ciencia y la tecnología desde una perspectiva de género.
- Estilos de vida sostenible e importancia del cuidado del planeta a través del conocimiento científico presente en la vida cotidiana.

2. La vida en nuestro planeta.

- Necesidades básicas de los seres vivos, incluido el ser humano, y la diferencia con los objetos inertes.
- Las adaptaciones de los seres vivos, incluido el ser humano, a su hábitat, concebido como el lugar en el que cubren sus necesidades.
- Clasificación e identificación de los seres vivos, incluido el ser humano, de acuerdo con sus características observables.
- Las relaciones entre los seres humanos, los animales y las plantas. Cuidado y respeto a los seres vivos y al entorno en el que viven, evitando la degradación del suelo, el aire o el agua.
- Hábitos saludables relacionados con el bienestar físico del ser humano: higiene, alimentación variada, equilibrada y sostenible, ejercicio físico, contacto con la naturaleza, descanso y cuidado del cuerpo como medio para prevenir posibles enfermedades.
- Hábitos saludables relacionados con el bienestar emocional y social: estrategias de identificación de las propias emociones y respeto a las de los demás. Sensibilidad y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad. Educación afectivo - sexual.

3. Materia, fuerzas y energía.

- La luz y el sonido como formas de energía. Fuentes y uso en la vida cotidiana.
- Propiedades observables de los materiales, su procedencia y su uso en objetos de la vida cotidiana de acuerdo con las necesidades de diseño para los que fueron fabricados.
- Las sustancias puras y las mezclas. Identificación de mezclas homogéneas y heterogéneas. Separación de mezclas heterogéneas mediante distintos métodos.
- Estructuras resistentes, estables y útiles. Efecto de las fuerzas de carga sobre estructuras construidas con materiales de uso común en el aula con diferente sección y geometría.

CVE-2022-5545

B. Tecnología y digitalización.

1. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.

- Dispositivos y recursos del entorno digital de aprendizaje de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.
- Acercamiento a los entornos digitales para fomentar una ciudadanía digital responsable.
- Recursos digitales para comunicarse con personas conocidas en entornos conocidos y seguros.

2. Proyectos de diseño y pensamiento computacional.

- Fases de los proyectos de diseño: identificación de necesidades, diseño, prototipado, prueba, evaluación y comunicación.
-Introducción al pensamiento computacional sin tecnología adaptados al nivel lector del alumnado.
- Materiales herramientas y objetos adecuados a la consecución de un proyecto de diseño.
- Iniciación a la programación a través de recursos analógicos o digitales adaptados al nivel lector del alumnado (actividades desenchufadas, plataformas digitales de iniciación en la programación, robótica educativa...).
- Estrategias básicas de trabajo en equipo para el diseño de proyectos.

C. Sociedades y territorios.

1. Retos del mundo actual.

- La Tierra en el universo. Elementos, movimientos y dinámicas relacionados con la Tierra y el universo y sus consecuencias en la vida diaria y en el entorno. Secuencias temporales y cambios estacionales.
- La vida en la Tierra. Fenómenos atmosféricos y su repercusión en los ciclos biológicos y en la vida diaria. Observación y registro de datos atmosféricos.
- Retos sobre situaciones cotidianas. Funciones básicas del pensamiento espacial y temporal para la interacción con el medio y la resolución de situaciones de la vida cotidiana. Itinerarios y trayectos, desplazamientos y viajes.
- Igualdad de género y conductas no sexistas. Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sociedades en el tiempo.

- La percepción del tiempo. Medida del tiempo en la vida cotidiana. El ciclo vital y las relaciones intergeneracionales.
- Uso de objetos y artefactos de la vida cotidiana como fuentes para reflexionar sobre el cambio y la continuidad, las causas y consecuencias.
- Recursos y medios analógicos y digitales. Las fuentes orales y la memoria colectiva. La historia local y la biografía familiar; mujeres y hombres como sujetos de la historia.
- Las expresiones y producciones artísticas a través del tiempo. El patrimonio material e inmaterial local.

CVE-2022-5545

-Iniciación a la investigación y a los métodos de trabajo para la realización de proyectos, que analicen hechos, asuntos y temas de relevancia actual comparándolos con formas de vida en el pasado.

- Patrimonio natural y cultural del entorno cercano. Espacios naturales protegidos.

3. Alfabetización cívica

- La vida en colectividad. La familia. Diversidad familiar. Compromisos, corresponsabilidad, participación y normas en el entorno familiar, vecinal y escolar. Prevención, gestión y resolución dialogada de conflictos.

- La vida en sociedad. Espacios, recursos y servicios del entorno. Formas y modos de interacción social en espacios públicos desde una perspectiva de género.

- Identidad y diversidad cultural: existencia de realidades diferentes y aproximación a las distintas etnoculturas presentes en el entorno. La convivencia con los demás y el rechazo a las actitudes discriminatorias. Cultura de paz y no violencia. Igualdad de género y conducta no sexista.

- La organización de los municipios y localidades del entorno

- Ocupación y trabajo. Identificación de las principales actividades profesionales y laborales de mujeres y hombres en el entorno.

- Seguridad vial. La ciudad como espacio de convivencia. Normas básicas en los desplazamientos como peatones o como usuarios de los medios de locomoción.

4. Conciencia ecosocial.

- Conocimiento de nuestro entorno. Paisajes naturales y paisajes humanizados, y sus elementos. La acción humana sobre el medio y sus consecuencias.

- Responsabilidad ecosocial. Acciones para la conservación, mejora y uso sostenible de los bienes comunes. El maltrato animal y su prevención.

- Estilos de vida sostenible. El uso responsable del agua, la movilidad segura, saludable y sostenible, y la prevención y la gestión de los residuos.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Utilizar dispositivos y recursos digitales, de acuerdo con las necesidades del contexto educativo de forma segura, buscando información, comunicándose y trabajando de forma individual y en equipo, reelaborando y creando contenidos digitales sencillos.

Competencia específica 2.

2.1. Formular preguntas y realizar predicciones razonadas, demostrando curiosidad por el medio natural, social y cultural cercano.

CVE-2022-5545

2.2. Buscar y seleccionar información de diferentes fuentes seguras y fiables, utilizándola en investigaciones relacionadas con el medio natural, social y cultural y adquiriendo léxico científico básico.
2.3. Realizar experimentos guiados, cuando la investigación lo requiera, utilizando diferentes técnicas de indagación y modelos, empleando de forma segura instrumentos y dispositivos, realizando observaciones y mediciones precisas y registrándolas correctamente.
2.4. Proponer posibles respuestas a las preguntas planteadas, a través de la interpretación de la información y los resultados obtenidos, comparándolos con las predicciones realizadas.
2.5. Presentar los resultados de las investigaciones en diferentes formatos, utilizando lenguaje científico básico y explicando los pasos seguidos.

Competencia específica 3.
3.1. Construir en equipo un producto final sencillo que dé solución a un problema de diseño, proponiendo posibles soluciones, probando diferentes prototipos y utilizando de forma segura las herramientas, técnicas y materiales adecuados.
3.2. Presentar el producto final de los proyectos de diseño en diferentes formatos y explicando los pasos seguidos.
3.3. Resolver, de forma guiada, problemas sencillos de programación, modificando algoritmos de acuerdo con los principios básicos del pensamiento computacional.

Competencia específica 4.
4.1. Mostrar actitudes que fomenten el bienestar emocional y social, identificando las emociones propias y las de los demás, mostrando empatía y estableciendo relaciones afectivas saludables.

Competencia específica 5.
5.1. Identificar las características, la organización y las propiedades de los elementos del medio natural, social y cultural a través de la indagación y utilizando las herramientas y procesos adecuados.
5.2. Identificar conexiones sencillas entre diferentes elementos del medio natural social y cultural mostrando comprensión de las relaciones que se establecen.
5.3. Proteger el patrimonio natural y cultural y valorarlo como un bien común, adoptando conductas respetuosas para su disfrute y proponiendo acciones para su conservación y mejora.

Competencia específica 6.
6.1. Identificar problemas ecosociales, proponer posibles soluciones y poner en práctica estilos de vida sostenible, reconociendo comportamientos respetuosos de cuidado,

CVE-2022-5545

corresponsabilidad y protección del entorno y uso sostenible de los recursos naturales, y expresando los cambios positivos y negativos causados en el medio por la acción humana.

Competencia específica 7.

7.1. Identificar hechos del entorno social y cultural desde la Prehistoria hasta la Edad Antigua, empleando las nociones de causalidad, simultaneidad y sucesión.

7.2. Conocer personas, grupos sociales relevantes y formas de vida de las sociedades desde la Prehistoria hasta la Edad Antigua, incorporando la perspectiva de género.

Competencia específica 8.

8.1. Analizar la importancia demográfica, cultural y económica de las migraciones en la actualidad, valorando con respeto y empatía el aporte de la diversidad cultural al bienestar individual y colectivo.

8.2. Valorar positivamente las acciones que fomentan la igualdad de género y las conductas no sexistas reconociendo modelos positivos a lo largo de la historia.

Competencia específica 9.

9.1. Realizar actividades en el contexto de la comunidad escolar, asumiendo responsabilidades y estableciendo acuerdos de forma dialogada y democrática y empleando un lenguaje inclusivo y no violento.

9.2. Conocer los principales órganos de gobierno y funciones de diversas administraciones y servicios públicos, valorando la importancia de su gestión para la seguridad integral ciudadana y la participación democrática.

9.3. Interiorizar normas básicas para la convivencia en el uso de los espacios públicos como peatones o como usuarios de los medios de locomoción, identificando las señales de tráfico y tomando conciencia de la importancia de una movilidad segura, saludable y sostenible tanto para las personas como para el planeta.

Saberes básicos.

A. Cultura científica.

1. Iniciación en la actividad científica.

- Procedimientos de indagación adecuados a las necesidades de la investigación (observación en el tiempo, identificación y clasificación, búsqueda de patrones, creación de modelos, investigación a través de búsqueda de información, experimentos con control de variables...).
- Instrumentos y dispositivos apropiados para realizar observaciones y mediciones precisas de acuerdo con las necesidades de la investigación.
- Vocabulario científico básico relacionado con las diferentes investigaciones.

CVE-2022-5545

- Fomento de la curiosidad, la iniciativa y la constancia en la realización de las diferentes investigaciones.
- Avances en el pasado relacionados con la ciencia y la tecnología que han contribuido a transformar nuestra sociedad mostrando modelos que incorporen una perspectiva de género.
- La importancia del uso de la ciencia y la tecnología para ayudar a comprender las causas de las propias acciones, tomar decisiones razonadas y realizar tareas de forma más eficiente.

2. La vida en nuestro planeta.

- Los reinos de la naturaleza desde una perspectiva general e integrada a partir del estudio y análisis de las características de diferentes ecosistemas. Red de espacios naturales de Cantabria.
- Características propias de los animales que permiten su clasificación y diferenciación en subgrupos relacionados con su capacidad adaptativa al medio: obtención de energía, relación con el entorno y perpetuación de la especie. Animales de los diferentes hábitats de Cantabria con especial interés en aquellos animales que están en peligro de extinción.
- Características propias de las plantas que permiten su clasificación en relación con su capacidad adaptativa al medio: obtención de energía, relación con el entorno y perpetuación de la especie.
- Los ecosistemas como lugar donde intervienen factores bióticos y abióticos, manteniéndose un equilibrio entre los diferentes elementos y recursos. Importancia de la biodiversidad.
- Las funciones y servicios de los ecosistemas.
- Relación del ser humano con los ecosistemas para cubrir las necesidades de la sociedad. Ejemplos de buenos y malos usos de los recursos naturales de nuestro planeta y sus consecuencias.
- Hábitos saludables relacionados con el bienestar emocional y social: Estrategias de identificación de las propias emociones y respeto por las de los demás. Sensibilidad y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad
- Las formas de relieve más relevantes haciendo especial hincapié a las propias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Clasificación elemental de las rocas.

3. Materia, fuerzas y energía.

- El calor. Cambios de estado, materiales conductores y aislantes, instrumentos de medición y aplicaciones en la vida cotidiana.
- Los cambios reversibles e irreversibles que experimenta la materia desde un estado inicial a uno final identificando los procesos y transformaciones que experimenta en situaciones de la vida cotidiana.
- Fuerzas de contacto y a distancia. Las fuerzas y sus efectos.
- Propiedades de las máquinas simples y su efecto sobre las fuerzas. Aplicaciones y uso en la vida cotidiana.

CVE-2022-5545

B. Tecnología y digitalización.

1. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.

- Dispositivos y recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.
- Estrategias de búsquedas guiadas de información seguras y eficientes en internet (valoración, discriminación, selección y organización).
- Reglas básicas de seguridad y privacidad para navegar por internet y para proteger el entorno digital personal de aprendizaje.
- Recursos y plataformas digitales restringidas y seguras para comunicarse con otras personas. Etiqueta digital, reglas básicas de cortesía y respeto y estrategias para resolver problemas en la comunicación digital.
- Estrategias para fomentar el bienestar digital físico y mental. Reconocimiento de los riesgos asociados a un uso inadecuado y poco seguro de las tecnologías digitales (tiempo excesivo de uso, ciberacoso, acceso a contenidos inadecuados, publicidad y correos no deseados, etc.), y estrategias de actuación.

2. Proyectos de diseño y pensamiento computacional.

- Fases de los proyectos de diseño: diseño, prototipado, prueba y comunicación.
- Iniciación al pensamiento computacional de programación por bloques con recursos digitales para hacer proyectos sencillos.
- Materiales, herramientas y objetos adecuados a la consecución de un proyecto de diseño.
- Técnicas cooperativas sencillas para el trabajo en equipo y estrategias para la gestión de conflictos y promoción de conductas empáticas e inclusivas.
- Iniciación en la programación a través de recursos analógicos (actividades desenchufadas) o digitales (plataformas digitales de iniciación en la programación, aplicaciones de programación por bloques, robótica educativa...).

C. Sociedades y territorios.

1. Retos del mundo actual.

- La Tierra y las catástrofes naturales. Elementos, movimientos, dinámicas que ocurren en el universo y su relación con fenómenos físicos que afectan a la Tierra y repercuten en la vida diaria y en el entorno.
- Conocimiento del espacio. Representación del espacio. Representación de la Tierra a través del globo terráqueo, los mapas y otros recursos digitales. El mapa de Cantabria. Técnicas de orientación mediante la observación de los elementos del medio físico y otros medios de localización espacial.
- El clima y el paisaje con especial referencia al entorno natural de Cantabria. Los fenómenos atmosféricos. Toma y registro de datos meteorológicos y su representación gráfica y visual. Las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG). Relación entre las zonas climáticas y la diversidad de paisajes.

CVE-2022-5545

-Retos demográficos. Ocupación y distribución de la población en el espacio y análisis de los principales problemas y retos demográficos. Representación gráfica y cartográfica de la población. La organización del territorio en España y en Europa.

- Desigualdad social y acceso a los recursos. Usos del espacio por el ser humano y evolución de las actividades productivas. El valor, el control del dinero y los medios de pago. De la supervivencia a la sobreproducción.

- Igualdad de género y conductas no sexistas. Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Sociedades en el tiempo.

- El tiempo histórico. Nociones temporales y cronología. Ubicación temporal de las grandes etapas históricas en ejes cronológicos.

- Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales) como vía para el análisis de los cambios y permanencias en la localidad a lo largo de la historia. Las huellas de la historia en lugares, edificios, objetos, oficios o tradiciones de la localidad.

- Iniciación en la investigación y en los métodos de trabajo para la realización de proyectos, que analicen hechos, asuntos y temas de relevancia actual con perspectiva histórica, contextualizándolos en la época correspondiente (Prehistoria y Edad Antigua), como la supervivencia y la alimentación, la vivienda, los intercambios comerciales (de dónde viene el dinero, los trabajos no remunerados), la explotación de bienes comunes y recursos o los avances técnicos.

- La acción de mujeres y hombres como sujetos en la historia. La huella de la Prehistoria y de la romanización en Cantabria. Interpretación del papel de los individuos y de los distintos grupos sociales: relaciones, conflictos, creencias y condicionantes en cada época histórica.

- Las expresiones artísticas y culturales prehistóricas y de la Antigüedad y su contextualización histórica desde una perspectiva de género. La función del arte y la cultura en el mundo de la Prehistoria y la Edad Antigua. El patrimonio material e inmaterial local.

- El patrimonio natural y cultural. Los espacios protegidos, culturales y naturales con especial incidencia en los paisajes de Cantabria. Su uso, cuidado y conservación.

3. Alfabetización cívica.

- Compromisos y normas para la vida en sociedad.

- Las costumbres, tradiciones y manifestaciones etnoculturales del entorno de Cantabria. Respeto por la diversidad cultural que convive en el entorno y la cohesión social. La cultura de paz y no violencia. Igualdad de género y conducta no sexista.

- La organización política y territorial de España.

- Organización y funcionamiento de la sociedad. Las principales instituciones y entidades del entorno local, regional y nacional y los servicios públicos que prestan. Estructura administrativa de España.

CVE-2022-5545

- Seguridad vial. La ciudad como espacio de convivencia. Normas de circulación, señales y marcas viales. Movilidad segura, saludable y sostenible como peatones o como usuarios de los medios de locomoción.

4.Conciencia ecosocial.

- El cambio climático. Introducción a las causas y consecuencias del cambio climático, y su impacto en los paisajes de la Tierra. Medidas de mitigación y de adaptación.
- Responsabilidad ecosocial. Ecodependencia e interdependencia entre personas, sociedades y medio natural.
- La transformación y la degradación de los ecosistemas naturales por la acción humana. Conservación y protección de la naturaleza. El maltrato animal y su prevención.
- Estilos de vida sostenible. El consumo y la producción responsables, la alimentación equilibrada y sostenible, el uso eficiente del agua y la energía, la movilidad segura, saludable y sostenible, y la prevención y la gestión de los residuos.

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Utilizar recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo de forma segura y eficiente, buscando información, comunicándose y trabajando de forma individual, en equipo y en red, reelaborando y creando contenidos digitales sencillos.

Competencia específica 2.

2.1. Formular preguntas y realizar predicciones razonadas sobre el medio natural, social o cultural mostrando y manteniendo la curiosidad.

2.2. Buscar, seleccionar y contrastar información, de diferentes fuentes seguras y fiables, usando los criterios de fiabilidad de fuentes, adquiriendo léxico científico básico, y utilizándola en investigaciones relacionadas con el medio natural, social y cultural.

2.3. Diseñar y realizar experimentos guiados, cuando la investigación lo requiera, utilizando diferentes técnicas de indagación y modelos, empleando de forma segura los instrumentos y dispositivos apropiados, realizando observaciones y mediciones precisas y registrándolas correctamente.

2.4. Proponer posibles respuestas a las preguntas planteadas, a través del análisis y la interpretación de la información y los resultados obtenidos, valorando la coherencia de las posibles soluciones y comparándolas con las predicciones realizadas.

2.5. Comunicar los resultados de las investigaciones adaptando el mensaje y el formato a la audiencia a la que va dirigido, utilizando el lenguaje científico y explicando los pasos seguidos.

CVE-2022-5545

Competencia específica 3.

3.1. Plantear problemas de diseño que se resuelvan con la creación de un prototipo o solución digital, evaluando necesidades del entorno y estableciendo objetivos concretos.

3.2. Diseñar posibles soluciones a los problemas planteados de acuerdo con técnicas sencillas de los proyectos de diseño y pensamiento computacional, mediante estrategias básicas de gestión de proyectos cooperativos, teniendo en cuenta los recursos necesarios y estableciendo criterios concretos para evaluar el proyecto.

3.3. Desarrollar un producto final que dé solución a un problema de diseño, probando en equipo diferentes prototipos o soluciones digitales y utilizando de forma segura las herramientas, dispositivos, técnicas y materiales adecuados.

3.4. Comunicar el diseño de un producto final, adaptando el mensaje y el formato a la audiencia, explicando los pasos seguidos, justificando por qué ese prototipo o solución digital cumple con los requisitos del proyecto y proponiendo posibles retos para futuros proyectos.

Competencia específica 4.

4.1. Promover actitudes que fomenten el bienestar emocional y social, gestionando las emociones propias y respetando las de los demás, fomentando relaciones afectivas saludables y reflexionando ante los usos de la tecnología y la gestión del tiempo libre.

4.2. Adoptar estilos de vida saludables valorando la importancia de una alimentación variada, equilibrada y sostenible, el ejercicio físico, el contacto con la naturaleza, el descanso, la higiene, la prevención de enfermedades y el uso adecuado de nuevas tecnologías.

Competencia específica 5.

5.1. Identificar y analizar las características, la organización y las propiedades de los elementos del medio natural, social y cultural a través de la indagación utilizando las herramientas y procesos adecuados.

5.2. Establecer conexiones sencillas entre diferentes elementos del medio natural, social y cultural mostrando comprensión de las relaciones que se establecen.

5.3. Valorar, proteger y mostrar actitudes de conservación y mejora del patrimonio natural y cultural a través de propuestas y acciones que reflejen compromisos y conductas en favor de la sostenibilidad.

Competencia específica 6.

6.1. Promover estilos de vida sostenible y consecuentes con el respeto, los cuidados, la corresponsabilidad y la protección de las personas y del planeta, a partir del análisis de la intervención humana en el entorno.

6.2. Participar con actitud emprendedora en la búsqueda, contraste y evaluación de propuestas para afrontar problemas ecosociales, buscar soluciones y actuar para su

CVE-2022-5545

resolución, a partir del análisis de las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno.

Competencia específica 7.

7.1. Analizar relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión entre diferentes elementos del medio social y cultural desde la Edad Media hasta la actualidad, situando cronológicamente los hechos.

7.2. Conocer personas, grupos sociales relevantes y formas de vida de las sociedades desde la Edad Media hasta la actualidad, incorporando la perspectiva de género, situándolas cronológicamente e identificando rasgos significativos sociales en distintas épocas de la historia.

Competencia específica 8.

8.1. Analizar los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la sociedad actual, valorando la diversidad etnocultural o afectivo-sexual y la cohesión social y mostrando empatía y respeto por otras culturas y la igualdad de género.

8.2. Promover actitudes de igualdad de género y conductas no sexistas, analizando y contrastando diferentes modelos en nuestra sociedad.

Competencia específica 9.

9.1. Resolver de forma pacífica y dialogada los conflictos, promoviendo una interacción respetuosa y equitativa a partir del lenguaje inclusivo y no violento, explicando y ejercitando las principales normas, derechos, deberes y libertades que forman parte de la Constitución española, y de la de Unión Europea, y conociendo la función que el Estado y sus instituciones desempeñan en el mantenimiento de la paz, la seguridad integral ciudadana y el reconocimiento de las víctimas de violencia.

9.2. Explicar el funcionamiento general de los órganos de gobierno del municipio, de las comunidades autónomas, del Estado español y de la Unión Europea, valorando sus funciones y la gestión de los servicios públicos para la ciudadanía.

Saberes básicos.

A. Cultura científica.

1. Iniciación en la actividad científica.

- Fases de la investigación científica (observación, formulación de preguntas y predicciones, planificación y realización de experimentos, recogida y análisis de información y datos, comunicación de resultados...).
- Instrumentos y dispositivos apropiados para realizar observaciones y mediciones precisas de acuerdo con las necesidades de la investigación.

CVE-2022-5545

- Vocabulario científico básico relacionado con las diferentes investigaciones.
- Fomento de la curiosidad, la iniciativa, la constancia y el sentido de la responsabilidad en la realización de las diferentes investigaciones.
- La ciencia, la tecnología y la ingeniería como actividades humanas. Las profesiones STEM en la actualidad desde una perspectiva de género.
- La relación entre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología para comprender la evolución de la sociedad en el ámbito científico-tecnológico.

2. La vida en nuestro planeta.

- Aspectos básicos de las funciones vitales del ser humano desde una perspectiva integrada: obtención de energía, relación con el entorno y perpetuación de la especie.
- Los cambios físicos, emocionales y sociales que conllevan la pubertad y la adolescencia para aceptarlos de forma positiva tanto en uno mismo como en los demás. Educación afectivo-sexual.
- Pautas para una alimentación saludable y sostenible: menús saludables y equilibrados. La importancia de la cesta de la compra y del etiquetado de los productos alimenticios para conocer sus nutrientes y su aporte energético.
- Pautas que fomenten una salud emocional y social adecuadas: higiene del sueño, prevención y consecuencias del consumo de drogas (legales e ilegales), gestión saludable del ocio y del tiempo libre, contacto con la naturaleza, uso adecuado de dispositivos digitales, estrategias para el fomento de relaciones sociales saludables y fomento de los cuidados de las personas.
- Pautas para la prevención de riesgos y accidentes. Conocimiento de actuaciones básicas de primeros auxilios.
- Clasificación básica de rocas y minerales. Usos y explotación sostenible de los recursos geológicos.
- Procesos geológicos básicos de formación y modelado del relieve.

3. Materia, fuerzas y energía.

- Masa y volumen. Instrumentos para calcular la masa y la capacidad de un objeto. Concepto de densidad y su relación con la flotabilidad de un objeto en un líquido.
- La energía eléctrica. Fuentes, transformaciones, transferencia y uso en la vida cotidiana. Los circuitos eléctricos y las estructuras robotizadas.
- Las formas de energía, las fuentes y las transformaciones. Las fuentes de energías renovables y no renovables y su influencia en la contribución al desarrollo sostenible de la sociedad.

B. Tecnología y digitalización.

1. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.

- Dispositivos y recursos digitales de acuerdo con las necesidades del contexto educativo.

CVE-2022-5545

- Estrategias de búsqueda de información seguras y eficientes en internet (valoración, discriminación, selección, organización y propiedad intelectual).
- Estrategias de recogida, almacenamiento y representación de datos para facilitar su comprensión y análisis.
- Reglas básicas de seguridad y privacidad para navegar por internet y para proteger el entorno digital personal de aprendizaje.
- Recursos y plataformas digitales restringidas y seguras para comunicarse con otras personas. Etiqueta digital, reglas básicas de cortesía y respeto y estrategias para resolver problemas en la comunicación digital.
- Estrategias para fomentar el bienestar digital físico y mental. Reconocimiento de los riesgos asociados a un uso inadecuado y poco seguro de las tecnologías digitales (tiempo excesivo de uso, ciberacoso, dependencia tecnológica, acceso a contenidos inadecuados, etc.), y estrategias de actuación.

2. Proyectos de diseño y pensamiento computacional.

- Fases de los proyectos de diseño: identificación de necesidades, diseño, prototipado, prueba, evaluación y comunicación
- Desarrollo del pensamiento computacional por bloques diseñando sencillos proyectos con la intervención de algún periférico como placas, sensores o motores, que sean seguros y adecuados a la consecución del proyecto.
- Fases del pensamiento computacional (descomposición de una tarea en partes más sencillas, reconocimiento de patrones y creación de algoritmos sencillos para la resolución del problema...).
- Materiales, herramientas, objetos, dispositivos y recursos digitales (programación por bloques, sensores, motores, simuladores, impresoras 3D…) seguros y adecuados a la consecución del proyecto.
- Estrategias en situaciones de incertidumbre: adaptación y cambio de estrategia cuando sea necesario, valoración del error propio y el de los demás como oportunidad de aprendizaje.
- Manejo progresivo de la programación. Recursos digitales: plataformas digitales de iniciación a la programación, aplicaciones de programación por bloques, robótica educativa...).

C. Sociedades y territorios.

1. Retos del mundo actual.

- El futuro de la Tierra y del universo. Los fenómenos físicos relacionados con la Tierra y el universo y su repercusión en la vida diaria y en el entorno. La exploración espacial y la observación del cielo; la contaminación lumínica.
- El clima y el planeta. Introducción a la dinámica atmosférica y a las grandes áreas climáticas del mundo. Los principales ecosistemas y sus paisajes.

CVE-2022-5545

- El entorno natural. La diversidad geográfica de España y de Europa. Representación gráfica, visual y cartográfica a través de medios y recursos analógicos y digitales usando las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG).
- Migraciones y diversidad cultural. Las principales variables demográficas y su representación gráfica. Los comportamientos de la población y su evolución. Los movimientos migratorios y la apreciación de la diversidad cultural. Contraste entre zonas urbanas y despoblación rural en la Cantabria actual.
- Ciudadanía activa. Fundamentos y principios para la organización política y gestión del territorio en España. Participación social y ciudadana.
- Igualdad de género y conductas no sexistas. Crítica de los estereotipos y roles en los distintos ámbitos: académico, profesional, social y cultural. Acciones para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Sociedades en el tiempo.

- Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales). Temas y hechos de relevancia que marcan la transición entre las etapas de la de la historia (Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea), el papel representado por los sujetos históricos (individuales y colectivos), acontecimientos y procesos.
- El papel de la mujer en la historia y los principales movimientos en defensa de sus derechos. Situación actual y retos de futuro en la igualdad de género.
- La memoria democrática. Análisis multicausal del proceso de construcción de la democracia en España. La Constitución de 1978. Fórmulas para la participación de la ciudadanía en la vida pública.
- Las expresiones artísticas y culturales medievales, modernas y contemporáneas y su contextualización histórica desde una perspectiva de género. La función del arte y la cultura en el mundo medieval, moderno y contemporáneo, con especial incidencia en el arte y la cultura propia de Cantabria.
- Aplicación de la investigación y de los métodos de trabajo para la realización de proyectos, que analicen hechos, asuntos y temas con perspectiva histórica, contextualizándolos en la época correspondiente (Edad Media, Moderna y Contemporánea)
- El patrimonio natural y cultural como bien y recurso; su uso, cuidado y conservación.

3. Alfabetización cívica.

- Historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, particularmente las propias del pueblo gitano. Reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de España.
- Los principios y valores de los derechos humanos y de la infancia y la Constitución española, derechos y deberes de la ciudadanía. La contribución del Estado y sus instituciones a la paz, la seguridad integral y la cooperación internacional para el desarrollo.
-La cultura de paz y no violencia. El pensamiento crítico como herramienta para el análisis de los conflictos de intereses. El reconocimiento de las víctimas de la violencia. Igualdad de género y conducta no sexista.

CVE-2022-5545

- La organización política. Principales entidades políticas y administrativas del entorno local, autonómico y nacional en España. Sistemas de representación y de participación política.
- España y Europa. Las principales instituciones de España y de la Unión Europea, de sus valores y de sus funciones. Los ámbitos de acción de las instituciones europeas y su repercusión en el entorno.
- Conciencia ecosocial.
- El cambio climático de lo local a lo global: causas y consecuencias. Medidas de mitigación y adaptación.
- Responsabilidad ecosocial. Ecodependencia, interdependencia e interrelación entre personas, sociedades y medio natural.
- El desarrollo sostenible. La actividad humana sobre el espacio y la explotación de los recursos. La actividad económica y la distribución de la riqueza: desigualdad social y regional en el mundo y en España. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Agenda Urbana. El desarrollo urbano sostenible. La ciudad como espacio de convivencia.
- Economía verde. La influencia de los mercados (de bienes, financiero y laboral) en la vida de la ciudadanía. Los agentes económicos y los derechos laborales desde una perspectiva de género. El valor social de los impuestos. Responsabilidad social y ambiental de las empresas. Publicidad, consumo responsable (necesidades y deseos) y derechos del consumidor.
- Estilos de vida sostenible: los límites del planeta y el agotamiento de recursos. La huella ecológica.

Educación Artística

El área de Educación Artística involucra las dimensiones sensorial, intelectual, social, emocional, afectiva, estética y creativa, y promueve el desarrollo de la inteligencia, el pensamiento creativo y visual, así como el descubrimiento de las posibilidades derivadas de la recepción y la expresión culturales. Desde esta área se aprenden los mecanismos que contribuyen al desarrollo de las distintas capacidades artísticas del alumnado, que influyen directamente en su formación integral y le permiten acercarse al conocimiento y disfrute de las principales manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, incorporando la contribución de las mujeres a la evolución de las disciplinas artísticas desde una perspectiva de género. Al mismo tiempo, la Educación Artística ofrece al alumnado la posibilidad de iniciarse en la creación de sus propias propuestas y desarrollar el sentimiento de pertenencia e identidad, el gusto estético y el sentido crítico.

La Educación Artística comprende los aspectos relacionados tanto con la recepción como con la producción artística. Por un lado, el área contribuye a que el alumnado comprenda la cultura en la que vive, de modo que pueda dialogar con ella, adquirir las destrezas necesarias para su entendimiento y disfrute y desarrollar progresivamente su sentido crítico. En este

CVE-2022-5545

sentido, será fundamental trabajar la autoconfianza, la autoestima y la empatía, así como abordar el análisis de las distintas manifestaciones culturales y artísticas desde el diálogo intercultural y el respeto a la diversidad.

Por otro lado, la Educación Artística favorece la experimentación, la expresión y la producción artística de forma progresiva a lo largo de los tres ciclos en los que se organiza la Educación Primaria. El área contribuye así al uso de diferentes formas de expresión artística e inicia al alumnado en la elaboración de propuestas plásticas, visuales, audiovisuales, musicales, escénicas y performativas. Además de la exploración de los diversos lenguajes, artes y disciplinas, así como de las distintas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras y corporales para la creación de sus propias propuestas, se considera fundamental la aproximación al trabajo, tanto individual como colectivo, a partir de herramientas, instrumentos y materiales variados con el objetivo de que el alumnado investigue y se adentre en la dimensión lúdica, creativa, comunitaria y social del área.

A partir de los objetivos de la etapa y de los descriptores que conforman el Perfil de salida del alumnado, se han establecido cuatro competencias específicas en esta área. Estas competencias específicas comprenden el descubrimiento y conocimiento de las manifestaciones artísticas más importantes de las distintas épocas, lugares y estilos; la investigación artística con el propósito de desarrollar una sensibilidad propia; y la expresión mediante distintos lenguajes, medios, materiales y técnicas artísticas para producir obras propias, tanto de forma individual como colectiva.

El grado de adquisición de estas competencias específicas se determina a través de los criterios de evaluación, que aparecen directamente vinculados a ellas y que incluyen aspectos relacionados con los conocimientos, las destrezas y las actitudes necesarias para su consecución por parte del alumnado.

Los saberes básicos están organizados en torno a cuatro bloques fundamentales:

«Recepción y análisis», «Creación e interpretación», «Artes plásticas, visuales y audiovisuales» y «Música y artes escénicas y performativas». En el primero se incluyen los elementos necesarios para poner en práctica la recepción activa y el análisis de las creaciones artísticas de distintas épocas, incluidas las estrategias de búsqueda de información tanto en soportes analógicos como digitales. El segundo, por su parte, engloba los saberes que hay que movilizar para llevar a cabo la creación y la interpretación de obras artísticas. Los dos bloques restantes incorporan los saberes básicos relacionados con las distintas artes: las características de sus lenguajes y códigos, los elementos asociados a ellas, las técnicas, los materiales, los medios y los soportes empleados, así como los programas e instrumentos necesarios para su ejecución.

En el área de Educación Artística se plantearán situaciones de aprendizaje que requieran una acción continua, así como una actitud abierta y colaborativa, con la intención de que el alumnado construya una cultura y una práctica artística personales y sostenibles. Deben englobar los ámbitos comunicativo, analítico, expresivo, creativo e interpretativo, y estar

CVE-2022-5545

vinculadas a contextos cercanos al alumnado que favorezcan el aprendizaje significativo, despierten su curiosidad e interés por el arte y sus manifestaciones, y desarrollen su capacidad de apreciación, análisis, creatividad, imaginación y sensibilidad, así como su identidad personal y su autoestima. Por ello, las situaciones de aprendizaje se deben plantear desde una perspectiva activa, crítica y participativa donde el alumnado pueda acceder a los conocimientos, destrezas y actitudes propias de esta área. Asimismo, han de favorecer el desarrollo del compromiso, la empatía, el esfuerzo, la implicación, el valor del respeto a la diversidad, el disfrute, la responsabilidad y el compromiso en la transformación de las sociedades, de modo que permitan al alumnado adquirir las herramientas y las destrezas necesarias para afrontar los retos del siglo XXI.

Competencias específicas.

1. Descubrir propuestas artísticas de diferentes géneros, estilos, épocas y culturas, a través de la recepción activa, para desarrollar la curiosidad y el respeto por la diversidad.

El desarrollo de esta competencia específica permitirá al alumnado comprender las diferencias culturales e integrar la necesidad de respetarlas; conocer las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones culturales y artísticas más destacadas del patrimonio; establecer relaciones entre ellas, y apreciar su diversidad para enriquecer y construir su propia realidad.

El conocimiento, el acceso, el análisis, la descripción, la recepción y la comprensión de propuestas artísticas procedentes de distintas culturas a través de la búsqueda, la escucha, la observación y el visionado son procesos fundamentales para la formación de personas críticas, empáticas, curiosas, respetuosas y sensibles que valoran estas manifestaciones y se interesan por ellas.

El descubrimiento de las producciones del pasado aporta elementos esenciales para la interpretación del presente y favorece la toma consciente de decisiones relevantes en relación con la conservación del patrimonio.

El reconocimiento y el interés por manifestaciones culturales y artísticas emblemáticas a partir de la exploración de sus características proporcionan una sólida base para descubrir y valorar la diversidad de diferentes entornos locales, regionales, nacionales e internacionales.

En la selección y en el análisis de las propuestas artísticas se incorporará la perspectiva de género, incluyendo tanto producciones creadas y ejecutadas por mujeres como obras en las que estas aparezcan representadas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP3, STEM1, CD1, CPSAA3, CC1, CE2, CCEC1, CCEC2.

CVE-2022-5545

2. Investigar sobre manifestaciones culturales y artísticas y sus contextos, empleando diversos canales, medios y técnicas, para disfrutar de ellas, entender su valor y empezar a desarrollar una sensibilidad artística propia.

La apertura, la curiosidad y el interés por aproximarse a nuevas propuestas culturales y artísticas suponen un primer paso imprescindible para desarrollar una sensibilidad artística propia. Además de la posibilidad de acceder a una oferta cultural diversa a través de los medios tradicionales, la asimilación de estrategias para la búsqueda de información a través de distintos canales y medios amplía las posibilidades de disfrutar y aprender de esa oferta. El cultivo de un pensamiento propio, la autoconfianza y la capacidad de cooperar con sus iguales son tres pilares fundamentales para el crecimiento personal del alumnado. Esta competencia también contribuye a crear y asentar un sentido progresivo de pertenencia e identidad. Asimismo, implica respetar el hecho artístico, los derechos de autoría y la labor de las personas profesionales encargadas de su creación, difusión y conservación.

En definitiva, a través de la investigación, el alumnado puede reconocer y valorar los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico analizando sus principales elementos, y desarrollando criterios de valoración propios, desde una actitud abierta, dialogante y respetuosa. Del mismo modo, podrá comprender las diferencias y la necesidad de respetarlas, y se iniciará en el disfrute y conocimiento de las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones más destacadas del patrimonio a través de sus lenguajes y elementos técnicos en diversos medios y soportes.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, CP3, STEM2, CD1, CPSAA4, CC3, CCEC1, CCEC2.

3. Expresar y comunicar de manera creativa ideas, sentimientos y emociones, experimentando con las posibilidades del sonido, la imagen, el cuerpo y los medios digitales, para producir obras propias.

Experimentar, explorar, conocer y descubrir las posibilidades de los elementos básicos de expresión de las diferentes artes constituyen actividades imprescindibles para asimilar toda producción cultural y artística y disfrutar de ella. Producir obras propias como forma de expresión creativa de ideas, emociones y sentimientos propios proporciona al alumnado la posibilidad de experimentar con los distintos lenguajes, técnicas, materiales, instrumentos, medios y soportes que tiene a su alcance. Además, los medios tecnológicos ponen a disposición del alumnado un enorme abanico de posibilidades expresivas con las que poder comunicar y transmitir cualquier idea o sentimiento.

Para que el alumnado consiga expresarse de manera creativa a través de una producción artística propia, ha de conocer las herramientas y técnicas de las que dispone, así como sus posibilidades, experimentando con los diferentes lenguajes. Además de las analógicas, el acceso, el conocimiento y el manejo de las herramientas y aplicaciones digitales favorecen la relación del alumnado con el mundo cultural y artístico del presente.

CVE-2022-5545

De este modo, desde esta competencia se potencia una visión crítica e informada de las posibilidades comunicativas y expresivas del arte. Asimismo, un manejo correcto de las diferentes herramientas y técnicas de expresión artística contribuye al desarrollo de la autoconfianza del alumnado.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CD2, CPSAA1, CPSAA5, CC2, CE1, CCEC3, CCEC4.

4. Participar del diseño, la elaboración y la difusión de producciones culturales y artísticas individuales o colectivas, poniendo en valor el proceso y asumiendo diferentes funciones en la consecución de un resultado final, para desarrollar la creatividad, la noción de autoría y el sentido de pertenencia.

La participación en la creación, el diseño, la elaboración y la difusión de producciones culturales y artísticas contribuye al desarrollo de la creatividad y de la noción de autoría, y promueve el sentido de pertenencia. La intervención en producciones grupales implica la aceptación y la comprensión de la existencia de distintas funciones que hay que conocer, respetar y valorar en el trabajo cooperativo.

El alumnado debe planificar sus propuestas para lograr cumplir los objetivos prefijados a través del trabajo en equipo y para conseguir un resultado final de acuerdo con esos objetivos. Esta competencia específica permite que el alumnado participe del proceso de creación y emplee elementos de diferentes disciplinas, manifestaciones y lenguajes artísticos a través de una participación activa en todas las fases de la propuesta artística, respetando su propia labor y la de sus compañeros y compañeras, y desarrollando el sentido emprendedor. Para concluir la producción, se deberá difundir la propuesta y comunicar la experiencia creativa en diferentes espacios y canales. La opinión de los demás y las ideas recibidas en forma de retroalimentación deben ser valoradas, asumidas y respetadas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CP3, STEM3, CC2, CE1, CE3, CCEC3, CCEC4.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Descubrir propuestas artísticas básicas de diferentes géneros, estilos, épocas y culturas, a través de la recepción activa y mostrando curiosidad y respeto por las mismas.

1.2. Explorar manifestaciones culturales y artísticas del entorno próximo, explorando sus características con actitud abierta, interés y respeto.

Competencia específica 2.

CVE-2022-5545

2.1. Conocer e investigar estrategias elementales para la búsqueda guiada de información sobre manifestaciones culturales y artísticas, a través de canales y medios de acceso sencillos, tanto de forma individual como colaborativa.

2.2. Vivenciar elementos característicos básicos de distintas manifestaciones culturales y artísticas que forman parte del patrimonio, indicando los canales, medios y técnicas empleados e identificando diferencias y similitudes.

Competencia específica 3.

3.1. Indagar en proceso de creación de obras propias de manera guiada, utilizando algunas de las posibilidades expresivas del cuerpo, el sonido, la imagen y los medios digitales básicos, y mostrando confianza en las capacidades propias.

3.2. Expresar de forma guiada ideas, sentimientos y emociones a través de manifestaciones artísticas sencillas, experimentando con los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance.

Competencia específica 4.

4.1. Participar de manera guiada en el diseño de producciones culturales y artísticas elementales, trabajando de forma colaborativa a partir de la igualdad y el respeto a la diversidad.

4.2. Tomar parte activa en el proceso cooperativo de producciones culturales y artísticas de forma respetuosa y utilizando elementos básicos de diferentes lenguajes y técnicas artísticas.

4.3. Compartir los proyectos creativos, explicando el proceso y el resultado final obtenido, y valorando las experiencias propias y las de los demás.

Saberes básicos.

A. Recepción y análisis.

- Principales propuestas artísticas de diferentes corrientes estéticas, procedencias y épocas producidas por creadores y creadoras de Cantabria y de otros entornos.
- Estrategias básicas de recepción activa.
- Normas elementales de comportamiento en la recepción de propuestas artísticas en diferentes espacios. El silencio como elemento y condición indispensable para el mantenimiento de la atención durante la recepción.
- Vocabulario específico básico de las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Recursos digitales básicos para las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.

B. Creación e interpretación.

- Fases del proceso creativo: planificación guiada y experimentación.

CVE-2022-5545

- Profesiones vinculadas con las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Interés tanto por el proceso como por el producto final en producciones plásticas, visuales, audiovisuales, musicales, escénicas y performativas.

C. Artes plásticas, visuales y audiovisuales.
- Cultura visual. La imagen en el mundo actual: técnicas y estrategias básicas de lectura.
- Elementos configurativos básicos del lenguaje visual: punto, línea, plano, textura, color.
- Materiales, instrumentos, soportes y técnicas elementales utilizados en la expresión plástica y visual.
- Medios, soportes y materiales de expresión plástica y visual. Técnicas bidimensionales y tridimensionales básicas en dibujos y modelados sencillos.
- Herramientas elementales para el registro de imagen y sonido.
- Estrategias y técnicas básicas de composición de historias audiovisuales sencillas.
- Nociones básicas sobre cine.

D. Música y artes escénicas y performativas.
- El sonido y sus cualidades básicas: discriminación auditiva, clasificación y representación de diversidad de sonidos y líneas melódicas a través de diferentes grafías.
- La voz y los instrumentos musicales. Discriminación visual y auditiva básica. Objetos sonoros. Cotidiáfonos.
- El carácter y el tempo: reconocimiento, capacidad de relación y vinculación emocional.
- Práctica instrumental, vocal y corporal: experimentación, exploración creativa e interpretación básica a partir de las propias posibilidades expresivas.
- Construcción asistida de instrumentos con materiales del entorno.
- Lenguajes musicales básicos: aplicación de sus conceptos elementales en la interpretación de propuestas musicales vocales e instrumentales.
- El cuerpo y sus posibilidades motrices: interés por la experimentación y la exploración básica a través de ejecuciones individuales y grupales inclusivas vinculadas con el movimiento, la danza, la dramatización y la representación teatral como medio de expresión y disfrute.
- Técnicas dramáticas y dancísticas elementales.
- Capacidades creativas básicas de la expresión corporal y dramática.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

CVE-2022-5545

1.1. Reconocer propuestas artísticas básicas de diferentes géneros, estilos, épocas y culturas, a través de la recepción activa y mostrando curiosidad y respeto por las mismas.
1.2. Describir manifestaciones culturales y artísticas, explorando sus características con actitud abierta, interés y respeto, estableciendo relaciones básicas entre ellas.

Competencia específica 2.
2.1. Seleccionar y aplicar estrategias para la búsqueda guiada de información sobre manifestaciones culturales y artísticas, a través de canales y medios de acceso sencillos, tanto de forma individual como colaborativa.
2.2. Distinguir elementos característicos básicos de manifestaciones culturales y artísticas que forman parte del patrimonio de Cantabria y de otros entornos, indicando los canales, medios y técnicas utilizados, analizando sus diferencias y similitudes y reflexionando sobre las sensaciones producidas, con actitud de interés y respeto.

Competencia específica 3.
3.1. Producir obras propias básicas, utilizando las posibilidades expresivas del cuerpo, el sonido, la imagen y los medios digitales básicos, y mostrando confianza en las capacidades propias.
3.2. Expresar con creatividad ideas, sentimientos y emociones a través de manifestaciones artísticas básicas, experimentando con los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance.
Competencia específica 4.
4.1. Participar de manera guiada en el diseño de producciones culturales y artísticas, trabajando de forma colaborativa en la consecución de un resultado final planificado y asumiendo diferentes funciones, desde la igualdad y el respeto a la diversidad.
4.2. Participar en el proceso colaborativo de producciones culturales y artísticas, de forma creativa y respetuosa, utilizando elementos básicos de diferentes lenguajes y técnicas artísticas.
4.3. Compartir los proyectos creativos, empleando estrategias comunicativas básicas, explicando el proceso y el resultado final obtenido, y respetando y valorando las experiencias propias y las de los demás.

Saberes básicos.

A. Recepción y análisis.
- Propuestas artísticas de diferentes corrientes estéticas, procedencias y épocas producidas por creadores y creadoras de Cantabria y de otras procedencias.
- Estrategias de recepción activa.

CVE-2022-5545

- Normas comunes de comportamiento y actitud positiva en la recepción de propuestas artísticas en diferentes espacios. El silencio como elemento y condición indispensable para el mantenimiento de la atención durante la recepción.
- Vocabulario específico de uso común en las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Recursos digitales de uso común para las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Estrategias básicas de análisis de propuestas artísticas desde una perspectiva de género.

B. Creación e interpretación.
- Fases del proceso creativo: planificación, interpretación y experimentación.
- Profesiones vinculadas con las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Interés y valoración tanto por el proceso como por el producto final en producciones plásticas, visuales, audiovisuales, musicales, escénicas y performativas.

C. Artes plásticas, visuales y audiovisuales.
- Cultura visual. La imagen en el mundo actual: técnicas y estrategias básicas de lectura e interpretación.
- Elementos configurativos básicos del lenguaje visual y sus posibilidades expresivas: punto, línea, plano, textura, color.
- Materiales, instrumentos, soportes y técnicas de uso común utilizados en la expresión plástica y visual.
- Medios, soportes y materiales de expresión plástica y visual. Técnicas bidimensionales y tridimensionales en dibujos y modelados sencillos.
- Técnicas, materiales y recursos informáticos y tecnológicos básicos: su aplicación para la captura y manipulación de producciones plásticas y visuales.
- Registro y edición básica de elementos audiovisuales: conceptos, tecnologías, técnicas y recursos elementales y de manejo sencillo.
- Estrategias y técnicas de uso común de composición de historias audiovisuales.
- El cine como forma de narración.
- Géneros y soportes básicos de producciones audiovisuales.
- Iniciación en la realización de producciones multimodales con diversas herramientas.
- Características elementales del lenguaje audiovisual multimodal.
- Aproximación a las herramientas y las técnicas básicas de animación.

D. Música y artes escénicas y performativas.
- El sonido y sus cualidades: identificación visual y auditiva y representación elemental de diversidad de sonidos y estructuras rítmico-melódicas a través de diferentes grafías.

CVE-2022-5545

- La voz y los instrumentos musicales. Agrupaciones y familias. Identificación visual y auditiva. Objetos sonoros. Cotidiáfonos.
- El carácter, el tempo y el compás.
- Práctica instrumental, vocal y corporal: experimentación, exploración creativa, interpretación e improvisación a partir de sus posibilidades sonoras y expresivas.
- Construcción guiada de instrumentos.
- Lenguajes musicales: aplicación de sus conceptos básicos en la interpretación y en la improvisación de propuestas musicales vocales e instrumentales. El silencio como elemento fundamental de la música.
- Aplicaciones informáticas básicas de grabación y edición de audio: utilización en la audición y conocimiento de obras diversas.
- El cuerpo y sus posibilidades motrices y creativas: interés por la experimentación y la exploración a través de ejecuciones individuales y grupales vinculadas con el movimiento, la danza, la dramatización y la representación teatral como medios de expresión y diversión.
- Técnicas dramáticas y dancísticas de uso común. Lenguajes expresivos básicos. Actos performativos elementales. Improvisación guiada.
- Capacidades expresivas y creativas de uso común de la expresión corporal y dramática.
- Elementos básicos de la representación escénica: roles, materiales y espacios.

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Distinguir propuestas artísticas de diferentes géneros, estilos, épocas y culturas, a través de la recepción activa y mostrando curiosidad y respeto por las mismas.

1.2. Describir manifestaciones culturales y artísticas, explorando sus características con actitud abierta e interés, estableciendo relaciones entre ellas y valorando la diversidad que las genera.

Competencia específica 2.

2.1. Seleccionar y aplicar estrategias para la búsqueda de información sobre manifestaciones culturales y artísticas, a través de diversos canales y medios de acceso, tanto de forma individual como colaborativa.

2.2. Comparar el significado y los elementos característicos de distintas manifestaciones culturales y artísticas que forman parte del patrimonio, analizando los canales, medios y técnicas vinculados a ellas, así como sus diferencias y similitudes, y desarrollando criterios de valoración propios, con actitud abierta y respetuosa.

2.3. Valorar las sensaciones y emociones producidas por diferentes manifestaciones culturales y artísticas, a partir del análisis y la comprensión de dichas manifestaciones.

CVE-2022-5545

Competencia específica 3.

3.1. Producir obras propias básicas, utilizando las posibilidades expresivas del cuerpo, el sonido, la imagen y los medios digitales básicos y mostrando confianza en las capacidades propias.

3.2. Expresar con creatividad ideas, sentimientos y emociones a través de diversas manifestaciones artísticas, utilizando los diferentes lenguajes e instrumentos a su alcance, mostrando confianza en las propias capacidades y perfeccionando la ejecución.

Competencia específica 4.

4.1. Planificar y diseñar producciones culturales y artísticas colectivas, trabajando de forma colaborativa en la consecución de un resultado final y asumiendo diferentes funciones, desde la igualdad y el respeto a la diversidad.

4.2. Participar activamente en el proceso colaborativo de producciones culturales y artísticas, de forma creativa y respetuosa y utilizando elementos de diferentes lenguajes y técnicas artísticas.

4.3. Compartir los proyectos creativos, empleando diferentes estrategias comunicativas y a través de diversos medios, explicando el proceso y el resultado final obtenido, y respetando y valorando las experiencias propias y de los demás.

Saberes básicos.

A. Recepción y análisis.

- Propuestas artísticas de diferentes corrientes estéticas, procedencias y épocas producidas por creadoras y creadores de Cantabria y de otras procedencias.
- Estrategias de recepción activa.
- Normas de comportamiento y actitud positiva en la recepción de propuestas artísticas en diferentes espacios. El silencio como elemento y condición indispensable para el mantenimiento de la atención durante la recepción.
- Vocabulario específico de las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Recursos digitales de uso común para las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.
- Estrategias básicas de análisis de propuestas artísticas desde una perspectiva de género.

B. Creación e interpretación.

- Fases del proceso creativo: planificación, interpretación, experimentación y evaluación.
- Profesiones vinculadas con las artes plásticas y visuales, las artes audiovisuales, la música y las artes escénicas y performativas.

CVE-2022-5545

- Evaluación, interés y valoración tanto por el proceso como por el producto final en producciones plásticas, visuales, audiovisuales, musicales, escénicas y performativas.
- Uso responsable de bancos de imágenes y sonidos: respeto a las licencias de uso y distribución de contenidos generados por otros. Plagio y derechos de autor.

C. Artes plásticas, visuales y audiovisuales.
- Cultura visual. La imagen en el mundo actual: técnicas y estrategias de lectura, análisis e interpretación.
- Elementos configurativos del lenguaje visual y sus posibilidades expresivas: punto, línea, plano, textura, color.
- Materiales, instrumentos, soportes y técnicas en la expresión plástica y visual.
- Medios, soportes y materiales de expresión plástica y visual. Técnicas bidimensionales y tridimensionales en dibujos y modelados.
- Técnicas, materiales y recursos informáticos y tecnológicos: su aplicación para la captura, creación, manipulación y difusión de producciones plásticas y visuales.
- Registro y edición de elementos audiovisuales: conceptos, tecnologías, técnicas y recursos elementales y de manejo sencillo.
- Estrategias y técnicas de composición de historias audiovisuales.
- El cine: origen y evolución.
- Géneros y soportes de producciones audiovisuales.
- Realización de producciones multimodales con diversas herramientas.
- Características del lenguaje audiovisual multimodal.
- Las herramientas y las técnicas básicas de animación.

D. Música y artes escénicas y performativas.
- El sonido y sus cualidades: identificación visual y auditiva, clasificación y representación de diversidad de sonidos y estructuras rítmico-melódicas a través de diferentes grafías.
- La voz y los instrumentos musicales. Familias y agrupaciones. Clasificación. Identificación visual y auditiva. Instrumentos digitales y no convencionales. Cotidiáfonos.
- El carácter, el tempo, el compás, los géneros musicales, la textura, la armonía y la forma.
- Práctica instrumental, vocal y corporal: experimentación, exploración creativa, interpretación, improvisación y composición a partir de sus posibilidades sonoras y expresivas.
- Construcción de instrumentos.
- Lenguajes musicales: aplicación de sus conceptos fundamentales en la interpretación y en la improvisación de propuestas musicales vocales e instrumentales. El silencio en la música.
- Aplicaciones informáticas de grabación, edición de audio y edición de partituras: utilización en la audición, conocimiento, interpretación, grabación, reproducción, improvisación y creación de obras diversas.

CVE-2022-5545

- El cuerpo y sus posibilidades motrices, dramáticas y creativas: interés en la experimentación y la exploración a través de ejecuciones individuales y grupales vinculadas con el movimiento, la danza, la dramatización y la representación teatral como medio de expresión y diversión.
- Técnicas básicas dramáticas y dancísticas. Nociones elementales de biomecánica. Lenguajes expresivos. Introducción a los métodos interpretativos. Experimentación con actos performativos. Improvisación guiada y creativa.
- Capacidades expresivas y creativas de la expresión corporal y dramática.
- Elementos de la representación escénica: roles, materiales y espacios. Teatralidad. Estructura dramática básica.
- Aproximación a los géneros escénicos. Valoración de la importancia de la interpretación dramática en el proceso artístico y del patrimonio vinculado a las artes escénicas.

Educación Física

La Educación Física en la etapa de Educación Primaria prepara al alumnado para afrontar una serie de retos fundamentales que pasan por la adopción de un estilo de vida activo, el conocimiento de la propia corporalidad, el acercamiento a manifestaciones culturales de carácter motor, la integración de actitudes ecosocialmente responsables o el desarrollo de todos los procesos de toma de decisiones que intervienen en la resolución de situaciones motrices. Estos elementos contribuyen a que el alumnado sea motrizmente competente, facilitando así su desarrollo integral, puesto que la motricidad constituye un elemento esencial e indisociable del propio aprendizaje.

Las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, adecuadas a la etapa de Educación Primaria, junto con los objetivos generales de la etapa, han concretado el marco de actuación para definir las competencias específicas del área. Este elemento curricular se convierte en el referente para dar forma a un área que se quiere competencial, actual y alineada con las necesidades de la ciudadanía para afrontar los retos y desafíos del siglo XXI.

Las competencias específicas del área de Educación Física en la etapa de Educación Primaria recogen y sintetizan estos retos, abordando la motricidad de forma estructurada, para dar continuidad a los logros y avances experimentados por el alumnado antes de su escolarización obligatoria. El descubrimiento y la exploración de la corporalidad, esenciales para las actuaciones que se desarrollan desde el enfoque de la psicomotricidad, darán paso a un tratamiento más preciso y profundo que pretenderá establecer las bases para la adquisición de un estilo de vida activo y saludable que permita al alumnado llegar a consolidar hábitos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para, posteriormente, perpetuarlos a lo largo de su vida.

CVE-2022-5545

La motricidad, desde la integración de los componentes del esquema corporal, se desarrollará en el seno de prácticas motrices con diferentes lógicas internas, con objetivos variados y en contextos de certidumbre e incertidumbre. La resolución de situaciones motrices en diferentes espacios permitirá al alumnado afrontar la práctica motriz con distintas finalidades: lúdica y recreativa, agonística, funcional, social, expresiva y comunicativa, creativa, catártica o de interacción con el medio urbano y natural.

Para abordar con posibilidades de éxito las numerosas situaciones motrices a las que se verá expuesto el alumnado a lo largo de su vida, será preciso desarrollar de manera integral capacidades de carácter cognitivo y motor, pero también afectivo-motivacional, de relaciones interpersonales y de inserción social. De este modo, el alumnado tendrá que aprender a gestionar sus emociones y sus habilidades sociales en contextos de práctica motriz.

El alumnado también deberá reconocer diferentes manifestaciones de la cultura motriz como parte relevante del patrimonio cultural, expresivo y artístico, que podrán convertirse en objeto de disfrute y aprendizaje. Para ello, será preciso desarrollar su identidad personal y social integrando las manifestaciones más comunes de la cultura motriz a través de una práctica vivenciada y creativa. Esto contribuirá a mantener y enriquecer un espacio compartido de carácter verdaderamente intercultural, en un mundo cada vez más globalizado.

El desarrollo de actitudes comprometidas con el medio ambiente y su materialización en comportamientos basados en la conservación y la sostenibilidad se asociarán con una competencia fundamental para la vida en sociedad que debe comenzar a adoptarse en esta etapa.

El grado de desarrollo y consecución de las diferentes competencias específicas del área será evaluado a través de los criterios que constituyen el referente para llevar a cabo este proceso. La relación existente entre los criterios de evaluación y los saberes básicos permitirá integrar y contextualizar la evaluación en el seno de las situaciones de aprendizaje a lo largo de la etapa.

Los saberes básicos del área de Educación Física se organizan en seis bloques. Estos saberes deberán desarrollarse en distintos contextos con la intención de generar situaciones de aprendizaje variadas.

El primer bloque, titulado «Vida activa y saludable», aborda la salud física, la salud mental y la salud social a través del desarrollo de relaciones positivas en contextos funcionales de práctica físico-deportiva, incorporando la perspectiva de género y rechazando los comportamientos antisociales o contrarios a la salud que pueden producirse en estos ámbitos, incidiendo en la importancia de la nutrición sana y responsable. El bloque denominado «Organización y gestión de la actividad física» comprende cuatro componentes diferenciados: la elección de la práctica física, la preparación de la práctica motriz, la

CVE-2022-5545

planificación y autorregulación de proyectos motores y la gestión de la seguridad antes, durante y después de la actividad física y deportiva.

«Resolución de problemas en situaciones motrices» es un bloque con un carácter transdisciplinar que aborda tres aspectos clave: la toma de decisiones, el uso eficiente de los componentes cualitativos y cuantitativos de la motricidad, y los procesos de creatividad motriz. Estos saberes deberán desarrollarse en contextos muy variados de práctica que, en cualquier caso, responderán a la lógica interna de la acción motriz desde la que se han diseñado los saberes: acciones individuales, cooperativas, de oposición y de colaboración-oposición.

El cuarto bloque, «Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices», se centra, por un lado, en el desarrollo de los procesos dirigidos a regular la respuesta emocional del alumnado ante situaciones derivadas de la práctica de actividad física y deportiva, y, por otro, incide sobre el desarrollo de las habilidades sociales y el fomento de las relaciones constructivas e inclusivas entre los participantes en este tipo de contextos motores.

El bloque de «Manifestaciones de la cultura motriz» engloba el conocimiento de la cultura motriz tradicional, la cultura artístico-expresiva contemporánea y el deporte como manifestación cultural desde una perspectiva integradora que incluya ejemplos de personas y culturas diferentes.

Y, por último, el bloque «Interacción eficiente y sostenible» con el entorno incide sobre la interacción con el medio natural y urbano desde una triple vertiente: su uso desde la motricidad, su conservación desde una visión sostenible y su carácter compartido desde una perspectiva comunitaria del entorno.

Por la vital influencia del movimiento en el aprendizaje, se recomienda el desarrollo de distintas situaciones de aprendizaje que incorporen el movimiento como recurso, así como enfoques y proyectos interdisciplinares en la medida en que sea posible. Estas situaciones integrarán procesos orientados a la adquisición de las competencias y deberán enfocarse desde diferentes bloques de saberes, evitando centrarse en uno de manera exclusiva y, simultáneamente, desde la articulación con elementos plurales como las diferentes opciones metodológicas de carácter participativo, modelos pedagógicos, el tipo y la intención de las actividades planteadas o la organización de los grupos. Será igualmente importante tener en cuenta la regulación de los procesos comunicativos, el desarrollo de las relaciones interpersonales y de la autoestima, la conversión de espacios y materiales en oportunidades de aprendizaje, y la transferencia del conocimiento adquirido a otros contextos sociales próximos que permitan comprobar el valor de lo aprendido, aspecto este último clave para una sociedad justa y equitativa. Todos estos procesos deben establecerse en función de la interrelación de los saberes, el docente, el alumnado y el contexto en el que se aplican, pero, sobre todo, teniendo claro por qué y para qué se utilizan.

CVE-2022-5545

Competencias Específicas.

1. Adoptar un estilo de vida activo y saludable, practicando regularmente actividades físicas, lúdicas y deportivas, adoptando comportamientos que potencien la salud física, mental y social, así como medidas de responsabilidad individual y colectiva durante la práctica motriz, para interiorizar e integrar hábitos de actividad física sistemática que contribuyan al bienestar.

Esta competencia específica se encuentra alineada con los retos del siglo XXI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su adquisición se alcanzará a través de la participación activa en una variada gama de propuestas físico-deportivas que, además de proporcionar al alumnado un amplio bagaje de experimentación motriz, le darán la oportunidad de conocer estrategias para vivenciar la práctica en coherencia con los referentes que sirven de base para la promoción de la salud física, mental y social.

Esta competencia de carácter transdisciplinar impregna la globalidad del área de Educación Física. Se puede abordar desde la participación activa, la alimentación saludable, la educación postural, el cuidado del cuerpo, el autoconcepto, la autoestima, la imagen percibida en el campo de la actividad física y el deporte desde una perspectiva de género o el análisis de los comportamientos antisociales y los malos hábitos para la salud que se producen en contextos cotidianos o vinculados con el deporte y la práctica de actividad física, entre otros. Existen distintas fórmulas y contextos de aplicación para materializar estos aprendizajes, desde las prácticas aeróbicas (correr a ritmo, combas, aeróbic o similares) o el análisis de situaciones cotidianas (del entorno próximo o en medios de comunicación) hasta las dinámicas grupales reflexivas (debates o análisis críticos) o los proyectos interdisciplinares, pasando por la integración de normas de seguridad y hábitos de higiene en prácticas motrices cotidianas o la simulación de protocolos de intervención ante accidentes deportivos, entre otros.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM2, STEM5, CPSAA2, CPSAA5, CE3.

2. Adaptar los elementos propios del esquema corporal, las capacidades físicas, perceptivo-motrices y coordinativas, así como las habilidades y destrezas motrices, aplicando procesos de percepción, decisión y ejecución adecuados a la lógica interna y a los objetivos de diferentes situaciones, para dar respuesta a las demandas de proyectos motores y de prácticas motrices con distintas finalidades en contextos de la vida diaria.

Esta competencia implica tomar decisiones, definir metas, elaborar planes sencillos, secuenciar acciones, ejecutar lo planificado, analizar qué ocurre durante el proceso, cambiar de estrategia si fuera preciso y valorar finalmente el resultado. Todas estas medidas se llevan a cabo en el seno de prácticas motrices con diferentes lógicas internas (individual, de

CVE-2022-5545

cooperación, de oposición o de colaboración-oposición), con objetivos variados y en situaciones de certidumbre e incertidumbre.

Estas estrategias deberán desarrollarse en contextos de práctica muy variados. Entre ellos podrían destacarse los proyectos y montajes relacionados con las combas, los malabares, las actividades acrobáticas o las circenses, los desafíos físicos cooperativos, los cuentos motores cooperativos, el juego motor y la indagación, los espacios de acción y aventura, los ambientes de aprendizaje y, por supuesto, los juegos deportivos. En relación con estos últimos es posible encontrar distintas manifestaciones según sus características, desde juegos deportivos de invasión (balonmano, ultimate o rugby-tag, entre otros), hasta juegos de red y muro (bádminton, frontenis, pickleball, paladós o semejantes), pasando por deportes de campo y bate (béisbol, softball, etc.), de blanco y diana (boccia, tiro con arco o similares), de lucha (judo, esgrima u otras modalidades autóctonas de lucha, entre otros) o de carácter individual (atletismo y sus modalidades). Se debe procurar, en la medida de lo posible y según el contexto particular de cada centro, que durante la etapa el alumnado participe en todas estas categorías, priorizando en todo caso las manifestaciones que destaquen por su carácter mixto o inclusivo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, CPSAA4, CPSAA5.

3. Desarrollar procesos de autorregulación e interacción en el marco de la práctica motriz, con actitud empática e inclusiva, haciendo uso de habilidades sociales y actitudes de cooperación, respeto, trabajo en equipo y deportividad, con independencia de las diferencias etnoculturales, sociales, de género y de habilidad de los participantes, para contribuir a la convivencia y al compromiso ético en los diferentes espacios en los que se participa.

Esta competencia específica se sitúa en el punto de convergencia entre lo personal, lo social y lo ético. Desde ella se ponen en juego las capacidades volitivas al servicio de metas personales o de equipo, especialmente en contextos que requieren de esfuerzo y perseverancia, activando la automotivación y la actitud positiva para afrontar retos, regulando la impulsividad, tolerando la frustración y perseverando ante las dificultades. En el plano personal, conlleva además la identificación de las emociones que se viven en el seno de la práctica motriz, la expresión positiva de estas y su gestión adecuada para saber controlar y reconducir las emociones desagradables y hacerlas más placenteras.

El plano colectivo implica poner en juego habilidades sociales para afrontar la interacción con las personas con las que se converge en la práctica motriz. Se trata de dialogar, debatir, contrastar ideas y ponerse de acuerdo para resolver situaciones; expresar propuestas, pensamientos y emociones; escuchar activamente; y actuar con asertividad. Requiere que el alumnado afronte los conflictos de forma dialógica, contemplando también la perspectiva de las otras personas implicadas y buscando soluciones justas por consenso que satisfagan las necesidades mínimas de las partes implicadas. Requiere igualmente que

CVE-2022-5545

el alumnado identifique conductas contrarias a la convivencia y aplique estrategias para abordarlas. Este tipo de situaciones implican desarrollar un cierto grado de empatía y actuar desde la prosocialidad, a través de acciones que buscan también el bienestar ajeno, valorando la realidad asociada a la práctica motriz y actuando sobre ella desde parámetros de libertad ejercida con responsabilidad, equidad, inclusión, respeto, solidaridad, cooperación, justicia y paz.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CPSAA1, CPSAA3, CPSAA5, CC2, CC3.

4. Reconocer y practicar diferentes manifestaciones lúdicas, físico-deportivas y artístico-expresivas propias de la cultura motriz, valorando su influencia y sus aportaciones estéticas y creativas a la cultura tradicional y contemporánea, para integrarlas en las situaciones motrices que se utilizan regularmente en la vida cotidiana.

Esta competencia implica construir la identidad personal y social desde una práctica vivenciada que integra expresiones culturales como el juego, el deporte, la danza y otras actividades artístico-expresivas vinculadas con la motricidad, asumiendo que forman parte del patrimonio cultural y que han de ser objeto de reconocimiento, preservación, mejora y disfrute. En un mundo globalizado y marcado por los movimientos migratorios, esto supone enriquecer el acervo común con las aportaciones de las diferentes etnias y culturas que convergen en un espacio socio-histórico, desde el mestizaje cultural asociado a la interculturalidad.

Existen numerosos contextos en los que desarrollar esta competencia. Así, la cultura motriz tradicional podría abordarse a través de juegos tradicionales y populares, danzas propias del folklore tradicional, juegos multiculturales o danzas del mundo, entre otros. Para abordar la cultura artístico-expresiva contemporánea podrían emplearse técnicas expresivas concretas (como la improvisación, la mímica o la pantomima), el teatro (dramatizaciones, teatro de sombras, teatro de luz negra o similares), representaciones más elaboradas (juegos de rol o actividades circenses, entre otros) o actividades rítmico-musicales con carácter expresivo (bailes, coreografías u otras expresiones semejantes). Finalmente, en lo que respecta al deporte como manifestación cultural, además de abordar los juegos y deportes tradicionales, con arraigo en el entorno o pertenecientes a otras culturas, también se podrían llevar a cabo debates sobre ciertos estereotipos de género aún presentes en el deporte y cómo evitarlos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CC3, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.

5. Valorar diferentes medios naturales y urbanos como contextos de práctica motriz, interactuando con ellos y comprendiendo la importancia de su conservación desde un enfoque sostenible, adoptando medidas de responsabilidad individual durante la práctica de

CVE-2022-5545

juegos y actividades físico-deportivas, para realizar una práctica eficiente y respetuosa con el entorno y participar en su cuidado y mejora.

La adopción de hábitos sostenibles con el medio ambiente y su conservación debe comenzar a producirse ya en esta etapa, incidiendo especialmente en aquellos gestos y conductas sencillas que cada uno puede hacer para contribuir al bien común. Este enfoque encuentra en las actividades físico-deportivas un contexto muy favorable para mostrar el potencial que ofrece el entorno, ya sea natural o urbano, para el desarrollo de este tipo de prácticas.

Esta competencia implica desarrollar conocimientos, destrezas y actitudes para interactuar con el medio, participar en su preservación y mejora, y contribuir, desde lo local, a la sostenibilidad a escala global. Así, en lo que respecta a los entornos urbanos, existen manifestaciones como el patinaje o la danza urbana, entre otros, que pueden constituir opciones interesantes. En lo relativo al medio natural, según la ubicación del centro, sus posibilidades contextuales y de acceso a distintos emplazamientos naturales, tanto terrestres como, en su caso, acuáticos, es posible encontrar una variada gama de contextos de aplicación, desde el senderismo, la escalada, el esquí, las actividades acuáticas, la orientación (también en espacios urbanos), el cicloturismo o las rutas BTT, hasta la autoconstrucción de materiales, el franqueamiento de obstáculos o la cabuyería, entre otros; todos ellos afrontados desde la óptica de los proyectos dirigidos a la interacción con el entorno.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CC2, CC4, CE1, CE3

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1

1.1. Identificar el juego motor como actividad saludable que aporta beneficios físicos como base de un estilo de vida activo.

1.2. Explorar las posibilidades de la propia motricidad y de la de los demás a través del juego y poner en práctica rutinas básicas de aseo personal (vestimenta, hidratación, higiene de manos…), así como una correcta educación postural.

1.3. Participar en juegos de activación y vuelta a la calma reconociendo su utilidad para adaptar el cuerpo a la actividad física y evitar lesiones, manteniendo la calma y sabiendo cómo actuar en caso de que se produzca algún accidente en contextos de práctica motriz.

1.4. Conocer los valores positivos que fomenta la práctica motriz compartida reconociendo, vivenciando y disfrutando sus beneficios en contextos variados e inclusivos y respetando a todos los participantes con independencia de sus diferencias individuales.

1.5. Cuidar y respetar el material.

CVE-2022-5545

Competencia específica 2

2.1. Reconocer la importancia de establecer metas claras a la hora de desarrollar proyectos motores de carácter individual, cooperativo o colaborativo, valorando su consecución a partir de un análisis de los resultados obtenidos.

2.2. Adoptar decisiones en contextos de práctica motriz de manera ajustada según las circunstancias.

2.3. Descubrir, reconocer y emplear los componentes cualitativos (coordinación y equilibrio) y cuantitativos (fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad) de la motricidad de manera lúdica e integrada en diferentes situaciones y contextos, mejorando progresivamente su control y su dominio corporal.

Competencia específica 3

3.1. Identificar las emociones que se producen durante el juego, intentando gestionarlas y disfrutando de la actividad física.

3.2. Respetar las normas consensuadas, así como las reglas de juego y actuar desde los parámetros de la deportividad y el juego limpio.

3.3. Participar en las prácticas motrices cotidianas, comenzando a desarrollar habilidades sociales de acogida, inclusión, ayuda y cooperación, iniciándose en la resolución de conflictos personales de forma dialogada y justa, y mostrando un compromiso activo frente a las actuaciones contrarias a la convivencia.

Competencia específica 4

4.1. Participar activamente en juegos y otras manifestaciones artístico-expresivas de carácter cultural propias del entorno de Cantabria, valorando su componente lúdico-festivo y disfrutando de su puesta en práctica.

4.2. Conocer y valorar los logros de distintos referentes del deporte de ambos géneros, reconociendo el esfuerzo, la dedicación y los sacrificios requeridos para alcanzar dichos éxitos.

4.3. Adaptar los distintos usos comunicativos del cuerpo y sus manifestaciones a diferentes ritmos y contextos expresivos.

Competencia específica 5

Participar en actividades lúdico-recreativas de forma segura en los entornos natural y urbano y en contextos terrestres o acuáticos, conociendo otros usos desde la motricidad y adoptando actitudes de respeto, cuidado y conservación de dichos entornos.

Saberes básicos.

CVE-2022-5545

A. Vida activa y saludable.

- Salud física: efectos físicos beneficiosos de un estilo de vida activo. Alimentación saludable e hidratación. Educación postural en situaciones cotidianas. Cuidado del cuerpo: higiene personal y el descanso tras la actividad física.
- Salud mental: bienestar personal y en el entorno a través de la motricidad. Autoconocimiento e identificación de fortalezas y debilidades en todos los ámbitos (social, físico y mental).
- Salud social: la actividad física como práctica social saludable. Derechos y deberes de los niños y niñas en el juego escolar. Respeto a todas las personas con independencia de sus características personales.

B. Organización y gestión de la actividad física.

- Elección de la práctica física: vivenciar y disfrutar diversas experiencias corporales en distintos contextos.
- Cuidado del material utilizado en la actividad a desarrollar.
- Preparación de la práctica motriz: vestimenta deportiva y hábitos generales de higiene corporal.
- Planificación y autorregulación de proyectos motores sencillos: objetivos o metas.
- Prevención de accidentes en las prácticas motrices: juegos de activación, calentamiento y vuelta a la calma.

C. Resolución de problemas en situaciones motrices.

- Toma de decisiones: adecuación de las acciones a las capacidades y limitaciones personales en situaciones motrices individuales y cooperativas ajustando la acción a la ubicación del adversario en juegos de persecución y de interacción con un móvil. Selección de acciones en juegos de colaboración u oposición que impliquen persecuciones y/o interacciones con un móvil.
- Capacidades perceptivo-motrices en contexto de práctica: integración del esquema corporal; conciencia corporal; lateralidad y su proyección en el espacio; coordinación óculo-pédica y óculo-manual; equilibrio estático y dinámico.
- Capacidades físicas desde el ámbito lúdico y el juego.
- Habilidades y destrezas motrices genéricas: reptar, gatear, trepar, agarrar, rodar, saltar...
- Creatividad motriz: variación y adecuación de la acción motriz ante estímulos internos, como son los sentimientos, estados de ánimo...

D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.

- Gestión emocional: identificar, experimentar y manifestar emociones, pensamientos y sentimientos a partir del juego motor.

CVE-2022-5545

- Habilidades sociales: verbalización de emociones derivadas de la interacción en juegos motrices.
- Respeto de las reglas de juego.
- Conductas que favorezcan la convivencia, inclusivas y de respeto a los demás, en situaciones motrices. Identificar conductas contrarias a la convivencia o discriminatorias.

E. Manifestaciones de la cultura motriz.
- Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural. Los juegos y las danzas como manifestación de la propia cultura haciendo hincapié en los propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Usos comunicativos de la corporalidad: gestos, muecas, posturas y otros.
- Práctica de actividades rítmico-musicales con carácter artístico-expresivo.
- Deporte y perspectiva de género: referentes en el deporte de distintos géneros.

F. Interacción eficiente y sostenible con el entorno.
- Normas de uso: educación vial para peatones. Movilidad segura, saludable y sostenible.
- Posibilidades motrices de los espacios de juego y esparcimiento infantil.
- El material y sus posibilidades de uso para el desarrollo de la motricidad.
- Realización de actividades físicas seguras en el medio natural y urbano: uso de parques, playas, montañas u otros entornos de Cantabria.
- Cuidado del entorno próximo y de los animales y plantas que en él conviven, como servicio a la comunidad, durante la práctica segura de actividades físicas en el medio natural y urbano.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación

Competencia específica 1

1.1. Reconocer y valorar la actividad física como alternativa de ocio saludable, identificando los efectos beneficiosos a nivel físico y mental como base de un estilo de vida activo.

1.2. Aplicar medidas de educación postural, alimentación saludable, higiene corporal y preparación de la práctica motriz, asumiendo responsabilidades y generando hábitos y rutinas en situaciones cotidianas.

1.3. Tomar medidas de precaución y prevención de lesiones, conociendo protocolos básicos de actuación ante accidentes que se puedan producir durante la sesión.

1.4. Reconocer la propia imagen corporal y la de los demás, aceptando y respetando las diferencias individuales que puedan existir, superando y rechazando las conductas discriminatorias que se puedan producir en contextos de práctica motriz.

1.5. Cuidar y respetar el material participando de forma segura en su traslado y recogida.

CVE-2022-5545

Competencia específica 2

2.1. Llevar a cabo proyectos motores de carácter individual, cooperativo o colaborativo empleando estrategias de monitorización y seguimiento que permitan analizar los resultados obtenidos.

2.2. Tomar decisiones en contextos de practica motriz, ajustándose a las demandas derivadas de los objetivos motores, de las características del grupo y de la lógica interna de situaciones individuales, de cooperación, de oposición y de colaboración-oposición, en contextos simulados de actuación.

2.3. Emplear los componentes cualitativos (coordinación y equilibrio) y cuantitativos (fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad) de la motricidad de manera eficiente y creativa en distintos contextos y situaciones motrices, adquiriendo un progresivo control y dominio corporal sobre ellos.

Competencia específica 3

3.1. Mostrar una disposición positiva hacia la práctica física y hacia el esfuerzo, controlando la impulsividad y las emociones negativas que surjan en contextos de actividad motriz.

3.2. Respetar las normas consensuadas en clase, así como las reglas de juego y actuar desde los parámetros de la deportividad y el juego limpio, valorando la aportación de los participantes y aceptando sus características y niveles de juego.

3.3. Desarrollar habilidades sociales de acogida, inclusión, ayuda y cooperación al participar en prácticas motrices variadas, resolviendo los conflictos individuales y colectivos de forma dialogada y justa, y mostrando un compromiso activo frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y de violencia.

Competencia específica 4

4.1. Participar activamente en juegos motores y otras manifestaciones artístico- expresivas con arraigo en la cultura propia, tradicional o actual de Cantabria, así como otros procedentes de diversas culturas, contextualizando su origen, su aparición y su transmisión a lo largo del tiempo y valorando su importancia, repercusión e influencia en las sociedades pasadas y presentes.

4.2. Asumir una visión abierta del deporte identificando y rechazando comportamientos contrarios a la convivencia independientemente del contexto en el que tengan lugar.

4.3. Reproducir distintas combinaciones (dadas y/o elegidas por el maestro) de movimientos o coreografías individuales y grupales que incorporen prácticas comunicativas que transmitan sentimientos, emociones o ideas a través del cuerpo, empleando los distintos recursos expresivos y rítmicos de la corporalidad.

Competencia específica 5

CVE-2022-5545

Desarrollar una práctica motriz segura en contextos naturales y urbanos de carácter terrestre o acuático, adecuando las acciones al análisis de cada situación, aplicando medidas de conservación ambiental.

Saberes básicos.

A. Vida activa y saludable.

- Salud física: efectos físicos y psicológicos beneficiosos de un estilo de vida activo. Características de alimentos naturales, procesados y ultraprocesados. Educación postural en acciones motrices básicas: lanzamientos, recepciones, giros, saltos y desplazamientos. Factores básicos que inciden en el cuidado del cuerpo.
- Salud mental: respeto y aceptación del propio cuerpo. Conocer, identificar y respetar fortalezas y limitaciones en todos los ámbitos (social, físico y mental).
- Salud social: la actividad física como hábito y alternativa saludable frente a formas de ocio nocivas como el exceso de tiempo en el uso de pantallas. Elaboración consensuada de normas para evitar una competitividad desmedida. Aceptación de distintas tipologías corporales, para practicar, en igualdad, diversidad de actividades físico-deportivas.

B. Organización y gestión de la actividad física.

- Elección de la práctica física: usos y finalidades catárticos, lúdico-recreativos y cooperativos. Respeto a las elecciones de los demás.
- Cuidado y preparación del material según la actividad a desarrollar.
- Pautas de higiene personal relacionados con la actividad física.
- Planificación y autorregulación de proyectos motores: mecanismos básicos de percepción, decisión y ejecución de lo planificado.
- Prevención de accidentes en las prácticas motrices: el calentamiento y la vuelta a la calma como mecanismos de prevención y control corporal para la prevención de lesiones.

C. Resolución de problemas en situaciones motrices.

- Toma de decisiones: distribución racional del esfuerzo en situaciones motrices individuales. Ubicación en el espacio en situaciones cooperativas y en situaciones motrices de persecución y de interacción con un móvil. Anticipación a las decisiones ofensivas del adversario en situaciones de oposición de contacto. Pase a compañeros desmarcados en situaciones motrices de colaboración u oposición que implican persecuciones e interacciones con un móvil.
- Capacidades perceptivo-motrices en contexto de práctica: integración del esquema corporal, control tónico-postural e independencia segmentaria en situaciones motrices. Definición de la lateralidad. Coordinación dinámica general y segmentaria. Equilibrio estático y dinámico.

CVE-2022-5545

- Capacidades físicas básicas trabajadas a través del juego motriz.
- Habilidades y destrezas motrices básicas: desplazamientos, saltos, giros, lanzamientos y recepciones. Combinación de habilidades.
- Creatividad motriz: variación y adecuación de la acción motriz ante estímulos internos y externos (auditivos, visuales, táctiles, …).

D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.

- Gestión emocional: reconocimiento de emociones propias, pensamientos y sentimientos a partir de experiencias motrices.
- Habilidades sociales: escucha activa y estrategias de negociación para la resolución de conflictos en contextos motrices.
- Concepto de deportividad.
- Conductas contrarias a la convivencia en situaciones motrices (discriminación por cuestiones de competencia motriz, etnia, género u otras): efectos negativos y estrategias de identificación, abordaje y evitación.

E. Manifestaciones de la cultura motriz.
- Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural propia de Cantabria. Los juegos y las danzas como manifestación de la interculturalidad.
- Usos comunicativos de la corporalidad: comunicación de sensaciones, sentimientos, emociones e ideas simples.
- Práctica de actividades rítmico-musicales con carácter expresivo.
- Deporte y perspectiva de género: ligas masculinas, femeninas y mixtas de distintos deportes. Referentes en el deporte de distintos géneros haciendo hincapié en deportistas cántabros.

F. Interacción eficiente y sostenible con el entorno.
- Normas de uso: educación vial para bicicletas. Movilidad segura, saludable y sostenible.
- Espacios naturales en el contexto urbano: uso, disfrute seguro y mantenimiento.
- Estado del material para actividades en el medio natural y urbano: valoración previa y actuación ante desperfectos.
- Prevención y sensibilización sobre la generación de residuos y su correcta gestión.
- Realización de actividades físicas seguras en el medio natural y urbano: parques, playas, montañas...
- Cuidado del entorno próximo y de los animales y plantas que en él conviven como servicio a la comunidad, durante la práctica segura de actividades físicas en el medio natural y urbano.

CVE-2022-5545

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1

1.1. Reconocer los efectos beneficiosos a nivel físico y mental de la actividad física como paso previo para su integración en la vida diaria.

1.2. Integrar las rutinas propias de una práctica motriz saludable y responsable como son el calentamiento o activación corporal, la dosificación del esfuerzo y la relajación e higiene como parte final de la sesión.

1.3. Adoptar medidas de seguridad antes, durante y después de la práctica de actividad física, reconociendo los contextos de riesgo y actuando con precaución ante ellos.

1.4. Identificar y abordar conductas que resultan perjudiciales para la salud o inapropiadas para la convivencia adoptando posturas de rechazo a la discriminación y a los estereotipos de género, y evitando activamente su reproducción.

1.5. Cuidar y respetar el material participando en su traslado y recogida de forma segura.

Competencia específica 2

2.1. Desarrollar proyectos motores de carácter individual, cooperativo o colaborativo, definiendo metas, secuenciando acciones, introduciendo si es preciso cambios durante el proceso y generando producciones motrices de calidad, valorando el grado de ajuste al proceso seguido y al resultado obtenido.

2.2. Tomar decisiones en situaciones lúdicas, juegos modificados y actividades deportivas a partir de la anticipación, ajustándolos a las demandas derivadas de los objetivos motores y a la lógica interna de situaciones individuales, de cooperación, de oposición y de colaboración-oposición, en contextos reales o simulados de actuación, reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

2.3. Adquirir un progresivo control y dominio corporal, empleando los componentes cualitativos (coordinación y equilibrio) y cuantitativos (fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad) de la motricidad de manera eficiente y creativa, y haciendo frente a las demandas de resolución de problemas en situaciones motrices transferibles a su espacio vivencial.

Competencia específica 3

3.1. Participar en actividades motrices, desde la autorregulación de su actuación, con predisposición, esfuerzo, perseverancia y mentalidad de crecimiento, controlando la impulsividad, gestionando las emociones y expresándolas de forma asertiva.

3.2. Respetar las normas consensuadas, así como las reglas de juego, y actuar desde los parámetros de la deportividad y el juego limpio, reconociendo las actuaciones de compañeros y rivales.

CVE-2022-5545

3.3. Convivir mostrando en el contexto de las prácticas motrices habilidades sociales, diálogo en la resolución de conflictos y respeto ante la diversidad, y mostrando una actitud crítica y un compromiso activo frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y la violencia, haciendo especial hincapié en el fomento de la igualdad de género.

Competencia específica 4

4.1. Participar activamente en juegos motores y otras manifestaciones artístico- expresivas con arraigo en la cultura propia, tradicional o actual de Cantabria, así como otros procedentes de diversas culturas, reconociendo y transmitiendo su valor cultural y su potencial como herramienta para favorecer la interacción y conservación entre personas de diversas culturas.

4.2. Valorar el deporte como fenómeno cultural a partir del conocimiento de distintas ligas femeninas, masculinas o mixtas acercándose al deporte federado, analizando los estereotipos de género y los comportamientos sexistas que a veces suceden en su contexto, rechazándolos y adoptando actitudes que eviten su reproducción en el futuro.

4.3. Reproducir y crear composiciones con o sin soporte musical, y comunicar diferentes sensaciones, emociones e ideas, de forma estética y creativa, desde el uso de los recursos rítmicos y expresivos de la motricidad.

Competencia específica 5

Adaptar las acciones motrices a la incertidumbre propia del medio natural y urbano en contextos terrestres o acuáticos de forma eficiente y segura, valorando sus posibilidades para la práctica de actividad física y actuando desde una perspectiva ecosostenible y comunitaria del entorno.

Saberes básicos.

A. Vida activa y saludable.

- Salud física: efectos físicos, psicológicos y sociales beneficiosos del estilo de vida activo. Impacto de los malos hábitos relacionados con la salud (mala alimentación, sedentarismo, alcohol y tabaco). Educación postural en acciones motrices específicas relacionadas con actividades pre-deportivas. Responsabilidad personal en el cuidado del cuerpo (aseo, cambio de vestimenta, hidratación…).
- Salud mental: consolidación y ajuste realista del autoconcepto, teniendo en cuenta las características propias de cada género. Respeto y aceptación del propio cuerpo y del aspecto corporal de los demás. La actividad física como medio para mejorar la autoestima.
- Salud social: la práctica de la actividad física como herramienta para establecer y/o fortalecer amistades, vínculos y espíritu de equipo, así como saber afrontar las derrotas y las victorias con deportividad. La exigencia del deporte profesional. Aceptación de distintas

CVE-2022-5545

tipologías corporales, para practicar en igualdad, diversidad de actividades físico-deportivas. Estereotipos corporales, de género y competencia motriz.

B. Organización y gestión de la actividad física.

- Usos y finalidades: catárticos, lúdico-recreativos, competitivos y agonísticos.
- Cuidado, preparación y conservación del material. Actitudes consumistas en torno al equipamiento. Análisis de la adquisición de material para la práctica físico-deportiva.
- Hábitos autónomos de higiene corporal en acciones físico-deportivas y cotidianas.
- Planificación y autorregulación de proyectos motores: seguimiento y valoración durante el proceso y del resultado.
- Prevención de accidentes en las prácticas motrices: calentamiento general y vuelta a la calma. Importancia de respetar las normas de seguridad. Compromiso de responsabilidad hacia la seguridad propia y de los demás.
- Actuaciones básicas ante accidentes durante la práctica de actividades físicas. Posición lateral de seguridad. Conducta PAS (proteger, avisar, socorrer) y RICE (reposo, hielo, compresión y elevación).

C. Resolución de problemas en situaciones motrices.

- Toma de decisiones: selección de acciones en función del espacio-tiempo en situaciones motrices individuales y cooperativas. Selección adecuada de las habilidades motrices en situaciones de oposición de contacto. Desmarcarse, ubicarse o seleccionar zonas de envío del móvil desde donde sea difícil devolverlo en situaciones motrices de colaboración u oposición que impliquen persecuciones e interacción con el móvil.
- Capacidades perceptivo-motrices en contexto de práctica: integración del esquema corporal; equilibrio estático y dinámico en situaciones de complejidad creciente; organización espacial (percepción de distancias y trayectoria, orientación en el espacio), temporal (simultaneidad y sucesión de acciones) y espacio-temporal (ritmo, ajuste perceptivo en el envío y en la interceptación de trayectorias de móviles).
- Capacidades físicas básicas como componente cuantitativo (fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad) y capacidades cualitativas (coordinación, equilibrio y agilidad).
- Iniciación de las habilidades motrices específicas asociadas a la técnica en actividades físico-deportivas: aspectos principales.
- Creatividad motriz: identificación de estímulos internos o externos que exijan un reajuste instantáneo de la acción motriz.

D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.

- Gestión emocional: ansiedad y situaciones motrices. Estrategias de afrontamiento y gestión.

CVE-2022-5545

- Habilidades sociales: estrategias de trabajo en equipo para la resolución constructiva de conflictos en situaciones motrices colectivas.
- Concepto de fairplay o "juego limpio".
- Identificación, abordaje y rechazo de conductas violentas o contrarias a la convivencia en situaciones motrices (discriminación por cuestiones de género, capacidad o competencia motriz; actitudes xenófobas, racistas o de índole sexista; abuso sexual o cualquier forma de violencia).

E. Manifestaciones de la cultura motriz.
- Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural. Los deportes como seña de identidad cultural con especial hincapié en los de Cantabria: los bolos y sus modalidades, traineras y bateles, las palas, ...
- Usos comunicativos de la corporalidad: comunicación de sensaciones, sentimientos, emociones e ideas complejas.
- Práctica de actividades rítmico-musicales con carácter expresivo con especial hincapié en las danzas populares de Cantabria: la jota montañesa, danza de los picayos, danza de arcos, ...otras.
- Deporte y perspectiva de género: sexismo en el deporte amateur y profesional.
- Deportes olímpicos y paralímpicos, instituciones e historia asociada a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

F. Interacción eficiente y sostenible con el entorno.
- Normas de uso: la educación vial desde la actividad física y deportiva. Movilidad segura, saludable y sostenible.
- Transporte activo, seguro y sostenible: bicicletas, patines, patinetes...
- Previsión de riesgos de accidente durante la práctica en el medio natural y urbano: valoración previa y actuación.
- Consumo responsable: construcción y reutilización de materiales para la práctica motriz.
- Práctica de actividades físicas en el medio natural y urbano: parques, playas, montañas, ...
- Cuidado del entorno próximo y de los animales y plantas que en él conviven, como servicio a la comunidad, durante la práctica de actividad física en el medio natural y urbano.

Educación en Valores Cívicos y Éticos

La educación en valores constituye la base fundamental para el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía y para la educación integral de las personas. En el primer caso, proporciona las herramientas para que el alumnado adopte un compromiso activo y autónomo con los valores, principios y normas que articulan la convivencia democrática. En el segundo, contribuye a la formación intelectual, moral y emocional necesaria para que

CVE-2022-5545

niños y niñas emprendan una reflexión personal en torno a los grandes retos y problemas que constituyen nuestro presente. En términos generales, y de acuerdo con los objetivos de etapa y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, la formación en valores cívicos y éticos implica movilizar el conjunto de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que permiten al alumnado tomar conciencia de su identidad personal y cultural, reflexionar sobre cuestiones éticas fundamentales para la convivencia y asumir de manera responsable el carácter interconectado y ecodependiente de nuestra existencia en relación con el entorno; todo ello con objeto de apreciar y aplicar con autonomía aquellas normas y valores que han de regir una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

La Educación en Valores Cívicos y Éticos en la etapa de Educación Primaria comprende el desarrollo de cuatro ámbitos competenciales fundamentales que se han reflejado en las cuatro competencias específicas de esta área. El primero es el del autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía personal. El segundo engloba la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso con los principios, normas y valores democráticos que lo rigen. El tercero se refiere a la adopción de actitudes compatibles con la sostenibilidad del entorno a partir de la comprensión de nuestra relación de interdependencia y ecodependencia con él. Y, finalmente, el cuarto, más transversal y dedicado a la educación de las emociones, se ocupa de desarrollar la sensibilidad y los afectos en el marco de los problemas éticos, cívicos y ecosociales que nos plantea nuestro tiempo. A su vez, cada uno de estos ámbitos competenciales se despliega en dos niveles integrados: uno, más teórico, dirigido a la comprensión significativa de conceptos y cuestiones relevantes, y otro, más práctico, orientado a promover, desde la reflexión y el diálogo crítico, conductas y actitudes acordes con determinados valores éticos y cívicos.

En cuanto a los criterios de evaluación, que se formulan en relación directa con cada una de las cuatro competencias específicas, han de entenderse como herramientas de diagnóstico y mejora en relación con el nivel de desempeño que se espera de la adquisición de aquellas. Los criterios de evaluación tienen un claro enfoque competencial y atienden tanto a los procesos como a los productos del aprendizaje, lo cual exige el uso de instrumentos de evaluación variados y ajustables a los distintos contextos y situaciones de aprendizaje.

Los saberes básicos del área se distribuyen en tres bloques. En el primero de ellos, denominado «Autoconocimiento y autonomía moral», se trata de invitar al alumnado, a través de la toma de conciencia y la expresión de diversas facetas de su personalidad, a una investigación sobre aquello que le constituye y diferencia como persona, promoviendo la gestión de emociones y deseos, y la deliberación racional en torno a los propios fines y motivaciones. Este ejercicio de autodeterminación exige, naturalmente, afrontar algunas cuestiones éticas de relevancia, como las referidas a la autonomía y heteronomía moral, la distinción entre ser y deber ser y, en general, la reflexión en torno a los valores, principios y normas que orientan nuestras vidas como personas y ciudadanos. A su vez, para entender

CVE-2022-5545

el peso que la reflexión ética tiene en nuestra vida, conviene que el alumnado ponga a prueba su juicio y capacidad de criterio afrontando cuestiones que afectan más directamente a su experiencia personal, como las vinculadas con la propia autoestima, con la prevención de los abusos y el acoso, con ciertas conductas adictivas o con la influencia de los medios y redes de comunicación.

En el segundo de los bloques, denominado «Sociedad, justicia y democracia», se pretende que alumnos y alumnas entiendan la raíz social y cultural de su propia identidad, reconociendo las distintas estructuras y relaciones que constituyen su entorno social y reflexionando sobre la dimensión normativa, ética y afectiva del mismo. Para ello, es conveniente que el alumnado comprenda ciertas nociones básicas de carácter político y social, que identifique y pueda explicar las principales características de nuestro marco democrático de convivencia y que contraste sus conocimientos y juicios con los de los demás mediante la investigación y el diálogo acerca de cuestiones éticas de relevancia (la situación de los derechos humanos en el mundo, la pobreza, la violencia, la igualdad efectiva y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a las minorías, el fenómeno migratorio, la crisis climática, etc.), evaluando críticamente distintas maneras de afrontarlas y justificando sus propios juicios al respecto.

Por último, en el tercer bloque, denominado «Desarrollo sostenible y ética ambiental», se persigue, a través del trabajo interdisciplinar y cooperativo del alumnado, la comprensión de las complejas relaciones que se dan entre nuestras formas de vida y el entorno. El objetivo es aquí la identificación y el análisis de los grandes problemas ecosociales que marcan la agenda mundial, así como el debate ético sobre la forma de afrontarlos, con objeto de adoptar, de forma consciente y responsable, determinados hábitos de coexistencia sostenible con la naturaleza.

Finalmente, el desarrollo de las competencias específicas, la aplicación de los criterios de evaluación, la enseñanza de los saberes básicos y el diseño de las situaciones de aprendizaje deben estar metodológicamente orientados en función de principios coherentes con los valores que se pretenden transmitir en el área. De esta manera, se invitará al alumnado a la participación activa y razonada, a la interacción respetuosa y cooperativa, a la libre expresión de ideas, al pensamiento crítico y autónomo, a la consideración de las normas y valores comunes, a la mediación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles, al uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, y a la gestión asertiva de las emociones y las relaciones afectivas con los demás y con el medio, procurando integrar las actividades del aula en contextos y situaciones de aprendizaje significativos, interdisciplinares e insertos en la vida del centro y de su entorno, de forma que, a través de todo ello, se promueva el desarrollo de una ciudadanía global, consciente, libre, participativa y comprometida con los retos del siglo XXI.

Competencias específicas.

CVE-2022-5545

1. Deliberar y argumentar sobre problemas de carácter ético referidos a sí mismo y su entorno, buscando y analizando información fiable y generando una actitud reflexiva al respecto, para promover el autoconocimiento y la autonomía moral.

Las niñas y los niños deben aprender progresivamente a dirigir su conducta según criterios propios, a equilibrar sus impulsos y a gestionar sus emociones para, de este modo, constituirse como sujetos y ciudadanos libres y responsables, con dominio de sus actos y de sus vidas. Capacitar al alumnado para decidir con autonomía y prudencia implica iniciarle en la práctica de la deliberación racional en torno a problemas que afecten a su existencia y a su entorno cotidiano y que estén relacionados con conductas, actitudes, sentimientos, valores e ideas de carácter ético y cívico. El trabajo sobre esos problemas, frecuentes en el propio ámbito escolar, es un ejercicio idóneo para que el alumnado desarrolle sus propios juicios morales, reflexione acerca de sus deseos y afectos y vaya construyendo, en torno a ellos, su propia identidad y proyecto personal. Para que tal ejercicio no incurra en errores ni en posiciones dogmáticas o prejuiciosas, es imprescindible no solo el uso riguroso de la información sobre los problemas que se van a tratar, sino también el desarrollo de destrezas argumentativas y dialógicas, así como el análisis y el uso pertinente y crítico de algunos conceptos básicos de carácter ético y cívico, entre ellos los de bien, valor, virtud, norma, deber, derecho, libertad, responsabilidad, autonomía y ciudadanía.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CD4, CPSAA4, CPSAA5, CC1, CC2, CC3.

2. Actuar e interactuar de acuerdo con normas y valores cívicos y éticos, reconociendo su importancia para la vida individual y colectiva y aplicándolos de manera efectiva y argumentada en distintos contextos, para promover una convivencia democrática, justa, inclusiva, respetuosa y pacífica.

Reconocer la riqueza que aporta la convivencia, así como la necesidad de establecer y respetar normas éticas y cívicas que excluyan todo tipo de arbitrariedad, injusticia, discriminación y violencia y que promuevan una conducta democrática, solidaria, inclusiva, respetuosa, pacífica y no sexista, implica un adecuado desarrollo de prácticas de interacción, reconocimiento mutuo y educación en valores, que generen una comprensión significativa de la importancia de las normas éticas y cívicas a partir del reconocimiento de nuestra propia naturaleza social. El objetivo es que el alumnado reflexione y adopte conscientemente sus propios juicios de forma motivada y autónoma, analizando racionalmente conflictos cercanos, tanto en entornos presenciales como virtuales. Dicho análisis ha de ponderar aquellos ideales y comportamientos que, consignados en la Declaración de los Derechos Humanos y nuestros propios principios constitucionales e inspirados en una consideración responsable y empática de las relaciones con los demás, promuevan una convivencia plural, pacífica y democrática, libre de estereotipos y respetuosa con la diversidad y voluntad de las

CVE-2022-5545

personas. Por lo mismo, es imprescindible que niños y niñas reflexionen críticamente acerca de los problemas éticos que se derivan de la falta de reconocimiento o la insuficiente aplicación de tales valores, actitudes, ideales y comportamientos, así como sobre las medidas a poner en marcha para asegurar su efectiva implantación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, CPSAA3, CPSAA4, CC1, CC2, CC3, CCEC1.

3. Comprender las relaciones sistémicas entre el individuo, la sociedad y la naturaleza, a través del conocimiento y la reflexión sobre los problemas ecosociales, para comprometerse activamente con valores y prácticas consecuentes con el respeto, cuidado y protección de las personas y el planeta.

Nuestra vida se construye en relación con un contexto social y cultural, pero también a través de complejas relaciones de interdependencia y ecodependencia con el resto de los seres vivos y la naturaleza. De ahí la necesidad de comprender la dimensión ecosocial de nuestra existencia, reconocer las condiciones y límites ecofísicos del planeta y evaluar críticamente la huella ecológica de las acciones humanas. Para ello, es preciso que el alumnado busque y analice información fiable, que domine algunos conceptos y relaciones clave como los de sistema, proceso, global-local, todo-parte, causa-consecuencia, medio-fin, y que sea capaz de describir los principales problemas y amenazas que comprometen la conservación de la biodiversidad y las condiciones de la vida humana, con especial incidencia en la crisis climática. Se promueve también que el alumnado comprenda la necesidad de adquirir una perspectiva ética y biocéntrica de nuestra relación con el entorno y que, a partir de esa convicción, se generen prácticas y hábitos responsables con el medio ambiente, actitudes empáticas y respetuosas con el resto de los animales y sensibilidad ante todo tipo de injusticias; todo ello a través de actividades que promuevan de manera concreta el conocimiento y cuidado del planeta, la reflexión sobre nuestras acciones en él y la consolidación de estilos de vida saludables y sostenibles, tales como aquellos dirigidos a una gestión responsable del suelo, el aire, el agua, la energía y los residuos, así como la movilidad segura, saludable y sostenible en la vida cotidiana.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL5, STEM1, STEM5, CPSAA2, CC3, CC4, CE1.

4. Desarrollar la autoestima y la empatía con el entorno, identificando, gestionando y expresando emociones y sentimientos propios, y reconociendo y valorando los de los otros, para adoptar una actitud fundada en el cuidado y aprecio de sí mismo, de los demás y del resto de la naturaleza.

La educación emocional es imprescindible para formar individuos equilibrados y capaces de mantener relaciones plenas y satisfactorias con los demás. Así, el modo en que tratamos afectivamente a los otros y en que somos tratados por ellos son factores esenciales para

CVE-2022-5545

establecer relaciones sociales adecuadas, armoniosas y constructivas, así como para desarrollar la propia autoestima y, por ello, una mejor actitud y aptitud cívica y ética. Por ello, resulta necesario dotar al alumnado de las herramientas cognitivas y los hábitos de observación y análisis que se requieren para identificar, gestionar y expresar asertivamente sus emociones y sentimientos, además de promover el contacto afectivo y empático con otras personas y con el medio natural. Por otro lado, la vivencia y expresión asertiva y compartida de emociones y sentimientos puede darse en múltiples contextos y situaciones y a través de multitud de códigos y lenguajes, entre ellos, y de forma sobresaliente, en los de la experiencia estética, la deliberación compartida en torno a problemas morales y cotidianos, o la misma experiencia de comprensión autónoma del mundo, por lo que las actividades para desarrollar esta competencia pueden integrarse en casi cualquier tipo de dinámica y proceso que fomente la creatividad, la reflexión, el juicio y el conocimiento autónomos. En cualquier caso, la educación emocional ha de incorporar la reflexión en torno a la interacción de emociones y sentimientos con valores, creencias e ideas, así como el papel de ciertas emociones en la comprensión y justificación de algunas de las más nobles acciones y experiencias humanas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CC2, CC3, CC4, CE3.

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Construir un adecuado concepto de sí mismo o sí misma en relación con los demás y la naturaleza, organizando y generando, de forma segura y crítica, información analógica y digital acerca de los rasgos relativos a la identidad, diferencia y dignidad de las personas.

1.2. Identificar y expresar emociones, afectos y deseos, mostrando confianza en las propias capacidades al servicio de la consecución motivada de fines personales y colectivos.

1.3. Generar una posición moral autónoma mediante el ejercicio de la deliberación racional, el uso de conceptos éticos y el diálogo respetuoso con otros, en torno a distintos valores y modos de vida, así como a problemas relacionados con el uso responsable, seguro y crítico de las redes y medios de comunicación, las conductas adictivas, la prevención del abuso y el acoso escolar, y el respeto a la intimidad personal.

Competencia específica 2.

2.1. Promover y demostrar un modo de convivencia democrática, justa, inclusiva, respetuosa y pacífica a partir de la investigación y comprensión de la naturaleza social y política del ser humano y mediante el uso crítico de los conceptos de ley, ética, civismo, democracia, justicia y paz.

CVE-2022-5545

2.2. Interactuar con otros adoptando, de forma motivada y autónoma, conductas cívicas y éticas orientadas por valores comunes, a partir del conocimiento de los derechos humanos y los principios constitucionales fundamentales, en relación con contextos y problemas concretos, así como por una consideración crítica y dialogada acerca de cómo debemos relacionarnos con los demás.

2.3. Reflexionar y asumir un compromiso activo y crítico con valores relativos a la solidaridad y el respeto a las minorías y las identidades etnoculturales y de género, analizando desde un punto de vista ético cuestiones relacionadas con la desigualdad y la pobreza, el hecho multicultural, la diversidad humana y los fenómenos migratorios.

2.4. Contribuir a generar una convivencia respetuosa, no sexista y comprometida con el logro de la igualdad y la corresponsabilidad efectivas, y con la erradicación de la violencia de género, a partir del conocimiento y análisis crítico de la situación secular de desigualdad entre mujeres y hombres.

2.5. Comprender y valorar los principios de justicia, solidaridad, seguridad y paz, a la vez que el respeto a las libertades básicas, a partir del análisis y la ponderación de las políticas y acciones de ayuda y cooperación internacional, de defensa para la paz y de seguridad integral ciudadana, ejercidas por el Estado y sus instituciones, los organismos internaciones, las ONG y ONGD y la propia ciudadanía.

Competencia específica 3.

3.1. Evaluar diferentes alternativas con que frenar el cambio climático y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, identificando causas y problemas ecosociales, y justificando argumentalmente y de modo crítico el deber ético de proteger y cuidar la naturaleza.

3.2. Comprometerse activamente con valores, prácticas y actitudes afectivas consecuentes con el respeto, cuidado y protección de las personas, los animales y el planeta, a través de la participación en actividades que promuevan un consumo responsable y un uso sostenible del suelo, el aire, el agua, la energía, la movilidad segura, saludable y sostenible, y la prevención y gestión de residuos, reconociendo el papel de las personas, colectivos y entidades comprometidas con la protección del entorno.

Competencia específica 4.

4.1. Gestionar equilibradamente pensamientos, sentimientos y emociones, y desarrollar una actitud de estima y cuidado de sí mismo o sí misma, de los demás y del entorno, identificando, analizando y expresando de manera asertiva las propias emociones y afectos, y reconociendo y valorando los de otras personas, en distintos contextos y en relación con actividades creativas y de reflexión individual o dialogada sobre cuestiones éticas y cívicas.

Saberes básicos.

CVE-2022-5545

A. Autoconocimiento y autonomía moral.

- El pensamiento crítico y ético.
- La naturaleza humana y la identidad personal. Igualdad y diferencia entre las personas.
- La gestión de las emociones y los sentimientos. La autoestima.
- La educación afectivo-sexual.
- Deseos y razones. La voluntad y el juicio moral. Autonomía y responsabilidad.
- La ética como guía de nuestras acciones. El debate en torno a lo valioso y a los valores. Las normas, las virtudes y los sentimientos morales.
- El propio proyecto personal: la diversidad de valores, fines y modelos de vida.
- La influencia y el uso crítico y responsable de los medios y las redes de comunicación. La prevención del abuso y el ciberacoso. El respeto a la intimidad. Los límites a la libertad de expresión. Las conductas adictivas.

B. Sociedad, justicia y democracia.

- Las virtudes del diálogo y las normas de la argumentación. La toma democrática de decisiones.
- Fundamentos de la vida en sociedad. La empatía con los demás. Los afectos. La familia. La amistad y el amor.
- Las reglas de convivencia. Moralidad, legalidad y conducta cívica.
- Principios y valores constitucionales y democráticos. El problema de la justicia.
- Los derechos humanos y de la infancia y su relevancia ética.
- La desigualdad económica. La pobreza y la explotación laboral e infantil: análisis de sus causas y búsqueda de soluciones locales y globales.
- La igualdad y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. La prevención de los abusos y la violencia de género. La conducta no sexista.
- El respeto por las minorías y las identidades etnoculturales. Interculturalidad y migraciones.
- La cultura de paz y no violencia. La contribución del Estado y sus instituciones a la paz, la seguridad y la cooperación internacional. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. El papel de las ONG y ONGD. La resolución pacífica de los conflictos.

C. Desarrollo sostenible y ética ambiental.

- La empatía, el cuidado y el aprecio hacia los seres vivos y el medio natural. El maltrato animal y su prevención.
- La acción humana en la naturaleza. Ecosistemas y sociedades: interdependencia, ecodependencia e interrelación.
- Los límites del planeta y el cambio climático.

CVE-2022-5545

- El deber ético y la obligación legal de proteger y cuidar el planeta.
- Hábitos y actividades para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El consumo responsable. El uso sostenible del suelo, del aire, del agua y de la energía. La movilidad segura, saludable y sostenible. La prevención y la gestión de los residuos.

Lengua Castellana y Literatura

El currículo de Lengua Castellana y Literatura se diseña con la vista puesta en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, a partir de los descriptores operativos que concretan el desarrollo competencial esperado al terminar la etapa de Educación Primaria. Se organiza en torno a las estrategias relacionadas con hablar, escuchar, leer y escribir en lengua castellana, con el fin de proporcionar al alumnado herramientas que le permitan responder a los retos de la sociedad del siglo XXI, que demanda personas críticas y bien informadas; capaces de hacer un uso eficaz y ético de las palabras; respetuosas hacia las diferencias; con capacidad de transformar la información en conocimiento y de aprender por sí mismas, informarse, colaborar y trabajar en equipo; creativas y emprendedoras; cultas; y comprometidas con el desarrollo sostenible, la defensa de los derechos humanos y la convivencia igualitaria, inclusiva, pacífica y democrática.

El elemento clave del currículo son las competencias específicas, cuya finalidad es concretar y vertebrar la aportación del área de Lengua Castellana y Literatura a los objetivos generales de etapa y al desarrollo del Perfil de salida. En definitiva, recogen la finalidad última de las enseñanzas del área, siempre entendida en términos de movilización de los aprendizajes. La primera de las competencias específicas de Lengua Castellana y Literatura se orienta al reconocimiento de la diversidad lingüística y dialectal del entorno y de España, para favorecer actitudes de aprecio hacia la diversidad étnica y cultural, combatir prejuicios y estereotipos lingüísticos e iniciarse en la reflexión interlingüística, incluidas las lenguas de signos. Se espera que en esta etapa se produzca la adquisición y consolidación del código escrito. En todo caso, debe partirse de la diversidad de trayectorias educativas del alumnado, y los aprendizajes deben producirse siempre en un marco de construcción de sentido a partir de la reflexión, comprensión y producción de textos de uso social. En consonancia con ello, un segundo grupo de competencias específicas se relacionan con la producción, comprensión e interacción oral y escrita, incorporando las formas de comunicación mediadas por la tecnología y atendiendo al ámbito personal, educativo y social. Por otra parte, saber leer hoy implica también saber navegar y buscar en la red y seleccionar información fiable con distintos propósitos. Así, la competencia específica sexta sienta las bases de la alfabetización mediática e informacional. Por su parte, las competencias específicas séptima y octava se reservan para la lectura literaria, tanto autónoma como guiada y compartida en el aula. Se adopta así un doble enfoque con la intención de iniciarse en dos procesos paralelos: por una parte, el de la adquisición del hábito lector autónomo y, por otra, el del desarrollo de

CVE-2022-5545

habilidades de acercamiento e interpretación de los textos literarios. La competencia específica novena atiende a una primera aproximación a la reflexión sobre la lengua y sus usos, mientras que la décima, relativa a la ética de la comunicación, es de carácter transversal a todas ellas. Se centra en las prácticas comunicativas no discriminatorias, para identificar y rechazar los abusos de poder a través de la palabra, y fomentar la igualdad desde una perspectiva de género y las conductas no sexistas, así como la gestión dialogada de conflictos, alineada con la prevención de cualquier tipo de violencia, incluyendo en todo caso la violencia de género y la apuesta por la cultura de la paz.

La adquisición de las competencias específicas debe producirse de manera progresiva a lo largo de la etapa, y siempre respetando los procesos individuales de maduración cognitiva. En el primer ciclo se partirá de la exploración, la interacción y la interpretación del entorno, acompañando al alumnado en la modelización de las propiedades textuales y en el avance, a lo largo de la etapa, hacia una creciente confianza y autonomía en la producción y comprensión lingüística. Dado el enfoque inequívocamente competencial de la educación lingüística, la gradación entre ciclos se establece en función de la complejidad de los textos, de los contextos de uso, de las habilidades de interpretación o de producción requeridas, del metalenguaje necesario para la reflexionar sobre los usos, así como del grado de autonomía conferido a los alumnos y alumnas. De ahí que exista un evidente paralelismo entre los ciclos entre sí, y, en relación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, donde se producirá una mayor progresión hacia la autonomía del alumnado, así como una mayor diversidad y complejidad de las prácticas discursivas en diferentes ámbitos de uso, se subrayará el papel de las convenciones literarias y del contexto histórico en la comprensión de los textos literarios, y la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua y sus usos adquirirá un papel más relevante.

Para determinar el progreso en el grado de adquisición de estas competencias específicas a lo largo de la etapa, los criterios de evaluación se establecen para cada uno de los ciclos. Estos criterios se formulan de un modo claramente competencial, atendiendo tanto a los productos finales esperados, como a los procesos y actitudes que acompañan su elaboración. Todo ello reclama herramientas e instrumentos de evaluación variados.

Para abordar las actuaciones descritas en las competencias específicas, es imprescindible movilizar los saberes básicos del área. Los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura no pueden concebirse, en modo alguno, como la mera transmisión y recepción de contenidos disciplinares; por el contrario, deben entenderse como un proceso en construcción basado en la reflexión y el análisis acompañado, cuyo fin último es formar personas capaces de comunicarse de manera eficaz y ética. Los saberes básicos del área se agrupan en los siguientes bloques: «Las lenguas y sus hablantes», «Comunicación (Contexto, Géneros discursivos y Procesos)», «Educación literaria» y «Reflexión sobre la lengua y sus usos».

CVE-2022-5545

El progreso en los aprendizajes del área debe permitir al alumnado responder a situaciones comunicativas reales, en los ámbitos personal, social y educativo. De ahí la importancia de vertebrar la programación de aula en torno a un conjunto de situaciones de aprendizaje contextualizadas, significativas y relevantes, atendiendo a su gradación y complementariedad, para que al término del año escolar se hayan trabajado de manera proporcionada todos los saberes básicos incluidos en el currículo. En el área de Lengua Castellana y Literatura, la adquisición de las competencias específicas debe producirse a partir de la articulación de los saberes de todos los bloques del área, de manera coordinada e interrelacionada, promoviéndose en todo momento la interacción comunicativa y la colaboración del alumnado entre sí y con los demás agentes que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En todo caso, el trabajo interdisciplinar, que obliga a movilizar los saberes de más de un área, aportará un valor añadido a los aprendizajes, al potenciar su carácter competencial. Por último, la diversidad lingüística de la mayor parte de los contextos escolares y la innegable necesidad de una educación plurilingüe para todo el alumnado invita al tratamiento integrado de las lenguas como un cauce excelente para estimular la reflexión interlingüística y aproximarse a los usos sociales reales, en los que a menudo se han de manejar simultáneamente dos o más lenguas.

Competencias específicas.

1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España, para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.

En muchas de nuestras aulas se utilizan lenguas y variedades dialectales diferentes de la lengua vehicular de aprendizaje. Esta diversidad lingüística debe servir como base sobre la que acercarse al conocimiento de la realidad plurilingüe de España y del mundo. En primer lugar, para ayudar al alumnado a valorar la riqueza cultural que ello supone y a detectar y evitar los prejuicios lingüísticos; en segundo lugar, para ir tomando conciencia sobre el funcionamiento de las lenguas a partir de la observación y comparación entre ellas, incluida una primera aproximación al conocimiento de las lenguas de signos. A su vez, la mediación interlingüística favorecerá el tratamiento integrado de las diferentes lenguas.

El castellano es una lengua universal y policéntrica, con una enorme diversidad dialectal, en la que cada variedad geográfica tiene su norma culta. No puede, por tanto, establecerse una de ellas como la más «correcta». Asimismo, como ocurre con cualquier otro idioma, el castellano evoluciona de la mano de los cambios sociales. El aula constituye un entorno privilegiado para aproximarse a una visión global del castellano en el mundo, con la finalidad última de promover el ejercicio de una ciudadanía mundial sensibilizada, informada y

CVE-2022-5545

comprometida con los derechos lingüísticos individuales y colectivos, en un marco de interculturalidad y respeto a los derechos humanos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CP2, CP3, CC1, CC2, CCEC1, CCEC3.

2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.

En el proceso de comunicación se ponen en juego, además del conocimiento compartido entre emisor y receptor, otros elementos contextuales y cotextuales que permiten ir más allá del significado del texto e interpretar su sentido. La escuela puede y debe incorporar prácticas discursivas de diferentes ámbitos, significativas para el alumnado, que aborden temas de relevancia ecosocial y cultural. Esta competencia específica contribuye al fin último de iniciarse en el aprendizaje de estrategias que permitan desenvolverse como individuos que se comunican de manera eficaz y ética, bien informados y con capacidad crítica.

La comprensión e interpretación de mensajes orales requiere la adquisición de destrezas específicas: desde las más básicas al comienzo de la etapa, hasta aquellas que, al final del último ciclo, permitirán al alumnado obtener, seleccionar, valorar y relacionar informaciones procedentes de medios de comunicación y del contexto escolar (especialmente de tipo espacial, temporal y de secuencia lógica), escuchar de manera activa, realizar inferencias y deducciones, distinguir la información de la opinión e iniciarse en la interpretación de algunos elementos sencillos implícitos, como la ironía o el doble sentido. En el ámbito social, se debe tener en cuenta la profusión de textos de carácter multimodal, que reclama una específica alfabetización audiovisual y mediática para hacer frente a los riesgos de manipulación y desinformación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CP2, STEM1, CD3, CPSAA3, CC3.

3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.

El desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado pasa necesariamente por la atención a los usos orales como vehículos de expresión, aprendizaje y control de la propia conducta. La clase de Lengua Castellana y Literatura ha de ofrecer contextos diversificados y significativos donde el alumnado pueda tomar la palabra y conversar en diálogos pedagógicamente orientados, estimulando así la incipiente reflexión sobre los usos orales formales o informales, espontáneos o planificados. La interacción oral requiere ir adquiriendo estrategias para tomar y ceder la palabra, desplegar actitudes de escucha activa, expresarse

CVE-2022-5545

con fluidez, claridad, correcta dicción y con el tono y el registro adecuados, así como iniciarse en el uso de estrategias de cortesía y de cooperación conversacional.

La producción oral formal invita a iniciarse en las estrategias básicas de planificación, que se irán asimilando, de manera acompañada, a lo largo de la etapa. Se proporcionarán también modelos ajustados a las distintas situaciones comunicativas y ámbitos, que ofrezcan pautas para ordenar el texto oral y adecuar el registro y el comportamiento no verbal: gestualidad, movimientos, mirada, corporalidad, etc. Por otra parte, las tecnologías de la información y la comunicación facilitan nuevos formatos para la comunicación oral multimodal, tanto síncrona como asíncrona, y permiten también el registro de las producciones orales del alumnado para su difusión en contextos reales y su posterior análisis y revisión.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD2, CD3, CC2, CE1.

4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.

El desarrollo de la competencia lectora se inicia en el primer ciclo con la motivación hacia las prácticas de lectura. Comienza así el acercamiento a estrategias dirigidas, por un lado, a localizar, entender e integrar la información relevante y explícita; y, por otro, a trascender algunos significados literales, realizando con ayuda inferencias directas, atendiendo a aspectos formales y no verbales elementales (imágenes, distribución del texto, etc.). En esta fase, se prestará especial atención a la comprensión reflexiva mediante la lectura silenciosa y en voz alta, acompañada de imágenes. En el segundo ciclo, el alumnado debe adquirir estrategias que le permitan realizar un número cada vez mayor de inferencias directas (generalizaciones, propósito del texto), siempre de manera acompañada y contextualizada en situaciones de aprendizaje en torno a textos propios de diferentes ámbitos. En paralelo, se identificará un mayor número de elementos no estrictamente textuales, como tipografías o subrayados. Hacia el final de la etapa, de manera progresivamente autónoma, el alumnado será capaz de comprender y valorar la información en textos escritos variados con distintos propósitos de lectura, trascendiendo algunos significados superficiales, realizando inferencias directas e incluso captando el doble sentido o la ironía.

El objetivo de esta competencia específica es sentar las bases para formar lectores competentes, autónomos y críticos de todo tipo de textos, capaces de evaluar su calidad y fiabilidad con espíritu crítico y de responder a diferentes propósitos de lectura en todos los ámbitos de su vida. En todo caso, la alfabetización requerida para responder a los retos del siglo XXI pasa necesariamente por la enseñanza de la lectura hipertextual.

CVE-2022-5545

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD1, CPSAA4, CPSAA5.

5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas.

Los textos se elaborarán en el contexto de las relaciones interpersonales en el aula, o con la intención de organizar o compartir información. A lo largo de la etapa, se irá avanzando en un proceso acompañado, dirigido a la adquisición de estrategias que permitan expresarse de forma coherente mediante escritos, individuales o grupales, propios de ámbitos más amplios referidos a hechos próximos a su experiencia, como los medios de comunicación social, o relacionados con otras áreas de aprendizaje. Aprendera elaborar de forma acompañada textos que ayuden a organizar la información, el pensamiento y desarrollen la creatividad –como resúmenes y esquemas sencillos– ayudará a progresar en la adquisición de la competencia de aprender a aprender. Se espera conseguir, de manera paulatina, la automatización de las normas ortográficas de aparición frecuente y la resolución de dudas ortográficas mediante la reflexión guiada en los procesos de mejora de los textos con la utilización de los apoyos pertinentes.

Incluso en sus formas más espontáneas, escribir un texto implica planificar –a partir de modelos o pautas–, revisar –de manera individual o compartida– y editar. Todo ello debe trabajarse en clase. En todo caso, saber escribir en el siglo XXI significa hacerlo en diferentes soportes y formatos. La posibilidad de edición y difusión digital de los escritos en la red ofrece un contexto real a las prácticas comunicativas escritas, al tiempo que invita a dar el paso hacia lo hipertextual y multimodal. Es el momento de iniciarse en la reflexión sobre los aspectos elementales de la propiedad intelectual, el respeto a la privacidad o la responsabilidad en la transmisión de bulos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CCL5, STEM1, CD2, CD3, CPSAA5, CC2.

6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.

Tener acceso a la información no garantiza por sí mismo el conocimiento, entendido este como herramienta esencial para hacer frente a los retos del siglo XXI. Por ello, es imprescindible que el alumnado se inicie en la adquisición de habilidades y destrezas para acceder a la información, gestionarla, evaluarla y comunicarla, adoptando un punto de vista

CVE-2022-5545

crítico y personal, así como una actitud ética y responsable con la propiedad intelectual, reconociendo las fuentes originales sobre las que elabora su trabajo.

Se propone así un proceso de acompañamiento que vaya guiando al alumnado para que, individualmente o de forma cooperativa, progrese hacia una cierta autonomía en la planificación y búsqueda de información en contextos personales, sociales o educativos, para transformarla, comunicarla de manera personal y creativa, y utilizarla con distintos fines. Estos procesos de investigación deben ir acompañados de la reflexión guiada que permita evaluar su fiabilidad, seguridad y pertinencia, y distinguir entre hechos y opiniones.

Deben proponerse modelos orientativos sobre las convenciones establecidas para la comunicación del conocimiento adquirido en distintos formatos y soportes. La biblioteca escolar, entendida como un espacio creativo de aprendizaje, será el entorno ideal para la adquisición de esta competencia, idealmente mediante proyectos globales e interdisciplinares.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, CD1, CD2, CD3, CD4, CPSAA5, CC2, CE3.

7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer y para disfrutar de su dimensión social.

Desarrollar esta competencia implica iniciar un camino de progreso planificado hacia la construcción de personalidades lectoras, lo que requiere la dedicación de un tiempo periódico y constante a la lectura individual, acompañado de las estrategias y andamiajes adecuados para iniciar la configuración de la autonomía y la identidad lectora, que deberá desarrollarse a lo largo de toda la vida. La construcción de la identidad lectora apela al autoconcepto que cada uno se forja de sí mismo como lector y se relaciona especialmente con la selección de los textos y con los hábitos lectores. Se trata, pues, de fortalecer la autoimagen de cada estudiante como sujeto lector para que ello ayude a leer más y mejor. Para ello se debe partir de la configuración de un corpus de textos adecuado y variado, equilibrando la presencia de autores y autoras, y que responda a los intereses y necesidades individuales, y favorezca el acercamiento hacia la reflexión sobre los grandes retos del siglo XXI. Se seleccionarán, preferentemente, textos que desarrollen o propicien la reflexión sobre valores como la cultura de paz, los derechos de la infancia, la igualdad de género y el respeto hacia la diversidad familiar, funcional y étnico-cultural.

La biblioteca escolar puede convertirse en un centro neurálgico del aprendizaje de los saberes básicos y de la adquisición de competencias, que ofrece recursos tanto para compartir, reflexionar y expresar preferencias personales en torno a la lectura, como para impulsar la innovación, la creatividad y el pensamiento crítico de la comunidad educativa. Es también recomendable configurar comunidades lectoras con referentes compartidos;

CVE-2022-5545

desarrollar estrategias que ayuden al alumnado a seleccionar los textos de su interés, apropiarse de ellos y compartir de manera personal y creativa su experiencia personal de lectura; y establecer contextos en los que surjan motivos para leer, a partir de retos de indagación, y que propongan maneras de vincular afectivamente a los lectores y lectoras con los textos. A medida que se avance en la adquisición de la competencia, será posible ir reduciendo progresivamente el acompañamiento docente.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL4, CD3, CPSAA1, CCEC1, CCEC2, CCEC3.

8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.

La educación literaria se concibe como una aproximación a la literatura desde sus expresiones más sencillas, tanto orales como escritas. Es imprescindible favorecer experiencias placenteras que familiaricen al alumnado con referentes literarios y culturales compartidos, que incluyan una diversidad de autores y autoras, que lo acerquen a la representación e interpretación simbólica y que sienten las bases para consolidar el hábito lector y una progresiva autonomía lectora. De nuevo, la participación en comunidades lectoras aportará valor añadido a este respecto.

Se propone trabajar en el aula a partir de una selección de obras o textos literarios adecuados a los intereses y necesidades infantiles, en distintos soportes, que se presentarán organizados en torno a itinerarios lectores, en función de distintos criterios (temáticos, por género literario, etc.) para que el alumnado pueda establecer relaciones entre ellos y vaya construyendo, aún de manera incipiente, un mapa literario. Estos textos, además de ser el punto de partida para distintas actividades (escucha de textos; lectura guiada, acompañada y autónoma, silenciosa o en voz alta, con la entonación y el ritmo adecuados; lectura dramatizada, recitado, juegos retóricos; etc.), servirán también como modelo para la creación de textos con intención lúdica, artística y creativa y para establecer diálogos con otras manifestaciones artísticas y culturales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL4, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.

9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.

CVE-2022-5545

Las primeras reflexiones sobre el lenguaje deben partir del conocimiento intuitivo que el alumnado tiene como usuario de una lengua y deben producirse siempre de manera significativa, en contextos de producción y comprensión de textos, nunca como un proceso aislado. Con el acompañamiento debido, que irá proporcionando un nivel progresivo de autonomía, se propiciará la comparación y transformación de palabras, enunciados o textos, para que el alumnado aprecie en qué medida los cambios producidos afectan al texto, mejorando o perjudicando su comprensión. Se observarán así diferentes relaciones de forma, función y significado entre las palabras o los grupos de palabras. A partir de ahí, se podrán formular hipótesis, buscar ejemplos y contraejemplos, establecer contrastes y comparaciones, etc., con el fin de formular generalizaciones que establecerán puentes entre el uso y el conocimiento lingüístico sistemático desde edades tempranas, primero utilizando un lenguaje común, más cercano a la realidad del escolar, para después ir introduciendo de manera progresiva la terminología específica.

Otras vías de reflexión pueden surgir a partir de la observación de las diferencias entre la lengua oral y escrita, entre las distintas tipologías textuales y géneros discursivos, o mediante la iniciación en el contraste interlingüístico. En definitiva, se trata de estimular la reflexión lingüística ajustada a las limitadas posibilidades de abstracción de estas edades y vinculada con los usos reales, que inicie la construcción de los conocimientos sobre la lengua que resultarán imprescindibles para un mejor uso y una comunicación más eficaz.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CP2, STEM1, STEM2, CPSAA5.

10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática utilizando un lenguaje no discriminatorio y detectando y rechazando los abusos de poder a través de la palabra, para favorecer un uso no solo eficaz sino también ético del lenguaje.

Iniciarse en la adquisición de esta competencia implica iniciar un aprendizaje cuyo resultado sea formar personas, no solo eficaces a la hora de comunicarse, sino que pongan las palabras al servicio de unos objetivos alineados con un imperativo ético: erradicar los usos discriminatorios y manipuladores del lenguaje, así como los abusos de poder a través de la palabra.

En el ámbito de la comunicación personal, la educación lingüística debe ayudar a forjar relaciones interpersonales basadas en la empatía y el respeto. Para ello, se deben brindar herramientas para la escucha activa, la comunicación asertiva, la deliberación argumentada y la resolución dialogada de los conflictos. En el ámbito escolar y social, la educación lingüística debe capacitar para tomar la palabra en el ejercicio de una ciudadanía activa y comprometida en la construcción de sociedades más equitativas, más democráticas y más responsables en relación con los grandes desafíos que como humanidad tenemos planteados: la sostenibilidad del planeta, la erradicación de las infinitas violencias y las crecientes desigualdades.

CVE-2022-5545

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CP3, CD3, CPSAA3, CC1, CC2, CC3

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Mostrar interés y respeto a las distintas lenguas y variedades dialectales de su entorno, valorando la igualdad en las diferencias.

1.2. Reconocer, de manera acompañada y en contextos próximos, algunos prejuicios y estereotipos lingüísticos y culturales muy frecuentes.

Competencia específica 2.

Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales y los mensajes explícitos y los mensajes implícitos más sencillos, e iniciando, de manera acompañada, la valoración del contenido y de los elementos no verbales más elementales.

Competencia específica 3.

3.1. Producirtextos orales y multimodales coherentes, con planificación acompañada y utilizando recursos no verbales elementales.

3.2. Participar en interacciones orales espontáneas, incorporando estrategias elementales de escucha activa y de cortesía lingüística.

Competencia específica 4.

4.1. Comprender el sentido global y la información relevante de textos cercanos, escritos y multimodales, a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.

4.2. Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales sencillos valorando su contenido y estructura.

Competencia específica 5.

Producir textos escritos y multimodales sencillos y coherentes en distintos soportes, desde las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, ajustándose a modelos dados y movilizando, de manera acompañada, estrategias elementales, individuales o grupales, de planificación, textualización y revisión.

Competencia específica 6.

CVE-2022-5545

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar información de distintas fuentes, incluidas las digitales, citándolas y recreándolas mediante la adaptación creativa de modelos dados.
6.2. Compartir los resultados de un proceso de investigación sencillo, individual o grupal, sobre algún tema de interés personal, realizado de manera acompañada.
6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.

Competencia específica 7.
7.1. Leer con progresiva autonomía textos de distintos autores y autoras acordes con sus gustos e intereses, seleccionados de manera acompañada, desde las diferentes etapas del proceso evolutivo de la lectura.
7.2. Compartir oralmente la experiencia y disfrute por la lectura participando en comunidades lectoras de ámbito escolar.

Competencia específica 8.
8.1. Escuchar y leer textos orales y escritos de la literatura infantil, que recojan diversidad de autores y autoras, estableciendo de manera acompañada relaciones elementales entre ellos y con otras manifestaciones artísticas o culturales.
8.2. Producir, de manera acompañada, textos sencillos individuales o colectivos con intención literaria, adaptados a las diferentes etapas del proceso evolutivo de la escritura, ajustándose a modelos dados, en distintos soportes y complementándolos con otros lenguajes artísticos.

Competencia específica 9.
9.1. Formular conclusiones elementales sobre el funcionamiento de la lengua, prestando especial atención a la concordancia y a las relaciones de significado entre las palabras, a partir de la observación, comparación y transformación de palabras y enunciados, en un proceso acompañado de producción o comprensión de textos en contextos significativos.
9.2. Revisar y mejorar los textos propios y subsanar algunos problemas de comprensión lectora, de manera acompañada, a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y usando la terminología lingüística básica adecuada.

Competencia específica 10.
10.1. Rechazar los usos lingüísticos discriminatorios identificados a partir de la reflexión grupal acompañada sobre los aspectos elementales, verbales y no verbales, de la comunicación, teniendo en cuenta una perspectiva de género.
10.2. Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias elementales para la escucha activa, la comunicación asertiva y el consenso, iniciándose en la gestión dialogada de conflictos.

CVE-2022-5545

Saberes básicos.

A. Las lenguas y sus hablantes.

- Biografía lingüística personal y mapa lingüístico del aula.
- La diversidad etnocultural y lingüística como riqueza y herramienta de reflexión interlingüística.
- Identificación, con acompañamiento, de prejuicios y estereotipos lingüísticos.
- Uso de un lenguaje no discriminatorio y respetuoso con las diferencias.

B. Comunicación.

1. Contexto.

- Incidencia de los componentes (situación, participantes, intención) en el acto comunicativo.

2. Géneros discursivos.

- Tipologías textuales: la narración, la descripción y el diálogo.
- Propiedades textuales: estrategias elementales para la coherencia y la cohesión.
- Géneros discursivos propios del ámbito personal y educativo. Contenido (tema, fórmulas fijas, léxico) y forma (estructura, formato, imágenes).

3. Procesos.

- Interacción oral: interacción oral adecuada en contextos formales informales, escucha activa, asertividad, resolución dialogada de conflictos y cortesía lingüística. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas.
- Comprensión oral: identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global. Detección de usos claramente discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción oral: pronunciación, entonación. Actitud postural y elementos de la comunicación no verbal. Construcción y comunicación de conocimiento mediante la planificación y producción de textos orales y multimodales sencillos.
- Comprensión lectora: estrategias elementales de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Lectura compartida. Detección de usos claramente discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción escrita: convenciones del código escrito y ortografía natural. Coherencia textual. Estrategias elementales, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales elementales. Presentación adecuada de las producciones. Uso de vocabulario propio de cada tipo de texto. Escritura en soporte digital acompañada.
- Alfabetización mediática e informacional: estrategias elementales para la búsqueda guiada de información. Comunicación de la información. Reconocimiento de autoría. Uso guiado de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.

CVE-2022-5545

C. Educación literaria.

- Lectura acompañada de obras o fragmentos variados y diversos de la literatura infantil adecuados a sus intereses y organizados en itinerarios lectores.
- Textos de la tradición oral y escrita en Cantabria: romances, cuentos, leyendas, refranes, adivinanzas, dichos populares, trovas.
- Estrategias para la interpretación acompañada y compartida de las obras a través de conversaciones literarias.
- Relación, de manera acompañada, entre los elementos constitutivos esenciales de la obra literaria (tema, personajes, argumento, espacio) y la construcción del sentido de la obra.
- Relación de los textos leídos y otras manifestaciones artísticas y culturales.
- Inicio de la construcción de los itinerarios lectores individuales. Estrategias para la expresión de gustos e intereses.
- Lectura expresiva, dramatización o interpretación de fragmentos atendiendo a los procesos de comprensión y al nivel de desarrollo.
- Creación de textos de intención literaria a partir de modelos dados.
- Uso acompañado de la biblioteca de aula o de centro como escenario de actividades literarias compartidas.

D. Reflexión sobre la lengua y sus usos en el marco de propuestas la producción y comprensión de textos orales, escritos o multimodales.

- Establecimiento de generalizaciones sobre aspectos lingüísticos elementales a partir de la observación, comparación y transformación de palabras y enunciados, prestando especial atención a la existencia de distintos tipos de palabras y sus relaciones de concordancia.
- Diferencias elementales entre lengua oral y lengua escrita.
- Procedimientos elementales de adquisición de vocabulario. Reflexión contextualizada sobre la relación de significado entre unas palabras y otras.
- Relación entre intención comunicativa y modalidad oracional.
- Mecanismos elementales de coherencia y cohesión textual, con especial atención a los conectores temporales.
- Signos básicos de puntuación como mecanismo para organizar el texto escrito

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Mostrar interés y respeto a las distintas lenguas y variedades dialectales de su entorno, identificando algunas expresiones de uso cotidiano.

CVE-2022-5545

1.2. Identificar, con cierta autonomía y en contextos próximos, prejuicios y estereotipos lingüísticos frecuentes, aportando alternativas y reconociendo la diversidad lingüística de su entorno como una fuente de riqueza cultural.

Competencia específica 2.

Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales, los mensajes explícitos y los mensajes implícitos más sencillos, y progresando, de manera acompañada, en la valoración crítica del contenido y de los elementos no verbales elementales.

Competencia específica 3.

3.1. Producir textos orales y multimodales coherentes, con planificación acompañada, ajustando el discurso a la situación comunicativa y utilizando recursos no verbales básicos.

3.2. Participar en interacciones orales espontáneas o regladas, incorporando estrategias básicas de escucha activa y cortesía lingüística.

Competencia específica 4.

4.1. Comprender el sentido global y la información relevante de textos sencillos, escritos y multimodales, realizando inferencias a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.

4.2. Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales, valorando su contenido y estructura e iniciándose en la evaluación de su fiabilidad.

Competencia específica 5.

Producir textos escritos y multimodales sencillos, con coherencia y adecuación, en distintos soportes, iniciándose en el uso de las normas gramaticales y ortográficas más sencillas al servicio de la cohesión y progresando, de manera acompañada, en la movilización de estrategias sencillas, individuales o grupales, de planificación, textualización y revisión.

Competencia específica 6.

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar información de distintas fuentes, incluidas las digitales, citándolas y recreándolas mediante la adaptación creativa de modelos dados.

6.2. Compartir los resultados de un proceso de investigación sencillo, individual o grupal, sobre algún tema de interés personal o ecosocial, realizado de manera acompañada.

6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.

Competencia específica 7.

CVE-2022-5545

7.1. Leer con progresiva autonomía o de forma acompañada textos de diversos autores y autoras, ajustados a sus gustos e intereses y seleccionados con creciente autonomía, avanzando en la construcción de su identidad lectora.
7.2. Compartir la experiencia de lectura, en soportes diversos, participando en comunidades lectoras en el ámbito escolar.

Competencia específica 8.
8.1. Escuchar y leer textos variados de la literatura infantil universal, que recojan diversidad de autores y autoras, relacionándolos en función de temas y aspectos elementales del género literario, e interpretándolos y relacionándolos con otras manifestaciones artísticas o culturales de manera acompañada.
8.2. Producir, de manera acompañada, textos sencillos individuales o colectivos con intención literaria, recreando de manera personal los modelos dados, en distintos soportes y complementándolos con otros lenguajes artísticos.

Competencia específica 9.
9.1. Formular conclusiones elementales sobre el funcionamiento de la lengua, prestando especial atención a la relación entre sustantivos, adjetivos y verbos, a partir de la observación, comparación y transformación de palabras, enunciados y textos, en un proceso acompañado de producción o comprensión de textos en contextos significativos.
9.2. Revisar y mejorar los textos propios y ajenos y subsanar algunos problemas de comprensión lectora, de manera acompañada, a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y usando la terminología básica adecuada.

Competencia específica 10.
10.1. Rechazar los usos lingüísticos discriminatorios e identificar los abusos de poder a través de la palabra a partir de la reflexión grupal acompañada sobre los aspectos básicos, verbales y no verbales, de la comunicación, teniendo en cuenta una perspectiva de género.
10.2. Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias básicas para la escucha activa, la comunicación asertiva y el consenso, progresando en la gestión dialogada de conflictos.

Saberes básicos.

A. Las lenguas y sus hablantes.
- Biografía lingüística personal y mapa lingüístico del centro.
- La diversidad etnocultural y lingüística como riqueza y herramienta de reflexión interlingüística.
- Identificación de prejuicios y estereotipos lingüísticos.

CVE-2022-5545

- Uso de un lenguaje no discriminatorio y respetuoso con las diferencias.

B. Comunicación:

1. Contexto.

- Incidencia de los componentes (situación, participantes, propósito comunicativo, canal) en el acto comunicativo.

2. Géneros discursivos.

- Tipologías textuales: la narración, la descripción, el diálogo y la exposición.
- Propiedades textuales: estrategias básicas para la coherencia y la cohesión.
- Géneros discursivos propios del ámbito personal, social y educativo. Contenido (tema, fórmulas fijas, léxico) y forma (estructura, formato, imágenes).

3. Procesos.

- Interacción oral: interacción oral adecuada en contextos formales e informales, escucha activa, asertividad, resolución dialogada de conflictos y cortesía lingüística. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas.
- Comprensión oral: identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Detección de posibles usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción oral: elementos básicos de la prosodia (pronunciación, ritmo y entonación) y de la comunicación no verbal. Construcción, comunicación y valoración de conocimiento mediante la planificación y producción de textos orales y multimodales adecuados a su edad e intereses. Uso inclusivo del lenguaje.
- Comprensión lectora: estrategias de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Organización, integración y valoración de las ideas. Lectura compartida y entonada. Detección de posibles usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción escrita: convenciones del código escrito y ortografía reglada básica. Coherencia y cohesión textual. Reglas sintácticas. Estrategias básicas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales básicos al servicio de la comprensión. Vocabulario propio de cada tipo de texto. Presentación adecuada en las producciones. Escritura en soporte digital acompañada.
- Alfabetización mediática e informacional: estrategias básicas para la búsqueda guiada de información en fuentes documentales variadas y con distintos soportes y formatos. Reconocimiento de autoría. Comparación y comunicación creativa de la información. Uso de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.

C. Educación literaria.

CVE-2022-5545

- Lectura acompañada de obras o fragmentos variados y diversos de la literatura infantil, adecuados a sus intereses y organizados en itinerarios lectores.
- Textos de la tradición oral y escrita en Cantabria: romances, cuentos, leyendas, refranes, adivinanzas, dichos populares, trovas.
- Estrategias básicas para la interpretación acompañada y compartida de las obras a través de conversaciones literarias.
- Relación, de manera acompañada, entre los elementos constitutivos esenciales de la obra literaria (tema, protagonistas, personajes secundarios, argumento, espacio) y la construcción del sentido de la obra.
- Análisis guiado de los recursos expresivos y sus efectos en la recepción del texto.
- Relación entre los textos leídos y otras manifestaciones artísticas y culturales.
- Construcción de la identidad lectora. Estrategias para la expresión de gustos e intereses e iniciación a la valoración argumentada de las obras.
- Lectura expresiva, dramatización o interpretación de fragmentos atendiendo a los procesos de comprensión y al nivel de desarrollo.
- Creación de textos de intención literaria de manera libre, a partir de modelos dados o recreando textos literarios.
- Uso acompañado de la biblioteca de aula o de centro como escenario de actividades literarias compartidas.

D. Reflexión sobre la lengua y sus usos en el marco de propuestas de producción y comprensión de textos orales, escritos o multimodales.
- Establecimiento de generalizaciones sobre aspectos lingüísticos elementales a partir de la observación, comparación y transformación de enunciados, prestando especial atención a las relaciones que se establecen entre sustantivos, adjetivos y verbos.
- Aproximación a la lengua como sistema con distintos niveles: sonidos y letras, palabras, oraciones y textos. Observación y comparación de unidades comunicativas básicas.
- Diferencias entre lengua oral y escrita.
- Procedimientos elementales de adquisición de vocabulario. Similitudes y diferencias de forma y significado entre palabras de la misma familia léxica o semántica.
- Relación entre intención comunicativa y modalidad oracional.
- Mecanismos elementales de coherencia y cohesión, con especial atención a las repeticiones y sinónimos, a los conectores temporales y al orden de oraciones y párrafos.
- Los signos de puntuación como mecanismos para organizar el texto escrito y para expresar la intención comunicativa.
- Estrategias elementales para el uso guiado de diccionarios, en distintos soportes.

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

CVE-2022-5545

Competencia específica 1.

1.1. Mostrar interés y respeto a las distintas lenguas y variedades dialectales, identificando las características fundamentales de las de su entorno geográfico, así como algunos rasgos de los dialectos y lenguas familiares del alumnado.

1.2. Detectar, con autonomía creciente y en contextos próximos, prejuicios y estereotipos lingüísticos frecuentes, aportando alternativas y valorando la diversidad lingüística del mundo como una fuente de riqueza cultural.

Competencia específica 2.

Comprender el sentido de textos orales y multimodales sencillos, reconociendo las ideas principales y los mensajes explícitos e implícitos, valorando su contenido y los elementos no verbales elementales y, de manera acompañada, algunos elementos formales elementales.

Competencia específica 3.

3.1. Producir textos orales y multimodales, de manera autónoma, coherente y fluida, en contextos formales sencillos y utilizando correctamente recursos verbales y no verbales básicos.

3.2. Participar en interacciones orales espontáneas o regladas, incorporando estrategias sencillas de escucha activa, de cortesía lingüística y de cooperación conversacional.

Competencia específica 4.

4.1. Comprender el sentido global y la información relevante de textos escritos y multimodales, realizando inferencias y a partir de estrategias básicas de comprensión antes, durante y después de la lectura.

4.2. Analizar, de manera acompañada, el contenido y aspectos formales y no formales elementales de textos escritos y multimodales, valorando su contenido y estructura y evaluando su calidad, fiabilidad e idoneidad en función del propósito de lectura.

Competencia específica 5.

5.1. Producir textos escritos y multimodales de relativa complejidad, con coherencia y adecuación, en distintos soportes, progresando en el uso de las normas gramaticales y ortográficas básicas al servicio de la cohesión textual y movilizando estrategias sencillas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y edición.

Competencia específica 6.

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar información de distintas fuentes, incluidas las digitales, citándolas y recreándolas mediante la adaptación creativa de modelos dados.

CVE-2022-5545

6.2. Compartir los resultados de un proceso de investigación sencillo, individual o grupal, sobre algún tema de interés personal o ecosocial, realizado de manera acompañada.
6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación con la búsqueda y la comunicación de la información.

Competencia específica 7.
7.1. Leer de manera autónoma textos de diversos autores y autoras ajustados a sus gustos e intereses, progresando en la construcción de su identidad lectora.
7.2. Compartir la experiencia de lectura, en soportes diversos, participando en comunidades lectoras en el ámbito escolar o social.

Competencia específica 8.
8.1. Escuchar y leer de manera acompañada textos literarios adecuados a su edad, que recojan diversidad de autores y autoras, relacionándolos en función de los temas y de aspectos elementales de cada género literario, e interpretándolos, valorándolos y relacionándolos con otras manifestaciones artísticas o culturales de manera progresivamente autónoma.
8.2. Producir, de manera progresivamente autónoma, textos sencillos individuales o colectivos con intención literaria, reelaborando con creatividad los modelos dados, en distintos soportes y complementándolos con otros lenguajes artísticos.

Competencia específica 9.
9.1. Establecer generalizaciones sobre aspectos básicos del funcionamiento de la lengua de manera acompañada, formulando hipótesis y buscando contraejemplos, a partir de la observación, comparación y transformación de palabras, enunciados y textos, en un proceso acompañado de producción o comprensión de textos en contextos significativos.
9.2. Revisar y mejorar los textos propios y ajenos y subsanar algunos problemas de comprensión lectora, de manera progresivamente autónoma, a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y usando la terminología básica adecuada.

Competencia específica 10.
10.1. Rechazar los usos lingüísticos discriminatorios y los abusos de poder a través de la palabra identificados mediante la reflexión grupal acompañada sobre distintos aspectos, verbales y no verbales, de la comunicación, teniendo en cuenta una perspectiva de género.
10.2. Movilizar, con la planificación y el acompañamiento necesarios, estrategias básicas para la escucha activa, la comunicación asertiva y la deliberación argumentada, progresando en la gestión dialogada de conflictos.

Saberes básicos.

CVE-2022-5545

A. Las lenguas y sus hablantes.

- Biografía lingüística personal y mapa lingüístico del entorno geográfico de Cantabria. Giros, vocabulario, expresiones coloquiales, frases hechas.
- La diversidad etnocultural y lingüística como riqueza y herramienta de reflexión interlingüística. Aproximación a las lenguas de signos.
- Estrategias de identificación de prejuicios y estereotipos lingüísticos.
- Uso de un lenguaje no discriminatorio y respetuoso con la diferencia

B. Comunicación.

1. Contexto.

- Interacciones entre los componentes del hecho comunicativo (situación, participantes, propósito comunicativo, canal, registro).

2. Géneros discursivos.

- Tipologías textuales: la narración, la descripción, el diálogo, la exposición y la argumentación.
- Propiedades textuales: estrategias básicas para la coherencia, cohesión y adecuación.
- Géneros discursivos propios del ámbito personal, social y educativo. Contenido (tema, fórmulas fijas, léxico, inferencias) y forma (estructura, formato, título, imágenes, tipografía). Redes sociales y sus riesgos.

3. Procesos.

- Interacción oral: interacción oral y adecuada en contextos formales e informales, escucha activa, asertividad, resolución dialogada de conflictos y cortesía lingüística. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas.
- Comprensión oral: identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Valoración crítica. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción oral: elementos de la prosodia (pronunciación, entonación, acento y ritmo) y de la comunicación no verbal. Construcción, comunicación y valoración crítica de conocimiento mediante la planificación y producción de textos orales y multimodales con progresiva autonomía. Uso inclusivo del lenguaje.
- Comprensión lectora: estrategias de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global realizando las inferencias necesarias. Organización, integración, síntesis y valoración de las ideas. Valoración crítica. Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Lectura compartida y expresiva. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Producción escrita: ortografía y sintaxis regladas en la textualización y la autocorrección. Coherencia, cohesión y adecuación textual. Estrategias básicas, individuales o grupales, de

CVE-2022-5545

planificación, textualización, revisión y autocorrección. Uso de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión. Selección de modelo de tipología textual según la intención comunicativa. Vocabulario propio de cada tipo de texto. Presentación adecuada de las producciones. Escritura en soporte digital acompañada.

- Alfabetización mediática e informacional: estrategias para la búsqueda de información en distintas fuentes documentales y con distintos soportes y formatos. Reconocimiento de autoría. Comparación, organización, valoración crítica y comunicación creativa de la información. Uso progresivamente autónomo de la biblioteca, así como de recursos digitales del aula.

C. Educación literaria.

- Lectura progresivamente autónoma de obras o fragmentos variados y diversos de la literatura adecuados a su edad y organizados en itinerarios lectores.
- Textos de la tradición oral y escrita en Cantabria: romances, cuentos, leyendas, refranes, adivinanzas, dichos populares, trovas.
- Estrategia para la interpretación acompañada y compartida de las obras a través de conversaciones literarias.
- Relación, de manera acompañada, entre los elementos constitutivos de la obra literaria (tema, protagonistas, personajes secundarios, argumento, espacio) y la construcción del sentido de la obra.
- Análisis acompañado de la relación entre los elementos básicos del género literario y la construcción del sentido de la obra.
- Estrategias básicas para la interpretación progresivamente autónoma de los textos literarios.
- Relación entre los textos leídos y otras manifestaciones artísticas y culturales.
- Progreso en la construcción de la identidad lectora. Estrategias para la expresión de gustos e intereses y para la valoración crítica elemental de las obras.
- Lectura expresiva, dramatización o interpretación de fragmentos atendiendo a los procesos de comprensión y al nivel de desarrollo.
- Creación de textos de intención literaria de manera libre y a partir de la recreación y apropiación de los modelos dados.
- Uso progresivamente autónomo de la biblioteca de aula o de centro como escenario de actividades literarias compartidas.

D. Reflexión sobre la lengua y sus usos en el marco de propuestas de producción y comprensión de textos orales, escritos o multimodales.

- Establecimiento de generalizaciones sobre aspectos lingüísticos elementales a partir de la observación, comparación y transformación de palabras y enunciados.
- Diferencias entre la lengua oral y la lengua escrita.

CVE-2022-5545

- Aproximación a la lengua como sistema con distintos niveles: sonidos y letras, palabras, oraciones y textos. Observación y comparación de unidades comunicativas básicas.
- Procedimientos básicos de adquisición de vocabulario. Mecanismos léxicos básicos para la formación de palabras.
- Relación entre intención comunicativa y modalidad oracional.
- Mecanismos básicos de coherencia y cohesión, con especial atención a las sustituciones pronominales y a la correlación temporal establecida mediante los distintos tiempos verbales.
- Estrategias de observación y formulación de generalizaciones sobre la acentuación.
- Los signos de puntuación como mecanismos para organizar el texto y expresar intención comunicativa.
- Estrategias básicas para el uso progresivamente autónomo de diccionarios, en distintos soportes.

Lengua Extranjera

La rápida evolución de las sociedades actuales y sus múltiples interconexiones exigen el desarrollo de aquellas competencias que ayuden a los individuos a practicar una ciudadanía independiente, activa y comprometida con la realidad contemporánea, cada vez más global, intercultural y plurilingüe. Tal y como señala el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática, en las actuales sociedades, culturalmente diversas, los procesos democráticos requieren del diálogo intercultural. Por lo tanto, la comunicación en distintas lenguas resulta clave en el desarrollo de esa cultura democrática. En la idea de un Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua evita que la educación y la formación se vean obstaculizadas por las fronteras, y favorece la internacionalización y la movilidad, además de permitir el descubrimiento de otras culturas, ampliando las perspectivas del alumnado.

El área de Lengua Extranjera contribuye a la adquisición de las distintas competencias clave que conforman el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y, de forma directa, participa en la consecución de la competencia plurilingüe, que implica, en esta etapa, el uso de, al menos, una lengua, además de las familiares, de forma apropiada para el aprendizaje y la comunicación. El plurilingüismo integra no solo la dimensión comunicativa, vinculada también con la competencia en comunicación lingüística, sino también los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, y que contribuyen a que pueda ejercer esa ciudadanía global independiente, activa y comprometida con una sociedad democrática. En consonancia con este enfoque, el área de Lengua Extranjera en la etapa de la Educación Primaria tiene como objetivo principal la adquisición de la competencia comunicativa básica en la lengua extranjera, así como el desarrollo y enriquecimiento de la conciencia intercultural del alumnado.

CVE-2022-5545

El eje del currículo de Lengua Extranjera está atravesado por las dos dimensiones del plurilingüismo: la dimensión comunicativa y la intercultural. Las competencias específicas del área, relacionadas con los descriptores de las distintas competencias clave del Perfil de salida y con los retos del siglo XXI, permiten al alumnado comunicarse eficazmente en la lengua extranjera, de forma adecuada a su desarrollo psicoevolutivo e intereses, y ampliar su repertorio lingüístico individual, aprovechando las experiencias propias para mejorar la comunicación tanto en las lenguas familiares como en las lenguas extranjeras. Asimismo, ocupan un lugar importante el reconocimiento y el respeto por los perfiles lingüísticos individuales, el aprecio de la diversidad cultural, así como un interés y curiosidad por las distintas lenguas y el diálogo intercultural. Esta área contribuye a que el alumnado pueda afrontar los retos del siglo XXI, ayudándolo a adquirir los saberes básicos necesarios para iniciarse en la gestión de situaciones interculturales, la convivencia democrática, la resolución dialogada de conflictos y el establecimiento de vínculos personales y sociales basados en el respeto y la igualdad de derechos. Así, el área de Lengua Extranjera debe favorecer la empatía, desarrollar la curiosidad por el conocimiento de otras realidades sociales y culturales y facilitar la competencia comunicativa intercultural a partir de la relación del alumnado con los hablantes de otras lenguas, partiendo de posiciones de respeto por el interlocutor, sus costumbres y su cultura.

Esta área, además, permite al alumnado desenvolverse mejor en los entornos digitales y acercarse a las culturas vehiculadas por medio de la lengua extranjera, tanto como motor para el aprendizaje cuanto como fuente de información y elemento de disfrute. En este sentido, las herramientas digitales poseen un potencial que podría aprovecharse plenamente para reforzar el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y culturas extranjeras. Por ello, el desarrollo del pensamiento crítico, la alfabetización mediática y el uso adecuado, seguro y responsable de la tecnología suponen un elemento de aprendizaje muy relevante en esta área.

Las competencias específicas del área de Lengua Extranjera en la Educación Primaria, en muchos casos, constituyen el punto de partida en el aprendizaje formal de idiomas. En la Educación Primaria se parte de un estadio todavía muy elemental de la lengua extranjera, por lo que, durante toda la etapa, será imprescindible basar el aprendizaje en los repertorios y experiencias del alumnado, facilitando así su participación en actos de comunicación sencillos. Esto incluye la puesta en práctica de actividades y estrategias comunicativas de comprensión, producción, interacción y mediación, entendida en esta etapa como la actividad orientada a facilitar la comprensión mutua y a procesar y transmitir información básica y sencilla. Asimismo, se inicia también el proceso de reflexión sobre el funcionamiento de las lenguas y se empiezan a establecer las relaciones entre las distintas lenguas de los repertorios individuales del alumnado. Las competencias específicas del área de Lengua Extranjera también incluyen el fomento del aprecio por la diversidad lingüística, artística y

CVE-2022-5545

cultural entre el alumnado con el fin de que aprenda a gestionar situaciones comunicativas interculturales.

Los criterios de evaluación del área determinan el grado de adquisición de las competencias específicas por parte del alumnado, por lo que se presentan vinculados a ellas. En su formulación competencial se plantean enunciando el proceso o capacidad que el alumnado debe adquirir, junto con el contexto o modo de aplicación y uso de dicho proceso o capacidad. La nivelación de los criterios de evaluación está basada en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), aunque adecuados a la madurez y desarrollo psicoevolutivo del alumnado de la etapa de Educación Primaria.

Por su parte, los saberes básicos aúnan los conocimientos (saber), las destrezas (saber hacer) y las actitudes (saber ser) necesarios para la adquisición de las competencias específicas del área y favorecen la evaluación de los aprendizajes a través de los criterios. Se estructuran en tres bloques. El bloque de «Comunicación» abarca los saberes que es necesario movilizar para el desarrollo de las actividades comunicativas de comprensión, producción, interacción y mediación, incluidos los relacionados con la búsqueda guiada de información. El bloque de «Plurilingüismo» integra los saberes relacionados con la capacidad de reflexionar sobre el funcionamiento de las lenguas con el fin de contribuir al aprendizaje de la lengua extranjera y a la mejora de las lenguas que conforman el repertorio lingüístico del alumnado. Por último, en el bloque de «Interculturalidad» se agrupan los saberes acerca de las culturas vehiculadas a través de la lengua extranjera y su aprecio como oportunidad de enriquecimiento y desarrollo de actitudes de interés por conocer y comprender otras lenguas, variedades lingüísticas y culturas.

El enfoque, la nivelación y la definición de los distintos elementos del currículo están planteados a partir de las actividades de lengua y las competencias que establece el Consejo de Europa en el MCER. Esta herramienta es pieza clave para determinar los distintos niveles de competencia que el alumnado adquiere en las distintas actividades y apoya también su proceso de aprendizaje, que se entiende como dinámico y continuado, flexible y abierto, y debe adecuarse a sus circunstancias, necesidades e intereses. Se espera que el alumnado sea capaz de poner en funcionamiento todos los saberes básicos en el seno de situaciones comunicativas propias de los diferentes ámbitos: personal, social y educativo, y a partir de textos sobre temas cotidianos y de relevancia para el alumnado que incluyan aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los retos y desafíos del siglo XXI. En consonancia con el enfoque orientado a la acción que plantea el MCER, que contribuye de manera significativa al diseño de metodologías eclécticas, el carácter competencial de este currículo invita al profesorado a crear tareas interdisciplinares, contextualizadas, significativas y relevantes, y a desarrollar situaciones de aprendizaje a partir de un tratamiento integrado de las lenguas donde se considere al alumnado como agente social progresivamente autónomo y gradualmente responsable de su propio proceso de

CVE-2022-5545

aprendizaje, y donde se tengan en cuenta sus repertorios, intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas.

Competencias específicas.

1. Comprender el sentido general e información específica y predecible de textos breves y sencillos, expresados de forma clara y en la lengua estándar, haciendo uso de diversas estrategias y recurriendo, cuando sea necesario, al uso de distintos tipos de apoyo, para desarrollar el repertorio lingüístico y para responder a necesidades comunicativas cotidianas.

La comprensión supone recibir y procesar información, lo que conlleva el enriquecimiento del repertorio lingüístico individual. En la etapa de la Educación Primaria, la comprensión es una destreza comunicativa que se debe desarrollar a partir de textos breves y sencillos, orales, escritos y multimodales, sobre temas cotidianos, de relevancia personal para el alumnado, y expresados de forma clara y usando la lengua estándar. La comprensión, en este nivel, implica entender el sentido general e información específica y predecible para satisfacer necesidades comunicativas relacionadas con prioridades inmediatas del alumnado. Para ello, se deben activar las estrategias más adecuadas al desarrollo psicoevolutivo y a las necesidades del alumnado, con el fin de facilitar la comprensión de la información expresada en los textos y de entender enunciados cortos y sencillos, con ayuda, si fuera necesario, de distintos tipos de apoyo. Entre las estrategias de comprensión más útiles para el alumnado se encuentran el lenguaje no verbal, las imágenes, la repetición o la relectura, así como la transferencia e integración de los conocimientos, las destrezas y las actitudes de las lenguas que conforman su repertorio lingüístico. Incluye la interpretación de formas de representación básicas (escritura, imagen, gráficos, tablas, sonidos, gestos, etc.), así como la información contextual (elementos extralingüísticos) y cotextual (elementos lingüísticos) que le permita comprobar la hipótesis inicial acerca del sentido global del texto, así como plantear hipótesis alternativas si fuera necesario. Además de dichas estrategias, la búsqueda de información, en soportes tanto analógicos como digitales, constituye un método de gran utilidad para la comprensión, pues permite contrastar, validar y sustentar la información. Los procesos de comprensión requieren contextos dialógicos, que favorezcan la construcción de un saber conjunto y que estimulen la identificación de prejuicios y estereotipos de cualquier tipo, así como el interés genuino por las diferencias y similitudes etnoculturales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CP1, CP2, STEM1, CD1, CPSAA5, CCEC2.

2. Producir textos sencillos de manera comprensible y estructurada, mediante el empleo de estrategias como la planificación o la compensación, para expresar mensajes breves relacionados con necesidades inmediatas y responder a propósitos comunicativos cotidianos.

CVE-2022-5545

La producción engloba tanto la expresión oral como la escrita y la multimodal. En esta etapa, la producción debe dar lugar a la redacción y la exposición de textos breves y sencillos, planificados, sobre temas cotidianos y de relevancia personal para el alumnado, y expresados con creatividad y claridad. La producción, en diversos formatos y soportes, puede incluir en esta etapa la exposición de una pequeña descripción o anécdota sencilla, una presentación formal de extensión breve o una narración sencilla de textos que expresen hechos y sentimientos cotidianos, mediante herramientas digitales y analógicas, así como la búsqueda guiada de información en internet como fuente de documentación. En su formato multimodal, la producción incluye el uso conjunto de diferentes recursos para producir significado (escritura, imagen, sonido, gestos, etc.) y la selección guiada y la aplicación del más adecuado en función de la tarea.

Las actividades vinculadas con la producción de textos cumplen funciones importantes en los ámbitos personal, social y educativo, y existe un valor social y cívico concreto asociado a ellas. La destreza en las producciones más formales en diferentes soportes no se adquiere de forma natural, sino que es producto del proceso de aprendizaje. En esta etapa tiene lugar el primer acercamiento a las producciones formales, lo que supone un aprendizaje guiado de aspectos formales básicos de cariz más lingüístico, sociolingüístico y pragmático; de las expectativas y convenciones más comunes asociadas al género empleado; de herramientas sencillas de producción; y del soporte utilizado. Las estrategias que permiten la mejora de la producción, tanto formal como informal, en la Educación Primaria comprenden, entre otras, la planificación y la compensación a través del lenguaje verbal y no verbal.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CP1, CP2, STEM1, CD2, CPSAA5, CE1, CCEC4.

3. Interactuar con otras personas usando expresiones cotidianas, recurriendo a estrategias de cooperación y empleando recursos analógicos y digitales, para responder a necesidades inmediatas de su interés en intercambios comunicativos respetuosos con las normas de cortesía.

La interacción implica a dos o más participantes en la construcción de un discurso. Se considera el origen de la comunicación y comprende funciones interpersonales, cooperativas y transaccionales. En la interacción entran en juego la cortesía lingüística y la etiqueta digital, los elementos verbales y no verbales de la comunicación, así como la adecuación a los distintos géneros dialógicos más frecuentes, tanto orales como escritos y multimodales, en contextos analógicos y virtuales. En esta etapa de la educación se espera que los intercambios de información sean breves y sencillos y aborden temas cotidianos, predecibles y de relevancia personal para el alumnado.

Esta competencia específica es fundamental en el aprendizaje, pues incluye estrategias de inicio, mantenimiento o conclusión de conversaciones básicas, así como estrategias elementales para indicar que no se ha entendido el mensaje y para solicitar repetición.

CVE-2022-5545

Además, la adquisición de las normas y principios que rigen la cortesía lingüística y la etiqueta digital prepara para el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, respetuosa, inclusiva, segura y activa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP1, CP2, STEM1, CPSAA3, CC3, CE1, CE3.

4. Mediar en situaciones predecibles, usando estrategias y conocimientos para procesar y transmitir información básica y sencilla, con el fin de facilitar la comunicación.

La mediación es la actividad del lenguaje consistente en explicar y facilitar la comprensión de mensajes o textos a partir de estrategias como la reformulación, de manera oral o escrita. En la mediación, el alumnado debe actuar como agente social encargado de crear puentes y ayudar a construir o expresar mensajes de forma dialógica o expositiva, no solo entre lenguas distintas, sino también entre distintas modalidades o registros dentro de una misma lengua. En la Educación Primaria, la mediación está orientada al procesamiento y la transmisión de información básica y sencilla entre usuarios o a partir de textos sobre asuntos cotidianos y de relevancia personal, conocidos previamente por el alumnado, pudiendo emplear tanto medios convencionales como aplicaciones o plataformas virtuales para interpretar y compartir contenidos.

La mediación favorece el desarrollo del pensamiento estratégico del alumnado, en tanto que supone que este elija adecuadamente destrezas y estrategias de su repertorio para lograr una comunicación eficaz, pero también para favorecer la participación propia y de otras personas en entornos cooperativos de intercambios de información. Asimismo, implica reconocer los recursos disponibles y promover la motivación de los demás y la empatía, comprendiendo y respetando las diferentes motivaciones, ideas y circunstancias personales de los interlocutores. Por ello, se espera que el alumnado muestre empatía y respeto como elementos clave para una adecuada mediación en este nivel.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP1, CP2, CP3, STEM1, CPSAA1, CPSAA3, CCEC1.

5. Reconocer y usar los repertorios lingüísticos personales entre distintas lenguas, reflexionando sobre su funcionamiento e identificando las estrategias y conocimientos propios, para mejorar la respuesta a necesidades comunicativas concretas en situaciones conocidas.

El uso del repertorio lingüístico y la reflexión sobre su funcionamiento están vinculados con el enfoque plurilingüe de la adquisición de lenguas. El enfoque plurilingüe parte del hecho de que las experiencias del alumnado con las lenguas que conoce sirven de base para la ampliación y mejora del aprendizaje de lenguas nuevas y lo ayudan a desarrollar y enriquecer su repertorio lingüístico plurilingüe y su curiosidad y sensibilización cultural. En la Educación Primaria el alumnado se inicia en esa reflexión sobre las lenguas y empieza a

CVE-2022-5545

establecer las relaciones entre las distintas lenguas de sus repertorios individuales, analizando sus semejanzas y diferencias con el fin de ampliar los conocimientos y estrategias en las lenguas que los conforman. De este modo, se favorece el aprendizaje de nuevas lenguas y se mejora la competencia comunicativa. La reflexión sobre las lenguas y su funcionamiento implica que el alumnado entienda sus relaciones, pero, además, contribuye a que identifique las fortalezas y carencias propias en el terreno lingüístico y comunicativo, tomando conciencia de los conocimientos y estrategias de que dispone. En este sentido, supone también la puesta en marcha de destrezas básicas para hacer frente a la incertidumbre, el sentido de la iniciativa y la perseverancia en la consecución de los objetivos o la toma de decisiones.

Además, el conocimiento de distintas lenguas permite reconocer y apreciar la diversidad lingüística de la sociedad como un aspecto cotidiano y positivo. La selección, configuración y aplicación de los dispositivos y herramientas, tanto analógicas como digitales, para la construcción e integración de nuevos contenidos sobre el repertorio lingüístico propio pueden facilitar la adquisición y mejora del aprendizaje de otras lenguas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP2, STEM1, CD2, CPSAA1, CPSAA4, CPSAA5, CE3.

6. Apreciar y respetar la diversidad lingüística, cultural y artística a partir de la lengua extranjera, identificando y valorando las diferencias y semejanzas entre lenguas y culturas, para aprender a gestionar situaciones interculturales.

La interculturalidad supone experimentar la diversidad lingüística, cultural y artística del entorno, reconociéndola y valorándola como fuente de riqueza social. En la Educación Primaria, la interculturalidad, que favorece el entendimiento con los demás, merece una atención específica porque, a diferencia de otros aspectos, es probable que no se encuentre en la experiencia previa del alumnado y que su percepción esté distorsionada por los estereotipos y constituya el origen de ciertos tipos de discriminación. El reconocimiento, el aprecio y la valoración de la diversidad deben permitir al alumnado aprender a gestionar situaciones interculturales cotidianas.

La conciencia de la diversidad proporciona al alumnado la posibilidad de relacionar distintas culturas. Además, sienta las bases para el desarrollo de una sensibilidad artística y cultural, y la capacidad de identificar y utilizar una gran variedad de estrategias que le permitan establecer relaciones con personas de otras culturas. Las situaciones interculturales que se pueden plantear en la etapa de la Educación Primaria durante la enseñanza de la lengua extranjera permiten al alumnado abrirse a nuevas experiencias, ideas, sociedades y culturas, mostrando interés y respeto por lo diferente; relativizar la propia perspectiva; además de distanciarse y rechazar las actitudes sustentadas sobre cualquier tipo de discriminación o refuerzo de estereotipos, mostrando interés por comprender elementos

CVE-2022-5545

culturales y lingüísticos básicos que fomenten la convivencia pacífica, el respeto por los demás, la sostenibilidad y el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC2, CC3, CCEC1.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Reconocer y comprender palabras y expresiones habituales en textos orales, escritos y multimodales breves y muy sencillos sobre temas frecuentes y cotidianos de relevancia personal y próximos a su experiencia, expresados de forma comprensible, clara, sencilla y directa, y en lengua estándar.

1.2. Seleccionar de forma guiada estrategias elementales para comprender la idea global y elementos específicos de mensajes breves y sencillos en situaciones comunicativas cotidianas y de relevancia para el alumnado con el fin de captar el sentido global e identificar elementos específicos con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.

Competencia específica 2.

2.1. Expresar oralmente frases cortas y sencillas con información básica sobre asuntos cotidianos y de relevancia para el alumnado, utilizando de forma guiada recursos verbales y no verbales, recurriendo a modelos y estructuras previamente presentados y reproduciendo en la medida de lo posible el ritmo, la acentuación y la entonación de la lengua extranjera.

2.2. Escribir palabras, expresiones conocidas y frases a partir de modelos y con una finalidad específica, a través de herramientas analógicas y digitales, usando estructuras gramaticales y léxico elemental sobre asuntos cotidianos y de relevancia personal para el alumnado.

2.3. Seleccionar de forma guiada estrategias elementales para producir mensajes breves y sencillos adecuados a las intenciones comunicativas usando, con ayuda, recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada contexto.

Competencia específica 3.

3.1. Participar de forma guiada, en situaciones interactivas elementales sobre temas cotidianos, preparados previamente, a través de distintos soportes, apoyándose en recursos tales como la repetición, el ritmo pausado o el lenguaje no verbal, y mostrando empatía.

3.2. Seleccionar de forma guiada y en entornos próximos, estrategias elementales para saludar, despedirse y presentarse; expresar mensajes sencillos y breves; y formular y contestar preguntas básicas para la comunicación.

Competencia específica 4.

CVE-2022-5545

4.1. Interpretar y explicar, de forma guiada, información básica de conceptos, comunicaciones y textos breves y sencillos en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando empatía e interés por los interlocutores e interlocutoras y por los problemas de entendimiento en su entorno inmediato, apoyándose en diversos recursos y soportes.
4.2. Seleccionar y aplicar, de forma muy guiada, estrategias elementales que ayuden a crear puentes y faciliten la comprensión y producción de información, así como la comunicación fluida, usando, con ayuda, recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada contexto.

Competencia específica 5.
5.1. Entender que existen similitudes y diferencias evidentes entre distintas lenguas reflexionando, de forma guiada, sobre aspectos elementales de su funcionamiento.
5.2. Identificar y diferenciar, de forma guiada, conocimientos y estrategias de mejora de su capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera, con apoyo de otros participantes y de soportes analógicos y digitales.
5.3. Identificar y explicar, de manera guiada, progresos y dificultades elementales en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.

Competencia específica 6.
6.1. Mostrar interés y valorar positivamente la comunicación intercultural, identificando y analizando, de forma guiada, las discriminaciones, los prejuicios y los estereotipos más comunes, en situaciones cotidianas y habituales.
6.2. Reconocer y apreciar la diversidad lingüística y cultural relacionada con la lengua extranjera, mostrando interés por conocer sus elementos culturales y lingüísticos elementales.

Saberes básicos.

A. Comunicación.
- Autoconfianza en el uso de la lengua extranjera.
- Iniciación a las estrategias elementales para la comprensión y la producción de textos orales, escritos y multimodales breves, sencillos y contextualizados.
- Funciones comunicativas elementales adecuadas al ámbito y al contexto: saludar, despedirse, presentar y presentarse; identificar las características de personas, objetos y lugares; responder a preguntas concretas sobre cuestiones cotidianas; expresar el tiempo, la cantidad y el espacio.
- Modelos contextuales elementales en la comprensión y producción de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos, tales como felicitaciones, notas, listas o avisos.

CVE-2022-5545

- Unidades lingüísticas elementales y significados asociados a dichas estructuras tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y número, afirmación, exclamación, negación, interrogación y exhortación.
- Léxico elemental y de interés para el alumnado relativo a relaciones interpersonales básicas, vivienda, lugares y entornos cercanos.
- Iniciación en patrones sonoros y acentuales elementales.
- Iniciación en convenciones ortográficas elementales.
- Convenciones y estrategias conversacionales elementales, en formato síncrono o asíncrono, para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, preguntar y responder, etc.
- Herramientas analógicas y digitales elementales para la comprensión y producción oral, escrita y multimodal.

B. Plurilingüismo.
- Estrategias y técnicas elementales de detección de las carencias comunicativas y las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Iniciación en las estrategias elementales para identificar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.

C. Interculturalidad.
-La lengua extranjera como medio de comunicación y relación con personas de otros países.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos elementales y más significativos relativos a las costumbres y la vida cotidiana en países donde se habla la lengua extranjera.
- Iniciación en las estrategias elementales de uso común para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, a partir de valores ecosociales y democráticos.
-Iniciación en las estrategias básicas de detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Reconocer y comprender el sentido global, así como palabras y frases previamente indicadas en textos orales escritos y multimodales breves y sencillos sobre temas frecuentes y cotidianos de relevancia personal y próximos a su experiencia, así como de textos expositivos adecuados al nivel de desarrollo del alumnado, expresados de forma comprensible, clara y en lengua estándar a través de distintos soportes.

CVE-2022-5545

1.2. Seleccionar y planificar de forma guiada estrategias adecuadas en situaciones comunicativas cotidianas y de relevancia para el alumnado para captar el sentido global y procesar informaciones explícitas en textos breves y sencillos sobre temas familiares.

Competencia específica 2.

2.1. Expresar oralmente frases cortas con información básica sobre asuntos cotidianos y de relevancia para el alumnado, utilizando de forma guiada recursos verbales y no verbales, reproduciendo en la medida de lo posible el ritmo, la acentuación y la entonación de la lengua extranjera.

2.2. Redactar textos muy breves y sencillos, con adecuación a la situación comunicativa propuesta, a partir de modelos y a través de herramientas analógicas y digitales, usando estructuras y léxico elemental sobre asuntos cotidianos y de relevancia personal para el alumnado.

2.3. Seleccionar y planificar de forma guiada estrategias para producir mensajes breves y sencillos adecuados a las intenciones comunicativas usando, con ayuda, recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada momento.

Competencia específica 3.

3.1. Participar activamente en situaciones interactivas breves y sencillas sobre temas cotidianos, de relevancia personal y próximos a su experiencia, preparados previamente, a través de diversos soportes, apoyándose en recursos tales como la repetición, el ritmo pausado o el lenguaje no verbal, y mostrando empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital.

3.2. Seleccionar, utilizar y planificar de forma guiada y en situaciones cotidianas, estrategias elementales para saludar, despedirse y presentarse; expresar mensajes breves; y formular y contestar preguntas sencillas.

Competencia específica 4.

4.1. Interpretar y explicar textos, conceptos y comunicaciones breves y sencillas, de forma guiada, en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando empatía e interés por los interlocutores e interlocutoras y por los problemas de entendimiento en su entorno más próximo, apoyándose en diversos recursos y soportes.

4.2. Seleccionar y aplicar, de forma guiada, estrategias elementales que ayuden a crear puentes y faciliten la comprensión y producción de información, así como la comunicación fluida, usando con ayuda, recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada contexto.

Competencia específica 5.

CVE-2022-5545

5.1. Comprender y distinguir las similitudes y diferencias entre distintas lenguas reflexionando, de forma guiada, sobre aspectos básicos de su funcionamiento.
5.2. Utilizar y diferenciar, de forma guiada, los conocimientos y estrategias de mejora de su capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera, con apoyo de otros participantes y de soportes analógicos y digitales.
5.3. Identificar, registrar y aplicar, de manera guiada, los progresos y dificultades elementales en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, reconociendo los aspectos que ayudan a mejorar y participando en actividades de autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).

Competencia específica 6.
6.1. Mostrar interés y actuar con respeto en situaciones interculturales, identificando y comparando semejanzas y diferencias elementales entre lenguas y culturas, y mostrando rechazo frente a discriminaciones, prejuicios y estereotipos de cualquier tipo en contextos comunicativos cotidianos y habituales.
6.2. Reconocer y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera como fuente de enriquecimiento personal, mostrando interés por comprender elementos culturales y lingüísticos elementales y habituales que fomenten la convivencia pacífica y el respeto por los demás.
6.3. Seleccionar y aplicar, de forma guiada, estrategias básicas para entender y apreciar los aspectos más relevantes de la diversidad lingüística, cultural y artística.

Saberes básicos.

A. Comunicación.
- Autoconfianza en el uso de la lengua extranjera, y reflexión sobre el aprendizaje. El error como parte integrante del proceso.
- Estrategias básicas de uso común para la comprensión y la producción de textos orales, escritos y multimodales breves, sencillos y contextualizados.
- Conocimientos, destrezas y actitudes básicas que permiten iniciarse en actividades de mediación en situaciones cotidianas básicas.
- Funciones comunicativas básicas de uso común adecuadas al ámbito y al contexto: saludar, despedirse, presentar y presentarse; describir personas, objetos y lugares; pedir e intercambiar información sobre cuestiones cotidianas; describir rutinas; dar indicaciones e instrucciones; expresar el tiempo, la cantidad y el espacio.
- Modelos contextuales y géneros discursivos básicos de uso común en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios tales como folletos, instrucciones, normas, avisos o conversaciones reguladoras de la convivencia.

CVE-2022-5545

- Unidades lingüísticas básicas de uso común y significados asociados a dichas estructuras, tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y número, espacio y las relaciones espaciales, afirmación, exclamación, negación, interrogación y exhortación.
- Léxico básico y de interés para el alumnado relativo a relaciones interpersonales próximas, vivienda, lugares y entornos cercanos.
- Patrones sonoros, acentuales y de entonación básicos de uso común, y funciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones.
- Convenciones ortográficas básicas de uso común y significados asociados a los formatos y elementos gráficos.
- Convenciones y estrategias conversacionales básicas, en formato síncrono o asíncrono, para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, pedir y dar indicaciones, etc.
- Recursos para el aprendizaje y estrategias básicas de búsqueda guiada de información en medios analógicos y digitales.
- Herramientas analógicas y digitales básicas de uso común para la comprensión, producción y coproducción oral, escrita y multimodal; y plataformas virtuales de interacción, cooperación y colaboración educativa.

B. Plurilingüismo.
- Estrategias y técnicas básicas de compensación de las carencias comunicativas para responder a una necesidad elemental, a pesar de las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Estrategias básicas de uso común para identificar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.
- Iniciación en estrategias y herramientas básicas de autoevaluación y coevaluación, analógicas y digitales, individuales y cooperativas.
- Léxico y expresiones básicas para comprender enunciados sobre la comunicación, la lengua y el aprendizaje (metalenguaje).

C. Interculturalidad.
- La lengua extranjera como medio de comunicación y relación con personas de otros países, y como medio para conocer culturas y modos de vida diferentes.
- Interés en la participación en intercambios comunicativos planificados, a través de diferentes medios, con estudiantes de la lengua extranjera.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos relativos a las costumbres, la vida cotidiana y las relaciones interpersonales básicas en países donde se habla la lengua extranjera.

CVE-2022-5545

- Estrategias básicas de uso común para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.
- Estrategias básicas de uso común de detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Reconocer, interpretar e inferir el sentido global, así como palabras y frases específicas de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos sobre temas frecuentes y cotidianos de relevancia personal y ámbitos próximos a su experiencia, así como de textos expositivos adecuados al nivel de desarrollo del alumnado, expresados de forma comprensible, clara y en lengua estándar a través de distintos soportes.

1.2. Seleccionar, planificar y aplicar, de forma guiada, estrategias y conocimientos adecuados en situaciones comunicativas cotidianas y de relevancia para el alumnado para captar el sentido global y procesar informaciones explícitas en textos diversos.

Competencia específica 2.

2.1. Expresar oralmente textos breves y sencillos, previamente preparados, sobre asuntos cotidianos y de relevancia para el alumnado, utilizando, de forma guiada, recursos verbales y no verbales, y usando formas y estructuras básicas y de uso frecuente, reproduciendo en la medida de lo posible el ritmo, la acentuación y la entonación de la lengua extranjera.

2.2. Organizar y redactar textos breves y sencillos, con adecuación a la situación comunicativa propuesta, a través de herramientas analógicas y digitales, y usando estructuras y léxico básico de uso común sobre asuntos cotidianos y frecuentes, de relevancia personal para el alumnado y próximos a su experiencia.

2.3. Seleccionar, planificar y aplicar, de forma guiada, conocimientos y estrategias para preparar y producir textos adecuados a las intenciones comunicativas, las características contextuales y la tipología textual, usando, con ayuda, recursos físicos o digitales en función de la tarea y las necesidades de cada momento.

Competencia específica 3.

3.1. Planificar y participar de forma libre y activa en situaciones interactivas breves y sencillas sobre temas cotidianos, de relevancia personal y próximos a su experiencia, a través de diversos soportes, apoyándose en recursos tales como la repetición, el ritmo pausado o el lenguaje no verbal, y mostrando empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas y motivaciones de los interlocutores e interlocutoras.

CVE-2022-5545

3.2. Seleccionar, planificar y aplicar en situaciones cotidianas, estrategias elementales para saludar, despedirse y presentarse; formular y contestar preguntas sencillas; expresar mensajes, e iniciar, mantener y terminar la comunicación.

Competencia específica 4.

4.1. Inferir y explicar textos, conceptos y comunicaciones breves y sencillas, de forma guiada, en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando respeto y empatía por los interlocutores e interlocutoras y por las lenguas empleadas, e interés por participar en la solución de problemas de intercomprensión y de entendimiento en su entorno próximo, apoyándose en diversos recursos y soportes.

4.2. Identificar y aplicar correctamente, estrategias básicas que ayuden a crear puentes y faciliten la comprensión y producción de información y la comunicación, adecuadas a las intenciones comunicativas, usando, con ayuda, recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada contexto.

Competencia específica 5.

5.1. Comparar y contrastar las similitudes y diferencias entre distintas lenguas reflexionando de manera progresivamente autónoma sobre aspectos básicos de su funcionamiento.

5.2. Utilizar, diferenciar y aplicar de forma progresivamente autónoma los conocimientos y estrategias de mejora de su capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera, con apoyo de otros participantes y de soportes analógicos y digitales.

5.3. Identificar, registrar, aplicar y explicar, de forma progresivamente autónoma, los progresos y dificultades en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, reconociendo los aspectos que ayudan a mejorar y realizando actividades de autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) o en un diario de aprendizaje.

Competencia específica 6.

6.1. Actuar con aprecio y respeto en situaciones interculturales, construyendo vínculos entre las diferentes lenguas y culturas, y mostrando rechazo ante cualquier tipo de discriminación, prejuicio y estereotipo en contextos comunicativos cotidianos y habituales.

6.2. Aceptar y respetar la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera como fuente de enriquecimiento personal, mostrando interés por comprender elementos culturales y lingüísticos básicos que fomenten la sostenibilidad y la democracia.

6.3. Seleccionar y aplicar, de forma guiada, estrategias básicas para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística

Saberes básicos.

CVE-2022-5545

A. Comunicación.

- Autoconfianza en el uso de la lengua extranjera y reflexión sobre el aprendizaje. El error como instrumento de mejora.
- Estrategias básicas para la comprensión, la planificación y la producción de textos orales, escritos y multimodales breves, sencillos y contextualizados.
- Conocimientos, destrezas y actitudes que permiten iniciarse en actividades de mediación en situaciones cotidianas básicas.
- Funciones comunicativas básicas adecuadas al ámbito y al contexto: saludar, despedirse, presentar y presentarse, describir personas, objetos y lugares; situar eventos en el tiempo; situar objetos, personas y lugares en el espacio; pedir e intercambiar información sobre cuestiones cotidianas; describir rutinas; dar indicaciones e instrucciones; expresar la pertenencia y la cantidad.
- Modelos contextuales y géneros discursivos básicos en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto, organización y estructuración según la estructura interna.
- Unidades lingüísticas básicas y significados asociados a dichas unidades, tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y número, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo, la afirmación, la negación, la interrogación, la exclamación y la exhortación, relaciones lógicas elementales.
- Léxico básico y de interés para el alumnado, relativo a identificación personal, relaciones interpersonales próximas, lugares y entornos cercanos, ocio y tiempo libre, vida cotidiana.
- Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación básicos, y funciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones.
- Convenciones ortográficas básicas y significados asociados a los formatos y elementos gráficos.
- Convenciones y estrategias conversacionales básicas, en formato síncrono o asíncrono, para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, pedir y dar aclaraciones y explicaciones, comparar y contrastar, colaborar, etc.
- Recursos para el aprendizaje y estrategias para la búsqueda guiada de información en medios analógicos y digitales.
- Propiedad intelectual de las fuentes consultadas y contenidos utilizados.
- Herramientas analógicas y digitales básicas de uso común para la comprensión, producción y coproducción oral, escrita y multimodal; y plataformas virtuales de interacción, cooperación y colaboración educativa (aulas virtuales, videoconferencias, herramientas digitales colaborativas...) para el aprendizaje, la comunicación y el desarrollo de proyectos con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.

CVE-2022-5545

B. Plurilingüismo.

- Estrategias y técnicas básicas de compensación de las carencias comunicativas para responder eficazmente a una necesidad concreta, a pesar de las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.
- Estrategias básicas para identificar, organizar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.
- Estrategias y herramientas básicas de autoevaluación y coevaluación, analógicas y digitales, individuales y cooperativas.
- Léxico y expresiones básicos para comprender enunciados sobre la comunicación, la lengua, el aprendizaje y las herramientas de comunicación y aprendizaje (metalenguaje).
- Comparación elemental entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos.

C. Interculturalidad.

- La lengua extranjera como medio de comunicación y relación con personas de otros países, como forma de acceder a nueva información y como medio para conocer culturas y modos de vida diferentes.
- Valoración positiva e interés por establecer contactos y comunicarse a través de diferentes medios con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos relativos a las costumbres, la vida cotidiana y las relaciones interpersonales, las convenciones sociales básicas de uso común, el lenguaje no verbal, la cortesía lingüística y la etiqueta digital propias de países donde se habla la lengua extranjera.
- Estrategias básicas para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, a partir de valores ecosociales y democráticos.
- Estrategias de detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

Matemáticas

Las matemáticas, presentes en casi cualquier actividad humana, tienen un marcado carácter instrumental que las vincula con la mayoría de las áreas de conocimiento: las ciencias de la naturaleza, la ingeniería, la tecnología, las ciencias sociales e incluso el arte o la música. Además, poseen un valor propio, constituyen un conjunto de ideas y formas de actuar que permiten conocer y estructurar la realidad, analizarla y obtener información nueva y conclusiones que inicialmente no estaban explícitas. Las matemáticas integran características como el dominio del espacio, el tiempo, la proporción, la optimización de recursos, el análisis de la incertidumbre o el manejo de la tecnología digital; y promueven el

CVE-2022-5545

razonamiento, la argumentación, la comunicación, la perseverancia, la toma de decisiones o la creatividad. Por otra parte, en el momento actual, cobran especial interés los elementos relacionados con el manejo de datos e información y el pensamiento computacional, que proporcionan instrumentos eficaces para afrontar el nuevo escenario que plantean los retos y desafíos del siglo XXI. En este sentido, las matemáticas desempeñan un papel esencial ante los actuales desafíos sociales y medioambientales a los que el alumnado tendrá que enfrentarse en su futuro, como instrumento para analizar y comprender mejor el entorno cercano y global, los problemas sociales, económicos, científicos y ambientales y para evaluar modos de solución viables, contribuyendo de forma directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por las Naciones Unidas.

En consecuencia con todo lo anterior, la propuesta curricular del área de Matemáticas en Educación Primaria establece unas enseñanzas mínimas con las que se persigue alcanzar, por una parte, el desarrollo máximo de las potencialidades en todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva, independientemente de sus circunstancias personales y sociales; y, por otra parte, la alfabetización matemática, es decir, la adquisición de los conocimientos, las destrezas y actitudes, así como los instrumentos necesarios para aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos en la formulación de una situación-problema, seleccionar las herramientas adecuadas para su resolución, interpretar las soluciones en el contexto y tomar decisiones estratégicas. Esta comprensión de las matemáticas ayudará al alumnado a emitir juicios fundamentados y a tomar decisiones, destrezas estas imprescindibles en su formación como ciudadanos comprometidos y reflexivos capaces de afrontar los desafíos del siglo XXI.

El desarrollo curricular de esta área se orienta a la consecución de los objetivos generales de la etapa, así como al desarrollo y la adquisición de las competencias clave conceptualizadas en el Perfil de salida que el alumnado debe conseguir al finalizar la etapa de Educación Primaria. Por ello, tanto los objetivos de la etapa como los descriptores que forman parte del Perfil han constituido el marco de referencia para la definición de las competencias específicas del área.

Las competencias específicas, que se relacionan entre sí constituyendo un todo interconectado, se organizan en cinco ejes fundamentales: resolución de problemas, razonamiento y prueba, conexiones, comunicación y representación, y destrezas socioafectivas. Además, orientan sobre los procesos y principios metodológicos que deben dirigir la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas y favorecen el enfoque interdisciplinar y la innovación. La resolución de problemas, que constituye el primero de los ejes mencionados, se debe favorecer no solo como competencia específica del área, sino como método para su aprendizaje. La resolución de problemas es una actividad presente en la vida diaria y a través de la cual se ponen en acción otros ejes del área como el razonamiento y el pensamiento computacional, la representación de objetos matemáticos y el manejo y la comunicación a través del lenguaje matemático.

CVE-2022-5545

Tanto los criterios de evaluación como los saberes básicos, graduados a través de los ciclos, se vertebran alrededor de las competencias específicas. Esta progresión, que parte de entornos muy cercanos y manipulativos que conectan con la etapa de Educación Infantil, facilita la transición hacia aprendizajes más formales y favorece el desarrollo de la capacidad de pensamiento abstracto en la Educación Secundaria.

La adquisición de las competencias específicas constituye la base para la evaluación del alumnado y se valora a través de los criterios de evaluación. No existe una vinculación unívoca y directa entre criterios de evaluación y saberes básicos: las competencias específicas se evaluarán a través de la puesta en acción de diferentes saberes, proporcionando la flexibilidad necesaria para establecer conexiones entre ellos.

Los saberes básicos se estructuran en torno al concepto de sentido matemático, y se organizan en dos dimensiones, cognitiva y afectiva, que integran conocimientos, destrezas y actitudes diseñados de acuerdo con el desarrollo evolutivo del alumnado. El orden de aparición de estos sentidos no conlleva ninguna prioridad.

El sentido numérico se caracteriza por el desarrollo de destrezas y modos de pensar basados en la comprensión, la representación y el uso flexible de números y operaciones para, por ejemplo, orientar la toma de decisiones.

El sentido de la medida se caracteriza por la comprensión y comparación de atributos de los objetos del mundo natural. Entender y elegir las unidades adecuadas para estimar, medir y comparar; utilizar instrumentos adecuados para realizar mediciones, y comprender las relaciones entre magnitudes, utilizando la experimentación, son sus elementos centrales.

El sentido espacial es fundamental para comprender y apreciar los aspectos geométricos del mundo. Está constituido por la identificación, representación y clasificación de formas, el descubrimiento de sus propiedades y relaciones, la descripción de sus movimientos y el razonamiento con ellas.

El sentido algebraico proporciona el lenguaje en el que se comunican las matemáticas. Engloba los saberes relacionados con el reconocimiento de patrones y las relaciones entre variables, la expresión de regularidades o la modelización de situaciones con expresiones simbólicas. Por razones organizativas, se han incluido el modelo matemático y el pensamiento computacional dentro de este sentido, aunque son dos procesos que deben trabajarse a lo largo del desarrollo de toda el área de matemáticas.

El sentido estocástico se orienta hacia el razonamiento y la interpretación de datos y la valoración crítica, así como la toma de decisiones a partir de información estadística. También comprende los saberes vinculados con la comprensión y la comunicación de fenómenos aleatorios en situaciones de la vida cotidiana.

El sentido socioafectivo integra conocimientos, destrezas y actitudes esenciales para entender las emociones. Manejarlas correctamente mejora el rendimiento del alumnado en matemáticas, combate actitudes negativas hacia ellas, contribuye a erradicar ideas preconcebidas relacionadas con el género o el mito del talento innato indispensable y

CVE-2022-5545

promueve el aprendizaje activo. Para ello se propone normalizar el error como parte del aprendizaje, fomentar el diálogo y dar a conocer al alumnado las contribuciones de las mujeres y los hombres en las matemáticas a lo largo de la historia y en la actualidad.

El área debe abordarse de forma experiencial, concediendo especial relevancia a la manipulación, en especial en los primeros niveles, e impulsando progresivamente la utilización continua de recursos digitales, proponiendo al alumnado situaciones de aprendizaje que propicien la reflexión, el razonamiento, el establecimiento de conexiones, la comunicación y la representación. Del mismo modo, se recomienda combinar diferentes metodologías didácticas que favorezcan unas matemáticas inclusivas y la motivación por aprender, y que, además, generen en el alumnado la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, destrezas y actitudes del área. Las metodologías activas son especialmente adecuadas en un enfoque competencial, ya que permiten construir el conocimiento y dinamizar la actividad del aula mediante el intercambio de ideas. Las situaciones de aprendizaje facilitan la interdisciplinariedad y favorecen la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora.

Competencias específicas.

1. Interpretar situaciones de la vida cotidiana, proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.

La comprensión de una situación problematizada en la que se interviene desde el ámbito matemático es siempre el primer paso hacia su resolución. Una buena representación o visualización del problema ayuda a su interpretación, así como a la identificación de los datos y las relaciones más relevantes. La comprensión de situaciones problematizadas no se realiza únicamente sobre los mensajes verbales escritos, sino que incluye también los mensajes orales; los mensajes visuales a través de dibujos, imágenes o fotografías; o situaciones cotidianas o mensajes con materiales manipulativos concretos que supongan un reto. Con ello, se persigue que el alumnado comprenda su entorno cercano, y se pretende dotarlo de herramientas que le permitan establecer una correcta representación del mundo que lo rodea y afrontar y resolver las situaciones problemáticas que se le presenten, tanto en la escuela como en su vida diaria.

Los contextos en la resolución de problemas proporcionan un amplio abanico de posibilidades para la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, así como de las diferentes competencias, con una perspectiva global, fomentando el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género, la inclusión y la diversidad personal y cultural. Estos contextos deberán ser variados e incluir, al menos, el personal, el escolar, el social, el científico y el humanístico. Ofrecen una oportunidad para integrar las ocho competencias clave e incluir el planteamiento de los

CVE-2022-5545

grandes problemas medioambientales y sociales de nuestro mundo o problemas de consumo responsable en su realidad cercana, fomentando que el alumnado participe de los mismos y se implique activamente en su futuro.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM4, CD2, CPSAA5, CE1, CE3, CCEC4.

2. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.

La resolución de problemas constituye una parte fundamental del aprendizaje de las matemáticas: como objetivo en sí mismo y como eje metodológico para la construcción del conocimiento matemático. Como objetivo en sí mismo, entran en juego diferentes estrategias para obtener las posibles soluciones: analogía, ensayo y error, resolución inversa, tanteo, descomposición en problemas más sencillos... Conocer una variedad de estrategias permite abordar con seguridad los retos y facilita el establecimiento de conexiones. Las estrategias no deben centrarse únicamente en la resolución aritmética, sino que también se facilitarán situaciones que puedan ser resueltas a través de la manipulación de materiales, el diseño de representaciones gráficas o la argumentación verbal. La elección de la estrategia y su periódica revisión durante la resolución del problema implica tomar decisiones, anticipar la respuesta, seguir las pautas establecidas, asumir riesgos y transformar el error en una oportunidad de aprendizaje. Como eje metodológico, proporciona nuevas conexiones entre los conocimientos del alumnado, construyendo así nuevos significados y conocimientos matemáticos.

Asegurar la validez de las soluciones supone razonar acerca del proceso seguido y evaluarlas en cuanto a su corrección matemática. Sin embargo, también debe fomentarse la reflexión crítica sobre la adecuación de las soluciones al contexto planteado y las implicaciones que tendrían desde diversos puntos de vista (consumo responsable, salud, medioambiente, etc.).

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CPSAA4, CPSAA5, CE3.

3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento.

El razonamiento y el pensamiento analítico incrementan la percepción de patrones, estructuras y regularidades, así como la observación e identificación de características, relaciones y propiedades de objetos que permiten formular conjeturas o afirmaciones tanto en contextos cotidianos como en situaciones matemáticas, desarrollando ideas, explorando

CVE-2022-5545

fenómenos, argumentando conclusiones y generando nuevos conocimientos. El análisis matemático contribuye, por tanto, al desarrollo del pensamiento crítico, ya que implica analizar y profundizar en la situación o problema, explorarlo desde diferentes perspectivas, plantear las preguntas adecuadas y ordenar las ideas de forma que tengan sentido.

Lograr que el alumnado detecte elementos matemáticos en el entorno que lo rodea o en situaciones de su vida cotidiana, planteándose preguntas o formulando conjeturas, desarrolla una actitud activa ante el trabajo, así como una actitud proactiva ante el aprendizaje. De este modo, se contribuye al incremento del razonamiento y del análisis crítico a través de la observación y la reflexión, y al desarrollo de destrezas comunicativas a través de la expresión de lo observado, de las preguntas planteadas y del proceso de prueba llevado a cabo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM2, CD1, CD3, CD5, CE3.

4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.

El pensamiento computacional se presenta como una de las destrezas clave en el futuro del alumnado, ya que entronca directamente con la resolución de problemas y con el planteamiento de procedimientos. Requiere la abstracción para identificar los aspectos más relevantes y la descomposición en tareas más simples para llegar a las posibles soluciones que puedan ser ejecutadas por un sistema informático, un humano o una combinación de ambos.

Llevar el pensamiento computacional a la vida diaria supone relacionar los aspectos fundamentales de la informática con las necesidades del alumnado. De este modo, se le prepara para un futuro cada vez más tecnológico, mejorando sus capacidades intelectuales y haciendo uso de abstracciones para resolver problemas complejos. En esta etapa, dicho pensamiento debería entrenarse y desarrollarse específicamente con metodologías y estrategias guiadas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM3, CD1, CD3, CD5, CE3.

5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, interrelacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.

La conexión entre los diferentes objetos matemáticos (conceptos, procedimientos, sistemas de representación...) aporta una comprensión más profunda y duradera de los saberes adquiridos, proporcionando una visión más amplia sobre el propio conocimiento. Esta visión global e interrelacionada de los saberes contribuye a la creación de conexiones

CVE-2022-5545

con otras áreas, así como con la vida diaria del alumnado, por ejemplo, en la planificación y gestión de su propia economía personal o en la interpretación de información gráfica en diversos medios. Comprender que las ideas matemáticas no son elementos aislados, sino que se interrelacionan entre sí dando lugar a un todo, desarrolla la capacidad de comprensión del entorno y de los sucesos que en él acontecen, creando una base sólida donde asentar nuevos aprendizajes, afrontar nuevos retos y adoptar decisiones informadas.

Por otro lado, el reconocimiento de la conexión de las matemáticas con otras áreas, con la vida real o con la experiencia propia aumenta el bagaje matemático del alumnado. Es importante que este tenga la oportunidad de experimentar las matemáticas en diferentes contextos (personales, escolares, sociales, científicos, humanísticos y ambientales) para habituarse a identificar aspectos matemáticos en múltiples situaciones.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM3, CD3, CD5, CC4, CCEC1.

6. Comunicar y representar, de forma individual y colectiva, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico, multimodal y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.

La comunicación y el intercambio de ideas es una parte esencial de la educación científica y matemática. A través de la comunicación, las ideas, conceptos y procedimientos se convierten en objetos de reflexión, perfeccionamiento, discusión, rectificación y validación. La capacidad de analizar verbalmente y expresar lo razonado se ve como una necesidad para desenvolverse socialmente, recurriendo al vocabulario matemático adecuado, exponiendo y organizando las ideas que se quieren transmitir o aceptando y rebatiendo argumentos contrarios.

Comunicar el pensamiento matemático con claridad, coherencia y de forma adecuada al canal de comunicación contribuye a cooperar, afianzar y generar nuevos conocimientos. Por otra parte, la representación matemática, como elemento comunicativo, utiliza una variedad de lenguajes como el verbal, el gráfico, el simbólico o el tabular, entre otros, a través de medios tradicionales o digitales, que permiten expresar ideas matemáticas con precisión en contextos diversos (personales, escolares, sociales, científicos y humanísticos). El alumnado debe reconocer y comprender el lenguaje matemático presente en diferentes formatos y contextos, partiendo de un lenguaje cercano y adquiriendo progresivamente la terminología precisa y el rigor científico que caracterizan las matemáticas, y, a su vez, debe transmitir información matemática adecuando el formato del mensaje a la audiencia y al propósito comunicativo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, STEM2, STEM4, CD1, CD5, CE3, CCEC4.

CVE-2022-5545

7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a identificar y gestionar emociones al enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.

Resolver problemas matemáticos o retos más globales en los que intervienen las matemáticas debería ser una tarea gratificante. La adquisición de destrezas emocionales dentro del aprendizaje de las matemáticas fomenta el bienestar del alumnado, el interés por la disciplina y la motivación por las matemáticas sin distinción de género, a la vez que desarrolla la resiliencia y una actitud proactiva ante retos matemáticos, al entender el error como una oportunidad de aprendizaje y la variedad de emociones como una ocasión para crecer de manera personal. Para ello, el alumnado debe identificar y gestionar sus emociones, reconocer las fuentes de estrés, mantener una actitud positiva, ser perseverante y pensar de forma crítica y creativa. Enriquece también esta competencia el estudio de la contribución de las matemáticas a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

Con todo ello, se ayuda a desarrollar una disposición ante el aprendizaje que fomente la transferencia de las destrezas adquiridas a otros ámbitos de la vida, favoreciendo el aprendizaje y el bienestar personal como parte integral del proceso vital del individuo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CPSAA1, CPSAA4, CPSAA5, CE2, CE3.

8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando las emociones, las experiencias de los demás y el valor de la diversidad y participando activamente en equipos de trabajo heterogéneos con roles asignados, para construir una identidad positiva como estudiante de matemáticas, fomentar el bienestar personal y crear relaciones saludables.

Con esta competencia específica se pretende que el alumnado trabaje los valores de respeto, igualdad y resolución pacífica de conflictos, al tiempo que resuelve los retos matemáticos propuestos, desarrollando destrezas de comunicación efectiva, planificación, indagación, motivación y confianza, para crear relaciones y entornos saludables de trabajo, por ejemplo, mediante la participación en equipos heterogéneos con roles asignados. Esto permite construir relaciones saludables, solidarias y comprometidas, afianzar la autoconfianza y normalizar situaciones de convivencia en igualdad.

Se persigue dotar al alumnado de herramientas y estrategias de comunicación efectiva y de trabajo en equipo como un recurso necesario para el futuro. Así, el alumnado trabaja la escucha activa y la comunicación asertiva, coopera de manera creativa, crítica y responsable y aborda la resolución de conflictos de manera positiva, empleando un lenguaje inclusivo y no violento.

CVE-2022-5545

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, STEM3, CPSAA1, CPSAA3, CC2, CC3.

Primer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Comprender las preguntas planteadas a través de diferentes estrategias o herramientas, reconociendo la información contenida en problemas de la vida cotidiana.

1.2. Proporcionar ejemplos de representaciones de situaciones problematizadas sencillas, con recursos manipulativos y gráficos que ayuden en la resolución de un problema de la vida cotidiana.

Competencia específica 2.

2.1. Emplear algunas estrategias adecuadas en la resolución de problemas.

2.2. Obtener posibles soluciones a problemas, de forma guiada, aplicando estrategias básicas de resolución.

2.3. Describir verbalmente la idoneidad de las soluciones de un problema a partir de las preguntas previamente planteadas.

Competencia específica 3.

3.1. Realizar conjeturas matemáticas sencillas, investigando patrones, propiedades y relaciones de forma guiada.

3.2. Dar ejemplos de problemas a partir de situaciones cotidianas que se resuelven matemáticamente.

Competencia específica 4.

4.1. Describir rutinas y actividades sencillas de la vida cotidiana que se realicen paso a paso, utilizando principios básicos del pensamiento computacional de forma guiada.

4.2. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas, de forma guiada, en el proceso de resolución de problemas.

Competencia específica 5.

5.1. Reconocer conexiones entre los diferentes elementos matemáticos, aplicando conocimientos y experiencias propios.

5.2. Reconocer las matemáticas presentes en la vida cotidiana y en otras áreas, estableciendo conexiones sencillas entre ellas.

Competencia específica 6.

CVE-2022-5545

6.1. Reconocer lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana, adquiriendo vocabulario específico básico.
6.2. Explicar ideas y procesos matemáticos sencillos, los pasos seguidos en la resolución de un problema o los resultados matemáticos, de forma verbal o gráfica.

Competencia específica 7.
7.1. Reconocer las emociones básicas propias al abordar retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario.
7.2. Expresar actitudes positivas ante retos matemáticos, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Competencia específica 8.
8.1. Participar respetuosamente en el trabajo en equipo, estableciendo relaciones saludables basadas en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
8.2. Aceptar la tarea y rol asignado en el trabajo en equipo, cumpliendo con las responsabilidades individuales y contribuyendo a la consecución de los objetivos del grupo.

Saberes básicos.

A. Sentido numérico.
1. Conteo.
- Estrategias variadas de conteo y recuento sistemático en situaciones de la vida cotidiana en cantidades hasta el 999.
2.. Cantidad.
- Estimaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.
- Lectura, representación (incluida la recta numérica y con materiales manipulativos), composición, descomposición y recomposición de números naturales hasta 999.
- Representación de una misma cantidad de distintas formas (manipulativa, gráfica o numérica) y estrategias de elección de la representación adecuada para cada situación o problema.
3. Sentido de las operaciones.
- Estrategias de cálculo mental con números naturales hasta 999.
- Suma y resta de números naturales resueltas con flexibilidad y sentido: utilidad en situaciones contextualizadas, estrategias y herramientas de resolución y propiedades.
4. Relaciones.
- Sistema de numeración de base diez (hasta el 999): aplicación de las relaciones que genera en las operaciones.
- Números naturales en contextos de la vida cotidiana: comparación y ordenación.
- Relaciones entre la suma y la resta: aplicación en contextos cotidianos.

CVE-2022-5545

5. Educación financiera.

- Sistema monetario europeo: monedas (1, 2 euros) y billetes de euro (5, 10, 20, 50 y 100), valor y equivalencia.

B. Sentido de la medida.

1. Magnitud.

- Atributos mensurables de los objetos (longitud, masa, capacidad), distancias y tiempos.
- Unidades convencionales (metro, kilo y litro) y no convencionales en situaciones de la vida cotidiana.
- Unidades de medida del tiempo (año, mes, semana, día y hora) en situaciones de la vida cotidiana.

2. Medición.

- Procesos para medir mediante repetición de una unidad y mediante la utilización de instrumentos convencionales (reglas, cintas métricas, balanzas, calendarios...) y no convencionales en contextos familiares.

3. Estimación y relaciones.

- Estrategias de comparación directa y ordenación de medidas de la misma magnitud.
- Estimación de medidas (distancias, tamaños, masas, capacidades...) por comparación directa con otras medidas.

C. Sentido espacial.

1. Figuras geométricas de dos y tres dimensiones.

- Figuras geométricas sencillas de dos dimensiones en objetos de la vida cotidiana: identificación y clasificación atendiendo a sus elementos.
- Estrategias y técnicas de construcción de figuras geométricas sencillas de una, dos dimensiones de forma manipulativa.
- Vocabulario geométrico básico: descripción verbal de los elementos y las propiedades de figuras geométricas sencillas.
- Propiedades de figuras geométricas de dos dimensiones: exploración mediante materiales manipulables y herramientas digitales.

2. Localización y sistemas de representación.

- Posición relativa de objetos en el espacio e interpretación de movimientos: descripción en referencia a uno mismo a través de vocabulario adecuado (arriba, abajo, delante, detrás, entre, más cerca que, menos cerca que, más lejos que, menos lejos que…).

3. Visualización, razonamiento y modelización geométrica.

- Modelos geométricos en la resolución de problemas relacionados con los otros sentidos de los saberes matemáticos.
- Relaciones geométricas: reconocimiento en el entorno.

CVE-2022-5545

D. Sentido algebraico.

1. Patrones.

- Estrategias para la identificación, descripción oral, descubrimiento de elementos ocultos y extensión de secuencias a partir de las regularidades en una colección de números, figuras o imágenes.

2. Modelo matemático.

- Proceso guiado de modelización (dibujos, esquemas, diagramas, objetos manipulables, dramatizaciones...) en la comprensión y resolución de problemas de la vida cotidiana.

3. Relaciones y funciones.

- Expresión de relaciones de igualdad y desigualdad mediante los signos = y ≠ entre expresiones que incluyan operaciones.

- Representación de la igualdad como expresión de una relación de equivalencia entre dos elementos y obtención de datos sencillos desconocidos (representados por medio de un símbolo) en cualquiera de los dos elementos.

4. Pensamiento computacional.

- Estrategias para la interpretación de algoritmos sencillos sin necesidad de utilizar componentes tecnológicos (rutinas, instrucciones con pasos ordenados…).

E. Sentido estocástico. Organización y análisis de datos.

- Estrategias de reconocimiento de los principales elementos y extracción de la información relevante de gráficos estadísticos sencillos de la vida cotidiana (pictogramas, gráficas de barras...).

- Estrategias sencillas para la recogida, clasificación y recuento de datos cualitativos y cuantitativos en muestras pequeñas.

- Representación de datos obtenidos a través de recuentos mediante gráficos estadísticos sencillos y recursos manipulables y tecnológicos.

F. Sentido socioafectivo.

1. Creencias, actitudes y emociones.

- Gestión emocional: estrategias de identificación y expresión de las propias emociones ante las matemáticas. Curiosidad e iniciativa en el aprendizaje de las matemáticas.

- Fomento de la autonomía y estrategias para la toma de decisiones en situaciones de resolución de problemas

2. Trabajo en equipo, inclusión, respeto y diversidad.

- Identificación y rechazo de actitudes discriminatorias ante las diferencias individuales presentes en el aula. Actitudes inclusivas y aceptación de la diversidad del grupo.

- Participación activa en el trabajo en equipo: interacción positiva y respeto por el trabajo de los demás.

CVE-2022-5545

- Reconocimiento y comprensión de las emociones y experiencias de los demás ante las matemáticas
- Contribución de las matemáticas a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

Segundo ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Interpretar, de forma verbal o gráfica, problemas de la vida cotidiana, comprendiendo las preguntas planteadas a través de diferentes estrategias o herramientas, incluidas las tecnológicas.

1.2. Producir representaciones matemáticas a través de esquemas o diagramas que ayuden en la resolución de una situación problematizada.

Competencia específica 2.

2.1. Comparar entre diferentes estrategias para resolver un problema de forma pautada.

2.2. Obtener posibles soluciones de un problema siguiendo alguna estrategia conocida.

2.3. Demostrar la corrección matemática de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.

Competencia específica 3.

3.1. Analizar conjeturas matemáticas sencillas investigando patrones, propiedades y relaciones de forma pautada.

3.2. Dar ejemplos de problemas sobre situaciones cotidianas que se resuelven matemáticamente.

Competencia específica 4.

4.1. Automatizar situaciones sencillas de la vida cotidiana que se realicen paso a paso o sigan una rutina, utilizando de forma pautada principios básicos del pensamiento computacional.

4.2. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas en el proceso de resolución de problemas.

Competencia específica 5.

5.1. Realizar conexiones entre los diferentes elementos matemáticos, aplicando conocimientos y experiencias propios.

5.2. Interpretar situaciones en contextos diversos, reconociendo las conexiones entre las matemáticas y la vida cotidiana.

CVE-2022-5545

Competencia específica 6.

6.1. Reconocer el lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana en diferentes formatos, adquiriendo vocabulario específico básico y mostrando la comprensión del mensaje.

6.2. Explicar los procesos e ideas matemáticas, los pasos seguidos en la resolución de un problema o los resultados obtenidos, utilizando un lenguaje matemático sencillo en diferentes formatos.

Competencia específica 7.

7.1. Identificar las emociones propias al abordar retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario y desarrollando la autoconfianza.

7.2. Mostrar actitudes positivas ante retos matemáticos tales como el esfuerzo y la flexibilidad, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Competencia específica 8.

8.1. Trabajar en equipo activa y respetuosamente, comunicándose adecuadamente, respetando la diversidad del grupo y estableciendo relaciones saludables basadas en la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

8.2. Participar en el reparto de tareas, asumiendo y respetando las responsabilidades individuales asignadas y empleando estrategias sencillas de trabajo en equipo dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.

Saberes básicos.

A. Sentido numérico.

1. Conteo.

- Estrategias variadas de conteo, recuento sistemático y adaptación del conteo al tamaño de los números en situaciones de la vida cotidiana en cantidades hasta el 9999.

2. Cantidad.

- Estrategias y técnicas de interpretación y manipulación del orden de magnitud de los números (decenas, centenas y millares).
- Estimaciones y aproximaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.
- Lectura, representación (incluida la recta numérica y con materiales manipulativos), composición, descomposición y recomposición de números naturales hasta 9999.
- Fracciones propias con denominador hasta 12 para expresar cantidades en contextos de la vida cotidiana.

3. Sentido de las operaciones.

CVE-2022-5545

- Estrategias de cálculo mental con números naturales y fracciones.
- Estrategias de reconocimiento de qué operaciones simples (suma, resta, multiplicación, división como reparto y partición) son útiles para resolver situaciones problemáticas en un contexto de la vida real.
- Construcción de las tablas de multiplicar apoyándose en número de veces, suma repetida o disposición en cuadrículas.
- Suma, resta, multiplicación y división de números naturales resueltas con flexibilidad y sentido en situaciones contextualizadas: estrategias y herramientas de resolución y propiedades.

4. Relaciones.

- Sistema de numeración de base diez (hasta el 9999): aplicación de las relaciones que genera en las operaciones.
- Números naturales y fracciones en contextos de la vida cotidiana: comparación y ordenación.
- Relaciones entre la suma y la resta, y la multiplicación y la división: aplicación en contextos cotidianos.

5. Educación financiera.

- Cálculo y estimación de cantidades y cambios (euros y céntimos de euro) en problemas de la vida cotidiana: ingresos, gastos y ahorro. Decisiones de compra responsable.

B. Sentido de la medida.

1. Magnitud.

- Atributos mensurables de los objetos (longitud, masa, capacidad, superficie, volumen y amplitud del ángulo).
- Unidades convencionales (km, m, cm, mm; kg, g; l y ml) y no convencionales en situaciones de la vida cotidiana.
- Medida del tiempo (año, mes, semana, día, hora y minutos) y determinación de la duración de periodos de tiempo.

2. Medición.

- Estrategias para realizar mediciones con instrumentos y unidades no convencionales (repetición de una unidad, uso de cuadrículas y materiales manipulativos) y convencionales.
- Procesos de medición mediante instrumentos convencionales (regla, cinta métrica, balanzas, reloj analógico y digital).

3. Estimación y relaciones.

- Estrategias de comparación y ordenación de medidas de la misma magnitud (km, m, cm, mm; kg, g; l y ml): aplicación de equivalencias entre unidades en problemas de la vida cotidiana que impliquen convertir en unidades más pequeñas.
- Estimación de medidas de longitud, masa y capacidad por comparación.
- Evaluación de resultados de mediciones y estimaciones o cálculos de medidas.

CVE-2022-5545

C. Sentido espacial.

1. Figuras geométricas de dos y tres dimensiones.

- Figuras geométricas de dos o tres dimensiones en objetos de la vida cotidiana: identificación y clasificación atendiendo a sus elementos y a las relaciones entre ellos.
- Estrategias y técnicas de construcción de figuras geométricas de dos y tres dimensiones por composición y descomposición, mediante materiales manipulables, instrumentos de dibujo (regla y escuadra) y aplicaciones informáticas.
- Vocabulario: descripción verbal de los elementos y las propiedades de figuras geométricas sencillas.
- Propiedades de figuras geométricas de dos y tres dimensiones: exploración mediante materiales manipulables (cuadrículas, geoplanos, policubos, etc.) y el manejo de herramientas digitales (programas de geometría dinámica, realidad aumentada, robótica educativa, etc.).

2. Localización y sistemas de representación.

- Descripción de la posición relativa de objetos en el espacio o de sus representaciones, utilizando vocabulario geométrico adecuado (paralelo, perpendicular, oblicuo, derecha, izquierda, etc.)
- Descripción verbal e interpretación de movimientos, en relación a uno mismo o a otros puntos de referencia, utilizando vocabulario geométrico adecuado.
- Interpretación de itinerarios en planos, utilizando soportes físicos y virtuales.

3. Movimientos y transformaciones.

- Identificación de figuras transformadas mediante traslaciones y simetrías en situaciones de la vida cotidiana.
- Generación de figuras transformadas a partir de simetrías y traslaciones de un patrón inicial y predicción del resultado.

4. Visualización, razonamiento y modelización geométrica.

- Estrategias para el cálculo de perímetros de figuras planas y utilización en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Modelos geométricos en la resolución de problemas relacionados con los otros sentidos de los saberes matemáticos.
- Reconocimiento de relaciones geométricas en campos ajenos a la clase de matemáticas, como el arte, las ciencias y la vida cotidiana.

D. Sentido algebraico.

1. Patrones.

- Identificación, descripción verbal, representación y predicción razonada de términos a partir de las regularidades en una colección de números, figuras o imágenes.

2. Modelo matemático.

CVE-2022-5545

- Proceso pautado de modelización usando representaciones matemáticas (gráficas, tablas...) para facilitar la comprensión y la resolución de problemas de la vida cotidiana.

3. Relaciones y funciones.

- Relaciones de igualdad y desigualdad, y uso de los signos = y ≠ entre expresiones que incluyan operaciones y sus propiedades.
- La igualdad como expresión de una relación de equivalencia entre dos elementos y obtención de datos sencillos desconocidos (representados por medio de un símbolo) en cualquiera de los dos elementos.
- Representación de la relación «mayor que» y «menor que», y uso de los signos < y >.

4. Pensamiento computacional.

- Estrategias para la interpretación y modificación de algoritmos sencillos con o sin componentes tecnológicos (reglas de juegos, instrucciones secuenciales, bucles, patrones repetitivos, programación por bloques, robótica educativa...).

E. Sentido estocástico.

1. Organización y análisis de datos.

- Gráficos estadísticos de la vida cotidiana (pictogramas, gráficas de barras, histogramas...): lectura e interpretación.
- Estrategias sencillas para la recogida, clasificación y organización de datos cualitativos o cuantitativos discretos en muestras pequeñas mediante calculadora y aplicaciones informáticas sencillas. Frecuencia absoluta: interpretación.
- Gráficos estadísticos sencillos (diagrama de barras y pictogramas) para representar datos, seleccionando el más conveniente, mediante recursos tradicionales y aplicaciones informáticas sencillas.
- La moda: interpretación como el dato más frecuente.
- Comparación gráfica de dos conjuntos de datos para establecer relaciones y extraer conclusiones.

2. Incertidumbre.

- La probabilidad como medida subjetiva de la incertidumbre. Reconocimiento de la incertidumbre en situaciones de la vida cotidiana y mediante la realización de experimentos.
- Identificación de suceso seguro, suceso posible y suceso imposible.
- Comparación de la probabilidad de dos sucesos de forma intuitiva.

3. Inferencia.

- Formulación de conjeturas a partir de los datos recogidos y analizados, dándoles sentido en el contexto de estudio.

F. Sentido socioafectivo.

1. Creencias, actitudes y emociones

CVE-2022-5545

- Gestión emocional: estrategias de identificación y manifestación de las propias emociones ante las matemáticas. Iniciativa y tolerancia ante la frustración en el aprendizaje de las matemáticas.
- Fomento de la autonomía y estrategias para la toma de decisiones en situaciones de resolución de problemas. Valoración del error como oportunidad de aprendizaje

2. Trabajo en equipo, inclusión, respeto y diversidad.

- Sensibilidad y respeto ante las diferencias individuales presentes en el aula: identificación y rechazo de actitudes discriminatorias.
- Participación activa en el trabajo en equipo, escucha activa y respeto por el trabajo de los demás.
- Reconocimiento y comprensión de las emociones y experiencias de los demás ante las matemáticas.
- Valoración de la contribución de las matemáticas a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.
- Contribución de los conceptos matemáticos básicos a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

Tercer ciclo

Criterios de evaluación.

Competencia específica 1.

1.1. Comprender problemas de la vida cotidiana a través de la reformulación de la pregunta, de forma verbal y gráfica.

1.2. Elaborar representaciones matemáticas que ayuden en la búsqueda y elección de estrategias y herramientas, incluidas las tecnológicas, para la resolución de una situación problematizada.

Competencia específica 2.

2.1. Seleccionar entre diferentes estrategias para resolver un problema, justificando la elección.

2.2. Obtener posibles soluciones de un problema, seleccionando entre varias estrategias conocidas de forma autónoma.

2.3. Comprobar la corrección matemática de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado.

Competencia específica 3.

3.1. Formular conjeturas matemáticas sencillas investigando patrones, propiedades y relaciones de forma guiada.

CVE-2022-5545

3.2. Plantear nuevos problemas sobre situaciones cotidianas que se resuelvan matemáticamente.

Competencia específica 4.

4.1. Modelizar situaciones de la vida cotidiana utilizando, de forma pautada, principios básicos del pensamiento computacional.

4.2. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas en la investigación y resolución de problemas.

Competencia específica 5.

5.1. Utilizar conexiones entre diferentes elementos matemáticos movilizando conocimientos y experiencias propios.

5.2. Utilizar las conexiones entre las matemáticas, otras áreas y la vida cotidiana para resolver problemas en contextos no matemáticos.

Competencia específica 6.

6.1. Interpretar el lenguaje matemático sencillo presente en la vida cotidiana en diferentes formatos, adquiriendo vocabulario apropiado y mostrando la comprensión del mensaje.

6.2. Comunicar en diferentes formatos las conjeturas y procesos matemáticos, utilizando lenguaje matemático adecuado.

Competencia específica 7.

7.1. Autorregular las emociones propias y reconocer algunas fortalezas y debilidades, desarrollando así la autoconfianza al abordar retos matemáticos.

7.2. Elegir actitudes positivas ante retos matemáticos, tales como la perseverancia y la responsabilidad, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

Competencia específica 8.

8.1. Trabajar en equipo activa, respetuosa y responsablemente, mostrando iniciativa, comunicándose de forma efectiva, valorando la diversidad, mostrando empatía y estableciendo relaciones saludables basadas en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

8.2. Colaborar en el reparto de tareas, asumiendo y respetando las responsabilidades individuales asignadas y empleando estrategias de trabajo en equipo sencillas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.

Saberes básicos.

A. Sentido numérico.

CVE-2022-5545

1. Conteo.

- Estrategias variadas de conteo, recuento sistemático y adaptación del conteo al tamaño de los números en situaciones de la vida cotidiana.

2. Cantidad.

- Estrategias y técnicas de interpretación y manipulación del orden de magnitud de los números.
- Estimaciones y aproximaciones razonadas de cantidades en contextos de resolución de problemas.
- Lectura, representación (incluida la recta numérica y con materiales manipulativos), composición, descomposición y recomposición de números naturales y decimales hasta las milésimas.
- Fracciones y decimales para expresar cantidades en contextos de la vida cotidiana y elección de la mejor representación para cada situación o problema.

3. Sentido de las operaciones.

- Estrategias de cálculo mental con números naturales, fracciones y decimales.
- Estrategias de reconocimiento de qué operaciones simples o combinadas (suma, resta, multiplicación, división) son útiles para resolver situaciones problemáticas en contextos de la vida real
- Potencia como producto de factores iguales. Cuadrados y cubos.
- Estrategias de resolución de operaciones aritméticas y sus propiedades (con números naturales, decimales y fracciones) con flexibilidad y sentido: mentalmente, de manera escrita o con calculadora; utilidad en situaciones contextualizadas y propiedades.

4. Relaciones.

- Sistema de numeración de base diez (números naturales y decimales hasta las milésimas): aplicación de las relaciones que genera en las operaciones.
- Números naturales, fracciones y decimales hasta las milésimas en contextos de la vida cotidiana: comparación y ordenación.
- Relaciones entre las operaciones aritméticas: aplicación en contextos cotidianos.
- Relación de divisibilidad: múltiplos y divisores.
- Relación entre fracciones sencillas, decimales y porcentajes.

5. Razonamiento proporcional.

- Situaciones proporcionales y no proporcionales en problemas de la vida cotidiana: identificación como comparación multiplicativa entre magnitudes.
- Resolución de problemas de proporcionalidad, porcentajes y escalas de la vida cotidiana, mediante la igualdad entre razones, la reducción a la unidad o el uso de coeficientes de proporcionalidad.

6. Educación financiera.

- Resolución de problemas relacionados con el consumo responsable (valor/precio, calidad/precio y mejor precio) y con el dinero: precios, intereses y rebajas.

CVE-2022-5545

B. Sentido de la medida.

1. Magnitud.

- Unidades convencionales del Sistema Métrico Decimal (longitud, masa, capacidad, volumen y superficie), tiempo y grado (ángulos) en contextos de la vida cotidiana: selección y uso de las unidades adecuadas.

2. Medición.

- Instrumentos (analógicos o digitales) y unidades adecuadas para medir longitudes, objetos, ángulos y tiempos: selección y uso.
- Unidades de medida no convencionales y propias de ciertas comarcas de Cantabria (de longitud, masa y superficie)

3. Estimación y relaciones.

- Estrategias de comparación y ordenación de medidas de la misma magnitud, aplicando las equivalencias entre unidades (sistema métrico decimal) en problemas de la vida cotidiana.
- Relación entre el sistema métrico decimal y el sistema de numeración decimal.
- Estimación de medidas de ángulos y superficies por comparación.
- Evaluación de resultados de mediciones y estimaciones o cálculos de medidas, razonando si son o no posibles.

C. Sentido espacial.

1. Figuras geométricas de dos y tres dimensiones.

- Figuras geométricas en objetos de la vida cotidiana: identificación y clasificación atendiendo a sus elementos y a las relaciones entre ellos.
- Técnicas de construcción de figuras geométricas por composición y descomposición, mediante materiales manipulables, instrumentos de dibujo y aplicaciones informáticas.
- Vocabulario geométrico: descripción verbal de los elementos y las propiedades de figuras geométricas.
- Propiedades de figuras geométricas: exploración mediante materiales manipulables (cuadrículas, geoplanos, policubos, etc.) y herramientas digitales (programas de geometría dinámica, realidad aumentada, robótica educativa, etc.).

2. Localización y sistemas de representación.

- Localización y desplazamientos en planos y mapas a partir de puntos de referencia (incluidos los puntos cardinales), direcciones y cálculo de distancias (escalas): descripción e interpretación con el vocabulario adecuado en soportes físicos y virtuales.
- Descripción de posiciones y movimientos en el primer cuadrante del sistema de coordenadas cartesiano.

3. Movimientos y transformaciones.

CVE-2022-5545

- Transformaciones mediante giros, traslaciones y simetrías en situaciones de la vida cotidiana: identificación de figuras transformadas, generación a partir de patrones iniciales y predicción del resultado.
- Semejanza en situaciones de la vida cotidiana: identificación de figuras semejantes, generación a partir de patrones iniciales y predicción del resultado.

4. Visualización, razonamiento y modelización geométrica.

- Estrategias para el cálculo de áreas y perímetros de figuras planas en situaciones de la vida cotidiana.
- Modelos geométricos en la resolución de problemas relacionados con los otros sentidos de los saberes matemáticos.
- Elaboración de conjeturas sobre propiedades geométricas, utilizando instrumentos de dibujo (compás y transportador de ángulos) y programas de geometría dinámica.
- Las ideas y las relaciones geométricas en el arte, las ciencias y la vida cotidiana.

D. Sentido algebraico.

1. Patrones.

- Estrategias de identificación, representación (verbal o mediante tablas, gráficos y notaciones inventadas) y predicción razonada de términos a partir de las regularidades en una colección de números, figuras o imágenes.
- Creación de patrones recurrentes a partir de regularidades o de otros patrones utilizando números, figuras o imágenes.

2. Modelo matemático.

- Proceso de modelización a partir de problemas de la vida cotidiana, usando representaciones matemáticas.

3. Relaciones y funciones.

- Relaciones de igualdad y desigualdad y uso de los signos < y >. Determinación de datos desconocidos (representados por medio de una letra o un símbolo) en expresiones sencillas relacionadas mediante estos signos y los signos = y ≠.

4. Pensamiento computacional.

- Estrategias para la interpretación, modificación y creación de algoritmos sencillos con o sin componentes tecnológicos (secuencias de pasos ordenados, esquemas, simulaciones, patrones repetitivos, bucles, instrucciones anidadas y condicionales, representaciones computacionales, programación por bloques, robótica educativa...).

E. Sentido estocástico.

1. Organización y análisis de datos.

- Conjuntos de datos y gráficos estadísticos de la vida cotidiana: descripción, interpretación y análisis crítico.

CVE-2022-5545

- Estrategias para la realización de un estudio estadístico sencillo: formulación de preguntas, y recogida, registro y organización de datos cualitativos y cuantitativos procedentes de diferentes experimentos (encuestas, mediciones, observaciones…). Tablas de frecuencias absolutas y relativas: interpretación.
- Gráficos estadísticos sencillos (diagrama de barras, diagrama de sectores, histograma, etc.): representación de datos mediante recursos tradicionales y tecnológicos y selección del más conveniente.
- Medidas de centralización (media y moda): interpretación, cálculo y aplicación.
- Medidas de dispersión (rango): cálculo e interpretación.
- Calculadora y otros recursos digitales, como la hoja de cálculo, para operar con datos, organizar la información estadística y realizar diferentes visualizaciones de los datos.
- Relación y comparación de dos conjuntos de datos a partir de su representación gráfica: formulación de conjeturas, análisis de la dispersión y obtención de conclusiones.

2. Incertidumbre.

- La incertidumbre en situaciones de la vida cotidiana: cuantificación y estimación subjetiva y mediante la comprobación de la estabilización de las frecuencias relativas en experimentos aleatorios repetitivos.
- Cálculo de probabilidades en experimentos, comparaciones o investigaciones en los que sea aplicable la regla de Laplace: aplicación de técnicas básicas del conteo.

3. Inferencia.

- Identificación de un conjunto de datos como muestra de un conjunto más grande y reflexión sobre la población a la que es posible aplicar las conclusiones de investigaciones estadísticas sencillas.

F. Sentido socioafectivo.

1. Creencias, actitudes y emociones propias.

- Autorregulación emocional: autoconcepto y aprendizaje de las matemáticas desde una perspectiva de género. Estrategias de mejora de la perseverancia y el sentido de la responsabilidad hacia el aprendizaje de las matemáticas.
- Flexibilidad cognitiva, adaptación y cambio de estrategia en caso necesario.

Valoración del error como oportunidad de aprendizaje.

2. Trabajo en equipo, inclusión, respeto y diversidad.

- Respeto por las emociones y experiencias de los demás ante las matemáticas. Identificación y rechazo de actitudes discriminatorias
- Aplicación de técnicas simples para el trabajo en equipo en matemáticas, y estrategias para la gestión de conflictos, promoción de conductas empáticas e inclusivas y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad.
- Valoración de la contribución de las matemáticas a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

CVE-2022-5545

ANEXO II-B

Situaciones de aprendizaje en la etapa de Educación Primaria

El desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de área de la etapa, se ve favorecido por el desarrollo de una metodología didáctica que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con ellas se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo su compromiso con el aprendizaje propio. Así planteadas, las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

El diseño de las situaciones de aprendizaje debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Las situaciones deben partir del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integren diversos saberes básicos. Además, deben proponer escenarios que favorezcan diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos, permitiendo que el alumnado vaya asumiendo responsabilidades personales progresivamente y actúe de forma cooperativa en la resolución creativa del reto planteado. Su puesta en práctica debe implicar la producción y la interacción oral e incluir el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales. Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI.

2022/5545

CVE-2022-5545

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5517 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de Audiencia e Información Pública el Proyecto de Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad no presencial de prestación de servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Someter al trámite conjunto de Audiencia e Información Pública, por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad no presencial de prestación de servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Segundo: El texto del proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Función Pública (Secretaría de Dirección), ubicada en la calle Peña Herbosa, 29, 2º planta, de Santander, Cantabria.

El Proyecto de Decreto podrá consultarse a través de la web http://participacion.cantabria.es; y a través del Portal de Transparencia de Cantabria, http://transparencia.cantabria.es.

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, pudiendo presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: http://participacion.cantabria.es/.

Igualmente podrán ser presentadas en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de julio de 2022.
La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.S. Decreto 168/2019, de 29 de agosto),
la directora general de Interior,
Jezabel Morán Lamadrid.

2022/5517

CVE-2022-5517

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN

CVE-2022-5512 *Corrección de errores de la Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Cantabria.*

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del sistema sanitario público de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de 17 de junio de 2022 y en el Portal de Transparencia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, presentándose a través de la dirección de correo electrónico dgorsanitaria@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria (calle Federico Vial, 13, planta baja, 39009 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

DEBE DECIR:

"Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección, presentándose a través de la dirección de correo electrónico dgordsanitaria@cantabria.es; en el Registro de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria (calle Federico Vial, 13, planta baja, 39009 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: http://participacion.cantabria.es/"

CVE-2022-5512

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de alegaciones por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2022.

La directora general de Ordenación, Farmacia e Inspección,

Raquel Olalla Herbosa.

2022/5512

CVE-2022-5512

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2022-5497 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaria de la Mancomunidad por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puente San Miguel, 1 de julio de 2022.

La presidenta,

Raquel Rodríguez Miguel.

2022/5497

CVE-2022-5497